

Intervención con infractores menores de edad penal en la Comunidad Autónoma del País vasco (5). Políticas públicas para el sector voluntario en España (15). El debate sobre las ONG's en España: el caso de los Servicios Sociales (34). Estudio de una población de usuarios de servicios sociales que viven solos (43). Respuesta educativa a niños y adolescentes con enfermedades crónicas y edad de escolaridad obligatoria en la CAPV (59). Posibilidades y limitaciones de la formación desde los centros penitenciarios (65). Programa piloto de intercambio de jeringuillas en el centro penitenciario de Basauri (72). Evaluación del programa de prevención de maltrato infantil en Irún (77). Préstamos privados solidarios: una experiencia desde lo local (85). Dependencia y red natural (90). Perfil de los beneficiarios del IM1 en el municipio de Getxo (101). La organización de los mayores vascos en torno a la Federación de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados (109). Reseñas y comentarios (113). Normativa (125). Bibliografía (175)

ZERBITZUAN

GIZARTE ZERBITZUETAKO ALDIZKARIA
REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES

36



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

USTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SiiS

ZERBITZUAN

36

1999

No estaría de más aprovechar que Naciones Unidas haya declarado 1999 Año Internacional de las Personas Mayores para formular algunos desiderátums y avanzar hacia la resolución de problemas que, desde hace años, son objeto de discusión pero no acaban de solventarse. Sería deseable intervenir antes de que estallen y nos veamos, entonces, obligados a superar barreras, del orden que sean, de la noche a la mañana, mejor o peor. Y así, no es previsible que salga bien. De modo que, en efecto, quizá deberíamos pillar al vuelo el impulso de los festejos internacionales para empezar a zanjar algunas cuestiones que tienen preocupados a los ancianos, a sus familiares y a los profesionales que les atienden.

Una de ellas, no la menos importante, sería, sin duda, la protección jurídica. Plantea problemas a diario, en las familias y en las residencias y, sin embargo, los temores asociados a la figura de la incapacitación, la rigidez de los procedimientos, la variabilidad que puede observarse en el nivel de confusión mental de las personas mayores, la ausencia de pautas de actuación claramente establecidas y que se ajusten a las necesidades reales, llevan, casi inevitablemente, a que cada uno actúe según su buen hacer y entender resultando, a veces, aunque la intención sea loable, en abusos a ancianos que se encuentran en situación de absoluta indefensión. También puede darse la situación inversa, es decir, que las personas cuidadoras, sean familiares o profesionales, no intervengan, precisamente por miedo a que se les atribuya la comisión de abusos. Tales omisiones resultan también en la indefensión del anciano.

En fin, la cuestión es compleja y requiere reflexionar y actuar sin precipitación. Existen ya algunas propuestas, lanzadas desde diversos ámbitos, que convendría estudiar y debatir a fin de encaminarse por vías de solución que aporten una respuesta

flexible, capaz de garantizar la defensa efectiva de los derechos de los ancianos y de adaptarse a sus muy variadas necesidades, a las de la red natural de atención y a las de los profesionales de la red de recursos sociales. Sin duda será necesario prever la reforma de la regulación de la incapacitación con objeto, cuando menos, de simplificar y agilizar los procedimientos y de introducir fórmulas susceptibles de adaptar, en cada momento, la extensión de la tutela a la variabilidad del estado mental de las personas ancianas. Su integración en una norma específicamente dedicada a la protección del mayor dependiente, como propugna el Congreso Estatal de las Personas Mayores, parece más discutible.

En cualquier caso, sí conviene dotar a la figura de la incapacitación de cierta carga positiva, la que le corresponde como instru-

mento de protección jurídica de quienes no se encuentran en situación de defender sus derechos por sí mismos. Quizá no sería mala idea, incluso, cambiar su denominación y formular su contenido en términos positivos. De este modo, se facilitaría una aproximación menos temerosa a una fórmula que, aplicada con todas las cautelas previstas en la legislación, constituye una garantía evidente de la protección de los derechos y el mejor medio de evitar infundadas sospechas de abuso. Actuar con las debidas cautelas significa, por un lado, recurrir a las diversas fórmulas de protección jurídica existentes sólo cuando sea necesario, a fin de evitar las preocupaciones que naturalmente generan procedimientos de esta naturaleza. Significa, por otro, acudir a esta vía de solución siempre que así lo requiera la defensa de los derechos de los ancianos.

AURKIBIDEA

INDICE

- 5 Intervención con infractores menores de edad penal en la Comunidad Autónoma del País Vasco**
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS SUS
- 15 Políticas públicas para el sector voluntario en España**
DEMETRIO CASADO
- 34 El debate sobre las ONG's en España: el caso de los Servicios Sociales**
CARLOS GÓMEZ GIL
PAKY GADEA NADAL
- 43 Estudio de una población de usuarios de Servicios Sociales que viven solos**
JUAN RAMÓN CÍVICO MONEO
LORENZO CARBAJO ESTEBAN
- 59 Respuesta educativa a niños y adolescentes con enfermedades crónicas y edad de escolaridad obligatoria en la CAPV**
MAITE GARMENDIA ARTOLA
- 65 Posibilidades y limitaciones de la formación desde los centros penitenciarios**
PABLO MARTÍNEZ LARBURU
- 72 Programa piloto de intercambio de jeringuillas en el centro penitenciario de Basauri**
VÍCTOR FERNÁNDEZ DE LARRINOA
- 77 Evaluación del programa de prevención de maltrato infantil en Irun**
TRABAJADORAS SOCIALES DE LOS AMBULATORIOS DE IRUN TÉCNICAS DEL ÁREA DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE IRUN
- 85 Préstamos privados solidarios: una experiencia desde lo local**
ALFONSO GURPEGUI
JAVIER PRADINI
- 90 Dependencia y red natural**
JULIO DÍAZ
- 101 Perfil de los beneficiarios del I MI en el municipio de Getxo**
ESTÍBALIZ ARANGO GUTIÉRREZ
VIRGINIA TAMAYO PASTOR
- 109 La organización de los mayores vascos en torno a la Federación de Asociaciones de Pensionistas y Jubilados**
LUÍS URBIETA GARATE
- 113 Reseñas y comentarios**
Aipamen eta iruzkinak
- 125 Normativa**
Araudia
- 175 Bibliografía**

INTERVENCION CON INFRACTORES MENORES DE EDAD PENAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Este artículo se basa en el estudio sobre intervención con infractores menores de edad penal que ha constituido el informe extraordinario del Ararteko en 1997 y que se ha presentado al Parlamento en 1998. Su principal objetivo es ofrecer una visión de conjunto acerca del sistema de atención a estos niños, niñas y adolescentes mediante la descripción del sistema, la detección de sus disfunciones y la presentación de recomendaciones de cara a la introducción de mejoras en su funcionamiento. En cualquier caso, las conclusiones que aquí se recogen deben, necesariamente, verse matizadas con la información que se detalla en el estudio antes mencionado y completadas con las recomendaciones que del mismo se derivan. A él se remite a quien, tras la lectura del artículo, estuviera interesado en conocer la cuestión en mayor profundidad¹.

1. OBJETIVO, AMBITO Y METODOLOGIA

La finalidad principal del informe ha sido analizar el sistema de intervención con

¹ El informe se cerró en 1998, de modo que la información ofrecida no incorpora los cambios que pudieran haberse producido en el último semestre.

infractores menores de edad penal aplicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tratando de ofrecer una visión certera de la situación actual, detectar y difundir los elementos de buena práctica y proponer mejoras en aquellos aspectos en los que se observan disfunciones, atendiendo a los principios y pautas de actuación recomendados por las investigaciones más recientes y por el derecho internacional.

Su ámbito viene definido por la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, es decir la intervención con personas de edades comprendidas entre 12 y 15 años de edad, ambas inclusive.

El informe presenta dos partes. En la primera se ofrecen los elementos básicos necesarios para situar el debate en torno a los sistemas de justicia juvenil y se describe el modelo vigente en nuestro ámbito, explicando detalladamente la legislación aplicable, la distribución competencial, la composición de los órganos e instituciones que intervienen en este campo y las fases del procedimiento. La segunda parte consiste en el análisis de las medidas aplicables, estudiando las pautas de aplicación, los medios que se les destinan, y los cauces de control y evaluación de las mismas.

La metodología aplicada se ha basado en el análisis de la literatura especializada más reciente y de la información escrita o verbal aportada por las instituciones, servicios y profesionales implicados. Se ha procedido, por otro lado, con objeto de alcanzar un mejor conocimiento de la realidad, al análisis, con carácter ilustrativo, de una centena de expedientes judiciales correspondientes a casos abiertos en los años 1996 y 1997 (primer semestre), a la evaluación ambiental de los tres centros de internamiento, y al análisis de 12 casos individuales basado en entrevistas a infractores menores de edad penal, a sus padres, y a los profesionales que más directamente han intervenido en la aplicación de la medida.

2. MARCO TEORICO Y MARCO JURIDICO

Existen, en la actualidad, en los países occidentales, tres modelos básicos de intervención con infractores menores de edad penal: el modelo de justicia, el modelo de protección y el modelo de justicia reparadora o restitutiva. El primero se caracteriza, principalmente, por la aplicación de un procedimiento eminentemente judicial, en el que se respetan las garantías procesales, y en cuyo marco pueden acordarse medidas penales, o por lo menos sancionadoras, a las que suele atribuirse una finalidad educativa. El segundo centra su atención en las carencias personales y sociofamiliares que se consideran determinantes de la existencia de las conductas infractoras y recurre a los servicios sociales para ofrecer las respuestas más adecuadas a las necesidades del adolescente. El tercero fundamenta sus intervenciones en la conveniencia de responsabilizar al joven por las consecuencias de sus conductas, enfrentándole a las mismas, y recurriendo a vías de solución consistentes en la conciliación, la reparación del perjuicio o la restitución del bien del que se ha privado a la víctima.

En nuestro ámbito, el modelo vigente se aproxima al modelo de justicia, por cuanto aplica medidas sancionadoras con finalidad educativa, pero también presenta elementos característicos de los otros dos modelos: tiene muy en cuenta las circunstancias personales y sociofamiliares del adolescente, por un lado, y admite la posibilidad de recurrir a la mediación-reparación, por otro.

En nuestro Derecho, la intervención con infractores menores de edad penal se rige por la Ley 4/1992, de 5 de junio, sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Com-

petencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, texto que, en su momento, se aprobó con carácter urgente, para cubrir el vacío que había dejado la declaración de inconstitucionalidad del artículo 15 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores. En 1995, la aprobación del nuevo Código Penal eleva, en su artículo 19, la mayoría de edad penal a 18 años y prevé, en su artículo 69, la posibilidad de aplicar la normativa reguladora de la Justicia de Menores a las personas mayores de 18 años y menores de 21. Estas ampliaciones de la competencia de los Juzgados de Menores quedan, sin embargo, en suspenso, hasta que entre en vigor la normativa reguladora de la responsabilidad penal de la persona menor de edad penal. Existe, en la actualidad, un Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores pero el texto no se ha aprobado todavía, y aun si se aprobara, tardaría otro año en entrar en vigor.

La normativa vigente presenta los siguientes rasgos característicos:

- Establece un marco flexible para que los Jueces de Menores puedan determinar las medidas aplicables a las personas menores de edad penal autoras de hechos susceptibles de ser tipificados como infracciones penales, valorando siempre el interés de aquéllas.
- Introduce las garantías procesales necesarias, atribuyendo la instrucción al Ministerio Fiscal para preservar la imparcialidad del Juez, y otorgando a éste amplias facultades en orden a acordar la terminación del proceso con el objetivo de evitar, dentro de lo posible, los efectos aflictivos que pudiera producir.
- Establece un límite temporal máximo a la duración de las medidas, la posibilidad de suspender el fallo y la de revisar las medidas impuestas en atención a la evolución de las circunstancias de la persona menor de edad penal.

En el ámbito autonómico no existe ninguna normativa específica que se aplique al ámbito de intervención con infractores menores de edad penal, y que regule la ejecución de las medidas acordadas por los Jueces de Menores, los mecanismos de coordinación entre éstos y las administraciones competentes para dicha ejecución, los requisitos que deben reunir los centros y servicios destinados a la ejecución de las mismas, y los mecanismos de control que deben establecerse sobre éstos. En el futuro, la Ley de Protección y Atención a la Infancia y a la Adolescencia, de la que exis-

te un borrador, debería cubrir, por lo menos en parte, este vacío.

Durante muchos años, la ejecución de las medidas acordadas por los Jueces de Menores ha sido objeto de un conflicto que ha opuesto al Gobierno Vasco y a los Organos Forales de los Territorios Históricos. La resistencia de todas las instituciones a asumir responsabilidades en este ámbito llevó a una situación grave en la que la ejecución de las medidas judiciales quedaba muy limitada, y en la que se paralizó cualquier desarrollo posible de la red de centros y servicios necesarios a la misma. Sólo la Diputación Foral de Alava y el Gobierno Vasco consideraron necesario intervenir. La primera se encargó, en su Territorio, de la ejecución de las medidas de libertad vigilada a partir de 1993 y de las prestaciones de servicios en beneficio de la comunidad a partir de 1995, y el segundo, recurriendo a sus competencias de acción directa, se responsabilizó de los internamientos. Las ampliaciones previstas en el Código Penal, llevan al Gobierno Vasco, a través de su Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, a asumir, en 1996, la ejecución de todas las medidas. En la actualidad, se mantienen conversaciones entre esta institución y la Diputación Foral de Alava, en orden a determinar cuál va a ser, en adelante, la institución competente para la ejecución de las medidas de medio abierto en el Territorio alavés.

3. LA RED DE SERVICIOS Y LA POBLACION ATENDIDA

3.1. La red de servicios

Los servicios que participan, directamente, en los procedimientos que se desarrollan al amparo de la Ley 4/1992 son, por un lado, las Autoridades Policiales, por otro los Organos Judiciales, y finalmente las Administraciones competentes para la ejecución de las medidas.

En cuanto a los primeros, intervienen, en estos casos, principalmente la Ertzaintza y la Policía Municipal. Para ello, contrariamente a lo que parecen solicitar el resto de los profesionales que actúan en este ámbito, estos cuerpos no han creado unidades especializadas en la atención a personas menores de edad. Es cierto, sin embargo, que obedecen, en su actuación, a pautas específicas de intervención y que, la especialización podría garantizarse mediante sistemas de guardia que no exijan la presencia permanente de agentes especializados en las comisarías.

Los Organos Judiciales son las Fiscalías de Menores y los Juzgados de Menores. Tanto aquéllas como éstos tienen competencia a nivel de Territorio Histórico. En la actualidad, cada una de las tres Fiscalías de la Comunidad Autónoma del País Vasco está bajo la responsabilidad de dos Fiscales de Menores, que, de acuerdo con la normativa vigente, también extienden su intervención al ámbito de la protección. No existe especialización en intervención con infractores menores de edad penal en la Carrera Fiscal. Por su parte, cada uno de los Juzgados de Menores, ubicados en las capitales de los tres Territorios y con competencia territorial, está bajo la responsabilidad de un Magistrado-Juez, ejerciendo funciones exclusivas como Jueces de Menores los de Bilbao y Vitoria-Gasteiz, y compartiendo este ejercicio con el de Juez de Instrucción, el de Donostia-San Sebastián. Cuentan para desarrollar sus funciones con el apoyo de una Oficina Judicial, dirigida por un Secretario de Juzgado, y compuesta también por un Oficial, un Auxiliar y un Agente.

Ubicados en los Juzgados de Menores, se encuentran los Equipos Técnicos, compuestos por profesionales del Trabajo Social, la Psicología y la Educación. Si bien administrativamente dependen del Gobierno Vasco, están adscritos a cada Juzgado de Menores, y ejercen sus funciones, principalmente, a instancia del Ministerio Fiscal, elaborando los informes técnicos y organizando las mediaciones. También intervienen, de acuerdo con la normativa vigente, en los trámites de comparecencia y audiencia.

Las Administraciones competentes para la ejecución de las medidas son, en la actualidad: el Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia, y la Diputación Foral de Alava, a través del Servicio Territorial de Infancia, Juventud y Familia integrado en el Instituto Foral de Bienestar Social. El Gobierno se encarga de la ejecución de todas las medidas de internamiento acordadas en el ámbito autonómico, y de las medidas en medio abierto acordadas por los Juzgados de Menores de Bilbao y Donostia-San Sebastián. Cuenta para ello con tres Delegadas Territoriales, dos en Bizkaia, y una en Gipuzkoa, que desarrollan sus funciones desde la sede de los Juzgados. El Organo Foral alavés se responsabiliza de la ejecución de las medidas en medio abierto acordadas por el Juez de Menores de Vitoria-Gasteiz. Para desarrollar sus funciones, cuenta con una técnico responsable del Programa educativo en cuyo marco se ejecutan las medidas, y contrata los servicios

de una empresa, el Instituto de Psicología Aplicada Clínica y Empresarial-IPACE. Tanto el Gobierno, como la Diputación Foral de Alava, convenían la colaboración de otras entidades para participar en la ejecución de determinadas medidas.

3.2. La población atendida

Según cifras aportadas por las Fiscalías de Menores y por los Juzgados de Menores para el año 1996 y el primer semestre de 1997, se observa que el número de los casos que anualmente se registran en las Fiscalías, en el marco de estos procedimientos, asciende a 775, y que de ese total, se archivan en la propia Fiscalía, algo más del 40%, bien por considerar que los hechos no constituyen infracción, bien porque el denunciado es menor de 12 años o mayor de 16, bien porque no hay indicios que prueben su autoría. El resto de los expedientes, se incoa, comunicándose su incoación al Juzgado de Menores correspondiente. Estos expedientes pueden implicar a uno o a más adolescentes, siendo la media de personas implicadas en la Comunidad Autónoma de 1,71 por expediente incoado. Más del 80% de los implicados son de sexo masculino.

La proporción representada por las personas menores de edad involucradas en los expedientes que se incoan, con relación a la población comprendida en la franja de edad 12-15 años (edades que delimitan la competencia de los Juzgados de Menores) es de 7,46‰ para 1996 y de 2,97‰ para el primer semestre de 1997, observándose una neta diferencia, a la alta, en Alava con respecto a los otros dos Territorios Históricos.

Las estimaciones del Gobierno Vasco, con respecto a las personas que entrarán en el ámbito competencial de los Juzgados de Menores cuando se apruebe la normativa reguladora de la justicia de menores, prevén una triplicación de las cifras.

Las informaciones obtenidas en el análisis de los expedientes consultados en los Juzgados parecen indicar, con todas las reservas que se derivan del carácter no muestral de la población estudiada, que la edad en la que mayor número de infracciones se cometen es la de 15 años, que son muy frecuentes en estos jóvenes los problemas escolares observándose incluso casos de desescolarización de facto, y que son habituales los entornos familiares carenciales (carencia de habilidades educativas en los padres, falta de control, etc.).

4. LOS PROCEDIMIENTOS

Brevemente, puede decirse que el procedimiento se inicia, por lo general, con una identificación o una detención policial, que se refleja en un atestado que la Ertzaintza o la Policía Municipal transmiten a las autoridades judiciales y, más concretamente, a la Fiscalía de Menores correspondiente. La Fiscalía, atendiendo a los datos de los que dispone y, si lo considera necesario a otras diligencias, decide si procede o no la incoación. Si no procede, archiva. Si procede, incoa, y comunica esta incoación al Juez de Menores. Solicita entonces un informe al Equipo Técnico.

Una vez realizado el informe, para el que los profesionales entrevistan al adolescente y a sus padres o representantes legales, y contactan con los servicios o profesionales que consideren oportunos para ampliar las informaciones de las que disponen, lo remiten a la Fiscalía. Si lo estima adecuado, el Equipo Técnico puede, en su informe, proponer la realización de una mediación-reparación. Si el Fiscal autoriza la mediación, se lleva a cabo, y se transmite el informe al Juez, solicitando la conclusión de las actuaciones. Si no procede la mediación, bien porque el Equipo no la propone, bien porque, habiéndola propuesto, el Fiscal, atendiendo a la naturaleza y a la gravedad de los hechos, no la considera adecuada, transmite el informe al Juzgado, para que se fije fecha de comparecencia. En ésta, el Juez explica al adolescente sus derechos, y se oyen sus declaraciones.

En esta fase, el Juez puede decidir remitir el caso a las autoridades administrativas en materia de protección, remitir el caso al Juez competente si considera que no le corresponde, adoptar la medida de amonestación, sobreseer las actuaciones, o celebrar la audiencia. Al efecto, el Fiscal presenta un escrito de alegaciones, que se transmite al Abogado de la defensa, cuya presencia es obligatoria en la Audiencia. Este Abogado debe presentar un escrito de defensa. Durante la Audiencia, si existe conformidad con los hechos y la medida propuesta, el Juez resuelve. Si no es el caso, cada parte argumenta, se oye al Equipo Técnico, se oye al adolescente, y el Juez resuelve. Con frecuencia, si existe conformidad, comparecencia y audiencia se acumulan para evitar alargar el procedimiento.

Las medidas que el Juez puede adoptar son: amonestación, internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana, libertad vigilada, acogimiento por otra persona o

núcleo familiar, privación del derecho a conducir ciclomotores o vehículos de motor, tratamiento ambulatorio, ingreso en centro terapéutico, ingreso en centro en régimen abierto, semiabierto o cerrado. Puede, si existe la posibilidad de realizar una reparación, acordar la suspensión del fallo.

Los principales problemas que se observan en el marco de este procedimiento son los siguientes:

- Con cierta frecuencia, el atestado policial es remitido, por producirse la detención fuera del horario de trabajo de las Fiscalías, al Juzgado de Guardia. Cuando esto ocurre, es frecuente que el atestado siga la tramitación habitual de remisión a un Juzgado de Instrucción, transcurriendo un amplio espacio de tiempo hasta que, efectivamente, llega a la Fiscalía de Menores competente para iniciar el procedimiento.
- Las dependencias policiales no disponen de espacios adecuados para atender a las personas menores de edad, y no siempre la formación de los agentes se ajusta a las necesidades y particularidades de los adolescentes.
- Las diligencias de instrucción en las Fiscalías son muy limitadas, en parte por ausencia de medios.
- El incremento de trabajo que han sufrido los Equipos Técnicos debido a la extensión de su ámbito de actuación a los casos de personas mayores de 16 años y menores de 18 de los que conocen los Juzgados competentes, ha producido una dilatación de los periodos de intervención en esta fase del procedimiento. Esto es también, en parte, la causa de que no se propongan procedimientos de mediación con mayor frecuencia, a pesar de que todos los profesionales que intervienen en este área de actuación consideran que es la vía de solución más acertada en un elevado porcentaje de casos. Esta situación se ve agravada por el hecho de que, por lo general, sólo cuentan con el apoyo administrativo de las Oficinas Judiciales en aspectos muy concretos de su trabajo.
- Los profesionales de los Equipos indican que, en ocasiones, ni la naturaleza de los hechos ni su gravedad, ni las características personales y sociofamiliares del adolescente, justifican la elaboración de informes complejos y detallados, que incluso podrían resultar en una injerencia no justificada en la intimidad de una familia.

Los profesionales de los Equipos Técnicos consideran que necesitarían contar con mayores posibilidades de formación en cuestiones específicas como la intervención con infractores procesados por agresiones sexuales o con consumidores de droga.

En la comparecencia y en la audiencia se observa que, si bien tanto el Juez de Menores como los demás intervinientes utilizan, en su relación con la persona menor de edad, un lenguaje claro y sencillo que facilita la comprensión de todo lo que se le dice, en el resto de las argumentaciones el lenguaje empleado es demasiado complejo para que el adolescente y, con frecuencia, su familia, entiendan su contenido y alcance.

La intervención del abogado plantea diversas dificultades: es frecuente que desconozca las particularidades del procedimiento, es habitual que su primer encuentro con el adolescente y su familia se produzca inmediatamente antes de la audiencia, y la ambigüedad que, de alguna forma caracteriza su intervención, en atención a las especificidades del procedimiento, determina que ni los profesionales de los Juzgados la consideren, en general, satisfactoria por no ajustarse a las necesidades y a las peculiaridades de los adolescentes, ni los adolescentes y sus familias aprecien realmente su función de defensa.

5. PAUTAS DE APLICACION DE LAS MEDIDAS

Tomando como referencia el periodo objeto de análisis (1996 y primer semestre de 1997), se observan diferencias en la práctica judicial a la hora de aplicar las medidas, destacando que el Juzgado de Donostia-San Sebastián acuerda un número de medidas claramente inferior a los correspondientes a los Juzgados de Bilbao y de Vitoria-Gasteiz. Esta diferencia queda parcialmente cubierta por el mayor recurso que se hace en ese Territorio Histórico a los procedimientos de mediación previa. Teniendo en cuenta ambas variables, el número de medidas y el número de mediaciones, las tasas de intervención directa desde el ámbito judicial con respecto al número total de adolescentes implicados en expedientes incoados asciende en 1997 al 44,1% en Alava, al 57,5% en Bizkaia, y al 31,3% en Gipuzkoa.

En cuanto a la naturaleza de las medidas, se observa que sólo el Juzgado de Vitoria-Gasteiz ha recurrido -una única vez, es cierto- al acogimiento por otra persona o núcleo familiar, o que el Juzgado de Donostia-San Sebastián nunca ha acordado medidas de internamiento de fin de semana, o de tratamiento ambulatorio. En cuanto a la frecuencia de su aplicación, es decir a la proporción que representan con respecto al conjunto de medidas aplicadas por cada Juzgado cabe destacar los siguientes aspectos: el recurso a la amonestación es mucho más frecuente en Bizkaia y Gipuzkoa que en Alava; la medida de libertad vigilada tiene una aplicación limitada en el Juzgado de Bilbao y, en cambio, los Jueces alavés y guipuzcoano recurren a ella en la cuarta parte del total de medidas que aplican; la prestación de servicios en beneficio de la comunidad se aplica con mayor frecuencia en Alava que en Bizkaia o Gipuzkoa; la proporción de medidas de internamiento en régimen semiabierto es muy inferior en Gipuzkoa que en los otros dos Territorios; los tres Juzgados han recurrido tres veces al internamiento cerrado. Consideradas en conjunto, las medidas en medio abierto representan, para el periodo estudiado, el 75% de las medidas acordadas en Alava, el 83% de las aplicadas en Bizkaia, y el 88% de las acordadas en Gipuzkoa, correspondiendo el resto de los casos a medidas de internamiento (de fin de semana, régimen abierto, semiabierto o cerrado).

Una vez más con las reservas propias derivadas del carácter no muestral de la selección de casos de la que se deriva la información, los plazos de intervención observados en los expedientes consultados en los tres Juzgados de Menores, indican que más de un tercio de las medidas aplicadas se ejecuta de forma inmediata, coincidiendo, por lo general, con las amonestaciones y que, en su mayoría, las medidas ven iniciada su ejecución entre el primero y el tercer mes a contar de la fecha en que adquiere firmeza la resolución. Se observa, en todos los casos, mayor agilidad en el Territorio guipuzcoano, en gran parte debido al hecho de que el número total de medidas es muy inferior pero, en parte también, a su mayor eficacia en las actuaciones.

6. ANALISIS DE LAS SOLUCIONES

6.1. Mediación

La mediación puede definirse como una forma de resolución de conflictos alternativa a las vías judiciales tradicionales. Si bien, necesita del marco judicial para existir: in-

terviene sólo en casos de comisión de infracciones tipificadas como delitos o faltas en el Código Penal y, en nuestro ordenamiento jurídico, su aplicación debe ser acordada por el Juez de Menores. Es un proceso de responsabilización por el que la persona menor de edad asume sus actos como propios y adquiere, por lo tanto, la responsabilidad de reparar el daño o el perjuicio causado. El perjuicio moral trata de enmendarse mediante la conciliación con la víctima, y los daños materiales, mediante la reparación o la restitución. La Ley 4/1992 prevé la posibilidad de recurrir a ella en dos fases del procedimiento: durante la instrucción, procediéndose entonces a la conclusión de las actuaciones, o tras la resolución, en los casos en los que el Juez considere oportuno suspender el fallo, condicionando esta suspensión a la realización de una reparación.

En nuestro ámbito, ha empezado a aplicarse con mayor frecuencia a partir de 1997, pero se observan considerables diferencias interterritoriales: 48 procedimientos de mediación en Gipuzkoa y 40 en Bizkaia, y, en cambio, sólo 4 en Alava. Por otro lado, la cifra indicada para el Territorio guipuzcoano supera el número de las medidas acordadas por el Juzgado de Donostia-San Sebastián, representando las mediaciones el 62,3% de las intervenciones directas -descontados los sobreseimientos y las remisiones a otras autoridades que decida el Juez que se llevan a cabo con adolescentes implicados en los expedientes incoados. El 37,7% restante son medidas acordadas en resolución judicial.

6.2. Amonestación

La amonestación consiste en reprender a la persona menor de edad para hacerle concienciarse de la inadecuación de su conducta y de sus consecuencias. La ejecuta directamente el Juez de Menores, bien durante la comparecencia, sin necesidad de abrir audiencia, bien como medida acordada en resolución judicial.

Es, con diferencia, la medida más aplicada en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Sobre la base de los datos registrados para el año 1996 y el primer semestre de 1997, un 46,5% del total de medidas aplicadas tenían esta naturaleza, superando el 60% en Bizkaia y alcanzando el 50% en Donostia-San Sebastián. En Vitoria-Gasteiz, el Juez es más tendente a hacer uso de todas las alternativas que permite el sistema, de ahí que su recurso a las amonesta-

ciones sea inferior al de los otros Territorios, ascendiendo a un 22,9% de las medidas que acuerda.

6.3. Internamiento por tiempo de uno a tres fines de semana

De acuerdo con la interpretación que ofrece la Instrucción 1/1993 de la Fiscalía General del Estado, el internamiento de fin de semana puede llevarse a cabo en centro, pero también en el domicilio de los padres o representantes legales, en forma de arresto domiciliario, siempre que éstos aseguren cierto control.

Las críticas que se han hecho a esta medida por la mayoría de los profesionales, aludiendo a las limitadas posibilidades educativas que ofrece su breve duración, ha llevado a una utilización muy reducida de la misma, aplicándose sólo 8 veces durante el año 1996 y el primer semestre de 1997.

6.4. Libertad vigilada

Es una medida de cumplimiento en medio abierto, consistente, en la práctica, en un seguimiento, más o menos intensivo, de las actividades y de la conducta del infractor, proporcionándole una figura de referencia que ejerce sobre él autoridad suficiente para obligarle a cuestionar sus actitudes y a adoptar pautas de conducta, de reflexión y de reacción, que le capaciten para actuar con responsabilidad y autonomía.

En Bizkaia y Gipuzkoa se responsabiliza de su ejecución la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia del Gobierno Vasco, a través de las Delegadas Técnicas que de ella dependen y que ejercen sus funciones desde la sede de los Juzgados. En Alava, la competencia de ejecución se ejerce desde la Diputación Foral de Alava, mediante la adjudicación de las funciones de atención directa a IPACE-Instituto de Psicología Aplicada Clínica y Empresarial.

La libertad vigilada es, después de la amonestación, la medida más frecuentemente utilizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Representa el 16,6% del conjunto de medidas acordadas en los tres Juzgados de Menores, alcanzando en el Territorio Histórico de Alava una tasa del 26,7% y en Gipuzkoa un 24%. Bizkaia, en cambio, sólo recurre a ella en el 8,4% de las medidas que acuerda.

6.5. Acogimiento por otra persona o núcleo familiar

Consiste en que, durante el tiempo que determine el Juez de Menores, la persona menor de edad penal resida con una persona o con un núcleo familiar distinto del suyo o de aquél en el que venía residiendo. La Instrucción 1/1993 de la Fiscalía General del Estado, en su interpretación de la Ley 4/1992, entiende que el núcleo de acogimiento puede no ser de carácter familiar, de modo que cabe la integración en grupo educativo.

Lo fundamental en la aplicación de este tipo de medida es contar con el consentimiento de todas las partes implicadas, es decir, el adolescente, la familia de origen, y la familia de acogida. También son elementos esenciales, el adecuado proceso de selección y formación de quienes se responsabilizan del acogimiento, y la intervención con la familia de origen mientras dura la medida, con objeto de capacitarla en habilidades educativas de cara a la reintegración del adolescente.

Sólo se ha aplicado en una ocasión en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el periodo objeto de análisis.

6.6. Prestación de servicios en beneficio de la Comunidad

Esta medida se fundamenta en los principios de justicia restitutiva y consiste en la realización de actividades que redunden en favor de la comunidad. Puede configurarse como una de las modalidades de reparación, o acordarse en resolución judicial. Su eficacia está ligada, básicamente, a la concurrencia de tres factores: la asunción por parte del infractor, de su responsabilidad en los perjuicios ocasionados; la proporcionalidad que la duración de la medida debe guardar con la gravedad de aquélla; la existencia de una relación directa entre la naturaleza de la infracción y el contenido de la prestación, aunque cabe también, en algunos casos, priorizar el mejor aprovechamiento social de las habilidades del adolescente, aunque esto rompa el principio anteriormente mencionado.

Su aplicación en la Comunidad Autónoma es bastante frecuente, representando un 15,7% del conjunto de medidas aplicadas. Alava presenta mayor tendencia a recurrir a ella, como contrapartida quizá a su bajo nivel de mediaciones, ascendiendo la tasa, en ese Territorio, a un 21,6% de las

medidas que acuerda el Juez de Vitoria-Gasteiz. En Bizkaia y en Gipuzkoa representa, respectivamente, el 12,2% y el 14% de las medidas acordadas.

En Alava presenta, a juicio del equipo de estudio, particulares dificultades de aplicación, porque, en la actualidad, la Diputación Foral, responsable de su ejecución, mantiene únicamente un convenio de colaboración en esta materia y recurre, por lo tanto, siempre a la misma entidad para su ejecución. Esto limita, necesariamente, las posibilidades que tiene la prestación de guardar la máxima relación con la naturaleza de la infracción y de ajustarse a las peculiares necesidades del adolescente.

6.7. Tratamiento ambulatorio

El tratamiento ambulatorio se destina, principalmente, a adolescentes con problemas psicológicos o psiquiátricos, y a jóvenes que presentan drogodependencia, recurriéndose para su aplicación a los servicios de salud mental de la red pública o, en caso de considerarse necesario, a centros o profesionales de la red privada de atención.

Se ha recurrido a él 6 veces (5 en Alava y 1 en Bizkaia), en el periodo objeto de análisis. Sus principales dificultades de aplicación se derivan de las listas de espera existentes en los centros de salud mental, de los muy limitados recursos disponibles para ofrecer atención a adolescentes con problemas de drogodependencia, y del condicionamiento de la eficacia del tratamiento al consentimiento y a la voluntad del infractor.

6.8. Internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado

De las medidas previstas en la normativa vigente, el internamiento constituye la más limitativa de derechos. Consiste en que el adolescente resida en un centro educativo específicamente destinado a esta función, por el tiempo que el Juez de Menores considere conveniente, con un máximo, como en el resto de las medidas, de dos años. Se aplica normalmente en casos de infracción grave, cuando se ha empleado violencia o intimidación, o en aquellos supuestos en los que la frecuencia de las infracciones aconsejan proporcionar al adolescente un marco educativo integral, que permita intervenir en todas las áreas de su conducta. Puede aplicarse como medida cautelar, a propuesta del Fiscal, o como medida acordada en resolución judicial, al término del procedimiento.

La Ley prevé tres modalidades de internamiento, en régimen abierto, semiabierto o cerrado, pero no las define. El Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores, en cambio, detalla las características a las que cada modalidad debe ajustarse:

- en régimen abierto, se reside en el centro, pero se llevan a cabo todas las actividades programadas en el proyecto educativo en los servicios del entorno comunitario;
- en régimen semiabierto, se reside en el centro, pero se permite, siempre que es posible, la realización de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio, fuera del mismo;
- en régimen cerrado, se reside en el centro y se desarrollan en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.

Teniendo en cuenta todas las modalidades de internamiento existentes, al margen del de fin de semana, el conjunto de medidas de esta naturaleza representan el 17,75% del total de medidas aplicadas, ascendiendo a un 22,9% en Alava, a un 15,2% en Bizkaia, y a un 12,0% en Gipuzkoa. La modalidad más frecuente es el internamiento semiabierto, debido, en parte, al hecho de que, hasta el presente, el modelo de funcionamiento de los centros exigía que cada adolescente pasara por las tres fases (en la fase inicial no salía del centro, en la intermedia lo hacía para determinadas actividades, y en la final lo hacía para la mayoría de las actividades). En la actualidad, las directrices elaboradas por el Gobierno Vasco tratan de ajustar este funcionamiento a las exigencias de la naturaleza del régimen acordado.

Los internamientos se llevan a cabo en tres centros de la Comunidad Autónoma:

- el Centro Educativo de Andoio, acoge a chicas en régimen abierto, semiabierto y cerrado y tiene una capacidad de 7 plazas;
- el Centro Educativo Mendixola acoge a chicos en régimen abierto y semiabierto, y tiene una capacidad de 11 plazas;
- el Centro Educativo Miguel Angel Remírez acoge a chicos, en principio con orientación a atender sólo a adolescentes en régimen abierto, y tiene una capacidad de 8 plazas.

En la actualidad, no se dispone de plazas para acoger a chicos en régimen cerrado, de modo que si hubiera alguna medida de esta

naturaleza debería procederse a su traslado a otra Comunidad Autónoma, como se ha venido haciendo en los últimos años. El Gobierno Vasco está construyendo un centro cerrado de 40 plazas que, a partir de 1999, debiera aportar una solución a esta situación.

La evaluación realizada en los centros, en el marco de este informe, revela aspectos reseñables:

- Todos los centros disponen de un proyecto educativo por escrito y de un reglamento de funcionamiento en el que se explicitan las normas de convivencia y las sanciones que corresponden en caso de incumplimiento.
- En general, los adolescentes manifiestan estar satisfechos con el trato que les otorgan los educadores.
- Se observa, sobre todo, en los centros que acogen a chicos, un marcado grado de normativización, manifestándose la presencia del reglamento en todas las conversaciones mantenidas. En el centro de intervención con chicas, si bien existe y se aplica un reglamento, no se observa esa omnipresencia, y parece aplicarse con un criterio de mayor flexibilidad y ajuste a las características del caso.
- El grado de participación de los adolescentes no es elevado.
- Por razones de seguridad, los baños no disponen de pestillo, pero se respeta el derecho a la intimidad, no entrando si la puerta no está abierta. En las habitaciones, en cambio, no siempre se respeta la regla de llamar y esperar el permiso antes de entrar.
- No existen cauces formales de reclamación externa consignados por escrito, aunque los adolescentes manifiestan saber que pueden dirigirse al Juzgado de Menores.
- Las instalaciones son adecuadas en los centros de Andoio y Mendixola, y resultan menos ajustadas a las funciones que le corresponden y a las necesidades inherentes al acogimiento residencial de personas menores de edad en el Centro Miguel Angel Remírez.
- Si bien los representantes de la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia y de los Organos Judiciales realizan, con frecuencia, visitas a los centros, no son sistemáticas y no responden a procedimientos y a criterios específicamente diseñados para controlar la calidad de la atención.

- No existen centros o servicios de emancipación que faciliten el proceso de reintegración socio-familiar tras una medida de internamiento, aunque la Dirección de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia tiene programada su creación en un futuro próximo.

6.9. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución, es decir, los comprendidos entre la fecha en que adquiere firmeza la resolución y la fecha del inicio de la ejecución de la medida, varían considerablemente entre unas medidas y otras. También se aprecian importantes diferencias interterritoriales que, según los resultados obtenidos en el análisis de la selección de expedientes, indican mayor agilidad en el Territorio guipuzcoano. Con todo, conviene tener presente que los plazos de ejecución comprenden dos fases, una primera que se extiende desde la firmeza de la resolución hasta la comunicación de su contenido a la Administración competente para ejecutarla, y una segunda que abarca desde la fecha de esta comunicación hasta el inicio efectivo de la ejecución. Las demoras suelen ser más largas y frecuentes en el primer periodo. Por otro lado, conviene tener presente que, en ocasiones, las dilaciones se deben a la necesidad de esperar a la finalización de una medida anterior.

En cualquier caso, se considera que los periodos globales de intervención son excesivamente largos para garantizar la finalidad educativa en principio atribuible a las medidas que se aplican en este ámbito.

7. COORDINACION Y COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

Existen una serie de cuestiones, principalmente en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, que, directa o indirectamente, guardan relación con la mayor o menor eficacia de las intervenciones que se desarrollan desde el área de la justicia juvenil.

7.1. Educación

Según manifiestan todos los profesionales, incluidos los del sector educativo, el sistema no aporta, en estos momentos, una respuesta adecuada a los adolescentes con graves problemas de adaptación al currículum ordinario, y menos cuando estos jóve-

nes presentan conductas conflictivas. Con anterioridad a las modificaciones aportadas por la LOGSE, estos adolescentes encontraban un marco de formación en los centros de educación compensatoria que, de hecho, son los que, en la actualidad, al margen de la educación reglada, siguen aportando una respuesta. También colaboran algunos centros de iniciación profesional, admitiendo a adolescentes antes de cumplir la edad legal de admisión, los 16 años, cuando van a alcanzar esa edad durante el curso. Con todo, las plazas que se consiguen por estas vías no son suficientes y se ha llegado a observar casos de desescolarización de facto. Sería necesario idear soluciones más acordes a las necesidades reales y al espíritu de la LOGSE, que proclama la equiparación de oportunidades.

Por otro lado, las aulas educativas de los centros de internamiento no están homologadas por el Departamento competente en materia de Educación en el Gobierno Vasco. Es necesario que se alcance una solución que garantice el ejercicio a su derecho a la educación a los adolescentes internados.

7.2. Servicios de salud

En el momento presente, las listas de espera en los centros de salud mental son excesivamente largas para responder con inmediatez a las necesidades de los adolescentes, de modo que, en ocasiones, es necesario recurrir a la red privada de atención. Convendría introducir mecanismos que permitieran actuar con cierta flexibilidad, capaces de responder a las especiales características de los adolescentes, máxime teniendo en cuenta que el consentimiento y la voluntad son elementos esenciales de cualquier tratamiento y que, en personas de esa edad, debe tratarse de aprovechar el momento en que se muestran dispuestas a colaborar.

7.3. Servicios sociales

Los servicios sociales son, quizá, los que más directamente colaboran con el área de justicia juvenil. A ellos se les pide información de cara a la elaboración del informe técnico sobre el que se basa la propuesta de medida, a ellos se recurre, con frecuencia, para colaborar en la aplicación de medi-

das como la libertad vigilada, el acogimiento familiar o la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, y con ellos se cuenta también para que participen en el proceso de reintegración sociofamiliar que sucede a una medida de internamiento.

Si bien colaboran siempre que está en su mano, se observan algunas disfunciones en los plazos de intervención, principalmente cuando se trata de responder a la necesidad de aplicar un programa de intervención familiar. El tiempo que requieren para poner en marcha el recurso es, en muchas ocasiones, excesivamente largo.

8. CONTROL Y EVALUACION DE LAS MEDIDAS

El control sobre la ejecución de las medidas corresponde al Juez de Menores y, para ejercerlo, solicita a las Administraciones competentes que le informen periódicamente de la evolución de las medidas, así como de cualquier incidencia reseñable en el curso de su aplicación. Este control se lleva, efectivamente a cabo, en todas las medidas ejecutadas. Con relación a las medidas de internamiento, los Jueces y Fiscales visitan, de vez en cuando, los centros, aunque quizá convendría que lo hiciesen con mayor frecuencia, con objeto de familiarizar al adolescente con sus figuras y con lo que representan, es decir una instancia a la que pueden recurrir en caso de considerarlo necesario.

Se echan en falta, por otro lado, mecanismos de control directo por parte de las Administraciones competentes en materia de ejecución. Estos mecanismos deberían aplicarse periódicamente, utilizando para ello instrumentos específicamente destinados a verificar si, en su funcionamiento, el centro o el servicio se ajusta a los criterios materiales, personales, y funcionales necesarios para garantizar la calidad de la atención.

Finalmente, conviene indicar que, si bien en la aplicación de cada medida se llevan a cabo evaluaciones individuales de la trayectoria del adolescente, de sus progresos o del grado de eficacia de las intervenciones, no se han realizado evaluaciones externas dirigidas a determinar la calidad de estas últimas.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS **SIIS**

POLITICAS PUBLICAS PARA EL SECTOR VOLUNTARIO EN ESPAÑA¹

Durante los últimos 20 años, los poderes públicos -centrales, autonómicos y locales- han configurado un marco legislativo y de relaciones económicas en torno al sector voluntario. De su análisis se desprende que las orientaciones de las normas al respecto difícilmente se ajustan a pautas fundadas en supuestas ideologías inspiradoras. El autor analiza asimismo las relaciones económicas directas -subvenciones y conciertos- que los poderes públicos y el sector voluntario han mantenido en estos años. Los datos nos muestran que, en el campo de los servicios sociales, las cifras de conciertos son muy modestas, en tanto que las de transferencias, es decir subvenciones, son altas: la relación económica pública con el sector voluntario es, al contrario que en la rama sanitaria, tutelar y no contractual.

Para el autor, la expresión mayoritariamente estatista de las leyes del sector ha sido contradicha por una práctica política que, más que pragmática, habría que calificar de irresponsable: las comunidades autónomas han soslayado una parte de la demanda de servicios sociales a la cual prestan sólo un apoyo económico discrecional mediante subvenciones a las entidades voluntarias. Tal situación se mantiene porque los derechos a los servi-

cios sociales no han sido regulados de modo que puedan ser exigidos y porque las entidades voluntarias dependen demasiado del apoyo económico público y no están en posición de discutir las formas del mismo.

En los últimos veinte años, los poderes públicos han prodigado las expresiones de carácter normativo concernientes al sector voluntario y las relaciones económicas con él. Tales expresiones (leyes principalmente) y relaciones (conciertos, subvenciones, exenciones fiscales, etc.) son el objeto material de esta exposición. Su enfoque consiste en indagar el sentido de tales expresiones y relaciones. «Escriba un editorial sobre los judíos». «¿A favor o en contra, Sr. director?». Esa es la cuestión también en este caso. Por supuesto, interesa describir el cuadro de normas y prácticas económicas desplegadas por los poderes públicos, pero procuraré mostrar también el significado de unas y otras.

Siendo el sector voluntario harto extenso, me limitaré a su manifestación en estas tres ramas de actividad: cultura y arte (sin deporte, por lo peculiar de su régimen), sanidad y servicios sociales. Me parece oportuno observar, con carácter general, que son muy diferentes las características institucionales de las citadas tres ramas. La cultura y las artes apenas han rebasado su concepción elitista, es decir, actividad de minorías para consumo colectivo no individualizado. La sanidad presenta dos facetas muy diferentes: una, la de los cuidados de prestación

¹ Esta exposición está basada en un trabajo elaborado, en 1998, para el Profesor José I. Ruiz Olabuénaga, director de la aportación española, patrocinada por la Fundación BBV, a un estudio transnacional sobre el sector «nonprofit» organizado por la John Hopkins University. Presenté parte de lo que aquí digo en el I Congreso Andaluz de Escuelas de Trabajo Social (Málaga, 21 y 22 de mayo, 1998).

individualizada, que alcanzaron en España carta de universalidad; otra, las intervenciones ambientales, principalmente preventivas, sin arraigo masivo. Los servicios sociales se asemejan a la sanidad, pero con un grado de implantación social más bajo.

1. LA EXPRESION LEGISLATIVA

Dentro del marco constitucional, las normas jurídicas relativas al sector voluntario emanan principalmente de los poderes centrales y de las comunidades autónomas. Reseño, por orden cronológico, las que me parecen más relevantes.

1.1. En la LISMI

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) regula la prevención de las deficiencias y la atención a las personas con discapacidad en las diferentes ramas sociales. Mediante esta norma se crea un sistema de servicios y subsidios garantizados por los poderes públicos en las ramas sanitaria, educativa, de garantía de ingresos y de servicios sociales. A la vez, se regula la intervención de dichos poderes en la actividad económica para proveer a la integración de las personas con discapacidad en el trabajo y en el medio residencial y urbanístico, principalmente. Veamos ahora cual es la política para el sector voluntario, mediante el examen de los preceptos que la regulan expresamente.

Establecida la cobertura de derechos garantizados, la Ley dice: «A estos efectos estarán obligados a participar, para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas» (art. 3.2). El precepto es harto explícito, de modo que no requiere comentario. Pero no puedo dejar de preguntarme por cual sea la legitimidad del sometimiento a régimen obligatorio de las asociaciones -como de los sindicatos y las personas privadas-.

La LISMI encomienda al sector público el amparo del voluntario, «mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico» (art. 4.1). Seguidamente establece que «será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas sé adecúen a las líneas y exigencias de la planificación

sectorial que se establezca por parte de las Administraciones Públicas» (art.4.2). Estas disposiciones vienen a perfeccionar el estatismo de la evocada en el párrafo anterior, por lo siguiente. En el momento de aprobarse la LISMI, el bagaje de responsabilidad, experiencia y pericia del sector voluntario era aparentemente mayor que el del público. La Ley configura una relación protectora, que no se limita a lo económico, sino que incluye también el asesoramiento técnico, siendo esto último contradictorio con la situación dada. Supongo que no es aventurado interpretar la reducción del sector voluntario a la condición de tutelado total como un recurso para justificar su subordinación al poder público. La provisión de medios por los poderes públicos serviría para poner al sector voluntario en condiciones de colaborar con aquellos².

Mediante los artículos tres y cuatro, la LISMI pretende subordinar el sector voluntario al público. Veamos ahora otra medida subordinatoria: «El Estado fomentará la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos promoviendo la constitución y funcionamiento de instituciones sin fin de lucro que agrupen a personas interesadas en esta actividad, a fin de que puedan colaborar con los profesionales en la realización de actuaciones de carácter vocacional en favor de aquellos» (art. 64.1). Por supuesto no es reductible el sector voluntario a los agentes personales voluntarios, pero la Ley los asocia parcialmente al encomendar al Estado, la promoción de instituciones sin fin de lucro que los agrupen. También doy por supuesto que no es lo mismo la subordinación de lo voluntario a lo público que a lo profesional, pero también aquí debo señalar una relación parcial: los agentes públicos, al margen de su competencia técnica, vienen siendo considerados profesionales, de modo que por esta vía el sector público aparece supraordinado al sector voluntario en la parte no profesional del mismo. Hago esta salvedad porque, de hecho, una parte importante del sector voluntario viene siendo desempeñada por profesionales, en régimen oneroso o gratuito. Este hecho no es contemplado en el artículo sesenta y cuatro, que se limita al fragmento de los voluntarios incualificados. De este modo resulta plausible la construcción legal que coloca en la planta superior al complejo corporativo formado por el Estado y los profesionales (sindicatos, entidades colegiales), uno y otros con más poder y/o influencia, a la

² Ver M. AZNAR, P. AZUA Y E. NIÑO RÁEZ, *Integración social de los minusválidos*, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Madrid, 1982, pág. 33.

sazón, que los voluntarios y aun que el sector voluntario.

1.2. Leyes de acción social y/o servicios sociales

La Constitución establece la posibilidad de que las comunidades autónomas asuman competencia exclusiva en materia de «Asistencia social» (art. 148.1.20.^e). Así lo hicieron todas aquellas mediante sus respectivos estatutos. En ellos y/o en leyes derivadas se interpreta que la citada asistencia social equivale a la «acción social» y/o los «servicios sociales»³, siendo esta denominación la que ha prevalecido en el uso técnico. Pues bien, en dichas leyes derivadas se incluyen disposiciones de contenido político concernientes al sector voluntario⁴. En general, el mismo es visto en estas dos versiones: la de un agente productor de servicios sociales potencial colaborador del sector público; la de un sujeto colectivo necesitado de la tutela pública.

Los parlamentos de las comunidades autónomas estaban dominados por fuerzas políticas situadas entre el centro derecha y el centro izquierda, cuando se acordaron las leyes de acción social y/o servicios sociales. Pero, salvo excepciones, las diferencias políticas quedaron en gran parte veladas por una fe común en un modelo político que pudiéramos identificar con el Estado de bienestar noreuropeo. Así, el objeto principal de las leyes consiste en instituir en cada comunidad autónoma un sistema público omnicompreensivo. Algo así como el viejo Servicio de Salud inglés, bien que en diecisiete ámbitos políticos y para la rama de los servicios sociales. En este contexto al sector voluntario le cabe el papel de colaborador subordinado dentro de los planes públicos, mediante un régimen de concertación o subvención. Sólo por excepción se contempla el sector voluntario como sujeto de iniciativas autónomas. Por otro lado, la mayor parte de las leyes en cuestión regulan funciones de tutela y ayuda para el voluntariado. Salvo que los textos son muy ambiguos en cuanto a la identificación de este sujeto, lo que cuenta para efectos prácticos, en las normas a que me refiero, son las entidades que enrolan personal voluntario -suele considerarse tal principalmente el externo y gratuito-.

³ Ver DEMETRIO CASADO, «Acción social y servicios sociales», *V Informe sociológico sobre la actuación social de España*, op. cit., págs. 1742 a 1744.

⁴ *Ibidem*, págs 1755 y 1756 y 1759 a 1761.

1.3. La Ley General de Sanidad

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad vino a regular una política pública de carácter universalista (art. 3), para lo que instituye un Sistema Nacional de Salud, formado por órganos públicos. Por descontento, la Ley reconoce a los agentes privados la libertad de ejercicio (art. 88) y empresa (art. 89), garantizadas por la Constitución. En este contexto, los actores privados cuentan con cuatro vías de relación. Las organizaciones patronales y sindicales tienen opción a participar en funciones de alta dirección y control (arts. 5 y 53). Los hospitales generales y otros servicios privados pueden solicitar vincularse al Sistema Nacional de Salud, mediante convenios de prestación de servicios, que se remuneran de acuerdo con módulos de coste, teniendo prioridad para tal vinculación las entidades de carácter no lucrativo (arts. 66 y 90). Las entidades privadas, como las públicas, podrán recibir subvenciones para actividades extraordinarias «de alto interés social» (art. 91). Finalmente, «la administración sanitaria facilitará la libre actividad de las Asociaciones de usuarios de la Sanidad, de las Entidades sin ánimo de lucro y Cooperativas de tipo sanitario, de acuerdo con la legislación aplicable, propiciando su actuación coordinada con el sistema sanitario público» (art. 92.1).

Resumo desde el punto de vista del sector voluntario. La Ley General de Sanidad sitúa al sector voluntario en una posición manifiestamente marginal, lo mismo que vimos en acción social y/o servicios sociales. El Sistema Nacional de Salud le permite los papeles de eventual proveedor de servicios, mediante pago concertado y reglado, y más eventual aun receptor de subvenciones. Finalmente, la Ley prevé que el sector voluntario se beneficie de un régimen de facilidad no precisada de funcionamiento. Todo ello es menos de lo que cabría esperar de una ley necesitada de un amplio concurso del sector voluntario para hacer efectiva su sedicente orientación participativa y comunitaria⁵.

1.4. Normas específicas para el voluntariado

Las expresiones normativas concernientes al sector voluntario más específicas son

⁵ Ver CARMEN ALEMÁN BRACHO Y MERCEDES GARCÍA SERRANO, «Política social y salud», en CARMEN ALEMÁN BRACHO y JORGE GARCÉS FERRER, *Política social*, McGraw Hill, Madrid, 1997, págs. 215 y 16.

las que tienen por objeto el voluntariado. Esta coincidencia en el objeto no se ve acompañada de homogeneidad en los contenidos, así que debo afrontar el examen de su diversidad. Lo haré refiriéndome a los que considero aspectos principales de las normas generales de comunidades autónomas⁶ y de la Ley nacional⁷.

Por la Ley 25/1991, de 13 de diciembre, se crea el Instituto Catalán del Voluntariado (INCAVOL). Esta norma distingue claramente dos objetos (art. 2): el voluntariado, conjunto de personas que prestan servicios gratuitos; las entidades de voluntariado, en las que se encuadran aquellas. El ámbito de actuación viene señalado de modo abstracto «trabajar para los otros en la mejora de la calidad de vida» (art. 2.2). La norma encomienda al INCAVOL, organismo autónomo de la Administración de la Comunidad Autónoma, objetivos de fomento, planificación, coordinación y distribución de ayudas (art. 4). Estos fines entrañan ayuda y dirección, esto último sobre todo por lo que se refiere a la planificación. Es cierto que la alta dirección del INCAVOL está encomendada a su Consejo Rector, el cual cuenta con participación de las organizaciones de voluntariado, pero dicha participación es minoritaria respecto a la pública y aun a la del Consejo Ejecutivo de Cataluña (art. 7). No se regula un estatuto de los voluntarios.

La Comunidad de Aragón cuenta con la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social. Los conceptos relativos a su objeto coinciden, de modo explícito o implícito, con los de la norma catalana. Los campos de actuación que acota la Ley son los propios de los servicios sociales, la salud y el empleo (art. 4.3). Se regula la figura de entidad colaboradora (de la Diputación General de Aragón, se entiende), que ha de cumplir determinados requisitos, pero no se vincula su actividad a los programas públicos (art. 5). Se regula un estatuto del voluntario (art. 6). Se prevén, así mismo, medidas de promoción de las entidades (art. 13).

La Junta de Andalucía dictó el Decreto 45/1993, de 20 de abril, por el que regula el Voluntariado Social a través de entidades colaboradoras. Los conceptos básicos

⁶ ANTONI VILÀ, «Panoràmica sobre l'acció voluntària a Espanya», *I Jornades d'intercanvi sobre formació i acció social: Languedoc-Rousillon-Catalunya, Girona, 14 i 15 de març de 1996*, ofrece un estudio comparado más amplio.

⁷ Puede verse un amplio estudio comparado de esta y de aquellas normas en ANTONIO GUTIÉRREZ RESA, *Acción Social no Gubernamental*, Tirant lo Blanc, Valencia, 1997, capítulo 5.

(art. 2) coinciden con los de la norma catalana. El ámbito material es muy amplio: «servicios sociales, medio ambiente, educación, cultura, salud, protección civil u otras que impliquen la prestación de servicios de carácter cívico o social» (art. 3). La relación del voluntariado con la Administración andaluza tendrá lugar mediante las entidades que adquieran la condición de colaboradoras (arts. 7, 8 y 9), a las cuales aquella les podrá ofrecer participar en los programas que convoque al efecto (arts. 10 y 11); en ello se implica una evidente supraordinación de lo público, sobre todo por que no se contempla la relación recíproca. Tampoco regula esta norma derechos de los voluntarios.

Me referiré ahora a la Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid. Esta norma, apartándose de la pauta de las anteriores, «entiende por voluntariado el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado...» (art. 2.1). Su ámbito material es el de «los programas propios de Acción Social» (art. 2.1). La relación entre el voluntariado y la Administración madrileña se realizará mediante las entidades. La ley madrileña regula, como la de Aragón, un cuadro de derechos y deberes de los voluntarios (arts. 9, 10 y 11). En esta norma se contempla la colaboración con las entidades, sin imponerles un especial sometimiento al plan público para recibir subvenciones o establecer convenios (art. 15), aun cuando hay que darlo por supuesto para estos últimos.

Siguiendo el orden cronológico que adopté, menciono ahora el Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el voluntariado de Castilla y León. Define al voluntariado como «comportamiento social organizado» (art. 3), en tanto que para las entidades de voluntariado adopta una definición convencional (art. 14). El campo de acción que contempla la norma incluye varias ramas sociales y la medioambiental (art. 9). Regula la norma derechos y deberes (arts. 19 a 21). El decreto asigna a la Junta, es decir, al Gobierno de Castilla y León «coordinar las distintas áreas de actuación» (art. 5), facultad que me resulta ambigua.

La Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha define de manera convencional el voluntariado (art. 3) y las entidades de voluntariado. El campo material de acción es amplio y diverso (art. 6.2). La ley regula un estatuto del voluntariado (art. 7). Entre las facultades

atribuidas a la Junta de Comunidades -gobierno-, figura la planificación de la acción voluntaria (art. 16), cuyo carácter intervencionista no necesita ser glosado.

Los poderes públicos centrales irrumpen en la palestra mediante la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. El concepto del mismo (art. 3.1) es el adoptado por la norma madrileña. Su ámbito de aplicación se limita a los programas de ámbito estatal y a los que desarrollan actividades de competencia

exclusiva estatal. En lo que concierne a los campos de actuación, esta norma nacional los identifica con las actividades de interés general, que delimita en estos términos: «asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualquiera otras de naturaleza análoga» (art. 4). La Ley regula, como las de Aragón y Madrid, un cuadro de derechos y deberes de los voluntarios (arts. 6 y 7). Prevé la norma estatal medidas de fomento de las actividades de voluntariado (art. 13), pero sus medidas de fomento más notorias son las contraprestaciones a los voluntarios: bonificaciones o reducciones en el uso de transportes públicos y en las entradas de los museos (art. 14); reconocimiento de los servicios prestados como servicio militar o prestación social sustitutoria (art. 15). Por cierto que estas medidas no se adoptaron a petición de los representantes de las organizaciones de voluntariado, sino en contra de la opinión que manifestaron antes de aprobarse la Ley⁸ -y también después⁹-. El rechazo de las contraprestaciones se funda en que atentan contra la que consideran esencial gratuidad de la prestación voluntaria. Al no considerar los poderes centrales esta objeción tan grave, dan pie a la hipótesis de que están interesados en generar dependencia.

La Junta de Extremadura aprobó el Decreto 10/1995, de 21 de febrero, de regulación de los Voluntarios Expertos Extremeños, que se refiere a jubilados. La Ley 11/1998, de 5 de febrero, reguladora del voluntariado social de

⁸Ver, por ejemplo, Federació Catalana de Voluntariado Social, «Circular Amigos 17», Barcelona 15 de mayo de 1995 y PEDRO FUENTES, «¿Una ley para el voluntariado?», *Caritas*, n.º 354, septiembre de 1995.

⁹Ver, por ejemplo, Entrevista con Pedro Fuentes -a la sazón presidente de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado-, *Voluntarios*, n.º 17, marzo de 1996 y RAMON MUÑIZ, «A ley do Voluntariado ou a manía de legislar todo», *Boletín de la Rede Galega contra a Pobreza e Exclusión Social*, n.º 2, marzo de 1996.

Extremadura, es homóloga de las anteriormente reseñadas. Define al voluntario, a las entidades de voluntariado y al voluntariado (art. 1) en términos convencionales. Me parece, de todos modos, digno de ser destacado que: la norma prevé la colaboración del voluntario en entidades privadas y públicas; establece que las entidades de voluntariado se servirán de personal voluntario mayoritariamente. Señala para su acción un campo vasto (art. 4), que hace discutible la calificación «social» que maneja la ley. Regula un estatuto del voluntariado (arts. 5 a 7), además, de regular las entidades de voluntariado les impone la participación de los voluntarios hasta en la toma de decisiones (art. 9). La ley establece la complementariedad de la acción de los voluntarios respecto de los servicios públicos (arts. 2.1 y 3) y obliga a que las entidades de voluntariado que quieran acreditarse como tales a inscribirse en un registro oficial. La Ley encomienda a la Junta el fomento del voluntariado mediante información y formación (art. 12) y la faculta para conceder subvenciones discrecionales a las entidades (art. 13).

Navarra regula el voluntariado mediante la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo. Define el voluntariado como «comportamiento social» (art. 1) y a las entidades en forma convencional (art. 5.1). El campo de acción es muy vasto (art. 5.2). Se regulan derechos y deberes (arts. 6 y 7). La norma prevé medidas de fomento a cargo de la administración pública (art. 12), así como subvenciones, estas últimas de acuerdo con la normativa correspondiente, salvo que les impone el requisito de inscribirse en el Registro del voluntariado (art. 14).

La Rioja, cuyo Gobierno aprobó un decreto sobre voluntariado en 1994, ha promulgado su Ley 7/1998, de 6 de mayo, sobre la misma materia. Define el voluntariado como «conjunto de actividades de interés general» (art. 2), en tanto que considera entidades de voluntariado a las carentes de ánimo de lucro (art. 8.1). Se adopta un campo de acción muy amplio (art. 3). La Ley establece los derechos y deberes de los voluntarios (art. 6 y 7). Se encomienda a la Administración, incurriendo en aparente dirigismo, mantener «relaciones de supervisión y coordinación con las entidades de voluntariado» (art. 10). Se regula la función de fomento (art. 14). Finalmente, la norma riojana adopta la pauta de la nacional en lo que atañe a compensaciones para los voluntarios (arts. 16 y 17).

¿Qué aportaciones netas resultan de este movimiento normativo? En mi opinión, sólo los estatutos de los voluntarios. Las definicio-

nes de voluntariado, entidades de lo mismo y campos de acción son mero andamiaje conceptual. Las relaciones público-privadas que se regulan no son novedad derivada de las leyes, ni resultan obligatorias mediante ellas; tienen, por lo demás, la carga de nuevos registros y controles. Lo mismo cabe decir de las acciones de fomento, salvo las discutidas contraprestaciones a los voluntarios de las leyes nacional y de la Rioja.

1.5 leyes de fundaciones y mecenazgo

La norma jurídica de política concerniente al sector voluntario más definida y de mayor alcance institucional es la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, comúnmente llamada de Fundaciones y Mecenazgo. Su título segundo regula incentivos fiscales en favor tanto de las fundaciones como de las asociaciones cuyos fines sean reconocidos de interés general, a las que se asimilan la Cruz Roja y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). Dichos incentivos se refieren, en primer lugar, a la fiscalidad de las entidades: exenciones en el Impuesto de Sociedades y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por otra parte, la norma establece deducciones fiscales para quienes hagan aportaciones a las entidades voluntarias indicadas, más la Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (disposición adicional cuarta): en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto de Sociedades. Además, se atribuye la condición de gasto deducible a las aportaciones de mecenazgo para actividades de las entidades voluntarias citadas, a cambio de publicidad. Finalmente, la Ley regula un régimen tributario especial relativo a la adquisición de obras de arte para donación e inversiones en fomento de actividades culturales y sociales.

La Comunidad Foral de Navarra, en virtud de su competencia en materia fiscal, ha promulgado su Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. La norma instituye un cuadro de exenciones y deducciones semejante al de la Ley estatal.

2. ESTATISMO Y FILOSOCIEDAD

Paso ahora al análisis de la producción normativa sobre el sector voluntario desde

dos puntos de vista de la diversidad ideológica de sus autores y en la perspectiva del cambio de sus posiciones.

2.1. El factor partidario

La rama de los servicios sociales, como quedó indicado, ha sido regulada con rango legal por todas las comunidades autónomas, mediante parlamentos de diferente signo ideológico, ti Tenomeno es, pues, propicio para la indagación comparativa de las políticas relativas al sector voluntario. Veamos algunos resultados significativos del examen.

La primera norma legal de servicios sociales fue la Ley 6/1982, de 20 de mayo, de la Comunidad Autónoma Vasca. Su Parlamento estaba dominado por el Partido Nacionalista Vasco, de confesión cristiano-demócrata. Aparentemente al margen del principio de subsidiariedad de lo público respecto a lo privado, propio de esta ideología, la norma vasca no contempla otro supuesto que el de colaboración de las instituciones privadas en el sistema regulado por la misma mediante el sometimiento de aquellas a los normas y programación de la Administración Pública (art. 6). La Ley foral 14/1983, de 30 de marzo, de Navarra, fue promulgada por un parlamento controlado por una coalición de centro derecha. Su orientación es la misma, llegando a especificar que el atenuamiento a las normas y programas de la Administración es condición indispensable para recibir ayudas (art. 6). Adoptaron una orientación semejante las leyes de las siguientes comunidades autónomas, que cito por orden de aprobación: Madrid, Castilla-La Mancha, Islas Baleares, Asturias, Canarias, Extremadura, Galicia, Comunidad Valenciana, La Rioja, Galicia (nueva ley, de 1993), País Vasco (nueva ley, de 1996) y Comunidad Valenciana (nueva ley, de 1997). Dominaba el centro izquierda en los parlamentos que aprobaron estas leyes, salvo los casos de las Islas Baleares, Galicia (en ambas ocasiones), País Vasco (1996, coalición) y Comunidad Valenciana (nueva ley).

La Región de Murcia, Cataluña, Aragón, Castilla y León y Cantabria se dieron leyes de acción social y/o servicios sociales en las que no se condiciona expresamente la relación de ayuda o colaboración al atenuamiento del sector voluntario al plan público. De este subconjunto, la ley murciana fue aprobada por un parlamento con mayoría de centro izquierda, en tanto que las otras se apoyaron en mayorías de centro dere-

cha y derecha. Debo advertir que sólo la norma de Castilla y León manifiesta de forma expresa la accesibilidad a las subvenciones por parte de entidades voluntarias que no colaboran en el plan público (art. 26.5).

En conjunto: 1) la orientación de las leyes de centro izquierda es, en general, estatista -empleo esta calificación asumiendo como Estado, no sólo los poderes públicos centrales, sino también los de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales (en caso de discrepancia conceptual, me remitiría a, por ejemplo, los artículos 1 y 137 de la Constitución)-; 2) las leyes sustentadas por la derecha y el centro derecha se reparten entre dicha posición y otras de signo filosocietal -no digo liberal por consideración al hecho histórico de que los pioneros de tal ideología (que no dejan de tener seguidores) irrumpieron en nuestro sector voluntario con acendrado celo estatista-.

Las diferentes orientaciones de las normas sobre voluntariado tampoco se ajustan plenamente a pautas fundadas en supuestas ideologías inspiradoras. Veamos algunas aparentes contradicciones.

De la norma catalana es responsable la coalición de los partidos Convergencia Democrática de Catalunya y Unió Democràtica, de ideologías conservadora y democristiana. Salvo el riesgo de error inherente a toda interpretación, me atrevo a decir que la regulación misma del INCAVOL, aparte de cual fuera la intención de sus autores, entraña, junto a la función manifiesta de protección, otra latente de control paternalista. Las fuerzas políticas responsables de la Ley de Aragón son también de centro derecha, pero la orientación de su norma es más filosocietal. No diré nada del decreto de Castilla y León -gobierno de centro derecha- por la expresión ambigua a que me referí al reseñarla.

La ley de la Rioja, cuyo Parlamento domina el PP, asume los incentivos para los voluntarios que regulara antes la Ley nacional del voluntariado, inspirada por un gobierno del PSOE.

El decreto andaluz, la ley madrileña, la ley castellano-manchega, la nacional y la extremeña tuvieron como patrocinador principal al Partido Socialista Obrero Español. La norma de Andalucía y la de Castilla-La Mancha parecen claramente estatistas, en tanto que las otras podríamos calificarlas de simplemente ordenancistas o paternalistas, según los casos.

En cuanto a las normas sobre fundaciones, resultaron ser semejantes la estatal y la de Navarra. La primera fue inspirada por un gobierno del PSOE, bien que apoyado por fuerzas nacionalistas de centro derecha. La ley navarra fue promovida por un partido de centro derecha.

2.2. El cambio ideológico

Tras la muerte de Franco, en 1975, se manifiestan dos corrientes ideológicas incoherentes entre sí, al menos en apariencia. Por una parte, se critican las evidentes restricciones del régimen franquista al desenvolvimiento del sector voluntario, principalmente a las asociaciones. La expresión positiva de este movimiento vino a ser la constitucionalización en clave filosocietal de los derechos de asociación y fundación. Por otra parte, se forma una opinión dominante -y no exclusiva de la izquierda política- favorable al proteccionismo cultural y a la socialización estatista de las ramas sociales de servicios. Esta opinión vendría a ser asumida en gran medida por las primeras normas legales de la etapa democrática, que reseñé anteriormente, las cuales, en su literalidad y salvo algunas excepciones en la rama de los servicios sociales, dejan poco margen de juego al sector voluntario. Paradójicamente en apariencia, el panorama va a cambiar durante el período de hegemonía política del PSOE (1983-1995).

En el comienzo del trecento dominado por el PSOE se adoptan medidas de socialización de la cultura, como la gratuidad universal del acceso a los museos públicos. Al final del período, las exenciones y desgravaciones reguladas por la Ley de Fundaciones y de Mecenazgo, de 1994, vendrían a poner un toque filosocietal en la política concerniente a la cultura -aparte de las otras ramas afectadas-.

En la rama sanitaria cuenta con mucha fuerza la ideología de la socialización estatista. La misma llegó a plantear la exclusión de la concertación con hospitales del sector voluntario mediante una mejora de la productividad de los públicos. Como fórmula de consolución se adoptó la política de translocar aquellos a las áreas con demanda emergente. Así, se trasladó el grueso del emblemático Hospital de San José y Santa Adela de la Cruz Roja, sito en la villa de Madrid, a Getafe; supongo que la fuerte dependencia gubernamental de la Cruz Roja la mantiene con muy bajas defensas frente a iniciativas como la de marras. Se intentó también el traslado a Alcalá de Henares del centro hos-

pitario de la Fundación Jiménez Díaz, sin que se llevara a efecto; seguramente por estar mejor dotado de anticuerpos. Aquellos impulsos amainaron, acaso por efectos del principio de realidad, y la política pública fue recuperando su anterior relación de tolerancia y concertaciones de conveniencia.

La rama de los servicios sociales fue también objeto de un deseo muy extendido -en el pequeño círculo de los profesionales politizados- de socialización estatista. Por los tiempos en que se planeaba la reforma, cierto líder político-profesional muy significado en el PSOE abrió su charla en un seminario sobre planificación social con estas palabras aproximadamente: «Acabo de tener una reunión con representantes de Caritas, Cruz Roja, y otras organizaciones privadas para explicarles el plan que estamos elaborando, mediante el cual ya no será necesaria su actuación». Otra muestra: tras ganar las elecciones de 1982 el PSOE, al menos una destacada dirigente de dicho partido bloqueó cierta candidatura para un cargo público de confianza tildando al preconizado de «privatista». Pero, ni en la esfera central, ni en la de las comunidades autónomas, ni en las corporaciones locales el PSOE gobernante llegó a prescindir del sector voluntario. La verdad es que no podía hacerlo de inmediato, por que no existían recursos públicos que pudieran tomar el relevo de la acción voluntaria. Después, la acción pública generó más demanda que medios, así que las entidades voluntarias vinieron a ser más necesarias aun. Por otra parte, existen indicios de que los nuevos gestores públicos creyeron ver que las relaciones de concertación y subvención con las entidades voluntarias son propicias para la formación de clientelas políticas; tan valoradas secularmente. Se dieron casos, por lo demás, de incorporación de políticos inicialmente social-estadistas al sector voluntario -y también al mercantil-.

Este proceso fue acompañado del correspondiente cambio de la expresión ideológica, que llegó a pasar de la negación a la afirmación: «Hoy, el Estado Social de Derecho, el Estado de Bienestar, se entiende como Estado pluralista y mixto, dentro de una estructura triangular en la producción del bienestar donde el Estado, las organizaciones y el tejido asociativo sin fin de lucro y el mercado, constituyen los ejes básicos para el desarrollo de la provisión de servicios sociales»¹⁰. Aparte de la expresión,

¹⁰ Comparecencia de la Ministra de Asuntos Sociales en la Comisión de Derechos Humanos del Senado, 15 de junio de 1992.

¿cambió también la conciencia? No quiero entrar en ese espacio reservado, pero no puedo dejar de plantear la hipótesis de que se produjo un cambio de estrategia con vistas a asegurar el objetivo inicial, es decir el control de la rama. Pudiera aducir muchos hechos particulares en pro de esta presunción, pero considero de más interés relacionarla con un fenómeno general, quiero decir, no privativo del PSOE. Mediante aquel dispondremos de una pista que nos muestra como la tentación de control, y aun instrumentalización de las entidades voluntarias, amenaza incluso a fuerzas políticas de supuesta vieja fe filosocietal.

Mediando el decenio de los 80, se extendió por nuestra sociedad un creciente desencanto político. Me parece probable que el hecho tuviera mucho que ver con la decepción que nos causaron los políticos, en quienes habíamos puesto grandes esperanzas. Estos fenómenos vinieron a coincidir, a mi parecer, con la marea internacional de devaluación del Estado como instrumento al servicio del interés general. Sea como fuere, se extendió en los años siguientes un súbito interés por la sociedad civil. Apareció algún trabajo importante sobre el asunto¹¹, pero no sirvió para evitar que la opinión emergente adoptara una versión de la sociedad civil sui generis, que la reduce al sector voluntario. En este contexto, y según he señalado en otro lugar¹², se produjeron varias iniciativas de fuerzas políticas orientadas a colonizarlo¹³.

3. LA EXPRESION ECONOMICA

Quisiera ofrecer información análoga para las tres ramas objeto de este informe, pero las fuentes me van a limitar en este propósito.

¹ Como el de VÍCTOR PÉREZ DÍAZ, *El retorno de la sociedad civil*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1987.

² DEMETRIO CASADO, «Acción social y servicios sociales», *V Informe sociológico sobre la situación social de España*, op. cit., pág. 1.834.

³ En *El País*, de 24 de marzo de 1988, se da la noticia de que Julio Anguita propone como objetivo para 1988 «transmitir al PC, en su conjunto, la actitud de motor de la sociedad civil». *El Periódico*, de 14 de julio de 1988, informa de que el PSOE, tras su XXXI Congreso, planeó la penetración de sus bases en la sociedad civil. *El País*, de 28 de octubre de 1990, da cuenta de que el Gobierno de Cataluña debatió un documento relativo a la «infiltración nacionalista en todos los ámbitos sociales».

3.1. En la rama del arte y la cultura

La rama de la cultura y el arte es objeto de una política básica de apoyo económico indirecto. La única forma de apoyo general es la de tipo fiscal: 1) exenciones en los impuestos a las fundaciones y otras entidades de interés general; 2) deducciones en sus propios impuestos a los donantes. Parece que la eficacia de este segundo estímulo es escasa, por lo que se está considerando ampliarlo.

Me encuentro con serias dificultades para mostrar el alcance de las relaciones económicas directas, esto es, conciertos y subvenciones. Sólo puedo dar alguna pista sobre estas últimas: las cuantías de

las transferencias corrientes y de capital de los organismos públicos. Una parte de estos flujos monetarios habrán ido a parar al sector voluntario, pero no sabemos su magnitud. Los valores que figuran en la tabla 1 deben de englobar las transferencias destinadas a entidades voluntarias, empresas comerciales y otras, salvo los organismos públicos, por tratarse de gasto público consolidado. He agrupado los distintos agentes públicos subvencionadores en los dos bloques que voy a considerar en este apartado: el supralocal, que incluye la esfera central y las comunidades autónomas, y el local, que abarca diputaciones, cabildos y consejos insulares y municipios.

Tabla 1

Magnitudes de las transferencias en el Gasto Público consolidado de la Cultura, 1993 (en millones de pts.)

	TOTALES		ADMINISTRACIONES SUPRALOCALES		CORPORACIONES LOCALES	
	N	%	N	%	N	%
Total Transf.	333.297,6	100	152.840,3	100	180.457,3	100
corrient.	41.850,0	12,55	20.138,6	13,17	21.711,4	12,03
de capital	20.074,8	6,02	12.815,2	8,38	7.259,6	3,34

Fuente: Elaboración a partir de Ministerio de Cultura, *Mapa de Infraestructuras, Operadores y Recursos Culturales*, Madrid, 1995, pág. 210.

Me referiré ahora a un caso particular. La Iglesia Católica cuenta con un inmenso patrimonio artístico y cultural: en torno a 275 museos y cerca de cien catedrales, concatedrales y colegiatas¹⁴; miles de templos y otros centros de culto; numerosos monasterios y conventos; importantes archivos y bibliotecas. En virtud de ello, tiene importancia el apoyo público a la Iglesia Católica que se aplica a este área, pero se desconoce su cuantía. Dicho apoyo consiste fundamentalmente en estas dos aportaciones: 1) recaudación de una asignación tributaria del 0,52% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que los contribuyentes pueden destinar a la Iglesia Católica o a la subvención, a través del Gobierno central, de obras de interés social; 2) subvención global con cargo a los Presu-

puestos Generales del Estado. El montante de ambas aportaciones es del orden de 20.000 millones de pesetas, que se aplican al sostenimiento del clero, los edificios y otras atenciones. La distribución por aplicaciones se realiza por las diócesis, de cuyo detalle no tiene información la oficina financiera de la Conferencia Episcopal.

Para la perspectiva longitudinal, la disponibilidad de información no es, por supuesto, mejor. La tabla 2 incluye datos sobre gasto cultural agregado del Gobierno Nacional y de los de las comunidades autónomas en transferencias corrientes y de capital; dentro de ellas se incluyen las subvenciones al sector voluntario, pero no sabemos cuales fueron sus cuantías particulares. Según fuente personal próxima a la documental que me sirvió para elaborar la tabla 2:

1) los valores de la misma se estimaron a partir de presupuestos, método distinto al de la fuente de la tabla 1;

¹⁴ Estadísticas de la Iglesia Católica en España 1995, Oficina de Estadística y de Sociología de la Iglesia, 1995, págs. 252 y 253.

Tabla 2

Evolución del gasto cultural agregado de la administración central y de la autonómica en transferencias (en millones de pesetas)

	1985		1994	
	N	%	N	%
1. Total agregado	66.181	100,00	224.499	100,00
2. Transfer. corrient.	11.183	16,90	62.901	28,02
3. Transfer. de cap.	4.112	6,21	34.263	15,26
4. PIB	28.200.885		64.698.812 (P)	
5. % de 1 sobre 4	0,23		0,34	
6. % de 2 + 3 sobre 4	0,05		0,15	

Fuentes: Ministerio de Cultura, *Cultura en cifras*, Madrid, 1996, pág. 49 e INE

2) debe entenderse que, salvo imperfecciones de método, se trata de valores presupuestarios consolidados.

Crece el gasto de los gobiernos supralocales y lo hace más intensamente que el PIB; esto indica mayor implicación de los mismos, claro. Se incrementa el peso de las transferencias en el conjunto del gasto, también más intensamente que lo hace el PIB; lo cual hace suponer, salvo que no conocemos la composición de aquellas, que aumentó el apoyo económico al sector voluntario.

Para las corporaciones locales, volvamos a la tabla 1: en ella vemos que, para 1993, el gasto cultural de aquellas fue de 180.457,3 millones de pesetas. Esta cifra representa el 54,14% del gasto cultural consolidado de todo el sector público. Las transferencias corrientes y de capital realizadas por los entes públicos locales fueron, respectivamente, de 21.711,4 y 7.259,6 millones de pesetas. Representan estas cifras absolutas el 12,03 y el 3,34% del gasto cultural de dichas corporaciones locales. El sector voluntario recibiría parte de esas transferencias, pero no tenemos información sobre la cuantía de su parte.

En cuanto a cambios en los últimos años, la observación común sugiere que se ha producido una notable expansión de la actividad cultural de los ayuntamientos tras el fin del régimen de Franco. En no pocos casos cabe hablar de activismo ostentatorio (intervenciones en monumentos históricos) y demagógico (actuaciones populistas). Las estadísticas económicas confirman la tendencia creciente indicada,

pero sólo para los valores absolutos¹⁵: en 1986, el gasto total se estimó en 101.907 millones de pesetas, equivalentes al 0,32 del PIB; en 1990, el gasto había subido a 173.595 millones, que representaron el 0,35% del PIB; en 1994, el gasto pasó a 198.118 millones, 0,32% del PIB. La fuente no ofrece información desagregada del gasto por capítulos presupuestarios, de modo que ni siquiera puedo presentar datos sobre transferencias homólogos a los del párrafo anterior.

3.2. En la rama sanitaria

Para las actividades sanitarias del sector voluntario, podemos servirnos de valiosos indicadores de intensidad relativa de la cobertura pública. Se trata de las aportaciones de dicha procedencia a la financiación de los hospitales o, más precisamente, establecimientos sanitarios con régimen de internado. Los datos de aportes públicos que figuran en la tabla 3 se refieren a todas las administraciones, sin que sea posible desglosar la parte local. En todo caso, por el fuerte importe de los conciertos con la Seguridad Social, no cabe duda de que la información es muy indicativa para el bloque público supralocal. Como se ve, más del 70% de los ingresos del sector voluntario, de 1993, fueron de procedencia pública.

¹⁵ Ver Ministerio de Cultura, *La cultura en cifras*, Madrid, 1996, pág. 47.

Tabla 3

Algunas magnitudes de capacidad e ingresos monetarios de los establecimientos sanitarios con internado del sector voluntario, 1993 (en millones de pts.)

	TOTALES		SECTOR VOLUNTARIO	
1. Núm. de establecimi.	790		144	
2. Número de camas	171.978		24.066	
	N	%	N	%
3. Ingresos totales	2.132.995,8	100	172.974,9	100
4. Conciert. Seg. Socf.	278.937,1	13,07	108.019,5	62,44
5. Conc. otras ent. pub.	19.809,2	0,92	7.111,3	4,11
6. Subvs. ofs. explot.	1.554.071,9	72,85	1.426,6	0,82
7. Subvs. de cap. ofic.	55.631,2	2,60	8.691,0	5,02

Fuente: Elaboración a partir de INE, *Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado 1993*, Madrid, 1996.

En lo que concierne a las formas de relación económica, la tabla 3 nos muestra, para 1993, los pesos estimados de las distintas clases de aportaciones públicas (incluidas las procedentes de las Corporaciones Locales) al conjunto de los ingresos monetarios de los establecimientos sanitarios residenciales del sector voluntario: el principal contingente, que representa un 62,44% del total de ingresos, proviene de los conciertos de servicios con la Seguridad Social; los conciertos con otras entidades públicas suponen un 4,11%; las subvenciones a la explotación sólo representan un 0,8%; las subvenciones de capital, finalmente, importan el 5,02%. Teniendo en cuenta la importancia de los hospitales con residencia en la rama sanitaria, las cifras anteriores permiten decir que la relación económica básica en la dicha rama es contractual, no tutelar o de subvención.

La citada pauta no se sigue en otras relaciones económicas, como las siguientes. La demanda emergente, en su día, de acción preventiva y asistencial relativa al cáncer dio lugar a la creación de la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer, la cual sigue desarrollando tareas sanitarias, en el sentido amplio del término. El Gobierno de la Nación viene concediendo anualmente a esta entidad voluntaria el rendimiento de un sorteo anual de la Lotería Nacional, cuyo rendimiento se ha estimado en 1.000 millones de pesetas aproximadamente. Las demandas emergentes derivadas, principalmente, de las toxicomanías y de la epidemia de infección por el

VIH están siendo correspondidas por programas de atenciones sanitario-sociales en los que participa mayoritariamente el sector voluntario. Los poderes supralocales apoyan la mayor parte de las acciones del mismo mediante subvenciones. En el año de 1997, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a la asignación tributaria del 0,52 del IRPF, concedió subvenciones para dichas áreas de las siguientes cuantías¹⁶: drogodependencias, 880 millones de pesetas; SIDA, 389,3 millones.

Debo mencionar finalmente que el sector voluntario de la rama sanitaria se beneficia de las exenciones y deducciones fiscales previstas para fundaciones y otras obras de interés general y para las donaciones a las mismas.

En cuanto a la perspectiva longitudinal, voy a comparar los datos correspondientes a 1984, primer año en que el Instituto Nacional de Estadística adopta la estructura de indicadores que mantiene el último año para el que está disponible la publicación correspondiente, 1993. La tabla 4 tiene por objeto ofrecer referencias de la evolución general, tanto del conjunto hospitalario, como del subconjunto voluntario.

La tabla 4 nos muestra que la evolución general de los recursos hospitalarios básicos es contradictoria con la expansión

¹⁶ Esta información económica y la que citaré después me fue facilitada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tabla 4

Evolución de algunas magnitudes de los establecimientos sanitarios con internado del sector voluntario (valores monetarios, en millardos)

	1984			1993		
	TOTAL	SECTOR VOLUNTARIO		TOTAL	SECTOR VOLUNTARIO	
		N	%		N	%
1. Establecimient.	935	155	16,57	790	144	18,28
2. Camas 3.	193.402	27.540	14,26	171.978	24.066	13,99
Gastos	673,6	73,3	10,89	2.158,1	179,3	8,30
4. PIB	25.111,7			60.934,2		
5. % de 3 sobre 4	2,68	0,29		3,54	0,29	

Fuentes: INE, Estadística de *Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado*. Año 1984 y publicación homóloga de 1993, tablas 3, 4 y 43; y *Anuario estadístico*.

general de la oferta social del país¹⁷: tanto el número de hospitales como el de camas disminuyó. En cambio, la participación de los gastos hospitalarios en el PIB aumenta, lo que significa que se ha producido una intensificación de los recursos por cama. La proporción de camas del sector voluntario en el conjunto disminuye ligeramente. En contraste con esto, su gasto correspondiente decreció más acusadamente; ello supone

que la mejora de dotaciones por cama fue menor en el sector voluntario que en el conjunto. De todo ello resulta que, mientras la participación del gasto de dicho conjunto en el PIB pasa del 2,68%, en 1984, al 3,45, en 1993, la participación del sector voluntario permanece estable en un 0,29%.

La tabla 5 presenta datos relativos a la evolución de las relaciones económicas del

Tabla 5

Evolución en porcentajes de algunas magnitudes de ingresos de los establecimientos sanitarios con internado del sector voluntario (valores absolutos, salvo PIB, en millones de pesetas)

	1984		1993	
1. Ingresos sec. volunt.	64.419,6	100,00	172.974,9	100,00
2. Conciert. Seg. Social	40.432,6	62,75	108.019,5	62,44
3. Cons. con otros e.p.	5.654,4	8,77	7.111,3	4,11
4. Sub. ofs. a la explot.	103,8	0,16	1.426,6	0,86
5. Subvs. ofs. de capital	727,0	1,12	8.691,0	5,02
6. Suma 2 + 3 + 4 + 5	46.908,8	72,80	125.248,4	72,39
7. PIB (en millardos)	25.111,7		60.934,2	
8. % de 6 sobre 7	0,18		0,20	

Fuentes: INE, *Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado*. Año 1984 y publicación homóloga de 1993, tabla 35; y *Anuario Estadístico*.

¹⁷ Para un examen detenido del asunto, ver JESÚS DE MIGUEL (director), «Salud y sanidad», V *Informe sociológico sobre la situación social de España*, op. cit, págs. 824 y sigs.

sector público con el sector voluntario. Como ya indiqué, no es posible aislar las correspondientes a los gobiernos supralocales, de los locales.

La tabla 5 muestra que la intensidad de la aportaciones económicas del sector público se mantienen estables, de 1984 a 1993, con alguna diferencia en la composición por conceptos. El peso de dichas aportaciones en el PIB aumenta ligeramente, frente al fuerte crecimiento de la participación del conjunto hospitalario que vimos anteriormente.

Para las corporaciones locales, tomaré nuevamente como indicadores los datos relativos a establecimientos con régimen de internado. En la tabla 6 resumo información sobre la oferta y gasto de las corporaciones locales en dicha clase de establecimientos en los años 1984 y 1993. Las fuentes no permiten ofrecer datos sobre las relaciones económicas de la Administración Local con el sector voluntario, en razón de las siguientes circunstancias¹⁸: la información sobre

conciertos agrega los ingresos que reciben las entidades voluntarias procedentes de comunidades autónomas y municipios; los datos de subvenciones oficiales no se presentan desagregados por subsectores institucionales.

Las cifras de la tabla 6 muestran que la participación de la Administración Local en la oferta de servicios sanitarios con internado es modesta y, sobre todo, decreciente. Este cambio debe de obedecer a dos factores principales. En primer lugar, la constitución de algunas provincias (Asturias, Baleares, Logroño/La Rioja, Madrid, Murcia y Navarra) en comunidades autónomas uniprovinciales ha dado lugar a una importante pérdida de parque puramente estadística de la Administración Local. Por otra parte, la reforma llevada a cabo mediante la Ley General de Sanidad de 1986 ha tenido un efecto centralizador en perjuicio de la Administración Local no precisamente leve, como quería la exposición de motivos de la mencionada norma: «...sin perjuicio de que el Proyecto disponga la organización de los Servicios de Salud

Tabla 6

Evolución de algunas magnitudes de los establecimientos sanitarios con internado de la administración local (valores monetarios, en millardos)

	1984			1993		
	TOTAL	ADMIN. LOCAL		TOTAL	ADMIN. LOCAL	
	100%	N	%	100	N	%
1. Establecimientos	935	132	14,11	790	73	9,24
2. Camas	193.042	37.502	19,42	171.978	99,7	8,43
3. Gastos	673,6	85,9	12,75	2.158,1		4,62
4. PIB	25.111,3			60.934,2		
5. % de 3 sobre 4	2,86	0,34		3,54	0,16	

Fuentes: INE, *Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado*, Año 1984, tablas 3, 4 y 43 y homologa de 1993; y *Anuario estadístico*.

bajo la exclusiva responsabilidad de las Comunidades Autónomas, ordenando incluso la integración en aquellos centros y establecimientos que antes venían siendo gestionados separadamente por las Corporaciones Locales, el leve efecto centralizador que pudiera resultar de esta medida...»

No dispongo de información sobre la relación económica directa (conciertos, subvenciones) de la Administración Local con el sector voluntario. A partir de indicios, tiendo a creer que no es importante. En cuanto a la perspectiva diacrónica, por la acusada mengua del papel sanitario de las diputaciones, cabildos y consejos insulares y ayuntamientos, tras la reforma sanitaria última, parece probable que hayan decrecido también, al menos proporcionalmente, la concertación de servicios con

¹⁸ Ver tabla 35 de INE, *Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado. Año 1984* y publicación homologa de 1993.

Tabla 7

Algunas magnitudes del gasto público consolidado en servicios sociales de España, 1990 (en millones de pesetas)

CONCEPTOS	TOTALES		ADMINISTRACION. SUPRALOCALES*		CORPORACIONES LOCALES	
1. Total Servicios y prestaciones	435.939,4		360.873,0		75.066,4	
2. Total, servicios sociales	289.798,3	100,0	228.842,0	100,0	60.956,3	100,0
3. Conciertos servicios residenciales**	10.582,7	3,65	7.944,1	3,47	2.638,6	4,32
4. Conciertos servicios no residencia**	5.311,4	1,83	4.161,6	1,81	1.149,8	1,88
5. Trans. corrientes ent. privadas***	37.527,8	12,94	31.230,8	13,64	6.297,0	10,33
6. Trans. capit. entidades privadas	6.294,3	2,17	6.016,0	2,62	278,3	0,45

Fuente: Elaboración a partir de José Barea Tejeiro (director), *El gasto público en servicios sociales en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, volumen I. *

Cifras calculadas por diferencia.

** Las cifras se refieren a conciertos con entidades privadas (Op. cit, pág. 36). *** Las transferencias corrientes se destinan a entidades voluntarias (Op. cit., pag. 138)

entidades voluntarias y las subvenciones a las mismas.

3.3. En la rama de los servicios sociales

Comienzo con una referencia general de la estructura institucional de la rama. A partir de una encuesta a la población general, se estimó que los usuarios de servicios sociales se reparten por sectores institucionales según esta distribución porcentual: administraciones públicas, 3,07; asociaciones sin fin de lucro, 1,47; empresa privada, 1,14¹⁹.

En cuanto a la participación económica pública, contamos con una valiosa estimación general referida a 1992, formulada por Julia Monserrat y Gregorio Rodríguez Cabrero²⁰: las entidades voluntarias comunes financiaban el 67% de sus gastos con recursos ajenos, que se supone procedentes del sector público en su práctica totalidad. A la vez, afirman que las entidades singulares (Cruz Roja, Obra Social de Cajas de Ahorro y ONCE) reciben aportaciones públicas en menor proporción. Como se trata de entidades de objeto mixto, hablaré de ellas después.

¹⁸ DEMETRIO CASADO, «Acción social y servicios sociales», *V Informe sociológico sobre la situación social de España*, op. cit., pág. 1.832.

²⁰ *Las entidades voluntarias en España*, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1996, cap. 8.

Antes ofrecer información económica sobre los dos bloques institucionales que vengo considerando, conviene recordar las características generales de los mismos en la rama de los servicios sociales. En virtud de lo previsto en la Constitución y otras medidas, la Administración Central, en la actualidad, apenas tiene responsabilidades ejecutivas de prestación de servicios sociales. Por título propio -leyes de acción social y/o servicios sociales- o por traspasos, las comunidades autónomas concentran dichas responsabilidades -jugando un papel más discreto las corporaciones locales-. Este esquema debe ser corregido recordando un programa de los poderes centrales, de gran importancia para lo que aquí interesa: el de la ya citada asignación tributaria por un importe del 0,52% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para «finés de interés social». En 1997, el crédito formado con la recaudación de la mencionada asignación tributaria ascendió a 13.223,2 millones de pesetas. Parte de este total se aplica a acciones externas a los servicios sociales (como una gran parte de las concernientes a toxicomanías y SIDA, por ejemplo). De todos modos puede estimarse que dicha rama recibiría no menos de 10.000 millones.

Para ofrecer referencias cuantitativas globales de las dos formas de aportación monetaria directa al sector voluntario, la concertación de servicios y las subvenciones,

presento seguidamente una tabla de las magnitudes del gasto público total y de las concernientes a dichas funciones. Mantengo los dos bloques del sector público consabidos. La fecha, 1990, es la del último año para el que nos ofrece información la fuente.

La tabla 7 nos muestra que las cifras de conciertos son muy moderadas, en tanto que las de transferencias, es decir subvenciones, son altas. La relación económica pública con el sector voluntario es, al contrario que en la rama sanitaria, tutelar y no contractual.

Paso a recordar otra forma de apoyo. Las fundaciones y asociaciones de interés social de esta rama quedan, también, dentro del campo de aplicación de las medidas de exención fiscal y deducciones.

Como en las ramas anteriores, utilizo en las tablas siguientes relativas al cambio temporal los valores del PIB, como término de comparación. Debo decir, en este caso, que las cifras de dicho indicador están tomadas de la fuente que me sirvió para elaborar las tablas aludidas, siendo del caso advertir que presentan pequeñas variaciones, supongo que de origen metodológico, respecto al órgano oficial y general de estadística²¹.

Para indicar la variación cuantitativa del apoyo público al sector voluntario supralocal sólo puedo ofrecer la información que contiene la tabla 8. Hubiera sido mi deseo iniciar la serie en 1975, pero en la fuente se indica que hasta 1980 no fue posible disponer de los datos de gasto en servicios sociales de los ministerios; igualmente hubiera deseado descontar los gastos correspondientes a las corporaciones locales, para estimar el gasto público supralocal, pero encuentro errores o erratas de suma en los datos de la fuente necesarios al efecto²².

La tabla muestra una tendencia creciente para todas las formas de apoyo económico directo, salvo el valor para 1980 de los conciertos con servicios no residenciales, que supongo está afectado de alguna anomalía metodológica.

En relación a la esfera local, me parece oportuno recordar que la ideología de la descentralización, que se manifestó con tanta pujanza tras la muerte de Franco, fue llevada a la práctica con celeridad y angustia en beneficio de las comunidades autónomas. Su instalación y desarrollo se hizo a costa de los poderes centrales, pero también de los provinciales y, en algún caso, como vimos al

Tabla 8

Evolución en porcentajes de algunas magnitudes del gasto consolidado de todas las administraciones públicas en servicios sociales (en millones de pesetas)*

	1980	1985	1990
1. Totales servicios y prestaciones 2. Totales servicios sociales	63.633,6 50.317,7	143.120,0 118.048,2	453.939,4 289.798,3
3. Conciertos servicios residenciales** 4. Conciertos servicios no residenciales** 5. Transferencias corrientes entidades privadas*** 6. Transferencias de cap. entidades privadas	100,00 1,25 18,62 4,13 0,22	100,00 1,27 0,60 5,67 1,63	100,00 3,65 1,83 12,94 2,17
7. PIB****	15.167.972	28.200.885	50.074.119
8. % de 2 sobre 7	0,33	0,41	0,57

Fuente: Elaboración a partir de José Barea Tejeiro (director), *El gasto público en servicios sociales en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, Volumen I págs. 114 y 115. * Valores tomados de la fuente citada.

** Las cifras se refieren a conciertos con entidades privadas, *Op. cit.*, pág. 136. *** Las transferencias corrientes se destinaron a entidades voluntarias, *Op. cit.*, pág. 138. **** Valores tomados de *Op. cit.*, pág. 125.

²² Para las dos cuestiones indicadas ver JOSÉ BAREA TEJEIRO, *El gasto público en servicios sociales España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, págs. 124, 180 y 181.

²¹ Ver INE, *Anuario estadístico 1996*, pág. 347.

Tabla 9

Evolución en porcentajes de algunas magnitudes del gasto público local consolidado en servicios sociales (en millones de pts.) *

	1975	1990
1. Total Servicios y Prestaciones	3.785,4	75.066,4
2. Total Servicios		
3. Servicios residenciales concertados*	2.269,9	60.965,3
4. Servicios no residenciales concertados*	100,00	100,00
5. Transferencias corrientes a entidades privadas**	6,69	4,32
6. Transferencias de capital a entidades privadas	0,54	1,88
	2,04	0,45
	0,0	
7. Producto Interior Bruto***	6.038.200	50.074.119
8. % de 2 sobre 7	0,04	0,12

Fuente: Elaboración a partir de José Barea Tejeiro (director), *El gasto público en servicios sociales en España*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996, Volumen I, págs. 114, 125 y 180.

* Las cifras se refieren a conciertos con entidades privadas, *Op. cit.*, pág. 36.

** Las transferencias corriente se destinan a entidades voluntarias, *Op. cit.*, pág. 138: Valores tomados de *Op. cit.*, pág. 125.

*** Valores tomados de *Op. cit.*, pág. 125.

hablar de la sanidad, de los ayuntamientos. En la rama de los servicios sociales se desplegó una ideología resueltamente municipalista, según puede verse en los principios que proclaman las leyes de acción social y/o servicios sociales. La legislación positiva no les da, en cambio, gran juego a los municipios, tanto por la debilidad de sus títulos competenciales, como por su limitada autonomía financiera. Ello no impide que ciertos ayuntamientos, en general gobernados por el PSOE, hayan desarrollado ampliamente sus servicios sociales.

Para acercarnos a lo que importa en esta exposición, comenzaré por recordar las magnitudes del gasto público, correspondiente a 1990, ofrecidos anteriormente. El volumen del mismo en servicios sociales de las corporaciones locales (60.956,3 millones de pts.) es un poco más de la quinta parte del total público (289.798,3 millones de pts.). Veamos ahora la distribución institucional comparada. Para conciertos, las corporaciones locales dedican el 6,20% de su gasto; este valor es del 5,48% en el conjunto del sector público. En transferencias corrientes y de capital -cuya práctica totalidad serán subvenciones a entidades voluntarias-, las corporaciones locales consumen el 10,78% de sus presupuestos, en tanto que el conjunto del sector público gasta en tales aplicaciones el 15,11%.

En cuanto a la evolución del apoyo de las corporaciones locales, véanse en la tabla 9

los datos relativos a 1975 y 1990. Para apreciar las tendencias, hubiera deseado incluir datos de 1980 y 1985, pero encuentro en la fuente problemas de cuadro en las sumas para dichos años, según indiqué antes.

El gasto del subsector ha crecido fuertemente en términos absolutos y ha triplicado su peso en relación al PIB. Las aportaciones al sector voluntario mantienen su peso relativo en los capítulos de concertación de servicios, en tanto que se quintuplica el de subvenciones.

3.4. Entidades singulares

Me voy referir ahora a tres importantes entidades singulares, tanto por su naturaleza institucional como por su poderío económico, las cuales actúan en más de una de las ramas de servicios que focaliza este informe.

Por orden de antigüedad, comenzaré por las Cajas de Ahorro. «Su misión específica, desde su creación, es la de intermediación financiera y prestación de servicios sin ánimo de lucro, con el propósito de revertir a los ahorradores de su zona de actuación el producto de la gestión del ahorro a ellas confiado²³». Los créditos e inversiones de

²³ MERCEDES VERDUGO GONZÁLEZ DE LA PEÑA, «La Obra Social de las Cajas de Ahorro», *El sector no lucrativo en España*, Escuela Libre Editorial, Madrid, 1993, pág. 215.

Tabla 10

**Distribución de recursos de la obra social de las cajas de ahorro por áreas, en 1996
(en millones de pesetas)**

AREAS	N	%
Total	84.128,9	100,00
Cultural	38.930,2	46,3
Docente	18.457,9	21,9
Sanitaria	3.368,5	4,0
Asistencial	20.998,3	25,0
Investigación	2.374,0	2,8

Fuente: Confederación Española de Cajas de Ahorro, *Obra social. Memoria 1996*.

específico interés para los beneficiarios de las Cajas no son visibilizados de modo que lleguen fluidamente a los estudiosos del sector voluntario. Por el contrario, nuestras entidades de ahorro popular vienen siendo transparentes en lo que se refiere a su cauce social específico: la llamada Obra Social. Su acción se derrama por varias ramas de los servicios, con cuantías importantes, según muestra la tabla 10.

Pasando al objeto de esta exposición, comenzaré por decir que la Obra Social no recibe ningún aporte directo del sector público. Si cabe entender, en cambio, que

es objeto de su apoyo indirecto, por el mecanismo siguiente: la Obra Social se nutre de los excedentes o beneficios de las Cajas, previo pago de impuestos y alimentación de las reservas; debe de ser factor importante de la generación de excedentes la menor presión impositiva que soportan las Cajas, respecto a los bancos.

La Cruz Roja opera ampliamente en las ramas sanitaria y de servicios sociales. En cuanto a las aportaciones del sector público: es objeto de los beneficios fiscales que mencioné al reseñar la llamada Ley de Fundaciones y Mecenazgo; mantiene concier-

Tabla 11

**Estimación de las aportaciones públicas no fiscales a la Cruz Roja, en 1992
(millones de pesetas)**

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	TOTALES	APORTACIONES PUBLICAS	
		N	%
Total de ingresos 100% - Total de la aportación pública	31.545,0	20.740,5	65,74
Ventas y prestaciones de servicios - Conciertos con la Seg. Social - Conciertos con CC. AA. y municipios - Conciertos con otros entes públicos	16.558,2	11.193,3 32.155,2	35,48 0,10 0,17
Captación de recursos - Rend. est. sorteo extra, lotería	5.783,6	1.000,0	3,17
Subvenciones y donaciones - Subvenciones oficiales est. (97,7)*	8.905,1	8.459,8	26,81
Varios	298,0		

Fuente: Cruz Roja Española, *Memoria 1992* e INE, *Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado 1992*.

* Para la estimación aplico el porcentaje de subvenciones oficiales del total de subvenciones y donaciones a establecimientos sanitarios con régimen de internado en el año de referencia.

tos de servicios y recibe subvenciones; tiene concedido por ley un sorteo extraordinario de la Lotería Nacional; y el Gobierno de la Nación le viene concediendo anualmente otro ordinario a partir de los problemas financieros -y presuntas irregularidades- que hicieron crisis en mayo de 1994. En la tabla 11 hago una estimación de las aportaciones públicas no fiscales para 1992 (es el más reciente de los que he podido obtener información sincrónica de las distintas aportaciones).

Las aportaciones públicas no fiscales del año 1992 representaron, pues, no menos de dos tercios de los ingresos de Cruz Roja.

La Organización Nacional de Ciegos de España es una corporación de derecho público, la cual tiene encomendada la función igualmente pública de proteger a los ciegos. Dicha acción protectora se desarrolla en varios campos. Su publicidad comercial enfatiza las actividades educativas, rehabilitadoras y de servicios sociales y afines de la corporación, pero su principal campo de acción es el económico-laboral²⁴. Los servicios educativos, culturales y sociales consumieron, en 1994, sólo el 4,18% de los 376.843 millones de su total de gastos. La parte principal de los mismos corresponde a la explotación de su fuente básica de ingresos, el «cupón», cuyo más importante factor es, obviamente, el humano. Al final del citado ejercicio la ONCE, sus empresas y la Fundación ONCE empleaban a cerca de 40.000 personas, tres cuartas partes de ellas afectas de discapacidad. Así la ONCE es, básicamente, una empresa de economía social.

En cuanto al asunto objeto de este informe, los apoyos públicos que recibe la ONCE son varios: ya mencioné que goza de las exenciones y deducciones previstas por la Ley de Fundaciones y Mecenazgo; a ellas hay que añadir el beneficio de justicia gratuita previsto por la circunstancia de pobreza; la ONCE se acoge a las subvenciones e incentivos establecidos para fomentar el empleo de las personas con discapacidad; y, sobre todo, participa del monopolio estatal de las loterías. Esta es la base de la ONCE y del complejo ONCE y esta es la magnitud a que le ha llevado la muy celosa gestión comercial de la corporación: en el año 1994, el cupón tuvo unas ventas de 334.612 millones de pesetas, los cuales representaron el 30,77% de los juegos

²⁴ La información estadística que ofrezco seguidamente procede de ONCE, *Memoria económica 1994*.

públicos. Dicho de otra manera, el Estado cede a la ONCE casi un tercio del mercado de las loterías y quinielas en contrapartida a la acción protectora que la misma lleva a cabo.

4. PRAGMATISMO E IRRESPONSABILIDAD

Voy analizar la información económica presentada más relevante para decantar el sentido de la práctica política material.

La información sobre la rama de la cultura nos mostró un fuerte crecimiento absoluto y relativo del gasto en transferencias corrientes, presumiblemente destinadas en su mayor parte al sector voluntario. Ello nos permite suponer que la política de fomento a la actividad voluntaria se mantiene firme.

En la rama sanitaria, desde el punto de vista diacrónico, encontramos estos cambios. Los centros sanitarios residenciales privados mantiene su cuota de oferta, pero su capitalización creció menos que la pública. En este punto se produce, pues, un retroceso relativo. Los pesos relativos (respecto al PIB) de los recursos económicos invertidos por los poderes supralocales en conciertos permanecieron prácticamente constantes. Ello quiere decir que la política económica pública global con el sector siguió un criterio pragmático de aprovechamiento de los recursos disponibles.

En servicios sociales, como vimos anteriormente, el sector público gasta poco en conciertos y mucho en subvenciones. Esta pauta, por lo demás, se mantiene constante en el tiempo: en relación al PIB, se triplicó la intensidad de ambas líneas de gasto. Ello quiere decir que la expresión mayoritariamente estatista de las leyes de la rama ha sido contradicha por una práctica política que, más que pragmática, habría que calificar de irresponsable. Veamos por qué.

Las citadas leyes de acción social y/o servicios sociales de las comunidades autónomas instituyeron sistemas públicos de servicios sociales universales, tanto desde el punto de vista de su cobertura personal como técnica. Supuesto ello, deberían haber provisto oferta propia o concertada a la medida de la demanda, como consecuencia de lo cual -en la consabida situación de recursos escasos- habría disminuido drásticamente el gasto en subvenciones. Esto no ha ocurrido, como quedó indicado, así que resulta evidente la siguiente práctica abusiva: las comunidades autónomas están soslayando una parte de la demanda de servi-

cios sociales, a la cual le prestan sólo un apoyo económico discrecional, mediante subvenciones a las entidades voluntarias. ¿Cómo es posible que se mantenga tal situación? Primero, por que los derechos a los servicios sociales no fueron regulados de modo que puedan ser exigidos; segundo, las entidades voluntarias dependen demasiado del apoyo económico público,

así que no están en buena posición para discutir las formas del mismo.

De las entidades singulares diré que son tales, no sólo por sus estatutos jurídicos peculiares, sino también por las relaciones económicas privilegiadas que mantienen con el sector público.

DEMETRIO CASADO

EL DEBATE SOBRE LAS ONG'S EN ESPAÑA: EL CASO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Se analiza en este trabajo, desde una perspectiva crítica, el desarrollo que las organizaciones no gubernamentales españolas han experimentado en los últimos años. Partiendo de la experiencia de las organizaciones vinculadas a la cooperación internacional al desarrollo, los autores analizan la actual situación de las organizaciones del tercer sector en el ámbito de los servicios sociales y destacan los aspectos positivos y negativos que conlleva los cambios habidos en los últimos años y que han tenido como resultado un mayor papel de las organizaciones privadas en la prestación de los servicios sociales. El trabajo finaliza con unas pautas éticas que, a juicio de los autores, permitirán a las ONG's ganar legitimidad moral frente a la sociedad y frente al Estado.

Ciertamente, se ha producido en los últimos años un notable auge en el papel y el protagonismo de las Organizaciones No Gubernamentales en todo el Estado. Pero contrariamente a la simplicidad dominante en muchos análisis que se hacen sobre las mismas, este auge presenta perfiles enormemente contradictorios en medio de procesos sociales de una gran complejidad, que está llevando a un importante enriquecimiento de las sociedades, junto a actitudes y comportamientos muy alejados de los objetivos que estas organizaciones deben perseguir y defender.

El presente artículo propone un análisis pormenorizado, y sin duda contradictorio, del papel y la labor de las Organizaciones No Gubernamentales en España, acercándonos a una definición funcional de su labor y de lo que debieran de ser unos perfiles más nítidos, deteniéndonos en el caso de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales. Los autores son conscientes de que el retrato que van a exponer será incompleto, por resumido, si bien forma parte de un trabajo más amplio que vienen realizando de manera individual. Al mismo tiempo, sus consideraciones las realizan desde el respeto que les merecen su labor, perteneciendo a algunas de ellas y participando así de lleno en el proceso apasionante que organizaciones están teniendo en todo el Estado.

1. EL AUGE DE LAS ONG'S EN ESPAÑA Y LA NECESIDAD DE UN DEBATE SERENO

Hoy en día nadie pone en cuestión el papel de las ONG's en la lucha contra la pobreza, en la construcción de un mayor desarrollo social y en el fortalecimiento de la sociedad civil, labores que además realizan generalmente de manera mucho más eficaz, certera y barata que los gobiernos. Y este buen hacer es reconocido por ciudadanos, instituciones multilaterales, estados,

administraciones locales, regionales o autonómicas y por las propias agencias internacionales que reconocen el balance altamente positivo de estas organizaciones a lo largo de muchos años de trabajo.

Pero desde que estas organizaciones surgieron, en los años 40, hasta ahora, y especialmente en los últimos años, su evolución y complejidad ha sido tan amplia que justifica la realización de un análisis sesgado en la labor y el papel de las ONG's en España, en la medida en que en nuestro país se ha registrado una auténtica explosión de estas organizaciones que se han adentrado en la mayor parte de las áreas de intervención social.

Según datos del Ministerio del Interior del año 1998, en su registro de entidades habría registradas unas 190.000 entidades diferentes que bajo la denominación genérica de asociaciones o similares, se definen como tales. Ciertamente no todas ellas se pueden considerar como ONG's, pero también es cierto que la propia definición de lo que es una ONG da pie a numerosas confusiones, ya que aprovechando esta corriente de apoyo social hacia estas organizaciones cualquiera que emprende una labor, del tipo que sea, se autodenomina una ONG, sin reunir los criterios mínimos para ello, no solo desde un punto de vista formal, sino también en su carácter funcional.

Así las cosas, en los últimos años hemos asistido a un cierto proceso de adulteración de lo solidario. La falta de referentes políticos, morales e incluso ideológicos ha llevado a que numerosas personas de buena fe hayan querido canalizar unos sentimientos éticos y ciudadanos a través de instrumentos nuevos, ajenos a las crisis por las que atraviesan partidos políticos e instituciones públicas. Es así como las Organizaciones No Gubernamentales han proliferado a diestro y siniestro, de la mano (porqué no decirlo) de unos medios de comunicación que, sin profundizar en causas y procesos estructurales, les han otorgado un protagonismo social y un cúmulo de valores en muchos casos discutible. Y todo ello en perjuicio claro de aquellas otras organizaciones verdaderamente comprometidas en su trabajo, preocupadas realmente por actuar con rigor y desde posiciones críticas, a través de las cuales miles de personas dejan lo mejor de sí mismos en pos de un mundo más justo y más humano.

Debemos, por tanto, empezar a separar el polvo de la paja, reflexionando sobre el papel y la funcionalidad de estas organizaciones, precisamente porque creemos que

hay que seguir utilizando las palabras y los conceptos con propiedad, sin falsearlos para encubrir intereses o conductas espúreas. Justamente porque creemos y reivindicamos el término ONG en toda su limpia dimensión, ausente de la perversa utilización que con frecuencia se realiza de las mismas. Pero con mucho mayor motivo cuando estas organizaciones actúan en ámbitos de exclusión social, apoyando iniciativas solidarias y utilizando para ello el enorme reconocimiento social del que gozan.

2. PRECISIONES CONCEPTUALES SOBRE LAS ONG'S

Nadie puede negar, como antes señalábamos, la extraordinaria labor que en la construcción de una sociedad más justa y solidaria vienen desempeñando, así como su compromiso hacia los más necesitados por medio del trabajo generoso de muchas personas, en contraposición a una sociedad presidida por valores muy distintos, como el beneficio, la rentabilidad y la riqueza, algo que es absolutamente fundamental tener en cuenta para poder adentrarnos en su estudio.

Pero tampoco podemos olvidar un hecho fundamental: su popularización y extensión se ha producido coincidiendo con dos hechos clave:

- el agravamiento de la crisis económica y social en el Tercer Mundo, con la aplicación de políticas neoliberales y los ajustes estructurales,
- el auge de la globalización, la privatización y un discurso liberal que ha tratado de socavar al Estado y a sus funciones reguladoras, estabilizadoras y de cohesión social.

Nos encontramos así con que las ONG's florecen en los años 90 al calor del Nuevo Orden Mundial y su Globalización; alentadas y promovidas por organismos internacionales de todo pelaje, como el propio Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; disponiendo de cada vez más y mayores recursos, participando y promoviendo criterios económicos y sociales dominantes frente a los que no se escandalizan (como eficacia, eficiencia, competitividad, rentabilidad, expansión, creación de riqueza, mercado, consumo, etc). Todo ello lleva a que aparezcan organizaciones ligadas a empresas, creadas por empresas, o que incluso actúan como ellas mismas, como por ejemplo aquellas ONG's que se han especializa-

do como consultoras, captando recursos y facturando honorarios profesionales, como otra empresa más.

Por tanto, no es casual que la proliferación y crecimiento de las ONG's en el mundo se haya producido coincidiendo con el auge del neoliberalismo, en un momento en que se han derrumbado muchas utopías y parecía imponerse un único bloque económico y militar. No es por ello nada sorprendente que en muchas ONG's hayan recalado muchos profesionales «progresistas» que han encontrado en ellas un lugar en el que poder hacer realidad sus aspiraciones.

Pero este marco neoliberal en el que se desenvuelven hace que su discurso sea en ocasiones contradictorio: defienden la ecología, propician una economía sostenible, pretenden la participación social, atienden a los marginados, luchan contra la pobreza, pero desde las reglas del juego y los criterios de los mismos estados que pretenden la competitividad, fomentan la productividad, propician el crecimiento, favorecen, la marginación, propugnan la desregulación y la privatización, haciendo del enriquecimiento, la libertad de mercado y el beneficio sus objetivos últimos. Toda una contradicción que muy pocas ONG's son capaces de solventar de manera satisfactoria y que les lleva a actuaciones contrapuestas con sus propios objetivos e intereses como organizaciones privadas, independientes y sin ánimo de lucro. Esto lo vemos de manera clara en los eslóganes que utilizan algunas grandes ONG's en sus anuncios, lemas como «Un solo mundo, un solo proyecto», lo que explica de manera contundente la visión del mundo que tienen algunas de estas organizaciones.

Un ejemplo de estas contradicciones lo tenemos en las ONG's subvencionadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores para hacer proyectos de cooperación y ayuda con el Tercer Mundo, y que tienen que firmar un compromiso de no actuación en contra de los intereses de la política exterior española para recibir estas subvenciones. Obviamente, los intereses económicos, estratégicos y comerciales del Estado español son tan amplios y contradictorios con los de las propias ONG's que es imposible la coincidencia de ambos, y sin embargo, estas organizaciones nunca han hecho objeción alguna a la exigencia de este compromiso, algo impensable para otros ámbitos del trabajo social de las ONG's. Imaginemos que se exigiera a las Organizaciones No Gubernamentales españolas que trabajan a

favor de los inmigrantes que firmaran un acuerdo similar, que impidiera atender a inmigrantes ilegales; evidentemente ello impediría a estas organizaciones actuar socialmente y sería claramente contradictorio con su trabajo y su labor.

3. EL VERDADERO SIGNIFICADO DE LAS ONG'S

Todo esto lleva a que bajo el amparo de las siglas ONG's vengán prodigando en cambio otras que no merecen este nombre y que actúan de manera lesiva y negligente, al amparo del dinero de la ayuda y solidaridad que empieza a circular por nuestro país.

El discurso políticamente correcto está impidiendo entrar a debatir actitudes y comportamientos de unas organizaciones formadas -no debemos de olvidar- por las mismas personas que componen la sociedad, y que por lo tanto mantienen las mismas virtudes y defectos, algo que a veces parece ignorarse, frente a ese discurso maniqueo alentado por los medios de comunicación que las presenta como organizaciones formadas por un nuevo tipo de gladiadores incorruptibles, ajenos a las prosaicas necesidades del resto de los mortales.

De esta manera, nos encontramos con que todo lo que lleve el marchamo ONG parezca asegurar una limpieza ética y una ausencia de intereses equívoca, que en algunos casos facilitita que bajo su amparo y denominación florezcan todo tipo de negocios, chiringuitos y comportamientos en absoluta contraposición con lo que la sociedad espera de las mismas, éticamente inaceptables y moralmente improcedentes.

Así las cosas, este batiburrillo de organizaciones, de intereses y comportamientos lesiona gravemente aquellas otras preocupadas verdaderamente por ejercer una labor crítica, rigurosa y comprometida con nuestra sociedad, recalcando su condición de No Gubernamental.

El término ONG surge en la Carta de las NN.UU, en el capítulo X, y posteriormente en la resolución 288 del 27 de febrero de 1950 se define a las ONG's como «organizaciones internacionales cuya constitución no sea consecuencia de un tratado internacional». Posteriormente, con la especialización de su labor, se perfilan con mayor nitidez las características básicas y requisitos de las Organizaciones No Gubernamentales, que en lo básico son organizaciones pri-

vadas e independientes, ajenas a las instituciones y a los poderes públicos, sin fines de lucro, y cuya labor se sustenta por una estructura autónoma y propia. En la actualidad, se ha avanzado mucho en definir los requisitos mínimos que tienen que tener, especialmente por sus órganos de gestión y coordinación. Así, la Coordinadora Estatal de ONG's para el desarrollo acaba de aprobar un código de conducta para las ONG's de desarrollo, pertenecientes a su organización, que exige a éstas unas características esenciales, entre las que se encuentran:

- Ser una organización estable que disponga de un grado mínimo de estructura
- No poseer ánimo de lucro
- Tener voluntad de cambio o transformación social
- Poseer respaldo y presencia social
- Tener independencia
- Poseer recursos, tanto humanos como económicos
- Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer
- Ser transparentes

El acuerdo básico sobre estos requisitos supone un paso particularmente importante, ya que delimitan con mayor claridad el espacio de trabajo y las reglas del juego, al tiempo que deja fuera a un buen número de organizaciones que incumplen muchos de estos criterios.

Pero pocas veces se cae en la cuenta del verdadero significado de los términos no gubernamental, esto es, ajeno a los poderes públicos y a los estamentos oficiales e independiente de ellos para poder llevar a cabo una labor crítica, rigurosa e autónoma, incluso incómoda para el Estado. Todo ello choca con la tendencia actual de sustentar el grueso de sus recursos de fondos públicos (no olvidemos que quien paga, manda), condicionando así seriamente su compromiso en la crítica y denuncia de unas estructuras políticas, económicas y sociales que están en la base de los procesos de pobreza y desigualdad social contra los que luchan la mayor parte de las ONG's, llevándolas a actuar bajo la aceptación resignada de que estamos en el mejor de los mundos posibles, abandonadas así a los criterios puros del mercado.

Nos encontramos de esta forma que para algunas de estas organizaciones todo

vale, lo mismo medrar para obtener más y mayores subvenciones, que subastar la raqueta de Aznar o reunir en Marbella a los ociosos más señalados de la prensa del corazón acompañados de vendedores de armas y narcotraficantes en pos de causas tan intachables como la lucha contra el cáncer, o la ayuda a los pobres, objetivos que parecen abrir todas las puertas y lavar por igual conciencias y bolsillos. Quizás el ejemplo más elocuente y reciente de esto que afirmamos lo tengamos en las recientes declaraciones de Antonio Aragón, procesado junto a Luis Roldan y Gabriel Urralburu por corrupción y malversación en el Gobierno de Navarra, quien declaró en el juicio que se celebró el pasado mes de junio que «dio dos millones de pesetas a varias ONG's para lavar su mala conciencia». Muy elocuente del papel que para algunos tienen las ONG's hoy día.

4. ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL PAPEL ACTUAL DE LAS ONG'S

Avanzando en una visión crítica sobre algunas de las disfunciones que presenta actualmente el trabajo de las ONG's, podemos delimitar algunos de ellos.

Así, un primer punto reside en el hecho de que muchas ONG's no han definido su concepto de solidaridad por el que trabajan, que es sustituido por intereses muy distintos y opuestos, basados no en pocas ocasiones en su propia supervivencia y en la simple lógica del mercado. Esta superioridad cultural desde la que actúan muchas de ellas lleva a que traten de trasladar las pautas culturales y de consumo predominantes, como único modelo válido de actuación. Como buen ejemplo de lo que decimos, tenemos el dato que acaba de presentar las Naciones Unidas en su informe sobre África, y en el que señala el contundente dato de que el 90% de los 12.000 millones de dólares anuales que se gastan los países occidentales en asistencia técnica en este continente se emplea en pagar a expertos extranjeros, a pesar de que muchos países poseen ya buenos expertos nacionales.

Sin embargo, no es infrecuente encontrar grandes e importantes ONG's que se declaran apolíticas, y que incluso lo sostienen en su ideario. Pero, ¿puede haber realmente ONG's apolíticas? El trabajo de las ONG's, como cualquier otra interacción humana, nunca es neutro, sino que siempre hay un intercambio y una toma de posición, ante la cual se desarrolla su actuación. Pero con mucho menos motivo puede haber

ONG's que trabajen en el campo de los problemas sociales, en la solidaridad y la justicia social, entre las injusticias más atroces que el ser humano puede concebir, que puedan decir que son «apolíticas», como si la política, o mejor dicho, las malas políticas, las actuaciones injustas de muchos gobiernos no estuvieran en la base de la mayor parte de las desigualdades y sufrimientos de los habitantes de este planeta.

Curiosamente, algunas de estas grandes ONG's que afirman estar por encima de la política manejan en un año a nivel mundial un presupuesto superior al que tienen los 20 países más pobres del mundo, más de 400 millones de dólares, lo que establece un poder y una relación que se puede calificar de todo menos de «apolítica» sobre los países, los problemas y las sociedades sobre los que se actúa. Pero con mayor motivo si tenemos en cuenta que algunas de estas ONG's gastan enormes presupuestos en publicidad y campañas de prensa, radio y televisión.

De esta forma, y sería un segundo punto, dentro del proceso de globalización y liberalización, se están utilizando a las ONG's para debilitar a los estados, y con ello el importante papel de redistribución social que tienen y que es básico para garantizar una cierta cohesión social entre los ciudadanos. Con ello se incrementa la precariedad, la inestabilidad, el abaratamiento, la disponibilidad y la falta de derechos, factores que propicia el capital para asegurar su propio crecimiento, utilizando para ello también a numerosas ONG's, algunas de las cuales se prestan a ello de buen grado. No es ajeno a ello el hecho de que algunas de las muchas ONG's que han surgido en los últimos años no son sino instituciones promovidas por importantes sectores económicos, políticos e institucionales. Esta confusión de objetivos, fines y propósitos lleva a que algunas ONG's estén obteniendo objetivos completamente opuestos a los fines, en muchas ocasiones elogiados, que se proponen. Al margen del impacto o del éxito real de sus proyectos, y de lo que muy poco se difunde, sus buenas intenciones son un potencial legitimador que todo lo bendice, a pesar de los muchos fracasos que se vienen produciendo.

Se ha introducido así el «marketing con causa», una sofisticada estrategia comercial para que se puedan generar más ventas y un mayor beneficio, utilizando para ello el amplio respaldo social de que gozan las ONG's entre la sociedad. La solidaridad se transforma en «ayuda» y la justicia social en «redistribución», en definitiva, unos produc-

tos más en el mercado, de cuyo influjo no escapan las empresas más potentes, que quieren vender cada vez más y aumentar sus beneficios. Y las ONG's se presentan como magníficos acompañantes para mejorar la imagen comercial de las empresas, sirviendo de aval en todo tipo de anuncios, productos y campañas publicitarias. Son muchas, y especialmente las más grandes y poderosas, las que han sucumbido a esta influencia y parecen imbuidas de una extraña debilidad por insertar anuncios e impulsar campañas de publicidad para captar más y más recursos, llevando a algunas de ellas a superar los límites de lo tolerable, a moverse en términos de auténtica pornografía humanitaria, de la inmoralidad más incalificable. Son muchos los ejemplos que podemos mencionar, si bien dos de ellos constan en cualquier manual, el anuncio de Leyla, utilizado por la ONG Acción Internacional contra el Hambre, y el anuncio de la leche Ram, utilizado por Unicef.

Curiosamente, esta fiebre por insertar anuncios con los que poder captar socios y recabar el apoyo económico de los ciudadanos es inversamente proporcional a sus apariciones en los medios de comunicación para denunciar, criticar y poner de manifiesto las injusticias sociales, económicas y políticas que están en la base de la desigualdad, la pobreza, la destrucción medioambiental y los conflictos que sacuden la humanidad. Se puede replicar que es importante que las organizaciones tengan una autonomía económica para disponer de una autonomía política, ya que quien paga manda. Pero un análisis de las subvenciones concedidas, por ejemplo, a las ONG's especializadas en cooperación con el Tercer Mundo por parte de la Secretaría Internacional de Cooperación Internacional (SECIPI) en los dos últimos años nos indica que esto no es así. De manera muy resumida, podemos observar como se produce una cierta política de café para todos, que todas las más importantes tengan para no disgustar a nadie, junto a una primacía de la cooperación partidista, del amiguismo y del favoritismo, todo ello en condiciones de opacidad. También es importante destacar la hegemonía de las organizaciones religiosas de carácter fundamentalista, algunas de ellas ligadas al Opus Dei y a sectas, así como al hecho de que buena parte de estas subvenciones se empleen para fines opuestos a los de una política de cooperación y ayuda para el desarrollo.

De esta forma, y sería una tercera observación, para asegurar su supervivencia algunas ONG's trabajan desde la acep-

tación resignada de que estamos en el mejor de los mundos posibles, actuando desde los criterios puros del mercado, pres-tándose a todo tipo de espectáculos deplora-bles de simple shows caritativos que per-miten a personajes famosillos de dudosas cualidades sociales acaparar una imagen de la que carecen. Así, no es infrecuente ver, desde la subasta de joyas y demás pertenencias de famosos, pasando por espectáculos televisivos tan vergonzosos como inmorales. Todo ello en perjuicio claro de aquellas otras organizaciones verdade-ramente comprometidas en su trabajo, preocupadas por actuar con rigor y desde posiciones críticas y a través de las cuales miles de personas dejan lo mejor de sí mis-mos en pos de un mundo más justo y más humano, que cada vez tienen su trabajo más difícil al no prestarse a estos deplora-bles espectáculos.

Para valorar el nivel de salud de una ONG hay un indicador inmejorable, que nos proporciona una información de primera mano sobre sus comportamientos: su com-ponente de financiación. Así, podemos observar cómo algunas de estas organiza-ciones no son sino simples estructuras de especulación política o económica, con un nivel de autofinanciación absolutamente nulo y por tanto, con absoluta dependencia de gobiernos y administraciones públicas, mientras que otras, se esfuerzan día a día por salir adelante buscando fuentes de financiación propias y autónomas. Buen ejemplo de esto que decimos lo tenemos en el MPDL, una organización de intereses difusos dirigida por la eurodiputada socialis-ta Francisca Sauquillo y su marido, que tiene un exiguo 0,2% de financiación propia. Dicho de otra forma, de cada 100 pesetas que utilizan, únicamente veinte céntimos los han obtenido de manera propia y autónoma, sin depender de subvenciones públicas, al contrario que el resto de las ONG's solidarias que trabajan en el mismo campo, y que cuentan con una financiación propia cerca-na al 20%. El caso contrario lo tendríamos en Caritas, que consigue hasta un 75% de financiación propia para su trabajo. Obvia-mente las organizaciones religiosas tienen una experiencia de muchos años, pero en sí mismo no es malo si los objetivos, los fines y los medios son positivos. Y Caritas es un buen ejemplo de ello, tanto en su trabajo (en el alivio de la pobreza severa en este país), como en su labor de investigación y denun-cia social (en sus informes FOESSA sobre la pobreza en España, que son únicos), como en su opción por trabajar en los sec-tores más desasistidos socialmente.

Pero quizás, la inexistencia de evalua-ciones mínimas, serias y rigurosas constitu-ya el punto más destacado para valorar el trabajo de las Organizaciones No Guberna-mentales. Muchas de ellas apenas realizan una simple contabilidad financiera, muy ale-jada de una evaluación funcional, de impac-to social o de desempeño. Buen ejemplo de ello sería una simple lectura de los informes de evaluación de algunas ONG's de este país. Tengamos en cuenta que en el año 1991, todas las ONG's españolas especiali-zadas en la cooperación para el desarrollo manejaron 11.000 millones de pesetas, de los cuales más de la mitad, 7.283, eran recursos propios; mientras que cinco años después, en el año 1996, han pasado a dis-poner de más de 41.687 millones de pese-tas, de los cuales, más de 24.000 millones proceden de organizaciones públicas. Un dato más llamativo si tenemos en cuenta que sólo 12 de estas ONG's disponen de más de 30 mil millones de pesetas, lo que significaría el 75% de todos los recursos disponibles para las ONG's de desarrollo.

Así las cosas, algunas de las organiza-ciones a las que nos referimos no dejan de ser frágiles estructuras especulativas de intereses económicos y políticos cuya máxi-ma preocupación es obtener más y más fondos, en línea directa con grupos políticos dominantes. De esta forma, los conflictos por los que atraviesan determinadas organi-zaciones ponen de manifiesto bien a las cla-ras los verdaderos intereses que mueven a personas que luchan de la forma más des-carnada por situarse al frente de las mis-mas, y no hace falta mirar muy lejos para encontrar ejemplos, como los promovidos por ciertos altos dirigentes del PSOE y del MPDL, lo que ha motivado incluso actuacio-nes judiciales de envergadura. Estas bata-llas por luchar por el control de estas orga-nizaciones suponen algo muy alejado del movimiento solidario al que dicen pertene-cer y radicalmente distinto del internaciona-lismo que predicán.

5. EL CASO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

La Carta Social Europea, en su art. 14 define los servicios sociales como «servi-cios que, utilizando métodos del trabajo social, contribuyen al bienestar y desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad y a su adaptación al entorno social». Se trata por tanto de prestaciones técnicas y recursos sociales que buscan dar respuesta a las necesidades de los indivi-

duos, al menos las más básicas, de cara a lograr un bienestar social y una calidad de vida.

Con la promulgación de la Constitución española y la declaración de España como un Estado social y democrático de Derecho se marca un antes y un después en la concepción y prestación de los servicios sociales, pasando éstos de ser patrimonio de la beneficencia en manos de instituciones privadas (fundamentalmente de la Iglesia) y dirigidos a población marginal, a constituir una responsabilidad pública, abriendo el abanico de prestaciones no sólo a la subsistencia, sino también al desarrollo y la promoción de los individuos así como la prevención de situaciones de marginación. No es así ocioso que en su art. 9.2, la Constitución española señale con claridad, «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos que se integran sean reales y efectivas, removerlos obstáculos que impidan o dificulten su plenitud...»

Paralelamente se produce un despliegue de desarrollos normativos y legislativos que abordan también la prestación de los servicios sociales (Estatutos de Autonomía, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Leyes autonómicas de Servicios Sociales y Plan Concertado de las Prestaciones Básicas de Servicios sociales) haciendo todos ellos hincapié en la importancia de responsabilidad pública para la prestación de éstos y de los mínimos imprescindibles que la Administración debe apodarar. Así, pasamos de una concepción básicamente caritativa y privada a la asunción por parte de la Administración del bienestar social de sus ciudadanos y de la implicación de ésta en los problemas sociales que les afectan.

Pero desde hace ya tiempo, y de manera particular en los últimos años, estamos asistiendo a lo que podríamos denominar una «privatización» lenta pero progresiva de los servicios sociales, que se une a una corriente privatizadora que llega a todos los rincones y esferas de nuestro débil Estado del Bienestar. Ahora bien, esta corriente privatizadora, en la esfera de los servicios sociales, presenta un perfil peculiar, ya que si bien la responsabilidad legal última de los mismos pertenece a las administraciones públicas, cada vez son más los servicios y recursos que éstas convienen con organizaciones privadas, ya sean ONG's o empresas, muchas de ellas especializadas en materia de trabajo social y servicios sociales.

Esta tendencia a la privatización, en lo que significa de transferencia de responsabilidades y recursos, exige de un análisis calmado ya que son numerosos los aspectos positivos y negativos que conlleva, y que sin duda están marcando un presente y van a configurar el futuro inmediato de los servicios sociales en el conjunto del Estado. Veamos algunos de ellos.

Como aspectos positivos:

- La responsabilidad pública de los servicios sociales no es excluyente de una «corresponsabilidad» de la sociedad civil en la satisfacción de las necesidades humanas. (Es más, tradicionalmente estas carencias se han satisfecho por medio de mecanismos de autoayuda mutua, firmemente enraizados en todas las sociedades y culturas) En la medida en que la sociedad colabora activamente del bienestar de sus miembros, se enriquece, al mismo tiempo que aporta aspectos y elementos nuevos a los meramente institucionales u oficiales y ofrece, así, una visión más amplia.
- En muchas ocasiones, estas organizaciones privadas plantean una sensibilidad especial hacia los problemas que atienden, habiendo alcanzado un elevado grado de especialización, prácticamente imposible de alcanzar para las administraciones públicas. Todo ello facilita un tratamiento cálido y humano de las necesidades de las personas.
- Contribuyen a la identificación como «colectivo afectado», facilitando e impulsando la participación y la implicación social desde este nuevo grupo de referencia.
- Estas organizaciones requieren en general un grado de burocratización bastante menor para su funcionamiento que las administraciones públicas, facilitando así la atención a los usuarios y rentabilizando con ello mejor los recursos humanos y económicos.
- Muchas de las ONG's que trabajan en el ámbito de lo social poseen una extensa trayectoria y experiencia al respecto, muchas veces mayor que la de las propias administraciones públicas (como puede ser el caso de Caritas).
- Son capaces de proporcionar respuestas más ágiles, rápidas e inmediatas, incluso a problemas de una cierta envergadura, como consecuencia precisamente de su menor burocratización y del alto grado de especialización que han alcanzado,

conociendo a fondo los recursos internos y externos disponibles y siendo capaces de utilizarlos de manera inmediata.

Como aspectos negativos

- La corresponsabilidad entre la administración y la sociedad civil a la que hacíamos mención anteriormente se suele ver reducida a una simple «no responsabilidad» por parte de las administraciones públicas, que encuentran así una forma de quitarse problemas de encima, limitando sus actuaciones de manera casi exclusiva al desembolso de las subvenciones o prestaciones económicas oportunas a cambio de las memorias presupuestarias correspondientes, sin velar por el correcto funcionamiento de los servicios ni vigilar su positiva aplicación. Buen ejemplo de ello son los geriátricos privados que son cerrados por mal trato y abandono de los ancianos, y que con cierta frecuencia vemos en los medios de comunicación, sin que las administraciones responsables hubieran vigilado el correcto funcionamiento de los mismos.
- El sistema anual de subvenciones o convenios supone una discontinuidad en la realización de los servicios en manos privadas y una continua incertidumbre en su prestación, ya que año tras año debe de ser negociada y autorizada por los órganos políticos y administrativos pertinentes, lo que origina no pocas incertidumbres.
- Con el auge de este sistema de acuerdos, convenios y subvenciones aparecen empresas privadas de servicios sociales que nada tienen que ver con la filosofía que mueve a las ONG's ni comparten la filosofía de la iniciativa social, sino que son entidades lucrativas. Estas empresas se ven, con frecuencia, beneficiadas con suculentas subvenciones y programas por su afinidad política e ideológica con el partido gobernante en la administración en la que actúan. No es difícil encontrar ejemplos de ello en las grandes capitales españolas, pero quizás el dato más llamativo viene de la mano de que algunas de estas empresas provienen de sectores y campos completamente ajenos a los servicios sociales, como es la seguridad privada, vinculada a importantes grupos bancarios.
- Uno de los retos que las ONG's no deberían perder es el importante papel que desempeñan en la sensibilización de la sociedad ante las necesidades humanas, su denuncia y la exigencia de una

respuesta pública ante las mismas. En la medida en que muchas de estas organizaciones dependen de los fondos públicos para poder proseguir con su trabajo, viven en una situación de continuo temor ante las administraciones, tratando de evitar situaciones comprometidas, lo que lleva a que muchas de ellas tengan un perfil de actuación muy bajo, o que simplemente asuman sus obligadas relaciones de sumisión con los responsables políticos como elementos necesario para su continuidad.

En la prestación de los servicios sociales especializados es donde se pueden observar algunos ejemplos francamente ilustrativos de lo que decimos, como las residencias de la tercera edad, en la medida en que se comprueba el interés de las empresas por llevarse el mayor trozo de pastel. Las de carácter público están saturadas de demandas que no pueden atender, con listas de espera interminables y requisitos que prácticamente exigen la indigencia. Por el contrario, las privadas piden cantidades económicas auténticamente escandalosas, llegando incluso a gestionar la venta de los bienes de los ancianos para asegurarse el pago de su estancia. Frente a ello, las respuestas de las administraciones son sumamente elocuentes, ya que en lugar de crear nuevos recursos ante una demanda continuada y en alza, convenían con las residencias privadas e incluso crean el sistema de bono-residencias para facilitar la estancia en éstas, contrariamente a lo que sería lógico, ya que con esos recursos se podrían crear nuevos centros que pasarían a ser patrimonio público.

6. UNA NUEVA ETICA EN LA ACTUACION DE LAS ONG'S

Sin duda, es importante que el trabajo de estas organizaciones se realice bajo nuevas pautas éticas, lo que permitirá ganar mucha más legitimidad moral frente a la sociedad y también frente al Estado, en coherencia con lo que se dice y de lo que se vive. Y el territorio de la solidaridad y del internacionalismo, el mundo de las ONG's, es un espacio de primer orden a la hora de ponerlas en práctica. Quienes no lo hacen así están dañando a la solidaridad y al mundo de las ONG's, aprovechándose también de sus valores.

Ya para terminar, creemos importante que el trabajo de las ONG's y sobre todo el debate sobre su papel social vendrá de la mano de los siguientes puntos:

Definir sus rasgos más importantes, el concepto de solidaridad, de justicia social, de desarrollo desde el cual intervienen, haciéndolo de manera respetuosa hacia pueblos y culturas, sin imposiciones, pero desde el compromiso, el rigor y una severa actitud crítica que nunca olvide su labor de denuncia de las injusticias sociales, políticas y económicas de los Estados y Gobiernos, que motivan gran parte de los problemas sociales actuales.

No sustituir estos objetivos de transformación social, de crítica y denuncia por los de acaparar más y mayores recursos económicos. La supervivencia económica no puede ser un fin en sí mismo de las ONG's, o el fin último de las mismas.

Y por supuesto, nunca deben dejarse pervertir a través de imágenes, mensajes o campañas, aunque sea a cambio de más dinero. Por ello, no hay que dejarse halagar por el capitalismo sofisticado a través de complicadas operaciones de marketing. Habría una línea muy nítida que nunca se debe de cruzar, porque el camino de vuelta es prácticamente imposible, y esa línea es la dignidad de las personas y los pueblos.

Nunca tratar de suplantar a los Estados en sus responsabilidades, ni mucho menos debilitarlos. Su actuación y objetivos tienen y debe de ser complementaria y distinta, ya que en caso contrario se producen interferencias con riesgos para la efectividad de las actuaciones.

- Actuar desde la máxima transparencia en sus actuaciones y su gestión, sometiendo a evaluaciones periódicas sus trabajos, vinculando de manera creciente la acción directa con la investigación y el análisis de lo que se hace.
- Diversificar sus fuentes de financiación lo más ampliamente posible, buscando siempre una base social suficiente. Quizás en este sentido las administraciones tengan también que dar pasos firmes, hacia sistemas de financiación mucho más públicos, transparentes y rigurosos, de carácter plurianuales, donde se pueda acceder en igualdad de condiciones y conocer también los criterios utilizados para su distribución y reparto.
- Dar la máxima difusión a su trabajo, a su gestión, a los programas llevados a cabo y a la utilización de todos sus recursos.
- Actuar de forma conjunta y coordinada con otras ONG's, sin sacrificar sus propias identidades y diferencias, pero uniéndose para aumentar esfuerzos. Rechazar el clientelismo y el favoritismo de unas, en perjuicio de otras, avanzándose hacia un mayor respeto de las grandes sobre las pequeñas.

En definitiva, se trata de exigir a estas organizaciones un mayor rigor en su actuación, una severa actitud crítica con las injusticias sociales y unas nuevas pautas éticas en su conducta, que sitúen al ser humano, a la persona, como el eje de sus actuaciones.

CARLOS GÓMEZ GIL
PAKY GADEA NADAL

ESTUDIO DE UNA POBLACION DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES QUE VIVEN SOLOS

Se analizan en este trabajo las características personales y sociales de un centenar de usuarios de los Servicios Sociales de Base del Casco Viejo vitoriano englobados, todos ellos, bajo un «diagnóstico» común: la soledad. Tras definir el concepto de soledad y relacionarlo con las variables de pobreza, Consecuencia de la inactividad laboral, y desamparo, consecuencia a su vez de la carencia de redes de apoyo social, se da cuenta del proceso seguido para llevar a cabo la investigación, a través de la cual los usuarios se han dividido en cinco modelos en función de sus características personales (edad, nivel de estudios, actividad laboral, ingresos económicos, trastornos psíquicos, relaciones de apoyo, etc.).

Del análisis de estos modelos los autores concluyen que las intervenciones desde las instituciones se centran en la variable de pobreza y olvidan la de desamparo, lo que conduce a la inutilidad de los esfuerzos y recursos utilizados. Los autores subrayan la inadecuación de estas intervenciones a las necesidades de los usuarios y critican aspectos concretos de las mismas, como el Plan de Lucha contra la Pobreza, que, a su juicio, colaboran en la perpetuación del problema.

1. INTRODUCCION

El estudio que presentamos se realizó en los Servicios Sociales de Base de Vitoria-Gasteiz, a lo largo de la primera mitad de 1998. El Departamento Municipal de Inser-

ción Social (y, en especial, los Servicios Sociales de Base dependientes del Servicio de Acción Comunitaria) tiene que hacer frente a problemas muy complejos que tienden a cronificarse a pesar de los intentos de solución ensayados. Estos problemas tienden a desbordar incesantemente las capacidades analíticas y técnicas de sus equipos, formados casi exclusivamente por trabajadoras sociales.

La población objeto de estudio pertenece al Servicio Social de Base de la zona centro de la ciudad (Centro Cívico «El Campillo»). Esta está integrada por el Casco Antiguo y el ensanche del siglo XIX. Sobre todo en el Casco Antiguo se dan unas condiciones de precariedad respecto a la vivienda: deterioro, hacinamiento, barreras arquitectónicas, etc. Es una zona con una población muy envejecida, con muchas familias con escasos recursos económicos, lugar de asentamiento de inmigrantes (magrebíes sobre todo) y familias gitanas. Además, tiene la mayor proporción de pensiones de toda la ciudad que, según estudios del Departamento Municipal de Salud y Consumo, están en unas condiciones de abandono y precariedad. En esta zona reside tan sólo el 8% de la población y sin embargo este Servicio Social de Base atiende al menos el 24% de todos los casos de asistencia social de la ciudad (más de 1.200), lo que da idea de la extraordinaria concentración de problemas sociales en la zona.

Se nos encargó estudiar una población de «usuarios» del servicio de base especial-

mente inmóvil, con muchos años (6,6 años de promedio) de atención permanente y permanentemente frustrada, insensible a todo esfuerzo de recuperación social y laboral. De acuerdo con el «diagnóstico social» se trataba de «personas solas» y su problema, la «soledad». Sus categorías diagnósticas nos parecieron, desde luego, excesivamente superficiales. Pero tienen una indudable utilidad, al permitir identificar los casos por el problema que se considera relevante, distinguirlos y clasificarlos y asignarles las intervenciones correspondientes, aunque no siempre adecuadas.

2. METODO

Entendimos que nuestra investigación debía comenzar precisamente por ahí: por analizar y redefinir el problema, la categoría diagnóstica «soledad», tal como se nos presentaba en los casos.

Toda investigación parte siempre de una situación problemática, siendo esta incluso más importante que el propio método a utilizar y que la misma recopilación de datos. El primer objetivo de todo científico consiste, pues, en definir un problema, antes aún que en seleccionar un método... ya que de él partirán las líneas básicas que permitirán orientar el esfuerzo investigador hacia la conclusión de la misma¹.

2.1. Definición e identificación del problema

El problema venía sugerido por ese difuso concepto de «soledad». Mucho más que una característica común, es la razón de inclusión real en esta población y de su conformación y segregación dentro de la comunidad, con todas sus consecuencias psicológicas y sociales.

Bastó conocer los casos, las necesidades cubiertas por las ayudas municipales (fiel reflejo de ellas) y analizar la intervención social para redefinir el problema «soledad» por la conjunción de dos variables dependientes: *pobreza y desamparo*. *Pobreza* concebida de un modo radicalmente realista: como la carencia de bienes acumulados de supervivencia (dinero, vivienda, comida, etc.) y de instrumentos para conseguirlos (v.g. trabajo). No nos referimos a sentimientos de pobreza, que procedan de

la comparación de la situación privada con el resto o una parte de la comunidad ni a la percepción de la misma (Galbraith, 1973 o Meade, 1982), ni tampoco al resultado de carecer de un mínimo, definido siempre con cierta arbitrariedad (Hagenaars, 1986). No pretendemos definir la pobreza en abstracto, sino *su pobreza*. En ellos quedan al descubierto esas necesidades básicas de subsistencia (alimentación, vestido, vivienda, etc.). Y lo están «aquí y ahora», en esta comunidad que establece, en procesos determinantes que suponemos dados y que envuelven este fenómeno, los mínimos necesarios para vivir bajo techo o comer caliente y que están operando en la segregación de esta población. Definir con objetividad ese mínimo necesario para sobrevivir en ella es una labor empírica de indudable interés, por ejemplo, para calcular la cuantía del subsidio de pobreza (IMI, AES,...), pero es indiferente para nuestros propósitos. Sea cual fuere, ellos carecen de él. Y reducir todo esto a «sentimientos de pobreza» es, entre otras cosas, pura frivolidad.

En cambio, si nos interesa ligar la pobreza a la capacidad personal de satisfacer estas necesidades y por eso introducimos la carencia de trabajo, entendido como un bien o instrumento, en la definición que ejerceremos, siempre en relación a la carencia de bienes acumulados suficientes, y sin que esto pueda interpretarse como «inculparción de la víctima» (Fdez. Ríos, 1994).

Solamente un 35,9% tenía alguna fuente de ingresos independiente (pensiones no contributivas mayoritariamente) y solamente un 3,8% realiza algún tipo de actividad lucrativa (trabajos marginales y muy precarios). En ningún caso, unas u otras, permiten la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ello, reciben un promedio de 1,5 ayudas, económicas o en especie (IMI y AES, fundamentalmente).

Esta *pobreza* no es capaz de dar cuenta del problema en toda su dimensión. Se advertirá de inmediato que un joven de 18 años que no posea vivienda, ni trabajo, ni rentas y conviva con su familia será, de acuerdo con esta definición, pobre de solemnidad, como lo será un anciano de 68 años que viva con sus hijos y cobre una mínima pensión, *carezca* de vivienda y de ahorros suficientes. Sin duda, serán pobres y no renegamos de estas implicaciones, como si fueran excepciones molestas. Al contrario: precisamente estos hechos nos permiten comprender el problema completamente. No percibimos su pobreza, no es

¹ PEREDA, S.: «*Psicología Experimental I. Metodología*», 1987, Pirámide.

un problema social de atención pública y presumiblemente tampoco un problema individual, sencillamente porque está amparada por un grupo de apoyo social. De no ser así, esas necesidades básicas, que por sí mismas no pueden satisfacer quedarían desamparadas, algo que podría ocurrir tanto si el apoyo prestado es insuficiente como si se carece de relación con un grupo de apoyo. Precisamente, la intervención social más inmediata no es otra cosa que amparo institucional de esta pobreza.

Definimos, por tanto, el problema por la conjunción de las variables dependientes «pobreza» y «desamparo» (no sólo una de ambas, pues entonces, o bien el «desamparo» quedaría indefinido, carente de referencia, o bien la pobreza estaría amparada). La primera, en ausencia de bienes acumulados de subsistencia, la entendemos como consecuente a *inactividad laboral* (ocasionalmente a la insuficiencia de la actividad presente); el desamparo como procedente, con inmediatez, no de la soledad (que no es necesaria), sino de la *carencia de apoyo social*, haya o no, relación con el grupo de referencia.

2.2. Limpieza de la población y posibilidad de muestreo

Definido así el problema, procedimos a la *limpieza de la población*: a desechar aquellos casos, mal identificados por la soledad, en los que no estuviesen presentes las variables dependientes. Solamente en diez casos ocurrió esto, lo que nos da idea de la elevada identidad que existe en la población de servicios de base entre el problema inconcreto de soledad y el desamparo económico. No dudamos que la soledad de estos diez casos supondría otro tipo de problemas. Tomemos como referencia la definición de soledad que hacen Perlman y Peplau: «La experiencia no placentera que tiene lugar cuando una red personal de relaciones sociales es significativamente deficiente en calidad o en cantidad²».

Hay dos elementos básicos contenidos en esta definición que están incluidos en el concepto de «desamparo»: el apoyo social dependiente de esas redes y las necesidades subjetivas que puede satisfacer, sólo en función de las cuales podrá definirse su

deficiencia o suficiencia. Las definiciones de apoyo social, precisamente, hacen referencia casi indefectiblemente al conjunto y tipo de ayudas (*supports*) que lo constituyen: instrumentales, emocionales, informativas, etc. (véase, por ejemplo, Thoits, 1982; Weiss, 1974; Carveth y Gottlieb, 1979; Caplan, 1974). Cada uno de estos *supports* podrá ser referido, simétricamente, a una necesidad correspondiente, satisfecha o no. Así, si definimos soledad como Perlman y Peplau, habrá tantos tipos de soledad como de desamparo, pues serán en realidad idénticos, siempre que no centremos la atención en la percepción de las necesidades sino en las necesidades mismas. Y alguno de estos tipos podrán ser padecidos por los, casos excluidos.

Alternativamente, muchos más que estos diez, serán los elementos potenciales de esta población, presentes en la comunidad y no detectados por el *indicador* de soledad. En nuestra experiencia, desde luego, hemos conocido casos en los que, de modo muy diverso, habiendo relación convivencial, también hay desamparo de su pobreza. Entre ellas, algunas que finalmente, acabaron «solas» para, así, poder ser beneficiarias de las ayudas que necesitaban y que de otro modo, no podrían haber percibido, agravándose con ello el problema.

De los 136 casos, otros 20 desaparecieron por otras razones ajenas a la investigación: defunciones, derivaciones a otras zonas, etc. Con los 106 resultantes, desestimamos la posibilidad de realizar un muestreo que simplificase nuestro trabajo. La población era demasiado pequeña y heterogénea como para confiar en que un muestreo aleatorio puro pudiese reproducirla en toda su intensidad y sin algún sesgo sistemático. Lo más adecuado hubiese sido un muestreo estratificado, resultado de cruzar todas las variables potencialmente relevantes en la generación o mantenimiento del problema y de reproducir, aleatoria y proporcionalmente, sus combinaciones. Pero desconocíamos esas variables y, por supuesto, sus combinaciones y proporciones. En todo caso, conocidas ahora, habría resultado la reproducción casi completa de la población original a la que, finalmente, estudiamos al completo.

2.3. Objetivos

Los objetivos generales de la investigación no debían limitarse a describir las razones por las que se estuvieran dando o cro-

² PERLMAN Y PEPLAU: *Loneliness research*, en PEPLAU Y GOLDSTON: «*Preventing the harmful consequences of severe and persistent loneliness*», 1984, National Institute of Mental Health, Rockville.

nificando estos problemas; debíamos además analizar la intervención practicada con ellos, identificar sus deficiencias, su posible complicidad en su mantenimiento, sus posibilidades y alternativas, así como dotar a las trabajadoras sociales de instrumentos eficaces de evaluación y registro.

2.4. Investigación de campo

En la medida en que pudimos hacerlo, dada la premura de tiempo con que trabajamos, no encontramos investigaciones anteriores de este tipo de población en las bolsas bibliográficas consultadas. Tan sólo contamos con una investigación, semejante en algún aspecto, promovida por el mismo departamento unos años atrás (Estudio de crónicas de 1994) que no nos auxilió en nada a nivel metodológico. Sí encontramos por supuesto estudios y recopilaciones referidas a las variables identificadas, dependientes y relevantes, lecturas que recogemos en la bibliografía.

La ordenación de los fenómenos que se seguía de la definición del problema y de los objetivos de la investigación sugerían para ella un método descriptivo: «Uno de los métodos de investigación más usados en todas las ciencias y, por supuesto, en Psicología, para estudiar un fenómeno completamente desconocido -para nosotros lo era- es observarlo detenidamente en el ambiente natural y, a continuación, describirlo lo más detalladamente posible³».

Se trataría de una investigación del campo formado por estos 106 casos de pobreza y desamparo. No se trataba de una investigación «probatoria» de hipótesis sino previa a ésta en el orden lógico; una investigación descriptiva de estas realidades que generase posteriores experiencias y que facilitase, positiva o dialécticamente, estudios semejantes.

2.5. Identificación y registro de variables relevantes

Un momento fundamental de una investigación de este tipo debe ser el registro de datos relevantes, medidas aproximativas de las variables de interés en que quedasen analizados los casos. El *corpus fenoménico* ya estaba dado: estaba conformado por los expedientes de los casos, elaborados con celo durante años de asistencia por las tra-

bajadoras sociales. Estos fueron extraordinariamente ricos en datos biográficos, informes médicos, psiquiátricos y sociales, vidas laborales..., además de la misma biografía de las personas atendidas, que nos aportaba una perspectiva evolutiva y longitudinal de los casos, de su generación y curso, así como de las intervenciones practicadas y de su suerte.

Fuimos identificando las variables relevantes al tiempo que íbamos conociendo los casos y registrando sus datos en plantillas, cuya estructura se iba perfilando en paralelo a esta exploración. Las variables eran casi todas de carácter nominal, por lo que tan sólo cabía registrar su presencia-ausencia o tipo. Muchas de ellas, precisamente por esta naturaleza, nos resultaron difíciles de definir y registrar, por lo que estamos seguros de que el intento es en mucho mejorable. En conjunto, de cada caso registramos los siguientes datos:

1. Características biográficas como sexo, edad, estado civil, inmigración, ex-reclusión y prostitución.
2. Relaciones familiares o de amistad (aunque la información a este respecto era poco firme y sistemática)
3. Problemas familiares, que registramos en cuantos códigos fueron precisos (por ejemplo, MT por víctima de malos tratos o MAL por maltratador).
4. Situación laboral y vida laboral, que registramos por años cotizados.
5. Fuentes de ingresos propias (pensiones de diversos tipos) y aportadas por la intervención (IMI, AES, etc,
6. Enfermedades médicas y trastornos psíquicos.
7. Tratamiento recibido por unas u otras dolencias. En caso positivo, codificando la institución que los aportase.
8. Nivel de estudios alcanzado (analfabeto, primarios, secundarios, profesionales o universitarios)
9. Fecha de inicio de la intervención.

Simultáneamente, íbamos redactando una pequeña biografía en la que quedase

¹ PEREDA, S.: opus citada, pág. 51.

recogida la forma en que se iban ordenando estos hechos en el tiempo, así como el tipo y momento de intervención y sus resultados. Con todo ello fuimos completando un análisis regresivo, ni el único posible ni el mejor, de este campo. Cada caso quedaba reducido a componentes esenciales, de los cuales teníamos medidas fiables y aproximadas. Reducidos a éstas, perdieron, en parte, su heterogeneidad, mostrando entre sí identidades y diferencias esenciales, lo que permitía su reconstrucción en categorías o *modelos de caso*.

2.6. Modelos de caso

Todos estos datos no son igualmente relevantes ni podrían disponerse con sentido unos al lado de otros, como si entre ellos no hubiese relación. También las relaciones entre las variables forman parte del campo.

Supuesta esta visión radicalmente realista del sector sintáctico de las relaciones, podemos desarrollar sistemáticamente la interpretación de los modelos (en tanto puedan ser contemplados como complejos de relaciones) como una representación de las relaciones reales, invirtiendo la óptica popperiana que nos inclina a ver las relaciones reales como una aproximación a los modelos que brotan de la forma interior de la ciencia⁴.

Los modelos que construimos cumplen la modestísima misión de representar esquemáticamente los casos estudiados, reducidos a las variables (los términos) y las relaciones existentes entre ellas. Y siempre dentro de los límites de una investigación de campo, preliminar e inconclusa, pero fundamental para sistematizarlo y orientar la investigación posterior. «Una investigación es una exploración: esto es, un intento de comprender y conocer lo que hay en el mundo⁵».

Con todas estas restricciones, hemos construido los modelos de caso presentados. Son modelos inductivos pero solidarios con los desarrollos teóricos relativos a las variables que los componen, cuyo estudio también ha formado parte de la investigación. Se refieren siempre al presente o al momento lógico en que las variables, como el «desamparo», se producen. Y se limitan al problema estudiado y no a la generación

⁴ BUENO, G.: «Teoría de las teorías gnoseológicas». Actas del Primer Congreso de Teoría y Metodología de las Ciencias, 1982, SAF y Pentalfa, Oviedo.

⁵ PEREDA, S.: opus citada, pág.: 48.

de las variables independientes. Pretenden al menos insinuar el reflujo de las variables dependientes a las independientes, momento sin el cual el estudio de «casos crónicos» sería siempre incompleto. El concepto de *cronicidad* encubriría, entre otras realidades (perfil crónico, pronóstico crónico, etc.), este movimiento de indudable peso teórico y práctico.

2.7. Variables relevantes

Las variables (los términos del modelo) son, primero, las variables dependientes tal cual han sido definidas. Y tras ellas, en orden lógico, las variables relevantes *inactividad laboral*, de la que procede la pobreza en ausencia de bienes acumulados de subsistencia y *carencia de apoyo social*, de la que procede el desamparo, vaya ligada o no a pérdida de relación con el grupo de referencia.

En torno a la *inactividad laboral* se ordenan medidas suyas como la situación laboral, el tiempo en desempleo o la vida laboral. Pero éstas también pueden ser, sin contradicción, determinantes suyas como lo serán el nivel de estudios y formación profesional, características biográficas como la edad o el sexo e incluso, la carencia de apoyo social y el mismo problema de pobreza y desamparo.

Esta maraña de posibilidades se despeja en cuanto nos referimos a casos concretos y distinguimos momentos lógicos distintos en la producción de los problemas analizados. Así, cuando otras variables como trastornos psíquicos incapacitantes y discapacidades físicas estén presentes en el caso, su afectación a la capacidad laboral y su determinación de la inactividad en esa área son primarias y el peso de otras variables determinantes de aquella en casos más comunes, relativamente irrelevante en la producción del problema, aunque haya que considerar, en un momento lógico posterior (*reflujo*), los efectos del problema mismo como determinante de esa inactividad o de sus causas: «*si bien la persistencia de la sintomatología puede provocar incapacidades laborales, lo contrario también será cierto*⁶».

Cuando esas otras variables que deterioran seriamente la capacidad laboral no están presentes, entonces, el nivel de formación y el perfil profesional, la edad y la

⁶ LIBERMANN, R.P.: «*Psychiatric rehabilitation of chronic mental patients*», 1988.

experiencia, el tiempo en desempleo y la persistencia del problema, adquieren un peso que, de otra manera, no poseen. Y esto, aún en el caso de que el nivel de formación o de estudios no sea diferente en unos y otros casos, porque los mismos trastornos que en el presente están determinando inactividad laboral, en el pasado han podido determinar, de acuerdo a su inicio y curso, deterioros semejantes en el rendimiento y adaptación escolar.

Para poder comparar la vida laboral de personas y grupos de distintas edades, hemos ensayado una medida que, pese a sus posibles imperfecciones, consideramos como un *coeficiente de vida laboral* relativamente independiente de la edad. No es más que el cociente de la vida laboral de cada persona o grupo y la diferencia existente entre la edad media de cada grupo o persona y la constante «16», correspondiente de modo aproximado a la edad de inicio de la vida laborable. El coeficiente será equivalente a la relación existente entre la V.L. y la vida laborable de cada persona o grupo.

Al estudiar la *carencia de social* tuvimos que compartir a la afirmación de Barrera (1986) de que el concepto de apoyo social es «*insuficientemente específico para ser útil como concepto de investigación*», a pesar de lo cual, nosotros, como él, lo intentamos utilizar. Desde luego, a nosotros nos resultó especialmente complicado en algunos aspectos que debemos mencionar.

No encontramos dificultad en identificar esta carencia que, de diversas formas, conduce en todos los casos al «desamparo». Tampoco pretendíamos estudiar su constitución, su estructura o sus componentes. Para ello ya contábamos con una extensa y rica tradición. Especialmente interesantes para nuestros propósitos nos resultaron los estudios que analizan la relevancia del apoyo social en la integración social y la recuperación laboral y terapéutica (Di Mateo y Hays, 1981; Procidano y Heller, 1979). Los expedientes eran además profusos, proporcionando datos relativos a esta variable y el proceso que condujo en cada caso a ella.

Pero quizás por no haber profundizado suficientemente en esas fuentes, no encontramos orientación en la tarea de registrar estos datos: qué datos registrar o en qué categorías organizarlos. Así pues, registramos todos los problemas y hechos relativos al grupo de apoyo que en cada caso fuese de referencia. Simplificamos después los registros en cuantas categorías distintas

necesitamos para poder distribuir en ellas de modo excluyente y significativo los casos. De este modo, cada caso debería quedar explicado por alguna de ellas, que representarían siempre una combinación de factores de carencia de apoyo social relativamente homogénea y suficientemente distinta a las demás. Y con ellos nos referimos siempre al apoyo social y no a la relación con el grupo de referencia, aunque, en nuestro caso la identificación del problema a través de la soledad, supondrá un grado altísimo de identidad entre ambos hechos. Finalmente, agrupamos estas categorías de variables de carencia, en dos grandes grupos: factores potencialmente dependientes de carencia de apoyo social y factores independientes de ella. El contenido de la primera quizás quede mejor expresado si decimos que se trata de procesos de *pérdida*, ligados a procesos relacionales con el grupo de apoyo o a características del mismo o de la persona que lo sufre. Los factores independientes son procesos de carencia de grupo de apoyo o de relación con ellos.

Dentro de los *factores dependientes*, agrupamos cinco categorías de procesos bien distintos en los que se distribuyen los casos de manera satisfactoria: dando cuenta de los aspectos relevantes de la variable de la que son, en realidad, valores y haciéndolo de manera discriminativa.

1. Prescripción psiquiátrica de la separación de la familia (véase Baum, 1972 o Leff y Vaughn 1976).
2. Sobrecarga de la familia producida por el amparo de estas personas (normalmente de índole económica)..
3. Rechazo, cuando constasen conflictos familiares graves que precipitaron la ruptura con el grupo familiar
4. Expulsión. cuando todo lo comprendido en rechazo desembocaba en la expulsión de la persona
5. Abandono, cuando la dirección de acontecimientos semejantes tomase la dirección contraria, aunque con las mismas consecuencias.

Dentro de los factores independientes agrupamos otras tres categorías de combinaciones de hechos que suponen carencia de grupo de apoyo o de relación con él, distintos entre sí y, como categoría, distintos de los anteriores.

6. Acogimiento. Bien fuera institucional o familiar, resultó relevante sólo en personas jóvenes, combinado con trastornos psíquicos y ausencia de familiar creada.

7. Orfandad. Recoge casos de combinaciones de factores de carencia semejantes a las anteriores.

8. Inmigración. Aunque se registró sistemáticamente, en ningún caso se entendió que este factor, por sí mismo, hubiera dado origen al desamparo, mucho menos si consideramos que casi la mitad de la población de la ciudad es inmigrante. Sin embargo, su importancia combinada con otros hechos es innegable. En todo caso, para dar cuenta de esos fenómenos, podríamos haber elegido el término más común de desarraigo, más informativo y quizás con más correspondencia semántica con su contenido. Si no lo hicimos así, fue por temor a confusiones conceptuales, que también van comunmente emparejadas al mismo.

Con todas las limitaciones expuestas, la operativización de esta variable resultó relativamente satisfactoria. Como se verá inmediatamente, estas agrupaciones y distinciones permiten observar diferencias notables en sus frecuencias y en relación a las determinaciones que recibe la variable de carencia de apoyo social.

3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación fueron suficientemente fértiles como para satisfacer los objetivos que nos marcamos.

No nos detendremos en el análisis de la intervención social y comunitaria practicada con ellos ni en las alternativas que propusimos, aunque al final haremos referencia a

ella. Tampoco vamos a entretenernos en la descripción general de la población, sus características y la distribución de las variables. El lector interesado encontrará satisfecha su curiosidad consultando las tablas y los cuadros anexos. Nos limitaremos a contextualizar los resultados haciendo énfasis en el hecho de que estamos, sin duda, ante una población ciertamente especial. La distribución general de variables como edad, sexo, estado civil o presencia de trastornos psíquicos, entre otras, es radicalmente distinta a la que se toma en cualquier población general de referencia. Difícilmente tal disparidad podría deberse al azar y todo hace pensar que la constitución del problema que estudiamos y los procesos de segregación y conformación comunitaria de esta población están específica y diferencialmente relacionados con el sexo masculino, la soltería, separación o viudedad, la presencia de trastornos psíquicos o discapacidades físicas crónicas" y muy bajos niveles de formación educacional y profesional.

Conforme al desarrollo metodológico expuesto, hemos identificado cinco modelos de caso.

3.1. Los modelos 1, 2 y 3

Los enfermos mentales crónicos son personas que padecen psicosis esquizofrénicas y orgánicas, trastornos afectivos mayores recurrentes, incapacidades de larga duración, necesidades de dependencia externa; alta sensibilidad al estrés y dificultades para afrontar las demandas de la vida diaria. Estas características contribuyen a crear dificultades para mantener un trabajo, disponer de ingresos y ser solventes y disponer de una vivienda. Como resultado de sus trastornos mentales y de su incompetencia social para compensar sus dificultades, estos enfermos padecen aislamiento social, falta de habilidades para llevar a cabo la vida cotidiana, desempleo, pobreza, hospitalizaciones reiteradas, prisión y falta de vivienda⁷.

Este es precisamente el caso de estas 75 personas (un 70,7%), cuyo problema queda representado por los tres primeros modelos.

⁷ LIBERMANN, R.P.: 1994, opus citada.

Modelo 1

	N	X E	XVL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
Trastornos Personalidad	21	38,9	4,6	0,20	5	14	5,9
Consumo sustancias	19	44,8			5	14	6,3
Esquizofrenias	13	38,7	2,0	0,08	2	11	5,46
Delirantes	2	32	2,5	0,08	1	1	3,5
Trastorno Animo	2	46,5	7,5	0,47	1	1	8
Retraso mental	3	34,7	5,8	0,31	1	2	7
N	60	XT=40,5 Sx= 3,6	XT=5,4 Sx=7,48		N = 15	N = 43	XT=5,98

Modelo 2

	N	XE	XVL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
Trastornos Personalidad	3	43,7	0	0,20	2	1	7,7
Consumo sustancias	4	45	12,5		2	2	5,75
Trastorno Animo	2	28,5	2,5	0,47	1	1	10,5
	9	XT=40,9 Sx=15,1	XT=6,07 Sx=9,05	Coef.M 0,24	N = 5	N = 4	XT=7,5 Sx= 18

El modelo 1 representa 60 casos que, pese a su diversidad, resultan idénticos en la presencia de trastornos psíquicos crónicos y en la doble relación que mantienen con la producción de la pobreza y el desempleo. El deterioro de su capacidad social y laboral han determinado inactividad laboral severa (máxima en muchos casos) y carencia de apoyo social. Se trata de Trastornos Psicóticos (esquizofrenias y delirantes), Trastornos de Personalidad (grupo de los inmaduros), Trastornos por Consumo de Sustancias (heroína y alcohol, básicamente), Trastornos del Estado de Animo (depresión mayor y bipolar) y Retrasos Mentales. Los casos del modelo 2 recorren de modo semejante la relación entre los trastornos psíquicos y la inactividad laboral y la pobreza, pero en ellos no es posible ligarlos a la carencia de apoyo social, aun contando con el deterioro de la capacidad social que habrán de padecer. En este segundo modelo, sólo aparecen trastornos de la personalidad, del estado de ánimo y por consumo de sustancias (alcohol).

En conjunto, se trata de 69 de los 84 casos en los que consta la presencia de algún trastorno psíquico (un 82,1%). Posiblemente, el número real en que se haya dado este proceso generador de pobreza sea aun mayor: habría que incluir muchos, si no todos, los representados por el mode-

lo 3, en los que esta relación ya no se cumple pues son todos personas jubiladas o prejubiladas.

Si tuviéramos que describir su vida laboral, podríamos decir que se trata, cuando ha existido, de una carrera profesional muy breve, frecuentemente interrumpida en momentos no coincidentes con finalizaciones contractuales y muy intermitente, distribuida entre pausas largas. El análisis cuantitativo de su vida laboral aporta una medida de este fenómeno correspondiente a la interferencia, permanente o recurrente, de la actividad laboral por el trastorno psíquico. Las diferencias entre los tres grupos son más bien escasas, más si atendemos a los *coeficientes laborales*: el coeficiente del modelo 1 es de 0,13; el correspondiente al 2, de 0,15; y el del 3, de 0,14.

Distribuyendo la vida laboral por trastornos, encontramos información muy valiosa del grado en que los distintos trastornos, sus inicios y cursos, han afectado la actividad laboral. Tan sólo encontramos valores altos (superiores a la media de la población estudiada) en tres grupos: anímicos y alcohólicos (cuyo momento de inicio ha ocurrido en la madurez) y personas con retraso mental. Analizando estos casos, los valores altos se explican bien porque alguno de ellos ha realizado trabajos protegidos (es el caso de una persona con retraso mental

con 15-20 años cotizados, lo que incrementa la media de su grupo en el que todos los demás tienen vida laboral 0) o bien por la ocurrencia tardía del trastorno (el caso de los anímicos, entre los que sólo uno tiene una vida laboral apreciable de 10-15 años y el resto, nula o casi nula). Distribuyéndola por edades, en cambio, sólo el grupo de 46 a 60 muestra coeficientes apreciables y distintos a los valores medios. Este intervalo coincide, de manera muy aproximada, con el rango de edad de los alcohólicos, cuya media de edad se sitúa en los 48,7 años.

Analizando este grupo, encontramos dos tipos bien diferenciados: aquellos cuya vida laboral es en todo semejante a la descrita de modo general para estos modelos (breve, intermitente y frecuentemente interrumpida) cuyo coeficiente laboral es de 0,149 y aquellos otros cuyo desarrollo laboral ha sido extenso y normalizado hasta cierto momento de corte, ocurrido en la madurez, cuyo coeficiente es 0,598, muy superior al del resto de los casos y muy superior a la media general.

Resulta, por tanto, sorprendente descubrir que sólo el 22,7% de todos los representados por estos tres modelos reciben consideración de minusvalía de su capacidad laboral, mientras el 100% de todos los del modelo 4 tienen ese reconocimiento y la correspondiente pensión. Quizás por esta razón, hemos constatado, con cierta incredulidad, un intento, tan insistente como baldío, de recuperación de esa actividad laboral, no por parte de los servicios de salud mental, sino por parte de los servicios sociales. Conviene recordar que:

mientras que los deterioros en la discapacidad física son constituidos por pérdida de visión o audición, motricidad reducida en las extremidades y falta de fuerza en un grupo

muscular, los deterioros psiquiátricos pueden incluir trastornos del pensamiento y lenguaje incoherente, delirios, alucinaciones, ansiedad, depresión, falta de concentración o de memoria, distraibilidad, apatía y anhedonia... mientras que las minusvalías físicas pueden compensarse por modificaciones elementales del medio físico y social...y dado que los enfermos mentales precisan de un medio social especial para compensar sus problemas, vencer sus handicaps es mucho más difícil⁸.

En nuestro caso se ha ignorado esa incapacidad, de tal manera que se han visto sometidos a procesos de intervención comunes a los utilizados para la población general. El resultado es en muchos casos la exacerbación de la sintomatología porque, teniendo objetivos clínicos, desde luego no se trata de programas terapéuticos. Se trata de trastornos que producen incapacidad laboral a través, entre otras, de «dificultades para tolerar el trabajo, resistencia, problemas para seguir instrucciones o cooperar con otros compañeros o superiores, no resolución de problemas, dificultades en mantener la atención y en aceptar las críticas y pedir ayuda⁹».

Es por esta razón que la incapacidad laboral de estas personas debiera ser materia central de su tratamiento: «la laboroterapia que se engrane con la capacidad individual del paciente debiera ser la piedra angular del tratamiento a largo plazo en la comunidad¹⁰».

El modelo 3 representa casos del todo semejantes a los del modelo 1, siempre que los aceptemos como modelos etiológicos. Como representación del caso en su situación actual, en cambio, ya no cabe relacionar el trastorno a la inactividad laboral porque se trata de personas jubiladas o prejubiladas. La relación que sigue vigente en

Modelo 3

	N	X E	XVL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
Trastornos Personalidad	4	62,5	3,3	0,07	0	3	8,25
Consumo sustancias	1	65	27,5	0,56	1	1	12
Trastornos Animo	1	69	Desc.	Desc.	0	1	9
	6	XT = 64 Sx = 2,4	XT = 9,4 Sx = 10,8	Coef.M 0,24	N	N = 5	XT = 9 Sx = 1,4

⁸ LIBERMANN, R.P.: 1994, opus citada.

⁹ LIBERMANN, R.P.: 1994, opus citada.

¹⁰ LAMB,.: «*Treating the long term mentally ill*», 1982, Jossey Bass, San Francisco.

Modelo 4

N	X E	X VL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
9	53,9	12,9	0,34	2	6	9,22

estos seis casos es la que liga los trastornos (de personalidad, anímicos y por consumo de alcohol) con la carencia de apoyo social.

Tanto en el modelo 1 como en el 3 son más abundantes los factores dependientes de pérdida de apoyo social (un 71,7% en el modelo 1 y un 83,3% en el 3) que en el modelo 2 (un 44,4%). Por trastornos, considerando conjuntamente los 75 casos de los tres modelos, encontramos que, entre los esquizofrénicos, lo más común es la prescripción (7/13); entre los de personalidad, el rechazo (10/25), al igual que entre los adictos (14/25), entre los anímicos (2/5) y los retrasados (2/3); mientras que entre los delirantes tan común es el desarraigo como el rechazo (1/2 en cada caso).

El tiempo de permanencia en la población nos da una estimación del momento en que cristalizó el problema y se consumó el desamparo. En general, es mayor conforme crece la edad: 9 años en el modelo 3, 7,4 años en el dos y 6 años en el uno, para un promedio de 6,4 años.

Sin duda estamos ante un fenómeno bien conocido: es el efecto de la *desinstitucionalización* psiquiátrica. Desde que se produjo, «hemos presenciado como nuestras calles estaban plagadas de miles de enfermos mentales sin hogar¹¹». Sus manifestaciones incapacidades determinan una inadaptación social y laboral extremas y acaban siendo población de atención social y no psicológica. El tratamiento que reciben, muchos de manera irregular, todos de manera ambulatoria (salvo fases de internamiento por desintoxicación o brotes y exacerbaciones) y que llega al 50% de los casos, es casi exclusivamente farmacológico e incapaz, por tanto, de recuperar capacidades conductuales tan básicas, caso de que alguna vez las hayan tenido.

Se consuma lo que se ha venido en llamar *transinstitucionalización*: los servicios sociales acaban por asumir funciones terapéuticas sobre problemas de naturaleza clínica y las pensiones de las ciudades se con-

vierten en improvisados e inadecuados «centros de noche», en «mini-manicomios» en donde habitar debe de ser realmente muy difícil.

3.2. El modelo 4

El modelo 4 representa a nueve casos más (un 8,5%) en los que una discapacidad física crónica ha sido determinante primario de la inactividad laboral, siempre tomando como contexto crítico al propio sujeto, sus habilidades laborales y sus capacidades de desarrollo laboral reales. En 2/3 de estos casos están presentes además trastornos psíquicos que, sin embargo, no han estado ligados de modo manifiesto a la producción de esta parte del problema y cuya relevancia en relación a ella queda subordinada a los efectos primarios de la discapacidad física. La aparición, a veces progresiva y otras súbita (en la madurez), de estas discapacidades ha consentido desarrollos laborales más extensos, lo que queda bien de manifiesto en una vida laboral muy superior a la del resto de los grupos: 12,9 años y un coeficiente de 0,34.

La carencia de apoyo social responde a una acumulación de factores, en algunos casos relacionados con trastornos psíquicos (anímicos, de personalidad y por consumo de alcohol): cinco son inmigrantes, todos son solteros, separados o viudos y seis padecen trastornos psíquicos; cinco de estos últimos son padres, pero en los seis se constatan factores dependientes de pérdida de apoyo social y ninguno es la sobrecarga.

El índice de cronicidad es muy elevado: de 9,22 años para una media de edad de 53,9 años. Muchas de las dolencias que padecen siguen evolucionando desfavorablemente. Sólo uno de los seis psíquicos recibe tratamiento al uso. Y todos están alojados en pensiones, lugares, por lo que se ve, poco adecuados.

3.3. Modelos 5A y 5B

Tan sólo en un 20,8% de los casos (22) no ha existido, que nos conste, una determi-

¹¹ TALBOTT, J.A.: «Prólogo» a Libermann: «Rehabilitación integral del enfermo mental crónico». 1993, Mnez. Roca, Barcelona.

Modelo 5B

N	XE	XVL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
8	70,6	-	-	4	3	6,4

nación patológica del problema. La simplicidad de los modelos 5 es, por ello, sólo aparente: en las variables «inactividad laboral» y «carencia de apoyo social» han confluído multitud de determinantes muy difíciles de enumerar.

Es de interés distinguir entre las variantes A y B no sólo con fines prácticos. La variante B representa a ocho casos semejantes. Se trata de personas jubiladas cuya media de edad es ya de 70,6 años (rango de 66 a 81). Aunque estos tengan todas fuentes propias de ingresos, casi todas sus pensiones son no contributivas. Sus vidas laborales también son simples reflejos de biografías presididas por la marginalidad y la pobreza. Su nivel de formación tampoco sugiere otra cosa y ninguno de ellos supera los estudios primarios.

El análisis del desamparo en algunos de estos casos cuya génesis se remonta tan lejos es realmente complicado. Nos constan factores dependientes de pérdida de apoyo social en sólo tres de los nueve casos y en dos de ellos es la sobrecarga. Del resto, apenas sí hay información que pueda componerse con los factores independientes que han sido registrados. En todo caso, los procesos determinantes han sido, como cabe imaginar, muy idiosincrásicos y quizás merezca por ello la pena describir algunos ejemplos:

- Varón de 76 años, inmigrante, padre de 2 hijos con los que perdió relación desde que eran niños. Su mujer, ya fallecida, era enferma mental y estuvo ingresada en el psiquiátrico en donde se criaron los hijos.
- Mujer de 67 años, inmigrante, madre de 3 hijos que fueron institucionalizados desde la infancia. Ahora, viuda, tan sólo contaba con el pobre apoyo de una hija cuyo marido es toxicómano.

- Mujer de 66 años, inmigrante, huérfana desde la infancia y soltera. Ahora sólo podría contar con el apoyo de su única hermana que es enferma mental.

Estos tres representan muy bien aquellos casos en que se articulan varios factores independientes de carencia de apoyo social. Aquellos en que los factores son dependientes se refieren o bien a sobrecarga económica y convivencial o bien a rechazo: p.e. varón de 81 años, inmigrante, padre de cuatro hijos que intentó abusar sexualmente de una nieta (no consta ningún diagnóstico psiquiátrico).

La situación de todos ellos está agravada por problemas físicos de consideración, como cardiopatías, cataratas o artrosis.

La variante A representa casos de personas comprendidas entre los 21 y los 63 años. De los mayores, sólo por rigor, puede pensarse en una potencial actividad laboral. Estos tres casos están comprendidos entre los 57 y los 63 y presentan más semejanzas con los modelos descritos anteriormente que con la variante A. Permanecen in medias res y evolucionan hacia los modelos 5B o incluso 4 ó 3. Se trata de tres personas con una vida laboral pobre en relación a su edad y al peso contributivo que suponen (de 0 a 5 años dos de ellos y entre 10 y 15 años el tercero). Y también padecen o bien trastornos psíquicos, influyentes aunque no aparezcan ligados a su pobreza, o bien problemas físicos serios (insuficiencia renal o cáncer de próstata). En ninguno de estos casos puede decirse que estas enfermedades, mentales o físicas, hayan estado ligadas a la generación del problema. Y, pese a todo, entre los tres muestran el índice de cronicidad más elevado: 14,3 años y rango de 13 a 16. El desamparo, en principio, parece ligado a factores independientes.

¡Modelo 5A

N	XE	XVL	Coef. VL	F. Ind.	F. Dep.	Cron.
14	44,7	10	0,31	7	4	6,5

Quedan once casos, con un promedio de edad de 40 años (rango de 21 a 55) libres, de momento, de determinación física o psíquica. Aquellos que por edad tendrían una integración laboral más favorable, carecen de instrumentos de inserción (vida laboral escasa, aunque variable, bajo nivel de formación y ausencia de perfil profesional). Por el contrario, aquellos que por edad resultarían más desfavorecidos, son los que poseen instrumentos más poderosos (formación profesional y vida laboral extensa, entre 15 y más de 25 años).

Entre los once sólo dos son casados (aunque esto suponga un 33% del total): uno, separado geográficamente de su pareja (inmigrante de Argelia) y otro desposado con una persona con retraso mental. Exceptuando a éste, ninguno parece mantener relaciones con la familia y en él, el apoyo potencial es, en muchos aspectos, insolvente. Sólo en cuatro casos tenemos noticia de factores dependientes de pérdida: dos por sobrecarga y otro por expulsión.

3.4. Cronificación y reflujo

El momento lógico en que las variables dependientes, su presencia y su severidad actúan como variables independientes sobre la inactividad laboral y la carencia de apoyo social o bien sobre los determinantes de éstas, es absolutamente esencial para acabar de conocer estos fenómenos. De alguna manera, cabe pensar que esta segunda determinación será tanto más pesada cuanto mayor sea el tiempo de cronificación y más influyente cuanto más abierto estuviera el esquema que representase el proceso: la determinación patológica del problema es suficientemente rotunda como para privar a este reflujo del peso determinante que adquiere en otra situación.

La única medida fiable que tenemos del inicio del problema es el tiempo de permanencia en la población. Este índice de cronicidad, en conjunto, es de 6,6 años. Dentro de los modelos 1, 2 y 3 es muy homogéneo y mayor conforme lo es la edad (6 para el modelo 1; 7,4 para el 2; y 9 para el 3). El índice del modelo 4 es mayor que el del modelo 3, a pesar de ser menor su edad (9,22 años de permanencia). Al contrario sucede con la variante B del 5: a pesar de tener un promedio de edad sensiblemente superior a los modelos 3 y 4 (media de 70,6) su cronicidad es mucho más baja (6,4 años). En la variante A, si ejercemos la distinción entre, digamos,

jubilados prematuros y parados jóvenes, es donde encontramos las mayores diferencias: los primeros muestran un índice de cronicidad altísimo de 14,3 años (su edad estaba comprendida entre los 57 y los 63) mientras los segundos apenas alcanzan los 4,4 años para una media de edad de 40 años.

Lo que encontramos, sobre todo en estos últimos, se asemeja extraordinariamente a lo que se ha venido a denominar «cultura de la pobreza» (Lewis, O.: *La Cultura de la Pobreza*, 1972, Anagrama, Barcelona) y que describe perfectamente este efecto de reflujo. Siguiendo a Fernández Ríos (*Manual de Psicología Preventiva. Teoría y Práctica*, 1994, Siglo XXI, Madrid), vendría a ser:

- Un estilo de vida centrado en la desesperanza, la imposibilidad de alcanzar objetivos socialmente esperables, fatalismo y resignación. Este estado se corresponde puntualmente con la «irrelevancia aprendida» del segundo Seligman (1981), relacionada por Ardila (1979) con la marginación y el desempleo prolongados. La marginación debe ser entendida aquí no sólo en su aspecto negativo («exclusión social») sino en su vertiente positiva de integración en subculturas pervivientes con la oficial o normativa: esto es, sí estar inserto, aunque sea para mal. La marginación supone pérdida de control personal, bajo cuidado de sí mismo, apatía, resentimiento y pasividad (Deflan, 1989; Guthrie y Tanco, 1980; Seeman y Seeman, 1983 y 1992; Wittkower y Dubail, 1973; Abee y otros, 1988). El desempleo prolongado tendría efectos del todo coherentes y operantes en la misma dirección: degradación de conocimientos, aptitudes y habilidades profesionales, disminución de la necesidad percibida de trabajar, uso pasivo del tiempo, pérdida de motivación de logro, de eficacia y control, abandono de rutinas, inseguridad, inestabilidad emocional, ansiedad, tristeza, apatía, etc. (Blanch, 1990).
- Todo ello es compartido en contextos sociales e históricos, en hábitats, tendiendo a su propagación interindividual y a su perpetuación trasgeneracional (Myrdal, 1968; Sahoeta, 1990), *enculturación y endoculturación* de Harris (1981).
- Desembocará en adaptación, resignación o aceptación pasiva de esa condición y etiquetado (Galbraith, 1982). Esta acomodación será el primer freno a cualquier intento de cambio.

4. CONCLUSIONES

Los 106 casos estudiados son altamente heterogéneos y difícilmente pueden responder a un único y común proceso de determinación y de cronificación. El análisis ejercido ha permitido reducir satisfactoriamente y sin forzarlos esa diversidad de casos a tan sólo cinco modelos. Sí puede afirmarse en general que difícilmente puede explicarse la generación y el mantenimiento de uno solo de ellos mediante alguna hipótesis simple del tipo «cronificación por dependencia institucional». Esta explicación resulta frívola y apriorística. Y definir total o parcialmente la intervención con el ánimo de evitar esos efectos es tanto como «luchar contra un fantasma».

Podemos concluir que el tipo de análisis ensayado ha sido eficaz. La definición del problema por la conjunción de *pobreza* y *desamparo* obliga, ya desde el inicio, a regresar a las variables *inactividad laboral* y *carencia de apoyo social*, en donde confluyen multitud de variables determinantes de las mismas que guardan entre sí distintas relaciones en la generación de problemas concretos. Estas variables pueden ser ya operativizables en términos psicológicos, posibilitando planes y programas de intervención controlables y potencialmente eficaces.

Sí resulta evidente que estos problemas se mantienen sin cambios manifiestos a pesar de las intervenciones practicadas, de lo que puede concluirse su ineficacia. El conjunto de las intervenciones practicadas presenta algunas deficiencias de peso que las invalidan como «intervenciones primarias y secundarias» y que podrían resumirse en unos pocos puntos:

1. Está centrada, con manifiesta ceguera comprensiva, en una parte del problema: la que se ordena en relación a la «pobreza». Se aportan recursos económicos y finalistas como paliación de la pobreza pero ignorando la parte que conduce al desamparo. En la práctica, esta parcialidad conduce a la inutilidad de los esfuerzos y recursos utilizados y, en ocasiones, colabora en la perpetuación del problema. (Di Mateo y Hays, 1981; Procidano y Heller, 1979)
2. Esta concentración en la «pobreza» determina, en la mayor parte de los casos, el intento desesperado e imprudente de intervenir en variables de «inactividad laboral» cuya naturaleza es clínica, mediante recursos comunes cuya naturaleza no es terapéutica. No

se reconoce la incapacitación laboral que es propia de los trastornos psíquicos crónicos que precisamente conducen a las personas que los padecen a nutrir este tipo de poblaciones pobres y marginales. Intervenir en estas «heridas» mediante prácticas no terapéuticas puede ser motivo de incremento del deterioro y de la cronicidad del problema. (Lamb, 1982)

Cuando no es el caso, cuando la inactividad laboral no está determinada por trastornos clínicos, físicos o psíquicos, el intento de integración laboral no es específico al caso y no está integrado con la intervención, imprescindible para su integración social, en la variable carencia de «apoyo social» y todo lo que ella supone. No está claramente planificada con pasos, etapas y objetivos.

En todos los casos, pero de modo especial en estos últimos, se descuidan los efectos del «reflujo» de las variables dependientes a las independientes (los efectos del desamparo, del paro prolongado, etc.) y factores culturales que determinan formalmente comportamientos y actitudes que frenan intentos bien intencionados de solución (Galbraith, 1982). Estos efectos del «reflujo» son también parte del problema y las intervenciones de cambio deberían adecuarse a él y no esperar en vano que el problema se ajuste a la solución disponible.

La regulación del Plan de Lucha Contra la Pobreza está construida a espaldas de criterios técnicos, ajena a la racionalidad práctica que entiende de personas y culturas, de estilos de conducta y cambios, de competencias y fracasos. Al final su desarrollo lo inutiliza como instrumento de transformación o de intervención, cuando el cambio conductual y actitudinal es un requisito para la solución de los problemas. Tal como está concebido, antes pasará a ser un elemento inerte más de esa «cultura de pobreza y marginalidad» («una fuente de recolección») que un elemento transformador. Su diseño padece además confusiones conceptuales manifiestas: confunde «amparo» o «apoyo social» con «relación social»; confunde «soledad» con «desamparo»; ignora que «exclusión social» supone «integración divergente» en subculturas que no se identifican al no ir ligadas a signos étnicos o nacionales.

6. Es por ello por lo que su aplicación colabora («concausa») en la cronificación de los problemas en los que estas confusiones resultan relevantes: cuando se castigan cambios y mejorías en el «desarrollo personal-social» con la pérdida de las ayudas o cuando se espera (y a veces se exige) la pérdida de relación para poder intervenir, agravando el problema o esperando a que se agrave antes de actuar.
7. En todos los casos, la intervención de las distintas instituciones o departamentos competentes es bastante caótica: no responde a una comprensión común e integral de los problemas que pueda dirigir y ordenar la intervención de cada uno en su ámbito de responsabilidad, de manera combinada y cooperante en la consecución de los objetivos compartidos. Se realiza de manera sucesiva y alternativa (ni simultánea ni integrada), inutilizándolos en buena parte. Paradójicamente, los servicios especializados muestran muchas veces una comprensión más «acrítica» y «acientífica» de los problemas en los que son expertos que los Servicios Sociales de Base y su intervención es claramente parcial e insuficiente. Definen el problema en función de su propia práctica de solución, negando aquellas variables psicológicas en las que no son capaces de intervenir o disfrazándolas de complicaciones sociales que ya no son de su competencia.
8. Existen claras contradicciones entre las intervenciones practicadas y los objetivos perseguidos: cuando por intervenciones paliativas se persiguen objetivos de cambio en la determinación de los problemas o bien cuando las mismas intervenciones participan en la determinación de los problemas que pretenden resolver.

JUAN RAMÓN CÍVICO MONEO
LORENZO CARBAJO ESTEBAN

ANEXO: DISTRIBUCION DE VARIABLES EN LA POBLACION COMPLETA (N=106)

- | | |
|--|---|
| <p>1. Edad</p> <ul style="list-style-type: none"> • X = 45,8 • Rango = 20-81 <p>2. Sexo</p> <ul style="list-style-type: none"> • V = 82 (77,45%) • M = 24 (22,6%) <p>3. Estado civil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solteros = 69 (65,1%) • Casados = 6 (5,7%) • Separados = 23 (21,7%) • Viudos = 8 (7,5%) <p>4. Inmigrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total = 52 • Estado = 50 • Extranjero = 2 <p>5. Ex. Convictos = 14 (13,2%)</p> <p>6. Prostitutas = 2 (1,9%)</p> <p>7. Paternidad = 29 (27,4%)</p> <p>8. Relaciones de apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relaciones familiares = 22 (20,8%) • Relaciones amigos = 16 (15,1%) | <p>9. Factores independientes de Carencia de Apoyo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acogimiento = 8 (7,5%) • Orfandad = 7 (6,6%) • Inmigración = 19 (17,9%) <p>10. Factores dependientes de Carencia de Apoyo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prescripción = 8 (7,5%) • Sobrecarga = 4 (3,8%) • Rechazo = 38 (35,8%) • Abandono = 5 (4,7%) • Expulsión = 10 (9,4%) <p>11. Situación Laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parados = 55 (51,9%) • Jubilados = 3 (12,3%) • M Físicos = 16 (15,1%) • M. Psíquicos = 18 (17,9%) • Trabajo Irregular = 4 (3,8%) <p>12. Fuente principal de ingresos</p> <ul style="list-style-type: none"> • FBS = 3 (2,8%) • Invalidez = 2 (1,9%) • Viudedad = 2 (1,9%) • PNC = 23 (21,7%) |
|--|---|

- Jubilación = 4 (3,8%)
- LISMI = 3 (2,8%)
- Subsidio Excarcelación = 1 (0,9%)

13. Recursos del Plan de Lucha contra la Pobreza.

- IMI = 48 (43,3%)
- AES = 92 (86,8%)
- Otras = 20 (18,9%)

14. Personas con enfermedades físicas: 37 (34,9%)

15. Trastornos psíquicos más importantes (1 por persona)

- N = 84 (79,2%)
- Esquizofrenia = 13 (12,3%)
- Trastorno de la Personalidad - 33 (31,1%)
- Trastorno por Consumo = 27 (25,5%)
- Trastornos Delirantes = 2 (1,9%)
- Retraso Mental = 3 (2,8%)
- Trastorno del Estado de Animo = 6 (5,7%)

16. Estudios realizados

- Desconocidos = 5 (4,7%)
- Analfabetos = 7 (6,6%)
- Máximo primarios = 70 (66,0%)
- Máximo Graduado Escolar = 12 (11,3%)
- Formación Profesional = 7 (6,6%)
- Estudios Secundarios = 4 (3,8%)
- Estudios Superiores (incompletos) = 1 (0,9%)

17. Vida laboral

	Frecuencia	% Acumulado
0	22	25,3
0-5 años	32	62,1
5-10 años	13	77,0
10-15 años	6	83,9
15-20 años	5	89,7
20-25 años	2	92,0
Más de 25 años	7	100,0
Sin cotización	7	
Desconocida	12	

18. Cronicidad: Años de ingreso en la población.

	Frecuencia	% Acumulado
82	3	100
83	2	97
84	3	95
85	4	92,1
86	2	88,1
87	2	86,1
88	7	84,2
89	13	77,2
90	4	64,4
91	14	60,3
92	3	46,5
93	8	43,6
94	8	35,6
95	11	27,7
96	12	16,8
97	5	4,9
Desconocido	5	

BIBLIOGRAFIA

- ALBEE, G.W.; JOFFE, J.M. DUSENBURY, L.A.: *Prevention, powerlessness and politics: reading of social change*, 1988, Sage Publications, Newbury Park.
- ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA AMERICANA. APA: *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Cuarta edición. DSM IV, 1995, Masson, Barcelona.
- ARDILA, R.: «Psicología social de la pobreza». En J.O. WITAKER: *Psicología social en el mundo de hoy*. 1979, Trillas, México.
- AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ. DPTO DE BIENESTAR SOCIAL:
- *Padrón municipal de 1998*.
- *Estudio de crónicos*. 1994.
- BARRERA, M.: «Distinctions between social support concepts, measures and models». *American Journal of Community Psychology* 14, 1986.
- BUELA-CASAL, G.; FERNANDEZ RIOS, L. Y CARRASCO, T. J.: *Psicología preventiva. Avances recientes en técnicas y programas de prevención*, 1997, Pirámide, Madrid.
- CAPLAN, G.: *Support systems and Community mental health*, 1974, Behavioral Publications, New York.
- CARVETH, W. B. Y GOTTLIEB, B. H.: «The measurement of social support and its relation to stress». *Canadian Journal of Behavioral Science*, 11, 1979.
- DEFLEN, M.: «From anomie to anomia and anomic depression». *Social science and medicine*, 29, 1989.
- DI MATEO Y HAYS: «Social support and serious illness». En B. H. Gottlieb: *Social networks and social support*, 1981, Sage Publications, Beverly Hills, C.A.
- GALBRAITH, J.K.: *La pobreza de las masas*, 1982, Barcelona, Plaza y Janes.
- GUTHRI, G.M. Y TANCO, P.P.: «Alienation». En H. C. Triandis y J. G. Draguns: *Handbook of crosscultural psychology*. (vol. 6) «Psychopathology» 1980, Allyn y Bacon, Boston.
- HAGENAARS, A. J. M.: *The perception of poverty*, 1986, North Holland, Amsterdam.
- HARRIS, M.: *Introducción a la Antropología General*, 1981, Alianza, Madrid.
- HOUSE, J. S.: *Work Stress and social support*. 1981, Addison-Wesley Publishing, Menlo Park.
- LEFF, J. P. Y VAUGHN, C. E.: «The role of maintenance therapy and relatives expressed emotions in relaps of schizophrenia: A two year follow up». *Br. Journal Psychiatry*, 139, 1976.
- MEADE, J. E.: *La Economía Justa*, 1982, Ariel, Barcelona.
- MYRDAL, G.: *neto a la pobreza*, 1993, Ariel, Barcelona.
- PROCIDANO Y HELLER: *Toward assesment of perceived social support*. Ponencia de la 87ª convención de la A.P.A., 1979, New York.
- SAHOTA, G.S.: *Powerty theory and policy. A study of Panamá*, 1990, Hopkins University Press, Baltimore.
- SEEMAN, M. Y SEEMAN, A.Z.: «Life strains, alienation and drinking behavior». *Alcoholism: clinical and experimental research*, 16, 1992.
- SELIGMAN, M.: *Helplessness: on depression, development and death*. 1975, Freeman, San Francisco. Traducido en Madrid.: *Indefensión sobre la depresión, el desarrollo y la muerte*. 1981, Debate.
- THOITS, P.A.: *Self-labeling processes in mental illness: The role of emotional devience*, 1985, American Journal of Sociology, 91.
- WEIS, R. S.: «The provissions of social relationships». En Z. Rubin: *Doing untó others*, 1974, Prentice Hall, Englewood Cliffs, New Jersey,.
- WITTKOWER, E. D. Y DUBREUIL, D.: «Psychocultural stress in relation to mental illness». *Social Science and Medicine*, 7. 1973.

RESPUESTA EDUCATIVA A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS Y EDAD DE ESCOLARIDAD OBLIGATORIA EN LA CAPV

La autora de este artículo, responsable de la Dirección Territorial de Educación del Gobierno Vasco en Bizkaia, repasa las ofertas educativas que en los últimos años se han puesto en marcha al objeto de ofrecer una atención pedagógica a los niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas. Tras describir las distintas opciones -fundamentalmente las aulas hospitalarias y la asistencia pedagógica domiciliaria-, la autora valora como muy positivos sus resultados y pone de manifiesto las nuevas disposiciones legales que garantizarán la continuidad y la calidad en la prestación de los mencionados servicios.

1. INTRODUCCION

A la hora de abordar este tema partimos de la concepción de la salud y de la enfermedad como un fenómeno de naturaleza biopsicosocial, y nos apoyamos en la definición de enfermedad crónica por diferenciar ésta de enfermedades o dolencias con escasa incidencia en el desarrollo personal. Se considera enfermedad crónica a toda condición física, generalmente no fatal, que dure más de 3 meses en un año o que necesite un periodo de hospitalización continuada de más de un mes en un año, incluyendo aquellos trastornos de suficiente gra-

vedad que interfieren la actividad del niño en algún grado y excluyendo los problemas psíquicos y mentales crónicos, los procesos o déficits físicos menores y aquellas enfermedades graves que resultan fatales a corto plazo (Navarro, 1992).

Cierto es que a la definición anterior tendríamos que incorporar diversas matizaciones referentes, sobre todo, a los tiempos establecidos, así como a las consecuencias derivadas de accidentes; pero creemos sirve como marco general para entender que estamos refiriéndonos a niños, niñas y adolescentes cuyos problemas de salud interfieren en sus actividades cotidianas y que en dichos problemas existen tres elementos a considerar:

- El tiempo de duración del proceso o sus secuelas.
- Las necesidades de servicios especiales y prestaciones complejas.
- Las limitaciones, discapacidades y minusvalías que conllevan.

Centrado el tema, podemos afirmar que los niños y adolescentes con enfermedades crónicas adquieren con prontitud consciencia de lo que significa la privación de la salud, tanto por lo que supone de padecimiento físico (dolor, fiebre, inmovili-

dad ...) y dificultad de integración familiar y social, como por la frustración que implica la interrupción de su proyecto personal de formación integral (Polaino-Lorente, 1993).

Por otro lado, la gravedad de un proceso se mide fundamentalmente por el impacto que produce sobre la actividad física, intelectual, psicológica y social del niño. El impacto será tanto mayor cuanto que el niño/a o adolescente presente sintomatología o se halle sometido a tratamientos capaces de limitar su actividad o interferir con la asistencia a la escuela, la relación con sus compañeros y la convivencia familiar.

Y es precisamente en este sentido, cuando la enfermedad limita una serie de aspectos fundamentales de su desarrollo, cuando aparece el menor como «sujeto de derecho», que tiene «derecho a una calidad de vida» y «derecho a un sano desarrollo», entendiéndose la calidad de vida como la «percepción por parte de los individuos -o grupos- de que se satisfacen sus necesidades y no se les niegan oportunidades para alcanzar su estado de felicidad y realización personal» (Nutbeath, 1986). A lo anterior, nosotros añadimos el «derecho a la educación» cuyo ejercicio va a coadyuvar a una mejora de calidad de vida y al desarrollo integral de su persona.

2. MARCO LEGAL PARA LA ATENCION DEL NIÑO ENFERMO DESDE EL PUNTO DE VISTA EDUCATIVO

2.1. Normativa europea

La «Carta europea de los niños hospitalizados», de 1986, recoge en sus puntos 4.r y 4.t la normativa de la Comunidad Europea con respecto al derecho de los niños a:

4.r) proseguir su formación escolar durante su permanencia en el hospital y a beneficiarse de la enseñanza de los maestros y del material didáctico que las autoridades escolares pongan a su disposición..

4.t) poder recibir estudios en caso de hospitalización parcial (hospitalización diurna) o de convalecencia en su propio domicilio»

2.2. Normativa de la C.A.P.V.

El Decreto 160/1994, de 19 de abril, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes no universitarios, en su artículo 13.2 expresa lo siguiente: «Los poderes públicos establecerán las

condiciones académicas y económicas oportunas para que los alumnos y alumnas que sufran adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vean imposibilitados para continuar y finalizar los estudios que se encuentran cursando. Los alumnos y alumnas que cursen niveles obligatorios tienen derecho a recibir en estos cursos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar». Igualmente, su artículo 14.1 establece que: «Y en caso de accidente o enfermedad prolongada, los alumnos y alumnas que cursen enseñanzas obligatorias tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través del propio Centro o de los Centros oficiales de enseñanza a distancia, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar».

La Orden de 30 de julio de 1998, por la que se establecen criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y dotación de recursos para su correcta atención en las distintas etapas del sistema educativo, en su capítulo V recoge la atención escolar hospitalaria y domiciliaria, expresando lo siguiente en su artículo 3.1:

Finalidad y objetivos de la atención escolar hospitalaria y domiciliaria:

1. La atención escolar hospitalaria y domiciliaria tendrá como finalidad principal prevenir y evitar la marginación del proceso educativo del alumnado en edad de escolarización obligatoria que no pueda asistir de una manera habitual a su centro escolar por prescripción facultativa o por encontrarse hospitalizado ya sea de manera interna o por medio de hospitalización de día.

2. Sus objetivos son: evitar el aislamiento; facilitar la posterior integración escolar disminuyendo el retraso escolar que supone el período de inasistencia al centro debido a la enfermedad; procurar su desarrollo integral en todos sus aspectos, respondiendo a las necesidades afectivas, psicológicas y de aprendizaje que presentan los alumnos y alumnas en esta situación; potenciar el desarrollo de los recursos necesarios para que pueda tomar parte activa en su proceso de curación.

3. ATENCION PEDAGOGICA HOSPITALARIA Y ASISTENCIA PEDAGOGICA DOMICILIARIA

3.1. Atención pedagógica hospitalaria

En los tres territorios de la Comunidad existe la atención pedagógica hospitalaria gracias al acuerdo que en su momento sus-

cribieron los responsables de los hospitales y los responsables educativos. Dicho acuerdo fue posible por la especial sensibilidad del personal sanitario y educativo que, adelantándose en el tiempo a la normativa europea anteriormente mencionada, entendieron del derecho del menor hospitalizado a recibir educación y del papel terapéutico que la pedagogía ejercía en el contexto hospitalario y en la posterior vuelta al contexto familiar, social y escolar.

Así, en Alava existe una unidad escolar tabicada en el Hospital de Santiago que Empezó a funcionar el curso 1979-80 y ¿tra en el Hospital de Txagorritxu cuya puesta en funcionamiento fue el curso '1990-91. En Bizkaia existen dos unidades escolares ubicadas en el Hospital de Basurto y otras dos en la Residencia Sanitaria de Cruces. Empezaron a funcionar en el curso 1983-84, si bien en el momento de su creación sólo funcionó una en cada hospital. En Gipuzkoa son dos las unidades escolares ubicadas en la Residencia Sanitaria Ntra. Sra. de Aránzazu. Su puesta en funcionamiento fue el curso escolar 1986-87.

3.1.1. Funcionamiento de las unidades pedagógicas hospitalarias

Para cada una de dichas unidades ubicadas en los hospitales y residencias sanitarias anteriormente referidos el Departamento de Educación ha nombrado una persona perteneciente al cuerpo de maestros. La gran competencia profesional, su amplia experiencia en la atención pedagógica hospitalaria y su especial sensibilidad para acompañar durante todo el proceso hospitalario tanto al niño/a como a su familia son algunas de las características identificadores de las profesionales que actualmente están en dichas unidades.'

Su labor se realiza en íntima colaboración tanto con el personal sanitario (siempre que se necesite para mejorar la atención al menor hospitalizado, para intercambiar observaciones significativas y para programar actividades conjuntas) como con los centros escolares en donde se encuentran matriculados con el objetivo de servir de nexo entre su anterior situación y la actual. Esta coordinación servirá para conocer los programas y materiales que estaban utilizando cada uno en su propio Centro, para reforzar aquellos aspectos en los que venía insistiendo el Centro escolar, para posibilitar contactos directos o a través de dibujos, documentos escritos... entre los niños y

niñas hospitalizados y sus compañeros del Centro escolar...

En la línea anterior se está estudiando la posibilidad de poner en marcha un proyecto para conectar por Internet las unidades hospitalarias con los Centros escolares en donde se encuentren matriculados los niños que están hospitalizados para que el contacto sea más directo y motivador.

Todo lo anterior puede realizarse en el espacio físico en donde se encuentran ubicadas las aulas hospitalarias; sin embargo cuando el niño o niña tiene que permanecer inmovilizado en su propia habitación, por imposibilidad de desplazamiento o aislamiento médico, son las profesoras las que se trasladan a la habitación para impartir las clases.

Para terminar, se recogen aquí tres características que sirven para guiar toda intervención educativa pero que en el caso de la atención pedagógica hospitalaria cobran especial relevancia. El principio de individualización: explica la necesidad de respetar cada ritmo de aprendizaje, cada situación de partida, entender las especiales dificultades físicas, anímicas, académicas... con las que se encuentran. Muy unido con el anterior está el principio de la adaptación o si se quiere la flexibilidad de la que debe gozar la intervención docente para adecuarse a aquello que el menor hospitalizado necesita en cada momento y por último la empatía, esa capacidad de sentir con la otra persona, y que significa que nada de lo que le está ocurriendo nos deja indiferentes.

3.1.2. Valoración de este servicio

Evidentemente, la valoración más significativa es la que procede del propio usuario, en este caso los menores atendidos y sus propias familias. En este sentido cabe afirmar, en base a los testimonios recibidos, una valoración muy positiva de este servicio, entre otras cosas, por ser un elemento «normalizador» para el niño y niña dentro del contexto hospitalario.

Desde el punto de vista sanitario, una prueba de la valoración que se hace de la pedagogía como elemento terapéutico en la evolución de la enfermedad está no sólo en la valoración directa que hacen en cada hospital acerca del funcionamiento de estas unidades sino en la constancia de esa valoración reflejada en las actas de congresos y simposios que se celebran en el marco de la Pediatría.

3.2. Asistencia pedagógica domiciliaria

El ofrecimiento de este servicio por parte del Departamento de Educación ha sido posterior en el tiempo al de la atención pedagógica hospitalaria, ya que la primera petición realizada por la familia de una niña para que recibiera atención pedagógica en su domicilio fue cursada y atendida en Bizkaia en el curso (1991/92). Sin embargo, en la actualidad es un servicio implantado en toda la Comunidad.

3.2.1. Procedimiento para solicitar la asistencia domiciliaria pedagógica

En la Resolución de la Viceconsejería de Educación sobre el comienzo de curso y en la Orden de 30 de julio de 1998, anteriormente mencionada aparece el procedimiento que debe seguirse para solicitar este servicio y que fundamentalmente consiste en:

- Los padres o representantes legales del menor solicitarán la asistencia pedagógica domiciliaria, comprometiéndose a respetar un horario diario para que el profesorado pueda realizar su labor en las debidas condiciones.
- A dicha solicitud añadirán la certificación o informe médico que expresamente recomiende dicha asistencia en domicilio por razones estrictamente médicas. (Este es un punto muy importante ya que es un valor defendido por todas las instancias -sanitarias, familiares y educativas- que si puede acudir al Centro escolar se pondrán en marcha todos los medios precisos para posibilitarlo y sólo cuando el médico certifica que no puede acudir al Centro escolar es cuando se ofrece la asistencia pedagógica domiciliaria).
- La solicitud de la familia junto con el certificado médico se entregan en la dirección del Centro en donde se encuentre matriculado el alumno/a. A su vez, la dirección del Centro elaborará un informe sobre las posibilidades o dificultades de la atención domiciliaria por el profesorado del Centro.
- Toda la documentación anterior se envía a la Delegación Territorial correspondiente para su valoración.

Dada la importancia del tema de que se trata la resolución por parte de las delegaciones territoriales es muy rápida. Sin embargo, a veces el proceso se alarga porque el informe médico no refleja con claridad el que no pueda acudir al Centro escolar y hay que volver a solicitar otro informe

que explicita este dato. El Departamento de Educación entiende que este aspecto debe cuidarse en extremo, porque en el marco educativo el derecho prioritario de un menor es estar escolarizado en una situación normalizada con sus iguales.

3.2.2. Funcionamiento de la asistencia pedagógica domiciliaria

En los tres territorios, siempre que se puede, es el profesorado de los Centros escolares en donde se encuentran matriculados los niños, niñas y adolescentes el que ofrece la atención pedagógica domiciliaria cuando lo necesitan. Cuando no es posible, en el caso de los territorios de Alava y Gipuzkoa desde las unidades de personal de sus delegaciones nombran los profesionales que se precisen para atender este servicio, teniendo en cuenta las distintas especialidades (inglés, euskera, otras especialidades para la Educación Secundaria Obligatoria ...). En Bizkaia, por Resolución de 11 de julio de 1996, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación se convocaron cuatro puestos de trabajo de asistencia pedagógica domiciliaria en régimen de comisión de servicios. Además de estos cuatro profesionales destinados exclusivamente a esta labor, desde la Unidad Territorial de Personal se nombran otros profesionales en caso de que se necesiten, teniendo en cuenta las solicitudes y las especialidades que se precisen.

Como ocurría con los profesionales de las unidades pedagógicas hospitalarias, aparte de la competencia profesional es de destacar la especial sensibilidad detectada en las personas que trabajan y han trabajado en este servicio. La labor de estos profesionales se realiza en colaboración con las unidades pedagógicas hospitalarias y en estrecha relación con los centros en donde se encuentran matriculados los alumnos y alumnas que atienden.

Las funciones que desarrollan son las siguientes:

- Impartir docencia directa en domicilio a aquellos/as alumnos/as, que lo necesiten.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales de las unidades pedagógicas hospitalarias cuando los alumnos que atienden necesiten tratamiento hospitalario.
- Elaborar, en coordinación con el tutor/a correspondiente del Centro en que su alumno/a se encuentra matriculado/a programas individualizados de

adaptación del currículo educativo a las circunstancias específicas de su situación.

- Servir de enlace al alumno/a con su tutor/a y con su equipo de compañeros/as al objeto de seguir desde los dos ámbitos (familiar y escolar) la evolución tanto personal como la referida al aprovechamiento escolar.
- Evaluar, en coordinación con el tutor/a los conocimientos adquiridos, así como el resto de circunstancias susceptibles de valoración.
- Estimular el aprovechamiento del alumno convaleciente, reforzando su motivación ante el aprendizaje y fomentando una actitud tendente a evitar situaciones de aislamiento por parte de los alumnos/as como de sobre protección por parte de aquellos a cuyo cuidado se encuentren, al objeto de posibilitar una correcta reintegración escolar.
- Apoyar cuantas acciones sean necesarias para la total reintegración del alumno/a en la vida escolar ordinaria, acompañándole, en su caso, cuando se produzca la vuelta al Centro.

Se termina recordando las tres características que guían la intervención educativa y que en el caso de la intervención pedagógica hospitalaria, decíamos, cobran una especial relevancia (individualización, adaptación y empatía). En la asistencia pedagógica domiciliaria se asumen también las tres anteriores como elementos guías de la intervención docente, pero se incorpora una cuarta que es la necesidad de desarrollar la autonomía del niño/a que es atendido en su domicilio. Esta última característica se añade porque en la situación en la que el menor se encuentra, normalmente con toda su familia volcada en él y con la intervención docente completamente individual destinada a él en exclusiva, es fácil sustituirle, sobreprotegerle, adelantarnos a lo que él pueda necesitar e incluso conseguir con sus propios medios. De ahí que la intervención docente tiene que posibilitarle técnicas de

estudio, desarrollo de habilidades... que le permitan realizar un trabajo personal fuera de la presencia y apoyo del docente.

Igual que se expresaba en la valoración de la atención pedagógica hospitalaria lo importante es la valoración que los usuarios del mismo puedan realizar. Hasta este momento, los testimonios ofrecidos por parte de las familias que han solicitado asistencia pedagógica domiciliaria para sus hijos, arrojan una valoración muy positiva, sobre todo por la ayuda que ofrecen a sus hijos e hijas a reintegrarse a la vida escolar ordinaria y también a los aspectos cotidianos de la vida ordinaria (tener un horario, unos trabajos que hacer, en suma, una responsabilidad).

De igual manera, los Centros escolares en los que se encuentran matriculados los alumnos/as que reciben asistencia pedagógica domiciliaria valoran positivamente este servicio.

4. MIRANDO HACIA EL FUTURO

La Orden del 30 de julio de 1998 ya mencionada manifiesta en el artículo 32 que en cada territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco se creará un centro de atención hospitalaria y domiciliaria y que estos centros dispondrán del profesorado itinerante necesario para el desarrollo de la intervención educativa indistintamente en el ámbito hospitalario o en el contexto domiciliario. De esta manera se aunarán los esfuerzos realizados en los dos ámbitos mencionados.

Con la labor coordinada de todas las instancias implicadas: familiares, sanitarias, centros de atención hospitalaria y domiciliaria y centros docentes ordinarios, conseguiremos dar la mejor respuesta educativa a todos aquellos alumnos y alumnas que por problemas de salud requieran de dicha labor. Este es nuestro reto y en él nos empeñamos.

MAITE GARMENDIA ARTOLA

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS LEGALES

- NAVARRO GONZÁLEZ, J. (1992): «Asistencia hospitalaria al niño con enfermedad crónica». III *Simposio de Salud Materno-Infantil*. Escuela de Salud Pública. Granada.
- NUTBEATH, D. (1986): «Glosario de promoción de la salud. Salud entre todos». *Revista Salud de la Junta de Andalucía*. Diciembre.
- PERRIN, E.C. Y MCLEAN, W.E. (1988): «Niños con enfermedades crónicas. Formas de evitar disfunciones». *Clínicas pediátricas de Norteamérica*, 6, 1131-1136.
- POLAINO-LLORENTE, A. (1983): «La atención educativa a los niños hospitalizados».

Libro de actas. V Jornadas de Pedagogía Hospitalaria. Oviedo.

- CARTA EUROPEA DE LOS NIÑOS HOSPITALIZADOS (1986). *Diario oficial de las Comunidades Europeas* n.º C148/37 Bruselas.
- DECRETO 160/1994, de 19 de abril, sobre derechos y deberes de los alumnos de los centros docentes no universitarios (1994). *Boletín Oficial del País Vasco* -9 de junio de 1994- n.º 109. Vitoria-Gasteiz.
- ORDEN de 30 de julio de 1998 por la que se establecen criterios de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales y dotación de recursos para su correcta atención en las distintas etapas del sistema educativo. *Boletín del País Vasco* -31 de agosto de 1998- n.º 164. Vitoria-Gasteiz.

POSIBILIDADES Y LIMITACIONES DE LA FORMACION DESDE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Durante los últimos años, la prisión alavesa de Nanclares de la Oca ha puesto en marcha diferentes iniciativas formativas destinadas a mejorar las habilidades sociales y la cualificación laboral de sus internos, de cara a una posterior reinserción social. En este artículo, elaborado por el subdirector de Tratamiento del citado centro, se analizan en primer lugar el contenido y las características de los cursos impartidos. El artículo concluye señalando los aspectos que es preciso mejorar en el ámbito de la formación para llenar de contenido la dimensión reeducadora y resocializadora de la pena privativa de libertad.

A pesar de que en los últimos años la filosofía inherente al tratamiento penitenciario, tal como queda recogido en la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP), haya entrado en crisis en Europa, no podemos olvidar el mandato recogido en el art. 25.2 de la Constitución española, que establece que «las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados». Este principio debe estar presente en todo momento y en cualquier actuación de la Administración Penitenciaria.

Para ello, la LOGP en su artículo 59 define el tratamiento penitenciario como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y la reinserción social de los penados y añade que el tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A tal fin, se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar en ellos una actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social, con respeto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

El Reglamento Penitenciario (RP) aprobado por Real Decreto 190/96, de 9 de febrero, determina en su artículo 110 que para la consecución de la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad, la Administración Penitenciaria:

- diseñará programas formativos orientados a desarrollar las aptitudes de los internos, enriquecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades técnicas o profesionales y compensar sus carencias; y
- utilizará los programas y las técnicas de carácter psicosocial que vayan orientadas a mejorar las capacidades de los internos y a abordar aquellas problemáticas específicas que puedan haber influido en su comportamiento delictivo anterior.

Para llevar adelante esta intervención, en los establecimientos penitenciarios se desarrollan diversas actividades: deportivas, culturales, formativas y asistenciales. La necesidad de dicha intervención queda recogida en el artículo sobre iniciativas de acogida e inserción para personas ex-reclusas del n.º 35/98 de la Revista Zerbitzuan, cuando se opina que la inserción del delincuente debe comenzar durante la estancia en prisión y que la oferta y la participación en actividades formativas y lúdicas destinadas a desarrollar las habilidades sociales de la persona y a ayudarlo a conseguir un empleo a la salida de prisión es escasa

Como profesional penitenciario, considero que en las prisiones existen instrumentos y programas de intervención interesantes y útiles que, sin embargo, normalmente se desconocen. Si bien no resultan definitivos a la hora de solucionar los problemas de los internos, son valiosos cuando menos para mitigar los efectos nocivos de la prisión y, en muchos casos, pueden ayudar a encauzar futuras actuaciones e intervenciones en el exterior, una vez en libertad, por descubrir facetas o aptitudes de los internos que no habían desarrollado con anterioridad.

En este artículo, pretendo explicar dos programas que se realizan en la prisión de Nanclares de la Oca, dentro del objetivo de dotar a los internos de recursos que favorezcan su adaptación al medio exterior y su inserción sociolaboral.

1. PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO EN HABILIDADES SOCIALES DE INTEGRACION SOCIAL PARA PENADOS

1.1. Justificación del programa

La importancia de las habilidades sociales en el desarrollo del individuo es evidente, y un déficit en ellas está presente en la mayoría de las personas que constituye lo que se puede describir como «clientela» habitual de la cárcel, reclutada de entre los sectores más desfavorecidos y encarcelada por delitos menores contra la propiedad y contra la salud pública¹. Este déficit en habilidades sociales produce, en ocasiones, un deficiente ajuste social.

Buen número de personas que han delinquido pueden verse así beneficiadas por una mejora en habilidades sociales. Un

¹ MANZANOS, C: *Cárcel y marginación social*, 1991, Gakoa, San Sebastián.

entrenamiento en éstas, animando a utilizar un comportamiento asertivo como alternativa al comportamiento agresivo, fomentando el acercamiento empático a los demás, va a influir en una mejor adaptación social del interno, contribuyendo también a elevar su autoestima y la confianza en sí mismo.

Por ello, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP) decidió contratar por tiempo determinado a psicólogos dentro del programa de subvenciones públicas concedidas por el Instituto Nacional de Empleo. Establecía dicha resolución que el entrenamiento para la adquisición de habilidades sociales resulta especialmente adecuado en situaciones puntuales de incorporación social, como actividad preparatoria antes del disfrute de permisos de salida y pase al régimen abierto. Teniendo presentes situaciones habituales y críticas para la persona en proceso de reinserción, pueden entrenarse pautas concretas de comportamiento y utilizarse técnicas de autocontrol, como la relajación o la detención del pensamiento, para favorecer así dicho proceso.

Las limitaciones que normalmente se nos presentan en este tipo de entrenamiento se agudizan en el medio penitenciario: a la limitación general de la dificultad para el mantenimiento y generalización de lo aprendido, tenemos que añadir que las características propias de los delincuentes que hallamos en prisión, así como las características del entorno donde éste se desenvuelve, y además, en la mayoría de los casos los internos, una vez cumplida su condena, se reincorporan a su medio social de origen, que generalmente no contribuye de forma satisfactoria a su reinserción.

Contábamos con la experiencia anterior de cursos de entrenamiento en habilidades sociales impartidos por personal voluntario de la Cruz Roja, por profesionales de Proyecto Hombre, y por actuaciones puntuales de otras ONG en el módulo de mujeres.

1.2. Fases y temporalización

El programa se llevó a cabo de agosto a diciembre de 1998, participando de él varios grupos de internos e internas. Tras una primera fase de planificación de los cursos de entrenamiento en habilidades sociales a impartir y los grupos diana a los que dirigirlos, se realizó una segunda fase de captación y selección de las personas a participar, con los siguientes criterios:

- Internos con un déficit importante en habilidades sociales

- Internos que fueran a disfrutar en breve de permisos de salida, del régimen de vida de tercer grado penitenciario o estuviera próxima su excarcelación.
- Internos con una motivación suficiente para poder integrarse en el grupo y completar el curso
- Internos que no realizaran otro tipo de actividades que imposibilitaran su asistencia al este curso.

Se realizaron entrevistas con las personas que mostraron interés inicial en participar o aquellas que los profesionales del centro consideraban podrían aprovecharse del curso. En las entrevistas individualizadas se les informó del contenido e interés del curso, y se valoró el grado de motivación real que presentaba cada candidato.

En una tercera fase se desarrollaron cuatro cursos en dos tandas de dos, impartiendo en cada tanda uno para hombres y otro para mujeres. Cada curso tuvo una duración de 30 sesiones de una hora en la primera tanda y 21 sesiones de una hora en la segunda tanda.

1.3. Desarrollo de los cursos

Siendo el objetivo general proporcionar a los internos de recursos en habilidades sociales que favorecieran su adaptación e inserción sociolaboral, se establecieron tres objetivos específicos:

- Conocer las ventajas de las habilidades sociales más importantes y del comportamiento asertivo como alternativo a otro tipo de comportamientos: agresivo y pasivo.
- Suplir el déficit en las habilidades sociales básicas:
 - Participar en conversaciones
 - Dar y recibir quejas
 - Decir «NO» asertivamente
 - Solicitar una información y realizar peticiones
 - Tomar decisiones
 - Resolver conflictos
- Mantenimiento y generalización de las mismas

Las sesiones eran normalmente grupales, que se complementaban con otras individuales con aquellos internos que presentaban necesidades específicas. La metodología de las sesiones era la siguiente:

- Descripción de la habilidad a trabajar y reflexión sobre las ventajas y desventajas de ella
- Descripción de los pasos a seguir para realizar de forma eficaz comportamientos que reflejen una riqueza o dominio en dicha habilidad.
- Estudio de situaciones de la vida cotidiana en las que se puede aplicar dichos comportamientos, utilizando técnicas como el modelado, el role-playing, el feedback y el refuerzo.

En sesiones posteriores se evalúa la eficacia real de lo practicado, estudiando las situaciones a las que se han enfrentado y como han ido afrontándolas.

1.4. Población atendida

La mayoría de la población atendida seguía los criterios del perfil predeterminado. Los grupos resultaron bastante heterogéneos en cuanto al nivel sociocultural, destacando un alto grado de analfabetismo funcional, así como en cuanto a su procedencia, tipo de delito y duración de la condena, edad y rasgos de la personalidad.

En la primera tanda, participaron en el programa doce hombres, de los que completaron el programa ocho, y quince mujeres, de las que completaron el programa siete. En la segunda tanda, participaron en el programa trece hombres, de los que completaron el programa nueve, y trece mujeres, de las que completaron el programa solamente cinco.

A lo largo del programa no se presentó ninguna situación que diera lugar a la exclusión del grupo de ninguno de los miembros. Las bajas se daban en el inicio del programa, por la falta de motivación para acudir con regularidad, observándose un creciente interés y motivación a medida que el curso transcurría. Las bajas durante el curso se debieron a temas de índole regimental: libertades, conducciones o pasar a ocupar destinos de trabajo en el centro.

1.5. Recursos utilizados

Como se ha recogido anteriormente, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias contrato psicólogos para ejecutar el programa en diferentes prisiones del estado español, siendo asignada una de ellas al C.P. Nanclares de la Oca. Su intervención fue coordinada con la del resto de los miembros

bros del área de tratamiento y se necesitó en muchos casos de la colaboración del personal que presta sus servicios en los diferentes departamentos del centro penitenciario.

1.6. Evaluación de la experiencia

A lo largo de los meses que ha durado el programa 53 personas han participado, de las que 26 han concluido el mismo, alcanzando los objetivos operativos propuestos. Además se han aceptado y respetado las normas básicas del grupo. Prácticamente todos los internos que han finalizado el programa han participado activamente en las sesiones, cooperando en las dinámicas propuestas.

Gradualmente se han conseguido habilidades mínimas como el respeto del turno de palabra, la expresión de opiniones propias teniendo en cuenta la de los demás, la tolerancia ante opiniones distintas, etc. Algunos internos presentaban un grado de inhibición inicial que fueron superando paulatinamente y se ha realizado un esfuerzo de autocontrol en aquellos más impulsivos.

Una dificultad inicial fue definir los conceptos relacionados con las habilidades sociales con unos términos que fueran comprensibles para los internos. Además, en muchos casos, consideraban los internos que poseían grandes habilidades para relacionarse con los demás. El reto inicial consistía, pues, en crear la necesidad y fomentar la motivación suficiente para que optaran por participar y se hizo, por tanto, mucho hincapié en los objetivos que se perseguían. Al final, sin embargo, la aceptación fue muy buena, solicitando una mayor duración del mismo para ulteriores cursos.

No se puede olvidar, a pesar de todo, que el entrenamiento y la práctica de estas habilidades sociales se da en un contexto muy determinado y diferente al medio en que los internos se desenvuelven día a día, por lo que el mantenimiento y la generalización de lo conseguido son difíciles. Manifiestan abiertamente la dificultad para llevar a la práctica lo que se trabaja en este taller, tanto en el medio penitenciario como en su medio habitual, en algunos casos bastante disfuncional.

A la hora de plantear situaciones para trabajar con la técnica del role-playing, ha habido internos, generalmente con condenas de larga duración, a los que resultaba prácticamente imposible ponerse en situaciones que no fueran las vividas en el cen-

tro penitenciario, lo que corrobora la necesidad de una preparación específica que facilite su incorporación social.

Además, los grupos de mujeres y hombres han funcionado de forma diferente. En los de mujeres, éstas tienden a exteriorizar más sus vivencias personales, lo que dificulta la concentración en la dinámica de grupo y presentaban menos inhibiciones a la hora de ensayar distintos tipos de comportamientos en situaciones diversas. En los grupos de hombres, se encontraron más inhibiciones iniciales y una actitud de «estar a la expectativa» con cierta desconfianza, y también mostraban más interés por los beneficios penitenciarios que les iba a reportar la participación en el programa, cosa que las mujeres no formulaban, al menos de un modo explícito.

En general, se ha recogido una demanda de más actividades, no sólo encaminadas a su formación para una posterior incorporación al mundo laboral sino también encaminadas a dotarles de recursos personales para hacer frente a su reinserción social en general. Dada la brevedad del programa, ha sido imposible realizar un seguimiento de los internos una vez incorporados a la sociedad, pero hay bastantes datos para suponer que sin actuaciones concretas sobre el ambiente socio-familiar que palien las deficiencias de éste, este tipo de programas tiene una eficacia muy limitada. Así pues, lo ideal sería complementarlos con otras estrategias alternativas que los refuercen.

2. CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Una de las necesidades más importantes y que suscita un gran nivel de interés entre los internos es la existencia de talleres formativos, que le permiten ir adquiriendo conocimientos y práctica para una posterior integración en el medio laboral exterior. Por ello, el Centro Penitenciario de Nanclares organiza Cursos de Formación Profesional Ocupacional, cofinanciados por el Organismo Autónomo Trabajos y Prestaciones Penitenciarias y el Fondo Social Europeo. Tienen una duración entre 250 y 400 horas y se desarrollan por semestres.

A través de ellos, se pretende que los internos adquieran conocimientos y procedimientos de trabajo relacionados tanto con las nuevas tecnologías como viejos oficios relacionados con la artesanía, así como la albañilería, la pintura de edificios o la peluquería. No podemos olvidar, además, que

ayuda a ocupar de forma positiva y productiva el tiempo libre de los internos, potenciando, en muchos casos, el espíritu creativo y artístico.

A la hora de seleccionar los cursos, se intenta que éstos tengan salidas profesionales una vez los internos sean excarcelados, ya que no podemos olvidar que uno de los principales problemas a los que se enfrentan en ese momento es el de encontrar un trabajo o medio de vida que le permita satisfacer sus necesidades sin tener que volver a delinquir ni depender exclusivamente de las ayudas sociales de las distintas instituciones.

En cuanto a la metodología de los cursos, hay que decir que, normalmente, se fomenta la participación de los alumnos y se busca un aprendizaje activo y significativo. El trabajo es generalmente gradual, individual y, al mismo tiempo, colectivo. La enseñanza es repetitiva, para que los alumnos afiancen lo aprendido.

Durante el segundo semestre de 1998 se han desarrollado los siguientes cursos:

- Cursos de Informática (400 horas): Se han desarrollado dos en los módulos de hombres (en turnos de mañana y tarde). Los internos participan con gran interés en dichos cursos, teniendo una asistencia alta y constante, pues son conscientes de que les será de enorme utilidad para encontrar un trabajo. El mayor problema reside en los equipos informáticos que se disponen, que han sido cedidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ya que no es posible estudiar los programas en sus versiones más actualizadas. En estos momentos, se pretende organizar un tercer curso en el módulo de mujeres.
- Cursos de Cuero (250 horas): Se han desarrollado dos cursos (uno por la mañana para hombres y otro por la tarde para mujeres). En este taller se transmiten las técnicas básicas para el trabajo con dicho material y tras un segundo curso de especialización, las personas que lo aprovechan se hallan capacitadas para montar un taller de artesanía.
- Curso de Peluquería (400 horas): Se desarrolló uno en el módulo de mujeres. Normalmente participan un buen número de estas pues les resulta útil aun no dedicándose profesionalmente a esta actividad. Además, una vez acabado el curso cabe la posibilidad de que alguna de ellas desempeñe un destino en el Centro como peluquera para atender las necesidades de sus compañeras.

- Curso de Cerámica (400 horas): Se desarrolló uno para hombres a lo largo del semestre. Se podría apuntar lo mismo que para el curso de cuero.

En total, en el segundo semestre de 1998, de las 120 plazas existentes en los cursos (20 por cada uno) han participado 82 personas de forma permanente y 53 de forma no permanente, consiguiendo el certificado de aprovechamiento 63 personas. En Nanclares existían en dicho periodo 580 personas internadas. Atendiendo a las evaluaciones realizadas por los monitores, se puede decir que la infraestructura de las aulas es adecuada en la mayoría de los cursos, con la excepción del curso de informática. De cualquier modo, la mayor queja que plantean los asistentes es la discontinuidad de los cursos, pues a pesar de celebrarse semestralmente, no se inician hasta mediados de febrero y agosto, por lo que se dan periodos de ociosidad y tedio desde el final de uno hasta el principio del siguiente.

Además, las mujeres presentan una queja en el sentido de que los cursos que en su módulo se desarrollan son cursos que demuestran cierto sexismo por estar muy enfocados a un trabajo tradicionalmente femenino (cuero, peluquería y, anteriormente, corte y confección), cuando lo que necesitan son cursos que les posibiliten el acceso al mercado de trabajo en una condición de igualdad respecto a los hombres. En concreto, desean que se organice un curso de informática. De cara al primer semestre de 1999 están previstos la realización de siete cursos (informática para hombres y mujeres, cuero, monitor deportivo, alicatador, peluquería de señoras y cerámica) destinados a 180 personas.

3. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Además de lo hasta ahora referido, no hay que olvidar que en Nanclares de la Oca existen dos talleres productivos, en los que los internos y las internas que participan cobran por el trabajo realizado.

En los módulos de hombres se encuentra el taller de cableado, de notable importancia para el centro ya que da trabajo a 88 internos. Los internos que trabajan en el taller cobran una media de 50.000 pesetas mensuales, en función al trabajo realizado por cada uno. El horario de trabajo es similar al de una fábrica. Es fácil de imaginar que son puestos de trabajo muy cotizados

y solicitados por la población reclusa, ya que suponen una fuente de ingresos suficiente como para poder cumplir condena sin necesidad de recibir ayudas económicas del exterior. En ocasiones, los internos consiguen enviar parte de sus ingresos a su familia.

También existe un taller productivo de montaje de pinzas para colgar la ropa, en el que participan 21 mujeres y 6 hombres. Las ganancias aquí son muy inferiores (alrededor de 7.500 pesetas mensuales de media), por lo que se convierte para muchos en una actividad complementaria a otras, normalmente para ratos de ocio.

Además, los internos clasificados en tercer o segundo grado a los que se aplica un programa de tratamiento específico en ejecución del cual podrían salir del centro con una periodicidad determinada, que puede llegar a ser diaria, pueden participar en cursos o talleres de formación en el exterior. Podrían así participar en actividades del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Argilan o similares), en actividades de la Diputación, y en otras iniciativas como Sartu o IRSE-EBI.

4. VALORACION Y REFLEXIONES PARA EL FUTURO

Como valoración global, podríamos concluir que la población reclusa, dado el escaso nivel educativo y cultural que habitualmente tiene, necesita poder optar a conocimientos técnicos que le permitan acceder al mercado laboral a través de una formación profesional. Para ello, es necesario invertir esfuerzos en dotar al establecimiento de los recursos humanos (profesores especializados) y de los recursos materiales y espacios físicos para ello.

Los cursos de Formación Profesional Ocupacional que en la actualidad se imparten son de gran interés para sus participantes, tanto por la preparación que se obtiene como por la posibilidad de ocupar los tiempos muertos que en caso contrario se vivirían durante la reclusión, y por dar un sentido y llenar de contenido la dimensión reeducadora y resocializadora de la pena privativa de libertad. Sin embargo, habrá que valorar de cara al futuro la conveniencia de seguir con los actuales contenidos o de mejorarlos. Claramente, si pasáramos a optimizar dichos recursos, habría que mejorar los siguientes aspectos:

- Los espacios y el equipamiento. En estos momentos, la prisión de Nanclares de la Oca no cuenta con espacios suficientes

para organizar los cursos y talleres que serían deseables. Además, no están ni pueden ser equipados para organizar cursos de interés para los internos como podrían ser informática avanzada de gestión, cocina, pastelería, jardinería, etc. Sólo cabe revitalizar los talleres creando nuevos espacios y dotándolos de equipamiento de primer orden, al fin de equiparar los conocimientos que en ellos se imparten a los que se imparten en el exterior.

Los especialistas. Es difícil, con las condiciones de contratación actuales, encontrar buenos profesionales que están dispuestos a enseñar a la población reclusa y dentro de la prisión. Así, buscar a través del INEM profesionales en paro y con una buena capacidad de transmisión de conocimientos y de dinamización pedagógica en especialidades como la carpintería, la albañilería, la soldadura o las técnicas de venta se convierte en una tarea imposible. En ese sentido, debería facilitarse la contratación a través de otros cauces para incentivar el trabajo en estos establecimientos.

Además, al iniciar el curso, los nuevos especialistas tardan varias semanas en adaptarse al funcionamiento de la prisión y en adaptarse a la nueva realidad que supone que sus alumnos sean reclusos. Así, ocurre en ocasiones que para cuando el profesor adquiere seguridad y soltura a la hora de impartir las clases, el curso está finalizando, por lo que sólo con una nueva contratación servirá para rentabilizar el proceso de adaptación al medio.

La duración de los cursos. Actualmente, los cursos duran de cuatro a cinco meses, por lo que al menos durante tres meses al año no se imparten, con lo que se crean unos espacios vacíos que desinflan el interés de los participantes. Lo ideal, recuperando el antiguo sistema de cursos que organizaba el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sería que tuvieran una duración anual, de forma que se diera estabilidad y coherencia a cada uno de ellos.

La homologación de los títulos. Aunque en la actualidad se entregan certificados de aprovechamiento de los cursos impartidos, estos carecen de validez a la hora de ser presentados por los ex-reclusos a las ofertas de trabajo, entre otras cosas por concederlos la Institución Penitenciaria, lo que probaría el paso del recluso por la prisión. Sería conveniente encua-

drar los cursos dentro de los estudios reglados de la Consejería de Educación o encontrar un sistema de homologación de los títulos con escuelas profesionales.

Además, es necesario complementar los cursos y ofrecer a los internos habilidades de búsqueda de empleo a través de cursos y profesionales especializados. No serviría de nada dotar a los reclusos de conocimientos y práctica en ocupaciones varias si no se les prepara, además, para enfrentarse a las pruebas y entrevistas de trabajo y no se refuerzan sus habilidades sociales básicas. El déficit en estas acompaña en la mayoría de las ocasiones a las situaciones de marginación y desempleo crónico. Por ello, habrá que integrar los cursos y talleres de habilidades sociales y de técnicas de obtención de empleo en los programas de intervención de los centros penitenciarios.

Otra cuestión a mejorar sería la relativa a las escasas posibilidades de dar continuidad a lo aprendido o practicado en el periodo de tiempo en el que han permanecido reclusos. Por ello, sería conveniente, también, regular la mejora y la ampliación de

dichos estudios una vez el interno se encuentre o pueda pasar a una situación de semilibertad y posteriormente de libertad condicional, pudiéndose llevar a cabo a través de conciertos con entidades o centros homologados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco con acceso a un título oficial.

Por otro lado, se debe fomentar la contratación de internos en situación de semilibertad, siendo necesario el acceso a los programas de fomento de empleo existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En muchos casos, el mayor problema reside en el desconocimiento de dichos programas, por lo que la Administración debería difundir dichas medidas de fomento de empleo y de control y seguimiento de los internos que accedan a contratos de trabajo por esa vía. Se debe potenciar, finalmente, la utilización de talleres ocupacionales y formativos en el exterior para reclusos en tercer grado o régimen abierto, facilitando el transporte diarios a los centros en los que esta formación se imparte.

PABLO MARTÍNEZ LARBURU

PROGRAMA PILOTO DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE BASAURI

En la misma línea del artículo anterior, el presente trabajo, elaborado por el jefe del Servicio Médico de la Prisión de Basauri, da a conocer una experiencia de intercambio de jeringuillas realizada en esa prisión vizcaína. El informe del programa piloto da cuenta de las distintas fases de ejecución del proyecto y destaca, como conclusión provisional, que es posible la realización de un programa de este tipo en un medio especial cuando se han desarrollado previamente programas de educación para la salud, de desintoxicación y de deshabituación adecuados.

En las prisiones, las estrategias de intervención con los drogodependientes se desarrollan a través de programas de prevención (ya sean informativos, motivacionales, de educación para la salud, etc.), asistenciales (desintoxicación, deshabituación en módulo libre de drogas o ambulatorio, con o sin aporte farmacológico) y de reincorporación social. Igualmente se desarrolla el programa de mantenimiento con metadona, actualmente consolidado, dentro de las denominadas estrategias de reducción del daño. Estos programas tratan de minimizar el efecto patógeno directo que provoca el consumo de sustancias tóxicas, al introducir variables que son técnicamente controlables y cuyo objetivo no es la modificación del hábito adictivo, sino preservar la vida del consumidor.

La necesidad de contrastar la viabilidad de los programas de intercambio de jeringuillas en el medio penitenciario, como una estrategia más de protección de la salud, individual y colectiva, determina el desarrollo de un programa concreto que reúna las adecuadas condiciones de monitorización, sirviendo de modelo de validación de este método preventivo en el interior de la prisión. El diseño de un programa piloto de intercambio de jeringuillas, específico para la prisión de Basauri, atiende a los objetivos mencionados anteriormente.

1. SITUACION EPIDEMIOLOGICA

En España, la exposición a sangre infectada mediante el hábito de compartir las jeringuillas u otros útiles de inyección entre los usuarios de drogas por vía parenteral (UDVPS) es la primera causa de transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). En ese sentido, un 64,5% del total de casos de SIDA declarados hasta diciembre de 1995 corresponden a UDVPS, elevándose hasta el 78% en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca (CAV). Asimismo, existe una relación indirecta entre drogadicción intravenosa y transmisión heterosexual y vertical (de madre a hijo) del VIH.

1. SITUACION EPIDEMIOLOGICA

Los programas de reducción de riesgos deben ser considerados como programas integrados en el marco de una política global de actuación frente al consumo de drogas, cuyo objetivo es procurar a las personas que no son capaces o no están dis-

puestas a abandonar el consumo de drogas la ayuda necesaria para mejorar su estado de salud y sus condiciones de vida.

Se ha puesto de manifiesto que los PIJs no aumentan la duración temporal del consumo de drogas entre los UDVPs ni el número de personas que se inyectan drogas en la comunidad. Asimismo, se refiere que los PIJs modifican fundamentalmente las prácticas de riesgo relacionadas con la inyección de drogas.

En el ámbito penitenciario de los países de nuestro entorno, solo conocemos hasta ahora la evaluación provisional de la experiencia llevada a cabo en el establecimiento penitenciario de Hindelbank (Suiza). Sus conclusiones, aunque no son definitivas, permiten afirmar que se ha producido una mayor sensibilización en cuanto a los riesgos derivados del consumo de drogas por vía intravenosa y una mayor concienciación respecto a la necesidad de intervenciones preventivas, tanto por parte de las internas como por parte del personal penitenciario. Asimismo, se demostraron otros resultados positivos como son la no aparición de nuevos casos de infección por el VIH o hepatitis; un importante descenso en el uso compartido de jeringuillas y la no utilización de las jeringuillas como armas.

La asistencia a drogodependientes en prisiones del Estado español se encuentra definida en el documento «Política Global de Intervención con Drogodependientes». Después de más de un año de intenso trabajo realizado por representantes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, del Gobierno Vasco y de responsables del Centro Penitenciario de Bilbao-Basauri, tras la aprobación por parte del director general de II.PP. del Programa Piloto, con fecha 21 de Julio de 1997, se pone en marcha en la prisión de Basauri el «Programa Piloto de Intercambio de Jeringuillas».

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Verificar en el Centro Penitenciario de Basauri si las medidas de prevención probadas en la población general son igualmente realizables y adaptables a las condiciones de ejecución de la condena (seguridad, existencia de manifiestos trastornos psicopatológicos previos, condenas relacionadas con la mala utilización de la jeringuilla como arma intimidatoria, etc.).

2.2. Objetivos específicos

- a) Elaborar recomendaciones sobre fórmulas de intervención en materia de drogodependencias en el ámbito de la privación de libertad.
- b) Valorar la influencia del programa de intervención en salud sobre el cumplimiento de la condena.
- c) Estimar la aceptación del programa por las personas implicadas.
- d) Contribuir a la prevención del VIH y otros agentes patógenos, evitando el uso compartido del material de inyección.
- e) Incrementar las posibilidades de contactar con los usuarios estimulando su acceso a las ofertas asistenciales sanitarias tanto de desintoxicación, deshabituación o de mantenimiento con metadona, ya existentes previamente en el establecimiento.
- f) Identificar las repercusiones del programa sobre los comportamientos de riesgo, el consumo de drogas y la preservación de la salud de los usuarios.

2.3. Ambito de estudio

El programa se realiza en el Centro penitenciario de Basauri, caracterizado por tratarse de un centro de hombres, con edades iguales o mayores de 21 años, con un equilibrio entre la población preventiva y penada, y con un índice rotacional de la población muy alto. En este centro se desarrollan actuaciones reeducativas y de reinserción dirigidas a la población general, y otras dirigidas específicamente a los tóxicodependientes coordinadas a través del G.A.D. (Grupo de Atención a Drogodependientes), colaborando en estas actuaciones diversas ONG's, algunas de ellas con equipos específicos.

Las estrategias de intervención con los internos drogodependientes en el centro se estructuran alrededor de intervenciones preventivas (educación para la salud, distribución de desinfectantes y preservativos), asistenciales (actuaciones programadas de desintoxicación, deshabituación con apoyo farmacológico y psicosocial, programa de mantenimiento con metadona) y de reinserción social (con derivaciones a recursos terapéuticos comunitarios), que da cobertura a prácticamente el cien por cien de las necesidades detectadas.

3. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las comisiones y equipos creados para el desarrollo del programa fueron las siguientes:

3.1. Comisión de redacción

Durante más de un año, dicho equipo multidisciplinar e interinstitucional se encargó de elaborar el trabajo, destinado a:

- Diseñar y aprobar el proyecto técnico que posteriormente se desarrollaría.
- Determinar y facilitar los medios materiales y humanos a utilizar.
- Designar la entidad encargada de la evaluación del programa y recomendarle su realización.
- Designar los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Programa.

3.2. Comisión de seguimiento

Igualmente con carácter interinstitucional y por un tiempo previsto de un año, con las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en el programa, tanto por el Equipo de Ejecución como por el Equipo Evaluador.
- Valorar de modo inmediato las condiciones de ejecución del proyecto y contribuir a favorecer la consecución del mismo.
- Proponer modificaciones y futuras actuaciones en función del desarrollo del programa.

3.3. Equipo de ejecución del programa

El personal del Equipo de Ejecución se integra en el G.A.D. para permitir que el desarrollo de este programa quede dentro de la gestión global de la Intervención en Drogodependencias del Centro Penitenciario.

3.3.1. Composición del Equipo

- Equipo Sanitario del centro penitenciario.
- Equipo de Toxicomanías del centro penitenciario.
- Equipo de Apoyo específico al P.I.J.

3.3.2. Funciones

- Ofrecer información preventiva y mensajes de educación para la salud.
- Contactar con los internos a fin de generar actitudes positivas que favorezcan la modificación de los comportamientos de riesgo.
- La propia dispensación e intercambio de jeringuillas.
- Derivar a los internos que lo requieran a otros programas de tratamiento para el abuso de drogas u otros servicios sanitarios.

3.3.3. Características y método de trabajo del equipo de ejecución del PIJ

- El equipo se ha coordinado a través del GAD con el resto de los profesionales que actúan en los diferentes programas de salud y drogodependencias de la prisión.
- Se ha entrenado respecto al funcionamiento del Centro Penitenciario a aquellos componentes del equipo menos entrenados en el trabajo penitenciario.
- La actuación del equipo se ha enfocado hacia la estimulación de actitudes positivas en el usuario frente a sus problemas de adicción y salud.
- Se ha mantenido una actitud receptiva, flexible, aunque nunca pasiva, para posibilitar un ámbito de suficiente confianza, necesario en el abordaje de las toxicomanías y su repercusión en la salud.
- Se ha producido una interderivación entre los diversos equipos participantes en la ejecución del programa y los recursos existentes en la prisión, con el fin de derivar a los usuarios a programas de formación, ocupacionales, asistenciales y de terapia que permitan un abordaje global a su problema de la toxicomanía.

4. EVALUACION

Todo proceso de investigación, con rigor científico, requiere una evaluación del mismo. Por ello, se consideró que dicha evaluación debería ser realizada por un equipo específico de las siguientes características: formado por personas de reconocido prestigio en toxicomanías, SIDA y evaluación, e independiente del equipo que está realizando

do el programa y compuesto, asimismo, por un número superior a cinco personas, incluyendo expertos en programas de intercambio de jeringuillas y en metodología. Como equipo evaluador, se designó al Departamento de Psicología Social y Metodología de Ciencias del Comportamiento de la Universidad del País Vasco.

4.1. Indicadores de evaluación

La evaluación del PU trata de analizar la eficacia y la viabilidad del programa desde una doble perspectiva. De un lado, la descripción de los factores internos -características del centro y del programa- y externos -apoyo social, implicación de organizaciones, etc.- que influyan positiva o negativamente en el logro de los objetivos. Y, de otro, su incidencia en las prácticas de consumo de la población reclusa usuaria de drogas inyectables (es decir, su aportación a la modificación de las prácticas de riesgo y, por tanto, a la prevención de infecciones y al control sanitario).

Por tanto, los datos, valoraciones e indicadores a tener en cuenta en la evaluación responden a esta doble perspectiva y abarcan cuestiones como las siguientes :

- Repercusiones del PU en el resto de los programas de prevención de droga y SIDA desarrollados en el Centro Penitenciario.
- Niveles de aceptación del Programa en el nivel relacional del centro (funcionarios-presos) y en cuestiones de régimen, tratamiento y cumplimiento de la condena.
- Capacidad del PU para extraer y retener usuarios (número de UDVP atendidos, volumen de jeringuillas suministradas y recogidas por el programa, etc.).
- Incidencia del PU en la modificación de conductas de riesgo (reducción o cese del uso compartido de jeringuillas, influencia indirecta en otras prácticas, etc.).
- Capacidad del PU para disminuir la incidencia de infecciones en el grupo afectado por la intervención.
- Adecuación de los medios utilizados (información, asesoramiento, motivación, recursos, proceso seguido, estructura organizativa ...) al logro de los objetivos.
- Valoración de otras personas presas.
- Valoraciones del personal del centro implicado en el programa.

En el momento actual, se ha realizado:

- la evaluación inicial (anterior a su aplicación)
- la evaluación a los tres meses.
- la evaluación a los seis meses.

Actualmente nos encontramos a la espera de los resultados en base al procesamiento y evaluación de los datos obtenidos.

5. FASES DE EJECUCION DEL PROYECTO

Las fases de ejecución del proyecto fueron las siguientes:

- Aprobación del proyecto y de las consignaciones presupuestarias
- Aprobación del Plan de Evaluación.
- Presentación a las distintas Instancias (Sindicatos, Jueces, Parlamento, Sociedad).
- Designación del Equipo de Ejecución.
- Realización de las obras y compras.
- Información al personal.
- Contratación del personal.
- Modificación de las normas de régimen interior.

6. INFORMACION

El Programa de Información tiene dos momentos claves -antes y durante la realización del programa- y con diferentes destinatarios. La información, tanto a los trabajadores como a los internos del Centro Penitenciario, en relación al objetivo concreto del programa de intercambio de jeringuillas, se planteó desde una concepción amplia en ambos casos, con contenidos generales en cuanto a la salud y los programas de reducción del riesgo implantados en la Comunidad Autónoma, como importante factor motivador de la integración entre la acción sanitario-social y la del Centro Penitenciario.

8.1. Información a los trabajadores del Centro Penitenciario

Desde la propia Dirección del Centro Penitenciario y en coordinación con el Equipo Sanitario, se establecieron reuniones periódicas con la práctica totalidad de los funcionarios de la prisión de Basauri

con el fin de informar del manejo de los problemas derivados de las drogodependencias, de forma que ello suponga la continuidad de la participación en programas con internos toxicómanos en algo en principio novedoso.

El contenido de esta información se refería a los Programas de Intercambio de Jeringuillas y, concretamente, el PIJ en la Prisión de Basauri; aspectos penitenciarios relacionados con la puesta en marcha de dicho proyecto; el funcionario de prisiones ante el problema de las drogodependencias: actitudes, respuestas, cuidados básicos y derivación a los servicios existentes; la prevención de las enfermedades infecciosas; la conjunción de la actividad de control y represión del tráfico y la existencia de un consumo de sustancias prohibidas, pero existentes; y la necesidad de que el consumo de éstas se realice con las máximas condiciones higiénicas.

6.2. Información a los internos

Se procuró que la información fuera clara, concisa y fundamentalmente práctica. Las sesiones se desarrollaron según dos momentos diferenciados

- a) Internos recluidos antes de la implantación del PIJ.
- b) Internos de nuevo ingreso (procedentes de libertad o de otros centros penitenciarios).

Inicialmente, se celebraron una serie de charlas con el fin de que existiese una información para todos los internos del Centro Penitenciario. Posteriormente, se distribuyó la asistencia por módulos y unidades, de forma que el número de internos asistentes a las sesiones oscilaran entre 10 y 20, con el fin de mantener un contacto directo con los posibles usuarios y sus compañeros abstinentes. Se puntualizaron las condiciones de posesión del kit de la jeringuilla, es decir:

- una sola por persona, la cuál podía ser intercambiada las veces necesarias,
- siempre encapsulada y dentro del kit, pudiéndola llevar en su posesión o depositándola en la parte superior de la taquilla.
- en caso de llevarla encima, avisando siempre al funcionario, en casos de cacheo, etc., con el fin de evitar accidentes ocasionales, estando prohibido el

sacarla al exterior, por motivos de libertades, conducciones a otros centros o a temas judiciales.

Las sesiones informativas se realizaron conjuntamente por los equipos intra y extrapenitenciarios, en las aulas docentes del centro penitenciario. Los programas de información a los internos versaron fundamentalmente acerca de:

- La drogodependencia y su abordaje; modalidades de tratamiento; objetivos intermedios.
- La reducción del riesgo; los programas de intercambio de jeringuillas; los programas de mantenimiento con metadona.
- Prácticas de inyección seguras y prevención de las enfermedades transmisibles por vía endovenosa.
- Prácticas de sexo más seguro y la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

7. CONCLUSIONES PROVISIONALES

El Programa de Intercambio de Jeringuillas de la Prisión de Basauri demuestra que es posible la realización de un programa de este tipo en un medio especial cuando se han desarrollado previamente programas educativos de la salud, de desintoxicación y de deshabitación adecuados, y programas de mantenimiento con metadona. Sin una infraestructura básica de este tipo de programas, posiblemente no sería viable un PIJ.

No obstante, sería preciso contrastar nuestra experiencia con otros programas pilotos en otros centros de ejecución de forma previa a la generalización del programa, atendiendo a las características específicas de cada centro penitenciario y a las posibilidades sociales reales del entorno (programas de desintoxicación, de deshabitación, de metadona, comunitarios, etc.). Por último, destacar la ausencia de problemas regimentales o de convivencia interior relacionados con la puesta en marcha del PIJ, desde su inicio hasta la actualidad.

Las conclusiones derivadas del estudio realizado por la U.P.V. darán una visión más objetiva de la situación real a nivel objetivo y especialmente subjetivo de los usuarios y no usuarios del programa.

VÍCTOR FERNÁNDEZ DE LARRINOA

EVALUACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DE MALTRATO INFANTIL EN IRUN

El presente informe es un resumen de la evaluación de un programa de prevención del maltrato infantil realizado por las profesionales que lo llevaron a cabo, trabajadoras sociales de los ambulatorios de Irun y técnicas del Area de Salud y Servicios Sociales. El informe explica el proceso seguido para la detección de las mujeres en situación de riesgo y evalúa los resultados obtenidos, haciendo hincapié en la necesidad de profundizar en la coordinación entre el ámbito sanitario y el de los servicios sociales para la prevención del maltrato infantil.

Antes de iniciar la exposición del Programa de Prevención de Maltrato Infantil cabe señalar que, con anterioridad a la puesta en marcha de esta experiencia, se venía trabajando desde el sistema de los Servicios Sociales en una línea no sólo de intervención sino también de prevención al objeto de incidir en los factores de riesgo que favorecen la aparición del maltrato infantil. Por otra parte, desde el ámbito sanitario cabría señalar como precedente un programa inicial elaborado desde Osakidetza, al que siguió una fase de experiencia piloto llevada a cabo en el año 1993, a través del cuál se corroboró la importancia de establecer canales de detección y colaboración entre los diferentes sistemas para el adecuado abordaje de determinadas situaciones de mujeres embarazadas de cara a la prevención de maltrato infantil.

Desde aquella fase de prueba hasta la firma del acta/acuerdo de colaboración el mes de octubre de 1996 por parte de Gizartekintza, Area de Salud y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Irun y Osakidetza, se ha realizado un largo trabajo con el objetivo, precisamente, de ir estableciendo esa estructura de coordinación sociosanitaria básica en este Programa. En su desarrollo hemos participado las trabajadoras sociales de los centros de Atención Primaria de Salud y Servicio de Familia del Ayuntamiento de Irun que diseñamos el Programa, pero también se ha trabajado paralelamente con todos los profesionales que, en situaciones normales o adversas, pueden estar en relación con la mujer embarazada y el niño: profesionales de tocoginecología y pediatría de los centros de salud, Centro de Salud Mental de Irun, Hospital Materno-Infantil de San Sebastián, trabajadoras sociales de base y técnico de Prevención del Ayuntamiento de Irun, etc.

Tras las primeras reuniones y jornadas de formación, la firma del acta/acuerdo de colaboración por parte de los tres organismos implicados sentó las bases para la puesta en marcha del programa, que se produjo el 1 de Noviembre de 1996. Este documento contempla, entre otros aspectos, la realización de una evaluación, base del trabajo que aquí presentamos, relativa al funcionamiento del programa y que, por tanto, abarca desde el 1 de Noviembre de 1996 hasta el 30 de Octubre de 1997.

La experiencia en dicho periodo nos ha permitido clarificar el procedimiento de trabajo conjunto con estas familias/parejas en situación de riesgo, sin perder de vista el objetivo general del programa: conseguir que, a pesar de las dificultades/problemas, la mujer embarazada/puérpera tenga la mejor vinculación afectiva posible con su hijo/a. Tras analizar el proceso de trabajo, realizamos una evaluación de resultados, a la que le sigue una valoración del programa desde cada sistema.

Finalizamos este informe de evaluación con unas conclusiones y una propuesta de trabajo con estas familias que puede ser estudiada desde los dos ámbitos: el social y el sanitario.



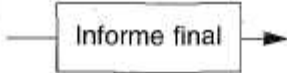
1. ANALISIS DEL PROCESO

Para mejor entender el procedimiento de trabajo conjunto de este programa podemos

empezar por decir que el primer paso consiste en pasar una Evaluación de Riesgo a las mujeres embarazadas del municipio atendidas tanto en los Centros de Salud (en su mayoría derivadas a partir del inicio de la Educación Maternal) como en los distintos servicios del Area de Salud y Servicios Sociales del Ayuntamiento. A través de una entrevista semiestructurada se han detectado los casos de riesgo (para lo cual se han considerado aquellos que han obtenido 4 ó más puntos según el listado de factores de riesgo ponderado) que serían objeto de intervención del programa.

En el momento de detectar el caso se realiza el ofrecimiento del apoyo, tratando de realizar un trabajo de motivación en la mujer para conseguir su inclusión en el Programa: este es uno de los momentos más delicados de todo el proceso. A continuación, y cuando el caso así lo requiera, se realiza una reunión conjunta entre los pro-

El proceso queda sistematizado en el siguiente gráfico:

TÉCNICA/ACTIVIDAD	DOCUMENTO BASE	OBJETIVO
Entrevista	Listado de factores de riesgo	Evaluación del riesgo de maltrato infantil: <ul style="list-style-type: none"> - Detección de casos de alto riesgo - Ofrecimiento del programa
Reunión conjunta Servicios de Salud y Servicios Sociales		<ul style="list-style-type: none"> - Nombrar profesional de referencia - Consensuar el diagnóstico - Establecer un plan de trabajo conjunto
		Notificar a todos los profesionales implicados de salud y servicios sociales: <ul style="list-style-type: none"> - Factores de riesgo identificados - Planeamiento de trabajo y objetivos - Profesionales que intervienen y referente
Estudio y seguimiento hasta abandono o cumplimiento año de vida		Notificar a todos los profesionales implicados de salud y servicios sociales: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos conseguidos - Objetivos pendientes - Situación personal y sociofamiliar actual - Prevalencia del riesgo de maltrato

fesionales en relación con el caso para decidir quién será el profesional de referencia, así como para consensuar el diagnóstico y establecer un plan de trabajo conjunto. A partir de aquí, el profesional nombrado de referencia se responsabiliza de realizar la llamada Hoja Interservicios (PPMI 1 INTERS), que servirá para notificar a todos los profesionales en contacto con la embarazada:

- los factores de riesgo identificados.
- el planteamiento de trabajo consensuado, y los objetivos, así como los profesionales que están en relación con el caso y cuál es el de referencia.

A partir de ese momento, el profesional de referencia comienza un trabajo de seguimiento y apoyo a la mujer embarazada durante el cual se profundiza en el estudio de su situación y se trabaja con la madre la consecución de los objetivos marcados, todo ello en coordinación con el resto de profesionales. Una vez cumplido el primer año de vida del niño, es responsabilidad también del profesional de referencia elaborar un Informe Final que servirá para que los profesionales que continúen en relación con el niño y su familia conozcan el trabajo realizado, así como las cuestiones que quedan pendientes y situación personal y sociofamiliar, dejando constancia de la prevalencia o no de riesgo de maltrato. De esta forma se posibilita dar una continuidad al programa y realizar con ello un seguimiento más adaptado a la situación personal del niño.

En el periodo de trabajo que estamos evaluando, tomando como referencia los datos facilitados por el Servicio de Metabopatías del Hospital Nuestra Señora de Aránzazu, nacieron en Irun 492 niños/as. Esta es la referencia que hemos tomado de mujeres embarazadas en Irun en dicho periodo. Sin embargo, 303 han sido usuarias de los servicios de salud o sociales de la red pública (es decir, el 62%). Aún siendo éste número el máximo potencial de mujeres a las que hubiera podido evaluarse, se ha realizado la evaluación de riesgo a 107 mujeres.

Se ha comprobado que la derivación de las matronas (a partir del inicio de la educación maternal) a las trabajadoras sociales de los Centros de Salud no ha funcionado correctamente: de 255 mujeres embarazadas que han realizado la educación maternal en los Centros de Salud de Irun sólo se ha evaluado a 97. En cambio, respecto a las usuarias del Area de Salud y Servicios Sociales del Ayuntamiento se ha realizado

la evaluación de riesgo a todas excepto a dos (por traslado de domicilio y por haber mantenido un contacto puntual durante el embarazo).

De las 107 mujeres entrevistadas entre los dos sistemas, en 69 casos no se ha detectado ningún factor de riesgo asociado al maltrato infantil. Otros 18 tenían algún factor de riesgo, sin llegar a los 4 puntos a partir de los cuales se ofrecía el programa. En éstas, las dificultades que han planteado con mayor frecuencia han sido: la falta de estabilidad sociolaboral en ambos miembros de la pareja, la sintomatología ansiosa durante el embarazo y la falta de apoyo por distanciamiento y/o conflicto por parte de la familia de origen. En estos casos se ha realizado un trabajo de información y orientación en relación a recursos socio-sanitarios (guarderías, ayuda a domicilio, etc.), prestaciones económicas, aspectos legales (ILT por maternidad), etc. Además, se ofrecía la posibilidad de apoyo individual en su proceso, según la valoración que se hiciera de cada caso.

Por último, las mujeres que han obtenido más de cuatro puntos han sido 20. Es esta la población en la que se ha considerado que se dan condiciones suficientes como para que se pueda producir algún tipo de maltrato, y que por lo tanto, serían objeto de atención desde el programa que nos ocupa. De estas 20 mujeres que han obtenido más de 4 puntos, 6 han obtenido entre 5 y 8 puntos; 5 entre 9 y 12 puntos; otras 6 entre 13 y 16 puntos, una mujer entre 17 y 20 puntos; y 2 mujeres han obtenido más de 20 puntos. De estos datos se desprende la alta proporción de mujeres con una elevada puntuación en los factores de riesgo (prácticamente tres de cada cuatro mujeres han obtenido más de nueve puntos).

Nos hemos encontrado por tanto con mujeres/familias en situaciones muy difíciles en las que el seguimiento, apoyo y control se ha tenido que dar simultáneamente. También es de reseñar que la mayoría de estas mujeres valoradas como de riesgo han sido detectadas entre el primer y segundo trimestre de gestación, por lo que hemos contado con un margen de tiempo importante, anterior al parto, para coordinar y planificar el trabajo con ellas.

Señalaremos también que, de estas 20 mujeres con más de cuatro puntos en la evaluación de factores de riesgo, cuatro han quedado fuera del programa por los siguientes motivos: al no proceder por existir un maltrato prenatal objetivado, por embarazo a no término, por no aceptar su inclusión en el

programa, y por traslado de domicilio fuera de la comunidad Autónoma Vasca. Por lo tanto, al finalizar el primer año del Programa han permanecido en el mismo 16 mujeres.

2. EVALUACION DE RESULTADOS

2.1. Número de mujeres embarazadas evaluadas

El programa ha evaluado 107 mujeres embarazadas, lo que representa el 21,7% de las mujeres embarazadas en ese periodo en la localidad (el 35,3% de las evaluables a través de Osakidetza y Ayuntamiento).

	NACIDOS	NO EVALUABLES	EVALUABLES
Número	492	189	303
Porcentaje	100	38,4	61,6

	NACIDOS	EVALUADAS
Número	492	107
Porcentaje	100	21,7

2.2. Prevalencia de factores de riesgo en las mujeres embarazadas evaluadas

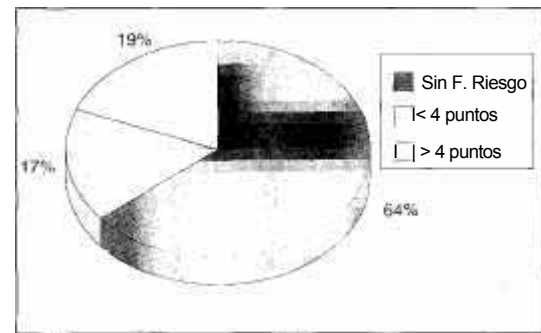
Se constata que no existen factores de riesgo en el 64% de las mujeres embarazadas, así como que en un 17% la valoración de sus factores de riesgo es menor de 4 puntos. Sin embargo, un 19% posee cuatro o más puntos en dicha valoración, siendo por tanto este el porcentaje de mujeres embarazadas evaluadas candidatas al PPMI.

Hay que señalar que, si bien esta es la realidad a nivel global, se observan diferencias significativas en función de las distintas entidades: Osakidetza o Ayuntamiento.

2.3. Prevalencia de factores de riesgo según sistema

Destaca una alta prevalencia de factores de riesgo en las mujeres atendidas en el Área de Salud y Servicios Sociales del Ayuntamiento: un 84% poseen una puntuación de factores de riesgo superior a 4 puntos, proporción que en el caso de Osakidetza es del 16%. Es realmente significativo el hecho de que de evaluadas 107 mujeres, aparezca una puntuación en los factores de riesgo de 4 o

Factores de riesgo



más puntos en 20 mujeres y que 16 de estas sean atendidas en el área de Salud y Servicios Sociales. A este respecto no debemos olvidar que se trata de una población atendida en el Ayuntamiento en algunos casos durante años, y donde los factores que se evalúan son en numerosas ocasiones el motivo del contacto con la entidad.

2.4. Nivel de factores de riesgo en las candidatas al programa

A continuación se exponen los datos correspondientes a las 20 mujeres evaluadas con más de 4 puntos en el listado de riesgo que potencialmente serían objeto de atención del Programa de Prevención de Maltrato Infantil.

Cabe destacar, en primer lugar, el hecho de que un 70% tiene una puntuación

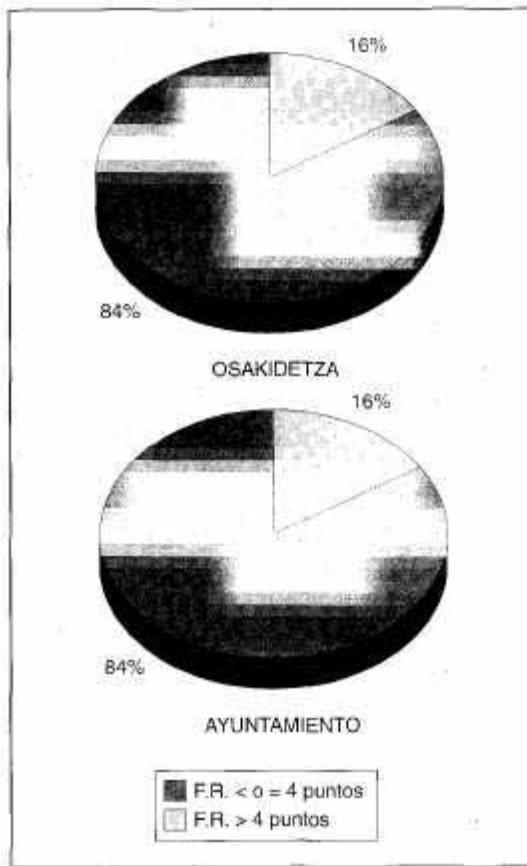
	Atendidas en OSAKIDETZA	Atendidas en el AYUNTAMIENTO
N.º evaluadas	104	19
N.º candidatas PPMI	17	16
% candidatas PPMI	16	84

(Hay que tener en cuenta que en determinados casos, las mujeres estaban atendidas desde los dos ámbitos.)

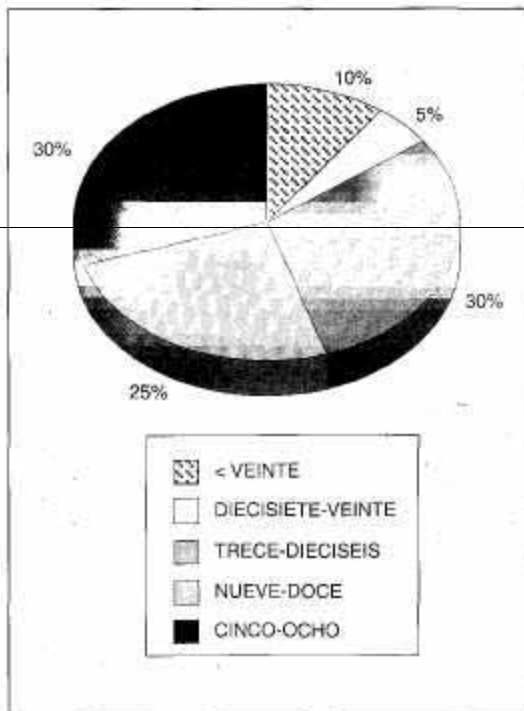
	TOTAL
N.º evaluadas	107 ¹
N.º candidatas PPMI	20
% candidatas PPMI	18,7

¹ Tres de las mujeres embarazadas atendidas en el Área de Salud y Servicios Sociales rechazaron el seguimiento ginecológico del embarazo, fuera de la red de Osakidetza.

Factores de riesgo por sistema



Puntuación factores de riesgo

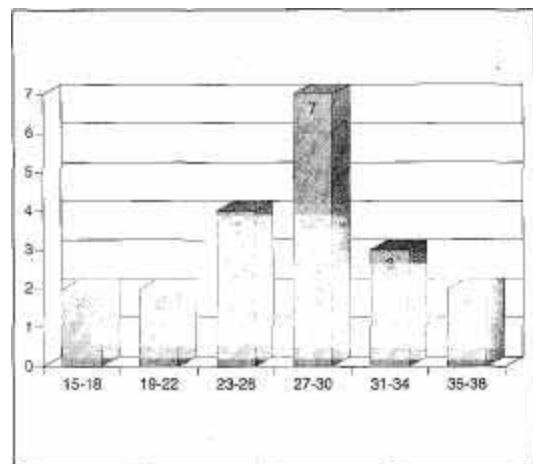


de nueve o más puntos, lo que indica el grado de riesgo de la población detectada. Asimismo, y en el mismo sentido, conviene señalar que un 45% de las candidatas al programa tiene una puntuación de trece o más puntos, así como que en un 15% la puntuación se eleva a diecisiete o más puntos. En resumen, podemos afirmar que se trata de una población mayoritariamente de alto riesgo. De ahí la necesidad de, en un futuro, poder detectar más mujeres/familias en las que el riesgo si bien esté presente, no sea tan elevado, máxime cuando en este grupo es de esperar que los resultados que se puedan obtener sean los más favorables.

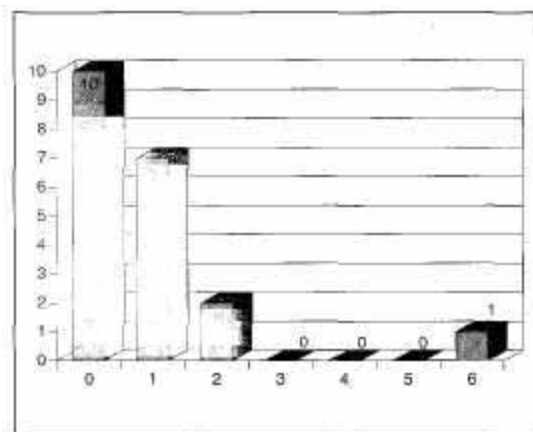
Señalar asimismo que un 25% de las candidatas pertenecen a la etnia gitana.

2.5. Características de las candidatas al programa

Edad



Números hijos



Convivencia con su pareja

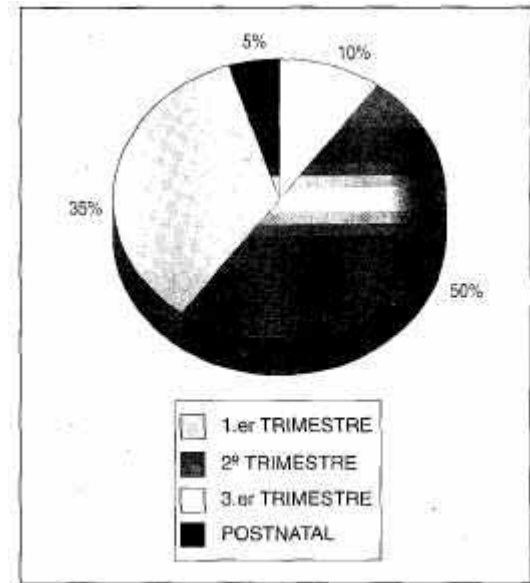


2.6. Factores de riesgo prevalentes en las candidatas al programa

FACTOR DE RIESGO	PORCENTAJE
Falta de estabilidad sociolaboral	90
Carencia mantenida de medios económicos	65
Falta de apoyo de la familia de origen	45
Vivienda en ínfimas condiciones	40
Hábito de adicción al alcohol u otras drogas	30
Embarazo inicialmente abocado a la interrupción ²	30
Expresión de embarazo no deseado a partir del 2.- trimestre	25
Embarazo en adolescente	20
Conducta delictiva de algún miembro de la familia de origen	20
Falta de cuidados en relación al embarazo	15
Dinámica marital caótica	15
Desorganización familiar	15
Control medico del embarazo deficitario	15
Historia de maltrato de la mujer en la infancia	10
Carencia de pareja estable	10
Déficit mental	10
Algún miembro de la familia ejerce la prostitución	10
Antecedentes de malos tratos físicos en la pareja	10
Sentimiento de abandono de la pareja durante el embarazo	10
Sintomatología depresiva y ansiosa durante el embarazo	10

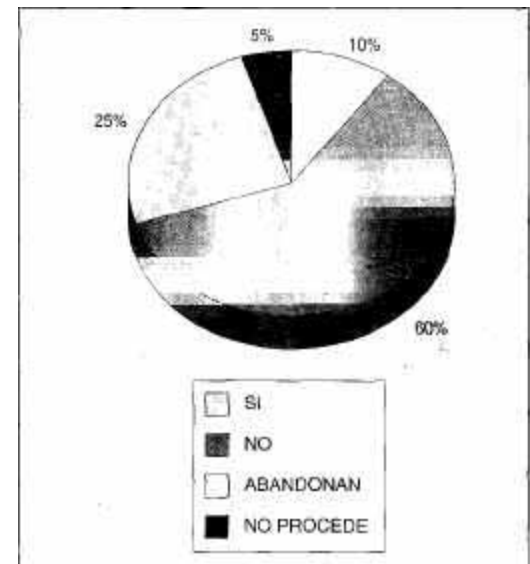
² Todos los casos corresponden a mujeres politoxicománas, en las que la principal droga que genera adicción es la heroína.

2.7. Periodo gestacional en el momento de la detección de las candidatas al programa



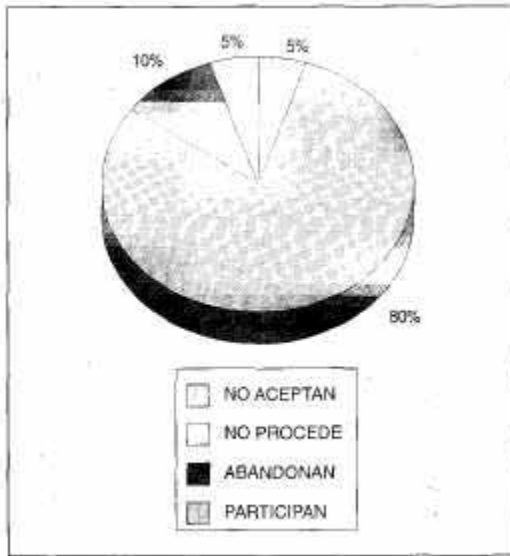
Es de destacar el hecho de que el 85% de estas mujeres valoradas con más de 4 puntos hayan sido detectadas en el primer o segundo trimestre de embarazo, lo que permite contar con un periodo de tiempo importante de cara a poder intervenir

2.8. Educación maternal



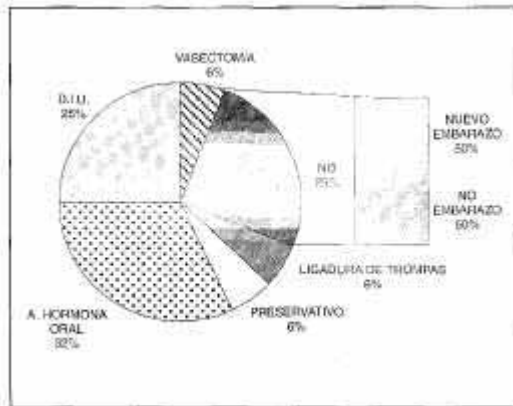
Señalar el escaso porcentaje de mujeres (25%) que realiza la educación maternal, a pesar del trabajo de motivación para su realización, (datos referidos a las 20 mujeres con más de 4 puntos).

2.9. Evolución de las candidatas en programa



Destacar que de las 20 mujeres sólo un 5% (una mujer) no acepta participar en el programa, en otro 5% (otra mujer) no procede su inclusión pero se ha realizado otro tipo de intervención y que en el 10% que lo abandona (dos mujeres) el motivo es el traslado de residencia a otra localidad o aborto. Se puede afirmar, por tanto, que se trata de un programa bien aceptado por la población destinataria.

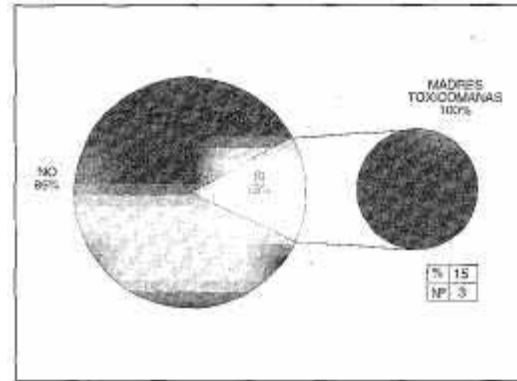
2.10. Método anticonceptivo post-parto de las mujeres atendidas



Es altamente significativo y preocupante el hecho de que de las mujeres que no adoptan métodos anticonceptivos (16) en el 50% haya un nuevo embarazo antes de los 12 meses del alumbramiento (2 mujeres). Esta realidad habrá de ser tenida en cuenta, de cara a orientar acciones futuras.

2.11. Intervención del servicio especializado de menores o de la judicatura

Desde el inicio del programa, el Servicio Especializado de Menores de Diputación o la Judicatura han tenido que intervenir respecto al 15% de los hijos de las candidatas.



2.12. Realización del programa de intervención familiar

Antes del inicio del presente programa dos mujeres/familias comenzaron a ser atendidas en el programa de Intervención Familiar Municipal. Tras el inicio del Programa de Prevención del Maltrato Infantil, otras 3 mujeres/familias fueron incluidas en dicho programa. De estas tres familias, dos habrían sido derivadas al mismo, independientemente de su inclusión en el presente programa. Señalar por otro lado que en algún caso, a pesar de que concurren una serie de factores de riesgo y características en las unidades familiares, no se ha incluido a la familia en el Programa de Tratamiento Familiar municipal por no considerarlo conveniente en ese momento.

3. CONCLUSIONES

Sin duda, el trabajo realizado nos ha permitido conocer mejor las circunstancias personales, familiares y sociales en las que están inmersas algunas madres en el momento de su embarazo. En algunos casos, se trata de condiciones lo suficientemente difíciles como para pensar que alguna forma de maltrato pueda presentarse con cierta facilidad, siendo por tanto, desde la filosofía de este programa, merecedoras de un apoyo específico y personalizado.

Los resultados corroboran, por un lado, la necesidad de potenciar programas de planificación familiar dirigidos a estos grupos de

riesgo (toxicómanos, prostitutas, adolescentes, minorías étnicas, etc .) y, por otro lado, la importancia de poner en marcha programas como el que nos ocupa, cuando el embarazo es ya un hecho, de cara a la prevención del maltrato infantil.

Somos conscientes, no obstante, de la dificultad que ha supuesto la ejecución de

este programa teniendo en cuenta el vacío existente en cuanto a experiencias prácticas cercanas y concretas en el ámbito de la prevención del maltrato infantil.

TRABAJADORAS SOCIALES DE LOS
AMBULATORIOS DE IRUN
TÉCNICAS DEL AREA DE SALUD DEL
AYUNTAMIENTO DE IRUN

PRESTAMOS PRIVADOS SOLIDARIOS: UNA EXPERIENCIA DESDE LO LOCAL

Los redactores del presente artículo, responsables de Adebisa y Emaús respectivamente, explican la experiencia del Préstamo Privado Solidario iniciada por ambas entidades en la comarca guipuzcoana de Bidasoa Txingudi. Se trata de una emisión de deuda por valor de cinco millones de pesetas abierta a todos los ciudadanos de la comarca, a través de la cual se pretende financiar la puesta en marcha de una serie de iniciativas de economía social. A juicio de sus promotores, el proyecto supone una vía interesante de financiación de las empresas de inserción así como una experiencia -aún en sus primeras fases- de partenariado y trabajo en común entre entidades públicas y del tercer sector en el ámbito de la inserción social. Tras realizar una primera valoración de la iniciativa, los autores concluyen destacando la validez del ahorro de proximidad como vía de financiación complementaria de las empresas de inserción.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Desarrollo de Bidasoa es una entidad pública de desarrollo económico, participada por los ayuntamientos de Irún y Hondarribia. Desde 1992 venimos ejecutando acciones de inserción laboral, formación ocupacional y continua, apoyo a nuevos emprendedores, etc. desde la óptica del desarrollo local. Hemos atendido a un gran número de perso-

nas que se encontraban en diferentes situaciones: jóvenes desempleados provenientes del fracaso escolar, personas paradas de larga duración, mujeres que se reintegran en el mercado laboral después de un largo periodo de tiempo, trabajadores con necesidad de actualización o especialización, jóvenes titulados que demandaban adaptación a requerimientos específicos del mercado....

En todos los casos hemos alcanzado logros, y hemos padecido algunos fracasos, si bien el balance es, en general, bastante positivo. Sin embargo en todos los programas y acciones que hemos llevado a cabo durante estos años hemos ido detectando un grupo, cada vez más numeroso, que constituye el lado más oscuro de los programas de formación y empleo. Se trata del colectivo compuesto por aquellas personas que siguen sin encontrar trabajo aún habiendo realizado los cursos más variados de formación ocupacional, o que se presentan una y otra vez a los procesos de selección para acceder a los cursos y ni tan siquiera superan esa primera criba, o que acuden a los servicios de empleo «porque los servicios sociales los envían» .

A partir de esta constatación, hace tres años iniciamos un trabajo conjunto en la Comarca de Bidasoa Txingudi, junto a los Servicios Sociales de los ayuntamientos de Irún y Hondarribia, con objeto de poner en marcha mecanismos de inserción efectivos

dirigidos a los y las ciudadanos/as que mayores dificultades presentan, debido a causas sociales, para lograr su integración laboral.

La reflexión conjunta que hemos llevado a cabo nos ha indicado la existencia de un proceso de cronificación del desempleo en un grupo de ciudadanos/as, habitualmente clientes de los sistemas de protección social, para quienes los mecanismos habituales de inserción no son efectivos. Así mismo, hemos llegado al convencimiento de que el problema de la exclusión presenta una vertiente multidisciplinar, y como tal requiere un tratamiento multidisciplinar. Ello significa, para nosotros/as, un trabajo en común, de diagnóstico, de establecimiento de itinerarios, de puesta en marcha de mecanismos de inserción adaptados a las necesidades de los clientes, de aplicación de sistemas de evaluación, manteniendo la especificidad de cada uno de los ámbitos implicados.

En este marco de trabajo multidisciplinar realizamos en 1996 y 1997 un foro de partenariado a partir del cual iniciamos una labor conjunta con algunas asociaciones del denominado tercer sector, y más intenso con la Fundación Emaús. Fruto de este trabajo fue la puesta en marcha en febrero de 1998 de una empresa dedicada a la recogida y venta de voluminosos en la comarca, y prevemos que a lo largo de 1999 empiece a funcionar una empresa de tratamiento y reciclaje de ropa de desecho. Ambas iniciativas están destinadas a procurar la inserción por lo económico de personas en riesgo de exclusión, o situadas en el ámbito de la exclusión, a través de lo que se ha venido a denominar empresa social o de inserción, fórmula empresarial que, aún a falta de una legislación específica, está en un periodo de crecimiento y afianzamiento a través de diferentes y variadas experiencias.

2. LOS UTILES FINANCIEROS

Desde hace años, vienen existiendo formas de colaboración muy diversas entre organizaciones no lucrativas y empresas de toda índole. Dicha colaboración permite financiar por parte de las empresas actividades de carácter social, cultural, deportivo, etc. desarrolladas por entidades que carecen de ánimo de lucro y tienen un fin benéfico-social.

Las formas de colaboración más habituales son:

- Las fundaciones creadas por las mismas empresas, que o bien realizan actividades propias o se dedican a apoyar acciones desarrolladas por otras asociaciones o entidades.
- El patrocinio o esponsorización, que mayormente se dirige al mundo del deporte o de la cultura.
- El mecenazgo, cuya principal característica es que se dirige, generalmente de manera anónima, hacia actividades muy arraigadas al territorio en el que actúa la empresa.
- El marketing con causa, que une el deseo de aumentar las ventas con la aportación de un porcentaje del importe final del producto que se vende.
- Las donaciones de los bienes o productos que fabrican, que es una de las colaboraciones más extendidas y generalizadas.

Además de estas formas de colaboración descritas, existen otras más innovadoras:

- La reutilización de recursos -ordenadores, mobiliario, maquinaria, etc.- desechados por las empresas.
- La compra de productos o servicios producidos por entidades de carácter social.
- Igualar donaciones. Las empresas se comprometen a donar la misma cantidad que aporten sus trabajadores a la organización con la que hayan suscrito un acuerdo.
- Aportar trabajo profesional de manera altruista.
- Empresas de inserción, en la que trabajadores en situación normalizada comparten tareas con personas con dificultades de integración social y laboral.
- Bancos sociales o bancos alternativos. A diferencia de otros países en los que empieza a tener una cierta tradición la constitución de este tipo de bancos, en España no hay todavía grandes experiencias en este sentido.

A pesar de la existencia de estas once formas de financiación que hemos presentado, estamos lejos de poder acceder a ellas, ya que en la mayoría de los casos son formas de cooperar muy ligadas al marketing y a la comunicación que llevan a cabo las empresas, por lo que los destinatarios de las mismas, son organizaciones sin ánimo de lucro potentes y reconocidas.

Por otra parte, negociar un crédito con una entidad financiera supone para muchas pequeñas organizaciones de carácter social un verdadero obstáculo, máxime si el aval o garantía ofrecido lo constituye el propio resultado de la actividad que se precisa financiar.

Ante esta situación, diversas entidades agrupadas en torno a la Red de Economía Alternativa y Solidaria -REAS- han venido desarrollando experiencias de financiación alternativa para pequeñas empresas a través de microcréditos denominados «Préstamos Privados Solidarios».

3. EL AHORRO DE PROXIMIDAD

Desde Adebisa, paralelamente a este proceso, y como resultado del análisis de los obstáculos a los que tienen que hacer frente este tipo de iniciativas empresariales, iniciamos un estudio sobre los útiles financieros, que culminó en la realización, en el marco de la iniciativa europea «Empleo», en Diciembre de 1997, de un seminario sobre «Alternativas de financiación para empresas diferentes». En ese ámbito conocimos diversas experiencias, estatales y europeas, de financiación de proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción laboral: jóvenes, mujeres, excluidos sociales, etc. A partir de ese momento consideramos la posibilidad de iniciar una experiencia en el ámbito del ahorro de proximidad, como un útil de financiación de empresas que posibilitaran la inserción por lo económico de personas con dificultades de integración laboral.

La filosofía que sustenta el ahorro de proximidad se basa en el principio del control y conocimiento por parte del ahorrador del proyecto o proyectos donde se va a invertir su dinero, contrariamente a lo que sucede en el ahorro convencional a través de las entidades financieras. Estos proyectos deben de cumplir una serie de características de tipo ético, como son su carácter social y ecológico. Hasta el momento las iniciativas que conocemos que se han desarrollado en este sentido, salvo una experiencia en las Islas Baleares, se han difundido a través de círculos más o menos restringidos.

Consideramos interesante poner en marcha una experiencia de financiación a nivel local, en la que participara lo público y lo privado, y que tuviera como eje la implicación de la ciudadanía, como un elemento primordial para el éxito de esta modalidad

de financiación. Uno de nuestros objetivos lo constituía el intento de generalizar actuaciones que hasta la fecha se habían desarrollado con la colaboración de personas ya sensibilizadas con la problemática de lo social.

4. EL PRESTAMO PRIVADO SOLIDARIO EN LA COMARCA DE BIDASOA TXINGUDI

Con objeto de poner en marcha esta experiencia, Emaús Bidasoa -empresa puesta en marcha a través del programa de Nuevos Yacimientos de Empleo «Esparru»- ha emitido préstamos privados por un valor total de cinco millones de pesetas, que se pueden adquirir a través de préstamos individuales, cuyas cantidades oscilan entre las 5.000 y las 500.000 pesetas por persona o entidad, con el objetivo de financiar la compra de un camión de recogida para la citada empresa. A pesar de que la empresa contara con un apoyo institucional importante, Emaús decidió realizar una emisión de Préstamos Privados Solidarios por un importe global de cinco millones de pesetas. Ello tenía un doble objetivo: reducir los problemas de tesorería iniciales y, sobre todo, tratar de implicar a la población local en un proyecto de profundo contenido social y de clara vocación de proximidad.

Desde Adebisa y los Ayuntamientos de la comarca se diseñó y financió una campaña de difusión, a desarrollar durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1998. El mensaje de la campaña se centró en conseguir la implicación de la ciudadanía en proyectos locales de integración social, dando a la inversión económica un carácter social y local: «Una inversión garantizada que se multiplica por tres: Invertir sin riesgos. Invertir en la comarca. Invertir solidariamente». Los préstamos se devolverán en un plazo máximo de tres años, con el incremento del IPC que se haya producido, pudiendo recuperar el dinero invertido a partir del primer año si la persona interesada así lo solicita.

5. OBSTACULOS Y LOGROS

A falta de realizar una evaluación detenida y detallada sobre lo que ha supuesto la campaña de los Préstamos Privados Solidarios, podemos adelantar algunos aspectos que consideramos de interés resaltar.

La respuesta ciudadana ha sido menor de la esperada, si bien nos ha ayudado a

identificar algunos de los obstáculos con los que se encuentra este tipo de ahorro. La dificultad de transmitir el concepto de ahorro, diferente a la aportación económica a fondo perdido, ha sido el principal problema. A pesar de la campaña que a nivel local se ha desarrollado, no hemos conseguido transmitir a nivel masivo el concepto de ahorro. La emisión está avalada financieramente por la Fundación Emaús, y cuenta con el respaldo de la red de empresas de inserción, REAS, y de instituciones como los ayuntamientos de la Comarca o la Agencia de Desarrollo (ADEBISA). Sin embargo, el desarrollar un útil financiero al margen de las entidades financieras resulta extremadamente difícil. En este sentido, sería deseable la implicación de las entidades de ahorro para poder generalizar un línea de ahorro ético, tal y como se desarrolla en las Islas Baleares, donde existe un producto financiero ofertado por una entidad de ahorro convencional, con la participación y el control de entidades sociales y del tercer sector.

Otro de los obstáculos que hemos detectado estriba en la dificultad de sensibilizar a la población de que existe un sector de ciudadanos y ciudadanas que no se benefician de la bonanza económica y para los que es necesario articular medidas efectivas de integración social y laboral. La solidaridad con las situaciones lejanas parece más factible que con los desfavorecidos del primer mundo. En este sentido, consideramos necesaria la implicación de la administración y del sector privado en acciones encaminadas a la sensibilización de la población a través de la puesta en marcha de medidas activas de integración de desfavorecidos.

A pesar de las dificultades que hemos encontrado, los logros de esta campaña también han sido importantes. En primer lugar, hemos iniciado un trabajo de carácter multidisciplinar entre instituciones que trabajamos en lo económico y aquellas que trabajan en lo social, y entre organizaciones públicas y privadas. La consideración de la problemática de la exclusión como un asunto complejo requiere la participación de distintos ámbitos del sector público (social, sanitario, económico, educativo, urbanístico...), de los niveles de la administración (local, foral autonómica, estatal) del sector privado y de las organizaciones del tercer sector (ONG's, asociaciones, etc.) en un trabajo que va más allá de la coordinación o la correcta derivación. En la comarca de Bida-soa Txingudi hemos iniciado un camino, no exento de problemas, que nos gustaría se llegara a constituir como un trabajo de par-

tenariado que, según la definición del programa europeo Pobreza 3, sería «un proceso por el cual dos o más agentes de naturaleza distinta y sin que pierdan su especificidad, se ponen de acuerdo para realizar un objetivo común en un plazo determinado, que implica riesgos y beneficios, para combatir la exclusión social y promover la cohesión social¹». Por el momento nuestros resultados son mucho más modestos y, por supuesto, estamos alejados aún de lo que consideramos un trabajo de partenariado. Sin embargo, estamos convencidos que esa es una fórmula válida de avance y por ella hemos apostado.

En segundo lugar, y a pesar de que la respuesta ciudadana dista mucho de ser masiva, hemos sacado a la calle un nuevo concepto de ahorro que se vislumbra como una herramienta de financiación, complementaria, para las empresas de carácter social. El conocimiento de esta herramienta por parte de los y las ciudadanos/as de la comarca es hoy mayor que hace tres meses, y otra campaña de similares características que se pueda poner en marcha en el futuro contará con mayores probabilidades de éxito.

El camino iniciado con la puesta en marcha de una empresa de carácter social y la previsible puesta en marcha de una segunda, durante 1999, nos hace pensar en una alternativa de inserción que puede crecer en un futuro cercano en nuestra comarca, dando respuesta a un número importante de personas.

6. LA INTEGRACION DE LO SOCIAL Y LO ECONOMICO DESDE EL AMBITO LOCAL

Como hemos señalado al inicio de este artículo, el trabajo que se debe desarrollar para lograr la inserción laboral de colectivos de exclusión debe traspasar los modelos tradicionales de formación, buscando nuevas fórmulas de integración de aquellas personas que el mercado laboral, por sí sólo, no absorbe. Sin renunciar a otras acciones, la empresa social se constituye en una alternativa eficaz de lucha contra la exclusión. Aunque para ello se deban de dar una serie de condiciones que garanticen, o al menos posibiliten, su éxito.

La consideración de la exclusión social como una problemática compleja y multidisciplinar

¹ Ayuntamiento de Girona. Onyar Est: *Un model d'acció contra l'exclusió i la pobresa.*

ciplinar y la concepción del desarrollo económico como un proceso que debe tener en cuenta la cohesión social, son dos principios necesarios para abordar con éxito experiencias innovadoras de inserción por lo económico.

Por otro lado, el papel de motor de las organizaciones del tercer sector hace necesaria su participación en la promoción de actividades económicas en las que la administración debe jugar un papel facilitador. La participación del ámbito privado y el ámbito público, y de los sectores que trabajan en lo económico y los que trabajan en lo social, se hace imprescindible para avanzar en fórmulas que cada uno por separado no podríamos poner en marcha. Y aquí el marco local juega un papel muy importante, porque presenta mayores posibilidades de trabajo en común, de conocimiento mutuo y de cercanía a los problemas de los/as ciudadanos/as y mayor capacidad de control por parte de estos/as.

Es cada vez más evidente que los favorables momentos económicos que se están viviendo no inciden de manera significativa en los números del desempleo y que, aún creciendo el empleo, existe un grupo importante de personas que se va instalando en ese subsistema social de la exclusión. La responsabilidad de poner en marcha acciones para luchar contra la exclusión no es exclusiva de nadie, sino que requiere, como hemos dicho, la participación de diferentes y variados actores

7. EXPECTATIVAS DE FUTURO

El trabajo que en este ámbito hemos desarrollado durante estos tres últimos años en Adebisa, y especialmente durante este último año, ha supuesto, para nosotros/as, el descubrimiento de una alternativa de inserción efectiva, donde lo económico y lo social actúan de manera complementaria. La empresa social de inserción debe de ser rentable económicamente, pero para ello requiere de mecanismos de apoyo desde lo público, y también desde el ámbito privado.

Ha supuesto también la validación de un trabajo de colaboración que, si bien presenta todavía unos resultados modestos y por supuesto alejados aún de lo que considera-

mos un trabajo real de partenariat, ha alcanzado algunos logros significativos en el trabajo con los Servicios Sociales de los dos ayuntamientos de la comarca, en los procesos de inserción de clientes de los Servicios Sociales, en la colaboración con las organizaciones del tercer sector, y en la puesta en marcha de iniciativas de economía social, o de experiencias de financiación alternativas.

Estas experiencias, además de lo que suponen en cuanto a la resolución de las problemáticas particulares de las personas afectadas, tiene para nosotros/as un gran valor en tanto que nos permite ir descubriendo nuevas vías para hacer efectiva la inserción de las personas que tienen muy difícil la integración laboral por causas de origen social. Los empleos que genera el propio crecimiento económico y la dinámica de mercado no son suficientes para absorber a todas las personas desempleadas y menos cuando la formación y el entorno social presentan carencias importantes.

A partir de la corta experiencia que hemos desarrollado, apuntamos a continuación algunos elementos, a modo de conclusión, sobre los que continuaremos reflexionando y actuando, en una labor en la que esperamos se incorporen nuevos agentes de nuestra comunidad:

- Las empresa de carácter social se presentan como una alternativa real y eficaz de inserción de colectivos desfavorecidos.
- Las dificultades de financiación de estas empresas, que carecen de grandes capitales, pueden ser, en parte, aliviadas por nuevas fórmulas de financiación, como el ahorro de proximidad.
- La administración pública debe facilitar y apoyar estas iniciativas, sin que ello suponga generar un sector cautivo de las subvenciones, y donde se respete la competencia leal.
- La participación de diferentes actores y el trabajo de partenariat se constituye como un elemento fundamental en las acciones de inserción por lo económico y de lucha contra la exclusión.

ALFONSO GURPEGUI
JAVIER PRADINI

DEPENDENCIA Y RED NATURAL

El Centro de Documentación y Estudios SUS ha realizado hasta la fecha tres investigaciones relativas a la composición y la naturaleza de las redes naturales de apoyo a las personas con discapacidad. Una extrapolación de sus datos permite observar que la atención informal juega un papel considerablemente más importante que otras alternativas -como el SAD o la contratación particular de los servicios- y ofrece algunos indicadores significativos acerca de la importancia de la red natural: por término medio, cada cuidador dedica a esa tarea 7,4 horas semanales, lo que -en una población ideal de 100.00 personas- supondría 60.000 horas semanales de atención. Sustituir a esta red supondría la contratación de una empresa de casi de 2.000 trabajadores. Igualmente, si desapareciera el apoyo económico que la red natural presta a las personas con discapacidad, sería necesario multiplicar por 40 las actuales ayudas económicas a la inserción para mantener los mismos niveles de ingresos.

Respecto a las características de los cuidadores y de las personas atendidas, se observa que el género juega un papel determinante: aunque el género masculino tiene una participación mucho menor en las tareas de cuidado (sólo el 12% de los cuidadores son hombres), mantiene, por el contrario, una posición privilegiada la hora de recibirlos servicios de la red formal e informal.

1. ASPECTOS METODOLOGICOS

El interés por las redes naturales de apoyo a las personas con discapacidad es relativamente reciente; los importantes

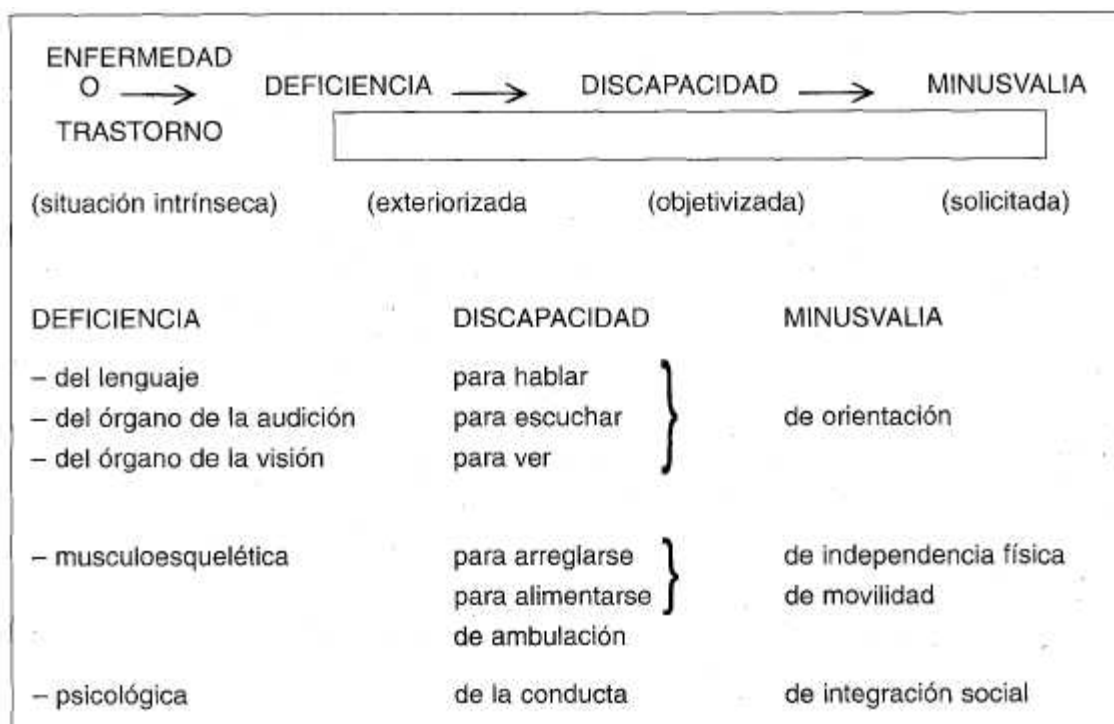
cambios sociales experimentados en los últimos años -envejecimiento de la población, aumento del número de personas con discapacidad, incorporación masiva de la mujer en el mercado laboral...- han hecho temer por el debilitamiento y descomposición de estas redes, y de esa preocupación son fruto los primeros estudios realizados en la década de los noventa en Gran Bretaña, Irlanda y Holanda.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Centro de Documentación y Estudios SMS ha realizado hasta la fecha tres investigaciones sobre este tema, dos encargados por la Diputación Foral de Alava y otra por la de Bizkaia. Son las siguientes por orden cronológico:

- La red natural en la zona rural alavesa. El estudio se centra en los cuidadores de las personas de sesenta y cinco y más años con discapacidad y en los que atienden a cualquier persona de ochenta y más años.
- La red natural en Vitoria-Gasteiz, que toma como referencia a toda la población de setenta y cinco y más años y sus cuidadores.
- La situación de las personas con minusvalía en Bizkaia, que destina un capítulo específico a los cuidadores de personas con minusvalía de más de quince años y menos de sesenta y cinco.

El concepto central en todos estos trabajos es el de discapacidad entendida en sentido estricto, tal y como aparece definida en el cuadro que aparece a continuación, si bien estas investigaciones han sacado también a la luz el problema de la dis-

Cuadro 1: **Concepto de discapacidad**



capacidad cultural, al que nos referiremos más adelante.

Deficiencia es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Minusvalía es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, género y factores sociales y culturales).

Centrado el asunto en la discapacidad, el siguiente problema metodológico que se plantea es el de los niveles o grados, tema que en esta Comunidad se encuentra todavía pendiente de abordar de forma coherente; la variedad de escalas de discapacidad que se utilizan y las dificultades de comparar unas con otras están hipotecando gravemente el desarrollo de estudios en este ámbito.

Nuestra referencia en este sentido ha sido el estudio censal realizado a finales de

los ochenta por la Oficina del Censo de Gran Bretaña, el más completo, sin duda, de los efectuados hasta la fecha. Los resultados a los que se llega en esta investigación son los que aparecen sinópticamente recogidos en la página siguiente, y los perfiles correspondientes a los niveles de gravedad extremos y medio, los que figuran a continuación. Las investigaciones realizadas en la CAPV parten básicamente de lo que sería el nivel de discapacidad cinco británico y se centran en el colectivo que alcanza éso o un nivel de discapacidad superior a ése.

Dos últimas cuestiones para concluir:

- A efectos de presentar los resultados de forma didáctica, las prevalencias obtenidas en estos trabajos se han referido a una población «tipo» de 100.000 habitantes con una estructura por edades similar a la existente en la Comunidad Autónoma.
- Han quedado fuera del ámbito de este proyecto las personas menores de quince años y sus cuidadores, que no habían sido objeto de investigación en ninguno de los tres trabajos realizados en la CAPV por la especificidad de los cuidados que requieren todas las personas de esas edades.

Gráfico 1: Prevalencia de la discapacidad en la población adulta (%)

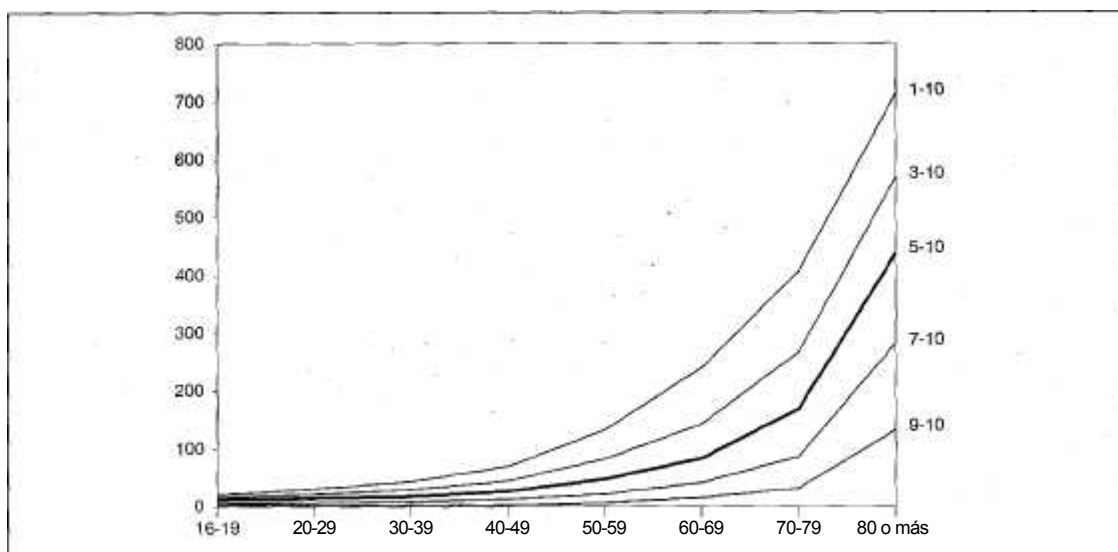


Tabla 1: Grupos de edad

	16-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más
9-10	3	3	3	3	7	16	32	133
7-10	6	7	9	13	22	42	87	282
5-10	12	15	18	27	48	84	169	438
3-10	16	22	30	45	83	143	267	570
1-10	21	31	44	70	133	240	408	714

Cuadro 2: Ejemplos de niveles de discapacidad

GRADO DE SEVERIDAD 10	
<p>Hombre 48 años</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de deficiencia: física Grado de minusvalía: 1-100 Grado de discapacidad: 19.4 <p>Locomoción 11.5 Continencia 11.5 Cuidados personales 11 Destreza 10.5 Función en los Drazos 9.5 Oído 8.5 Comunicación 8.5 Alimentación 0.5 Desfiguramiento 0.5</p>	<p>No puede andar Incontinencia fecal No puede comer sin ayuda. No puede utilizar el retrete sin ayuda No puede coher una taza de café con ninguna de las dos manos No puede extender ninguno de los dos brazos hacia delante No puede seguir un programa de TV a volumen alto Las personas desconocidas no le entienden, y él no entiende a los desconocidos. Los familiares tienen dificultades para entenderle y él tiene dificultades para entender a sus familiares y amigos. Tiene problemas de alimentación que influyen en su vida Tiene algún desfiguramiento o malformación que influye en su vida</p>
GRADO DE SEVERIDAD 5	
<p>Mujer 75 años</p> <ul style="list-style-type: none"> Flebitis 	<p>Pierde el control de la orina al menos una vez al día todos los días. No puede andar 50 m. sin pararse o sin molestias importantes y/o necesita apoyarse en la barandilla para subir y bajar un tramo de escaleras de 12 peldaños (no necesita descansar).</p>
GRADO DE SEVERIDAD 1	
<p>Mujer 46 años</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de deficiencia: sensorial Grado de minusvalía: 33-44.5 Grado de discapacidad: 1.57 	<p>Tiene dificultades para oír a una persona que habla en tono normal en una habitación tranquila.</p>

2. POBLACION Y DISCAPACIDAD

En esa población ideal de cien mil habitantes, el número de personas mayores de quince años con algún problema de discapacidad asciende a 3.768 personas, lo que representa una prevalencia de esta problemática del 45,5 por 1000. Si comparamos este último ratio con los obtenidos en Gran Bretaña, 75 por 1000, o Francia, 90 por 1000, podemos constatar que estamos hablando, en nuestro caso, de personas con un nivel de discapacidad elevado, ya que las investigaciones alavesas y bizkaina no

se han centrado en los casos leves que son, naturalmente, los más frecuentes.

Como se aprecia inmediatamente en el cuadro, la prevalencia de la discapacidad aumenta exponencialmente a partir de los sesenta y cinco años, tal y como sucede en los restantes países, de forma que en este grupo de personas, que representan el 13,5 por 100 de la población, se acumulan el 53,4 por 100 de los problemas de discapacidad. El aumento del número de personas mayores plantea, consecuentemente, un importantísimo reto al

Tabla 2: La población de 100.000 habitantes: estructura de edades y personas con discapacidad

ESTRATO DE EDAD	POBLACION TOTAL	POBLACION CON DISCAPACIDAD	PREVALENCIA DISCAPACIDAD POR MIL HABITANTES	% PERSONAS DISCAPACIDAD
0-15	17.230	—	—	—
16-45	47.040	1.012	21,5	26,8
46-64	22.280	745	23,5	19,8
65-74	7.940	794	100,0	21,1
75 y más	5.510	1.217	221,0	32,3
Total	100.000	3.768 (mayores de 15)	45,5	100,0

sector de la protección social más implicado en la discapacidad, el de los servicios sociales.

3. COBERTURA DE ATENCION: REDES FORMALES E INFORMALES

A la hora de investigar las coberturas de atención es preciso, de entrada, separar a la población en dos grupos: el constituido por los que han cumplido los sesenta y cinco años y el integrado por los que tienen más de quince y no llegan más que a sesenta y cuatro. Y ello por dos razones:

- Porque en el segundo grupo, el de los más jóvenes, la investigación se ha centrado exclusivamente en personas con discapacidad, mientras que en el segundo se ha investigado prácticamente la situación de todo el colectivo.
- Porque en el colectivo de personas mayores, hay una proporción elevada de ellas sin discapacidad que disponen de cuidador, y, su estudio permite aden-

trarse en el tema de la discapacidad cultural.

En relación a las personas de sesenta y cinco y más años cabe destacar los siguientes aspectos:

- La red natural de atención es la que proporciona una cobertura más amplia, 51,6 por 100, y más ajustada a los niveles de discapacidad, con una eficacia del 96,2 por 100 en relación a las personas con una discapacidad grave y del 100 por 100 para las que tienen una de grado medio. La red informal, además, ofrece atención y cuidados al 44,5 por 100 de las personas mayores autónomas, esto es, se enfrenta en una elevada proporción a problemas de discapacidad puramente culturales, aunque esto habría que matizarlo teniendo en cuenta el intercambio de tareas que se produce normalmente dentro de los hogares.
- En segundo lugar, en orden de importancia, aparece la atención doméstica contratada particularmente, que llega al 16,9

Tabla 3: Atención que reciben: cobertura de las redes formales e informales.
Tercera edad

GRADO DE DISCAPACIDAD	COBERTURA				TOTAL
	SAD	A. PART.	RED	NADA	ABSOL.
Grave	40,1	20,9	96,2	0,9	486 438
Media	21,2	19,2	100,0	43,6	1.087
Sólo problemas	12,9	18,3	86,6	37,2	11.439
Autónomo	2,5	16,5	44,5		13.450
Total	5,3	16,9	51,6		

Tabla 4: Atención que reciben: cobertura de las redes formales e informales.
15-65 años

GRADO DE DISCAPACIDAD	COBERTURA				TOTAL
	SAD	A. PART.	RED	NADA	ABSOL.
Grave	11,5	13,2	95,5	3,5	120
3 2	4,6	4,0	82,4	17,6	288
Leve	1,9	4,2	67,1	32,0	374
Total	1,7	3,7	46,2	50,5	328
	1,3	3,9	46,5	51,9	647
	2,7	4,6	60,0	38,5	1.757

por 1.00 de las personas mayores y muestra un grado de flexibilidad escaso en relación al grado de dependencia.

- El servicio de atención domiciliaria¹ alcanza únicamente al 5,3 por 100 de la población y tiene un alto grado de flexibilidad en relación a la población más discapacitada.
- Como resultado de la interacción de estas tres redes, prácticamente nadie con una discapacidad de un nivel medio o superior se encuentra desatendido.

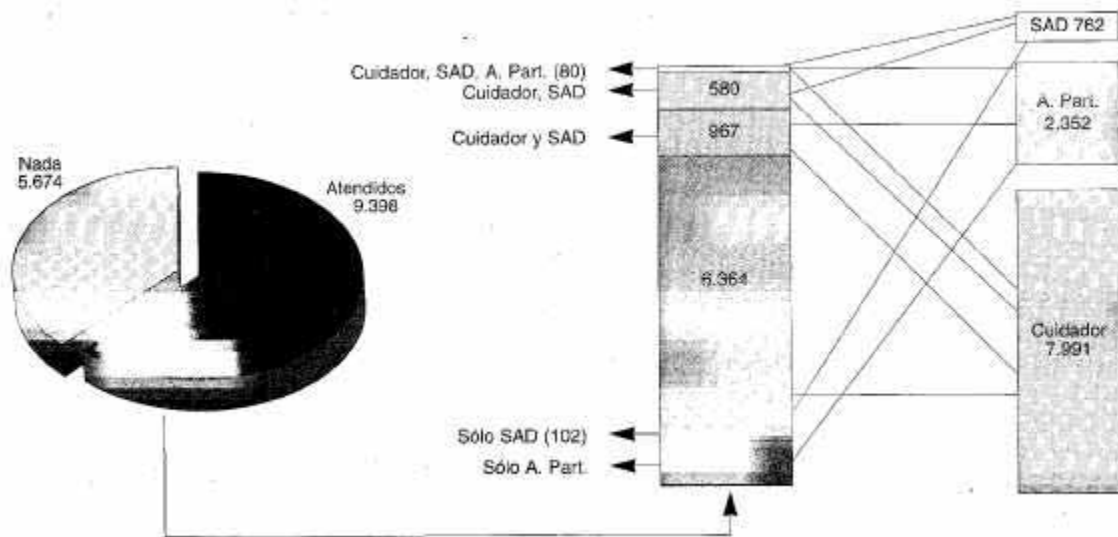
Con respecto a las personas con discapacidad más jóvenes, los resultados obtenidos tienen muchos puntos en común con los que acabamos de exponer: la red natu-

ral es la que ofrece una cobertura más amplia y flexible, seguida de la atención contratada particularmente y el servicio de atención domiciliaria; a diferencia de lo que sucede entre las personas mayores, en los niveles más altos de discapacidad hay grupos, poco numerosos pero en situaciones que pueden ser muy duras, que carecen de cualquier tipo de apoyo: no llegarían a 200, en esta ciudad de cien mil habitantes las personas de entre quince y sesenta y cuatro años con una discapacidad, cuando menos de tipo medio, que no reciben ninguna ayuda.

En el siguiente gráfico se ofrece una visión de conjunto de la cobertura de las tres redes de atención.

¹ Hay que advertir que los datos corresponden a Vitoria-Gasteiz, uno de los municipios que posee un SAD con más cobertura y mayor eficacia.

Gráfico 2: Atención que ofrecen las redes formales e informal a la población (100.000 hab.)



4. LA IMPORTANCIA DE LA RED NATURAL DE ATENCIÓN: ALGUNOS INDICADORES

Resulta muy difícil, complejo y costoso determinar exactamente la importancia del papel desempeñado por la red natural de atención. Tratándose, como se trata, de un conjunto integrado por personas que prácticamente en su totalidad son familiares de los atendidos, y viven con ellos en un mismo domicilio en más del noventa por ciento de los casos, los límites de lo que se da, y de lo que se recibe, nunca están del todo claros, a pesar de los esfuerzos que se hagan a lo largo de la investigación para establecerlos de la forma más exacta posible. Quiere ello decir, en otros términos, que los resultados que se ofrecen tienen un carácter especialmente estimativo, aunque, a nuestro juicio, resultan, como primera aproximación, suficientemente expresivos de la realidad que se pretende describir.

El primero de los indicadores seleccionados es el número de horas de atención, casi sesenta mil semanales. Por término medio cada cuidador dedica 7,4 horas, un poco más de una hora diaria, a cubrir las necesidades de la persona a la que atiende. Este ratio es significativamente mayor entre los cuidadores de personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años -14,3 horas de atención semanal- que entre los cuidadores de personas ancianas -6,3 horas- debido, como se ha señalado, a que dentro de este último grupo existe una ele-

vada proporción de personas que reciben cuidados y son básicamente autónomas.

Para dar una idea más próxima de la importancia de la atención que se ofrece vamos a suponer que la red desaparece, deja de prestar su apoyo, y se decide contratar a una empresa para que realice las mismas tareas, con objeto de mantener el mismo nivel de bienestar de las personas atendidas. Para hacer frente a las casi sesenta mil horas de trabajo semanales mencionadas, esa empresa debería disponer de una plantilla de 1.815 trabajadores, sólo de atención directa, trabajando a tiempo completo; sería sin duda la principal empresa de servicios de esa ciudad de cien mil habitantes, en términos de plantilla, ya que ocuparía al 4,69 por 100 de su población laboral y haría descender su tasa de desempleo en una proporción que puede estimarse en torno al 20/25 por 100.

Las investigaciones realizadas ponen también de relieve un aspecto poco estudiado pero que tiene también innegable importancia, el apoyo económico que proporciona la red a las personas atendidas. Los resultados indican que:

- Dos de cada tres personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años dependen económicamente, en mayor o menor grado, de sus cuidadores; no podrían en ningún caso vivir solos o, si lo hiciesen, verían descender considerablemente su nivel de vida.

- Una de cada tres personas mayores se encontrarían en la misma situación.

Para hacerse una idea más cabal del papel de apoyo económico desempeñado por la red natural, vamos a introducir otra vez el supuesto de su desaparición y su sustitución, en las mismas condiciones, por la administración pública. En esta ciudad vasca de cien mil habitantes, en la que habría alrededor de 150 familias beneficiarias del IMI, la administración se vería obligada a conceder 5.741 prestaciones económicas periódicas, de mayor o

menor cuantía para mantener la misma situación: tendría, dicho de otra forma, que multiplicar casi por cuarenta el número de beneficiarios de ese hipotético IMI adicional.

La investigación realizada en Vitoria-Gasteiz, centrada exclusivamente, como se ha dicho, en las personas de setenta y cinco y más años, permitió también desvelar otra función importante de la red, la de ofrecer una especie de acogimiento familiar «sui géneris» a una parte importante de estas personas. Si estos acogimientos familiares

Tabla 5: La oferta de la red en términos de horas de atención

EDAD	NUMERO DE HORAS SEMANA	PERSONAL DE ATENCION DIRECTA A DEDICACION PLENA EQUIVALENTE	% P. ACTIVA LABORAL CIUDAD 100.000 HABITANTES
15-64	15.110	463	1,20
65 y más	44.107	1.352	3,49
Total	59.217	1.815	4,69

Tabla 6: Personas de entre 15 y 64 años con discapacidad y personas mayores de 64: dependencia económica

	POBLACION TOTAL	POBLACION ECONOMICAMENTE DEPENDIENTE	% DE DEPENDENCIA ECONOMICA
15-64	1.757	1.194	67,9
65 y más	13.450	4.547	33,8
Total	15.207	5.741	37,7

desapareciesen, como en los casos anteriores, la oferta residencial para estas personas de setenta y cinco y más años tendría que ampliarse en 1.800 plazas, cuando a esa ciudad de cien mil habitantes, le corresponderían algo más de 540 plazas, según los estándares vascos, para personas mayores de sesenta y cinco años; habría que multiplicar por más de cuatro la actual oferta residencial.

Señalaremos, para concluir con este apartado, que la red informal ofrece además una atención continuada y de proximidad, ya que el 95 por 100 de los cuidadores de

personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años y el 90 por 100 de los cuidadores de personas de sesenta y cinco y más años, viven en el mismo domicilio de la persona a la que atienden.

5. CARACTERISTICAS DE LOS CUIDADORES

Sin tener en cuenta a las personas que atienden a la población de menos de quince años, ocho de cada cien personas residentes en esta ciudad dedican una parte, ma-

yor o menor, de su tiempo a cuidar a familiares próximos.

La variable demográfica que, en mayor medida, singulariza a esta red es el género; sus componentes, casi en nueve de cada diez ocasiones -en el 88 por 100 de los casos- son mujeres. Visto desde otra perspectiva, la posibilidad de que una mujer acabe convirtiéndose en cuidadora, 16,5 por 100, es 6,8 veces superior a la posibilidad de que esto le suceda a un hombre, 2,42 por 100.

Aunque en menor grado que el género, también la edad es una variable claramente discriminadora en relación a la realización o no de cuidados: sólo el 2,4 por 100 de las personas de entre 15 y 44 años son cuidadoras, la proporción asciende al 17,4 por 100 de las personas de edades comprendidas entre los cuarenta y cinco y los sesenta y cinco años. En este último caso, algo más de una de cada cinco personas asume el papel de cuidador, y esto es importante tenerlo en cuenta cuando se habla de la vejez como una clase pasiva.

Gráficos 3 y 4: **Género y edad de los cuidadores**

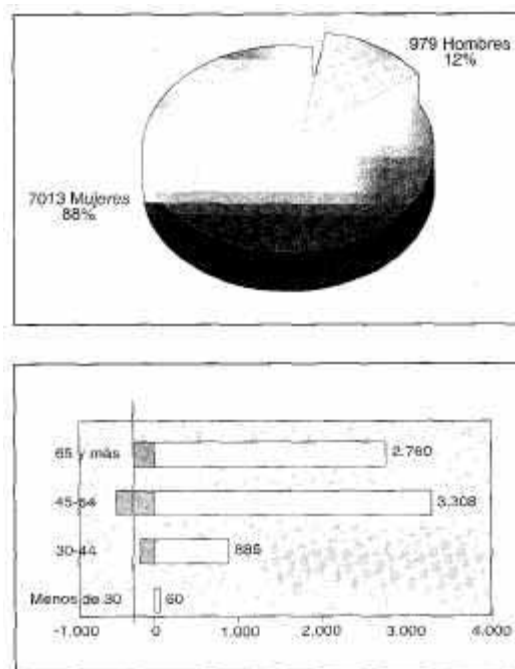


Tabla 7: **Relación del cuidador con la persona atendida: cuidadores que atienden a personas con discapacidad 15-64 años**

LA PERSONA ATENDIDA ES EL	% HORIZONTALES			% VERTICALES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cónyuge	28,6	71,4	395	76,9	31,1	37,4
Hijo/a	3,3	96,7	485	10,9	51,7	46,0
Padre/madre	13,9	86,1	72 54	6,8	6,8	6,8
Hermano/a	16,4	100,0	49	5,4	5,9	5,14,7
Otros		83,6			4,5	
Total	13,9%	86,1%	1.055	147	908	1.055

Tabla 8: **Relación del cuidador con la persona atendida: cuidadores que atienden a personas ancianas de 65 y mas años**

LA PERSONA ATENDIDA ES EL	% HORIZONTALES			% VERTICALES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cónyuge	5,5	94,5	2.093	13,8	32,4	30,2
Hijo/a	16,6	83,4	3.592	71,4	49,1	51,8
Padre/madre	11,2	88,8	596	8,7 3,1	8,6	8,6
Hermano/a	8,8	91,2	294	3,1	4,4	4,2
Otros	7,2	92,8	362		5,5	5,2
Total	12,0%	88,0%	6.937	833	6.104	6.937

Para exponer la relación existente entre el cuidador y la persona atendida resulta de interés volver a separar al colectivo de cuidadores en dos grupos: el de los que atienden a personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años y el integrado por los cuidadores de personas de sesenta y cinco y más años.

Dentro del primer grupo merece la pena destacar las siguientes circunstancias:

- Aunque la proporción de mujeres cuidadoras es algo más baja que en el conjunto, 86,1 por 100, su papel sigue siendo totalmente determinante, y lo es aún más cuando del o que se trata es de atender a los hijos, 96,7 por 100 de cuidadoras frente al 3,3 por 100 de cuidadores.
- La mayoría de los pocos varones que asumen el rol de cuidador, algo más de las tres cuartas partes, lo hacen porque sus cónyuges tienen algún problema de discapacidad; es preciso añadir, no obstante, que el número de hombres que atienden a su cónyuge, 113 en total, es menos de la mitad que el número de mujeres que atienden al suyo, 282, lo que puede ser considerado como un indicador de que los hombres se ven forzados a ofrecer cuidados sólo a partir de niveles de discapacidad elevados, no antes.
- Los cuidadores son padres de las personas atendidas en el 46 por 100 de los casos, cónyuges en el 37,4 por 100 y mantienen otro grado de parentesco próximo -hijos o hermanos- en el 11,4 por 100 de las ocasiones; en síntesis, en más del noventa y cinco por ciento de los casos son familiares muy próximos.

En lo que respecta a los cuidadores de personas mayores los aspectos más destacables son los siguientes:

- Las mujeres, que representan dentro de este grupo al 88 por 100 del total, cuando de lo que se trata es de atender al cónyuge alcanzan el 94,5 por 100; no obstante, el grupo más numeroso de cuidadoras, el 49,1 por 100, está integrado por las que atienden a su padre y/o madre.
- Algo más de siete de cada diez cuidadores varones, centran su atención en su padre y/o su madre, capítulo en el que alcanzan su máxima representatividad, 16,6 por 100 del total de cuidadores.

- Las personas mayores son atendidas por sus hijos en el 51,8 por 100 de los casos, por sus cónyuges, en el 30,2 por 100 y por otros parientes muy próximos, en el 12,8 por 100; en definitiva, como en el caso anterior, podemos prácticamente asimilar red natural a red familiar.

Es importante subrayar, para concluir, que en ninguna de las tres investigaciones realizadas que sirven de soporte a esta exposición se ha apreciado un papel mínimamente significativo del voluntariado, ni del formal ni del informal, en la administración de cuidados; esta afirmación debe ser algo matizada, sin embargo, teniendo en cuenta que los estudios centraban su atención exclusivamente en la figura del cuidador principal.

6. GENERO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

Si en el epígrafe anterior constatábamos el carácter básicamente femenino de la red, en este podremos apreciar el carácter mayoritariamente masculino de sus beneficiarios. Para analizar este fenómeno resulta interesante, en este caso, tomar en consideración todos los tipos de apoyos recibidos -SAD, atención particular y red natural- y estudiar por separado a las personas mayores y a las que no han llegado a los sesenta y cinco. En la tabla que aparece a continuación se ofrecen los principales resultados.

En relación a las personas mayores los resultados más llamativos, desde la perspectiva del género, son los siguientes:

- Mientras que el porcentaje de varones autónomos es tres puntos más elevado que el de mujeres en la misma situación, el porcentaje de los que no reciben ningún tipo de atención es veinticuatro puntos más elevado entre las mujeres que entre los hombres.
- En los mismos términos porcentuales, los hombres reciben dos puntos menos de SAD que las mujeres, cuatro puntos más que ellas de atención contratada particularmente y treinta puntos más que ellas de atención por parte de la red natural.

Si centramos la atención en los datos correspondientes a las personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años, podemos observar también que, aunque las diferencias se atenúan en relación a las que se acaban de exponer, el género

masculino sigue manteniendo una posición privilegiada en relación al femenino. El porcentaje de mujeres que no reciben ningún tipo de apoyo es nueve puntos superior al de los hombres, y éstos reciben atención por parte de la red en un porcentaje que excede al correspondiente a las mujeres en once puntos.

7. DEPENDENCIA CULTURAL

El fenómeno de la dependencia cultural sólo fue abordado en profundidad en los estudios realizados en Alava -recordamos que en ambos la población objetivo eran las

personas mayores- y a ellos vamos a referirnos exclusivamente a continuación, aunque parece evidente, a tenor de los datos que se acaban de exponer, que este mismo hecho, con menor intensidad, se produce también entre las personas con discapacidad de entre quince y sesenta y cuatro años.

En la investigación llevada a cabo en Vitoria-Gasteiz se obtuvieron los siguientes indicadores:

- Como mínimo, el cincuenta por ciento de los hombres que disponen de cuidador informal disfrutaban de autonomía para la realización de las tareas personales

Tabla 9: Atención que reciben las personas por género

	Personas mayores de 64 años		Personas de entre 15 y 64 años con discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
SAD, Atención Particular y Red	—	0,8	0,9	1,0
Red y Atención Particular	12,7	4,3	1,8	3,5
Red y SAD	4,9	4,1	1,1	1,8
Sólo Red	56,2	34,8	60,8	47,0
Sólo SAD	0,5	2,6	-	0,9
Sólo Atención Particular	6,9	10,5	0,6	1,9
Nada	18,8	42,9	34,8	43,8
Total informal	73,8	44,0	64,6	53,3
Total SAD	5,4	7,5	2,0	3,7
Total Atención Particular	19,6	15,6	3,3	6,4
Porcentaje de autónomos	79,9	76,6	0,0	0,0

-levantarse, acostarse, comer, ir al baño, ...- y no llevan a cabo las tareas domésticas. En esta misma situación se encuentran sólo el dieciocho por ciento de las mujeres.

Los hombres que tienen autonomía para la realización de las tareas personales representan el 22,7 por 100 del colectivo de hombres atendidos por el SAD, mientras que las mujeres en la misma situación no llegan al cinco por cien, 4,3 para ser precisos.

Considerando todos los tipos de atención conjuntamente resulta que el cincuenta por ciento de los hombres y el dieciséis por ciento de las mujeres que reciben algún cuidado, sea formal o informal, son personas autónomas que no llevan a cabo las tareas domésticas, en conjunto el 32,4 por 100 del total.

Los resultados obtenidos en la zona rural, por su parte, indican que:

- Uno de cada tres casos de autonomía reducida para la realización de las tareas domésticas no tiene su origen en una discapacidad funcional sino cultural.
- La dependencia cultural es cinco veces superior entre los hombres que entre las mujeres en lo que respecta a las tareas domésticas.

8. PROPUESTAS DE ACTUACION

Aunque el interés por el estudio de la red natural es muy reciente y los pasos que se están dando para su sostenimiento y apoyo no responden todavía a una política integral claramente establecida, existe un cierto grado de consenso entre los expertos sobre

las medidas generales que sería preciso ir impulsando en este sentido.

Podemos sintetizar estas medidas en los siguientes puntos:

- Todos los servicios deberían ser accesibles a las personas con discapacidad.
- En relación al SAD y a los servicios complementarios de mantenimiento en el domicilio:
 - responsabilizar a los SSB de la coordinación de los recursos,
 - ampliación de horarios del SAD y flexibilización,
 - incremento de la oferta de estancias temporales,
 - ampliación del número de telealarmas,
 - aumento de plazas en centros de día de cortas y largas estancias,

- apoyo, asesoramiento y orientación a las familias,
- formación de los trabajadores familiares.
- Acabar con las carencias de información.
- Otorgamiento de derechos propios en materia de protección social a los cuidadores.
- Garantía legal de recuperación del puesto de trabajo y apoyo para el acceso a un puesto de trabajo.
- Ayudas para la mejora de las viviendas.
- Revisión de las condiciones de acceso a determinadas prestaciones.
- Ampliación de las ayudas económicas directas e indirectas a los cuidadores.

JULIO DÍAZ

PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL IMI EN EL MUNICIPIO DE GETXO

Las autoras del presente estudio analizan las características personales y sociales de los 416 perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) del municipio de Getxo en 1997. Tras explicar la naturaleza de este subsidio y el método elegido para el análisis de los datos, el estudio analiza diez de las variables más importantes (edad, lugar de residencia, nivel de estudios, situación laboral, etc.) de sus beneficiarios. Del análisis de los datos se deduce que los solicitantes del IMI en Getxo son principalmente mujeres, separadas o divorciadas, con hijos a su cargo, en paro y con una edad comprendida entre los 20 y los 49 años de edad. Esta circunstancia provoca que la unidad convivencial más característica en este colectivo sea la familia monoparental a cargo de una mujer.

1. INTRODUCCION

En los últimos años se ha experimentado un aumento de las denuncias por parte de algunas organizaciones no gubernamentales sobre el incremento de la pobreza en España. Al menos ocho millones de personas cuentan con menos de 44.225 pesetas al mes para vivir, e incluso más de una quinta parte de la población de nuestro país vive por debajo del umbral de la pobreza. Dentro de este colectivo, los jóvenes son el grupo que más ha aumentado su número según datos recogidos por Caritas en 1997.

La situación anteriormente mostrada llamó rápidamente nuestra atención, provocando que mostrásemos mayor interés por este tema que por cualquier otro. Por este motivo en esta investigación se ha optado por actualizar y analizar el perfil de los beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) del municipio de Getxo.

Estableciendo el modelo típico actual del receptor de la ayuda económica social en Getxo, podremos advertir la dirección que han seguido las transformaciones que han afectado a este colectivo de este municipio en la última década, para posteriormente concluir mostrando las características del mismo en la actualidad.

Los datos analizados en esta investigación, referentes a los beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción en el municipio de Getxo, han sido proporcionados por el Departamento de Bienestar Social de dicho municipio.

1.1. Antecedentes históricos

Una de las facetas que más caracterizó la acción del Gobierno Vasco en la legislatura 87-90 la constituyó el Plan Integral de Lucha contra la Pobreza en Euskadi, que representó una de las opciones políticas más avanzadas y progresistas de cuantas se habían emprendido en el área social dentro del Estado durante los últimos años.

Este plan recogía la unanimidad de las fuerzas políticas de la cámara legislativa vasca, en aras al restablecimiento de los desequilibrios sociales existentes para alcanzar una sociedad más justa, más democrática y, en definitiva, más libre.

El compromiso para su puesta en marcha en 1989 fue el resultado de un proceso que comenzó con el Informe sobre la Pobreza en Euskadi elaborado por el Departamento de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco en 1986. Tal informe pretendía evaluar los efectos de la crisis energética y de la crisis industrial de la década de los 70 en Euskadi. Esta aproximación al conocimiento de la realidad en Euskadi evidenció la existencia de un proceso importante empobrecimiento que afectaba aparte de la sociedad vasca, lo que suscitó una conciencia reivindicativa en el seno de la misma. Por ello, el Parlamento Vasco aprobó de forma unánime un documento de apoyo y petición de una explícita intervención del Ejecutivo en este tema.

Entre los años 89-90 se fueron aprobando diferentes decretos y leyes con la finalidad de luchar contra las desigualdades sociales y económicas en Euskadi. De los decretos aprobados destacamos los siguientes:

- Decreto del Ingreso Mínimo Familiar del 28-2-89. Tras un año de aplicación de este decreto, sería aprobada por el Parlamento Vasco en 1990 la Ley de Ingreso Mínimo.
- Decreto de ayuda económica a situaciones de Emergencia Social aprobado el 21-3-89.
- Decreto de Reglamento de Aplicación del Ingreso Mínimo de Inserción aprobado el 17-7-90.

Podemos decir que para finales de julio del 90 se daba por cerrado todo el proceso de desarrollo legislativo que exigía la puesta en marcha del Plan Integral de Lucha contra la Pobreza para Euskadi.

1.2. El Plan de Lucha contra la Pobreza

El plan de lucha contra la pobreza fue estructurado en tres niveles:

- atención a quienes no perciben ningún ingreso.
- atención a situaciones de emergencia social.

- aplicación de medidas sectoriales de lucha contra la pobreza.

El contenido del primero de los tres niveles, es el que hace referencia al salario social. Debido al tipo de estudio que estamos realizando, ésta es la parte que más nos interesa del Plan de Lucha Contra la Pobreza. Por este motivo dedicaremos más tiempo para su explicación que para el resto de los niveles.

1.2.1. Atención a quienes no perciben ningún ingreso

Se trata de la concesión de un salario social denominado Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) para facilitar la integración social de los miembros de aquellas unidades familiares que carezcan de los recursos económicos necesarios para atender las necesidades básicas de la vida.

El salario social, de contenido económico, tiene carácter subsidiario y complementario a otro tipo de recursos y/o prestaciones similares previstas en la legislación vigente (Ley 2/1990, del 3 de Mayo, de Ingreso Mínimo de Inserción, Capítulo I, art. 2.)

Los requisitos para recibir el Ingreso Mínimo son los siguientes:

- Constituir un hogar independiente, como mínimo de un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud (salvo quienes tuvieran a su cargo menores o minusválidos).
- Estar empadronado como residente, al menos con tres años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Disponer de unos recursos inferiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción.
- Ser mayor de 25 años (salvo quienes tuvieran a su cargo menores o minusválidos) y menor de la edad mínima exigida por la legislación para acceder a una pensión pública por ancianidad.

La cuantía varía en función del número de miembros que forman el hogar. La base está establecida para los hogares unipersonales y se complementa en cada caso con las cantidades establecidas para el resto de los miembros de la unidad familiar. Las cuantías se fijan anualmente. La ley 2/1990, del 3 de Mayo, de IMI Capítulo II, art. 6, establece que sólo se concederá una prestación por unidad familiar.

1.2.2. Atención a situaciones de emergencia social

Este nivel establece las prestaciones sociales para que cualquier persona de la C.A.V. pueda hacer frente a situaciones de emergencia social. Es decir, a aquellas personas que no puedan hacer frente a los gastos específicos de carácter básico (ejemplo: los necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda, gastos relativos a las necesidades primarias, etc.) se les concederá una prestación que tenga por objeto paliar o evitar situaciones de marginación social.

Se trata de ayudas subsidiarias y, en su caso, complementarias de otras prestaciones públicas que pudieran corresponder al beneficiario. Los ayuntamientos, a través de sus Servicios Sociales de Base, son los encargados de gestionar estas ayudas.

1.2.3. Aplicación de medidas sectoriales de lucha contra la pobreza

Este tipo de medidas pretenden abordar la problemática de la pobreza desde sus múltiples facetas y aspectos: Educación, Salud, Cultura, etc. (Decreto 200/1989, del 31 de Agosto). Para ello es necesario arbitrar medidas de coordinación de las políticas de los distintos Departamentos implicados. Con este fin y para una mejor racionalización de los recursos humanos y materiales se consideró conveniente crear una Comisión Interdepartamental (Decreto 200/1989, del 31 de Agosto) cuyas funciones implicarían tanto el estudio como la transmisión de propuestas desde los distintos Departamentos a los Organos correspondientes: Gobierno Vasco, Comisión Gestora y Consejo Vasco de Bienestar Social.

2. OBJETIVOS

Pretendemos, en primer lugar, limitar nuestro estudio a un aspecto abarcable de la realidad social de Getxo, tanto en términos temporales como en términos económicos, sin desechar aquellos aspectos que puedan hacer de nuestra investigación un análisis interesante. Es por este motivo por el que hemos elegido este tema de estudio y no otro.

Como objetivo principal de esta investigación nos plantearemos conocer el perfil de los beneficiarios del IMI. del Ayuntamiento de Getxo. Los datos que disponemos se corresponden con 416 receptores de la ayuda en 1997, estos expedientes son los tramitados hasta octubre del mismo año.

En segundo lugar y dado que contamos con datos del censo de 1991, compararemos nuestros datos con los existentes en 1991 y así observaremos la evolución tanto de los beneficiarios como de la calidad de los servicios.

Se intentará plasmar que el número de receptores de la ayuda económica social y los solicitantes aumentan debido a la crisis que ha afectado a la economía de nuestro país en los últimos años. Asimismo partiremos de la idea de que las familias monoparentales a cargo de una mujer son los mayores solicitantes de la citada ayuda.

3. ASPECTOS METODOLOGICOS

La investigación que presentamos la podemos dividir en diferentes fases:

- Recogida de datos y su introducción al programa estadístico.
- Análisis estadístico de tipo descriptivo.
- Interpretación de los resultados.

La recogida de la información sobre los expedientes de los beneficiarios del IMI en el municipio de Getxo ha sido realizada a petición del Departamento de Bienestar Social de dicho municipio. El fin de esta investigación es establecer, tras un detenido análisis de los datos, el perfil de los 416 receptores de la ayuda económica en dicho municipio en 1997. La recogida de la información se realizó en Noviembre de 1997, de los expedientes tramitados hasta Octubre del mismo año.

El análisis de los datos ha sido una labor muy intensa ya que se debía trabajar con 416 expedientes. La información relativa a cada beneficiario del IMI se encuentra recogida en fichas individuales en la base de datos del Departamento de Bienestar Social de dicho municipio. Para el tratamiento informático de los datos se han utilizado una hoja de cálculo y un programa específico de análisis de datos y de generación de gráficos. En cuanto al análisis estadístico, ha consistido en recuentos de frecuencias y de porcentajes. La información referente a cada beneficiario del IMI incluye las siguientes variables:

- Respecto a los datos de identificación:
 - Nombre y Apellidos
 - Dirección
 - Zona de residencia
 - Teléfono de contacto
- Respecto a los datos socio-demográficos:
 - Fecha y lugar de nacimiento

- Género
- Estado civil
- Números de miembros de la unidad familiar
- Estudios
- Situación laboral
- Profesión
- Situación de la vivienda
- Minusvalías
- Convivencia

4. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS DEL IMI EN GETXO

Lo que pretendemos realizar en este apartado es analizar los datos resultantes del análisis estadístico llevado a cabo. Este análisis ha sido posible gracias a la cesión por parte del Ayuntamiento de Getxo de la información concerniente a los beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

El estudio de los datos que vamos a realizar consiste en una interpretación de los estadísticos descriptivos (media, moda, etc.) y, muy especialmente, en recuentos de frecuencias y de porcentajes: tal información nos indicará cual es el modelo típico del beneficiario por la ayuda económica social de Getxo.

Debemos dejar claro que el modelo resultante de este análisis será el más habitual en este municipio. No pretendemos afirmar que todas las personas que posean esas características formen parte de este grupo sino que las personas que agrupen esas cualidades tendrán más posibilidades de pertenecer a este colectivo que a cualquier otro.

Para establecer el perfil de los solicitantes hemos analizado las variables mencionadas en el apartado de la metodología (sexo, edad, estado civil, etc.). Lo que vamos a realizar ahora es una descripción detallada de lo más sobresaliente de cada una de las variables estudiadas:

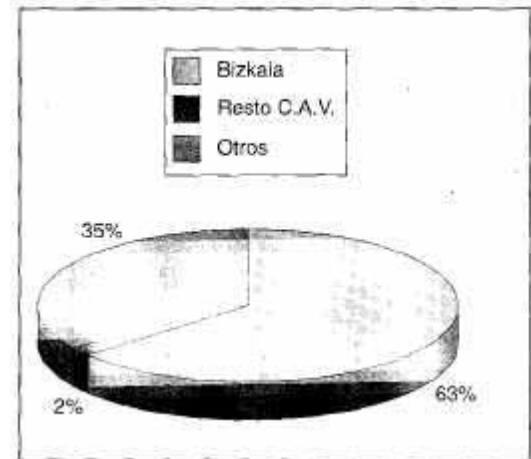
4.1. Año de nacimiento

Resulta interesante determinar el intervalo de edad que más se repite dentro de los beneficiarios. Los demandantes han nacido entre 1927 (71 años) y 1978 (20 años). La media de edad se sitúa en 44 años, aunque contamos con casos de todas las edades. Dónde más casos se concentran es en el intervalo comprendido entre 1949 y 1962 alcanzando un total de 183 demandantes, que suponen el 43.99% del total de la población estudiada.

4.2. Provincia de nacimiento

De los demandantes existentes hasta Octubre de 1997, el 62.7% ha nacido en el Territorio de Bizkaia y un 2% en Alava y Gipuzkoa. El restante 35% procede de otras provincias españolas. El 14.4% de los beneficiarios de la ayuda económica ha nacido en el municipio de Getxo.

Gráfico 1: Provincia de nacimiento de la población receptora (en porcentaje)



Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social. Elaboración propia.

4.3. Año de alta

En 1991, primer año de funcionamiento del IMI, tenemos 78 casos que suponen un 18.8% del total. En 1992, tenemos 70 casos (16.8%). Entre 1993 y 1994 el número de demandas disminuye pero en los dos años siguientes (1995 y 1996) éstas, vuelven a incrementarse. Los últimos datos recogidos para esta investigación datan de Octubre de 1997: hasta esta fecha se dieron 26 demandas nuevas.

Estas cifras indican que existen numerosas demandas hacia este servicio y que se seguirán manteniendo mientras ésta institución social perdure.

Los datos manejados en esta investigación se refieren únicamente a los expedientes tramitados hasta Octubre de 1997, por lo que para tener una información completa de los receptores del IMI en el año 1997, debemos sumar los expedientes creados en Noviembre y Diciembre de ese mismo año.

Los Servicios Sociales adscritos al Departamento de Bienestar Social del Ayunta-

miento de Getxo incrementaron hasta Octubre de 1997 en un 10% las solicitudes de ayuda con respecto al año anterior. Los técnicos de esta sección recibieron casi 3.000 solicitudes de entrevista de las cuales el 25% correspondían a personas que acudían por primera vez a dichas oficinas.

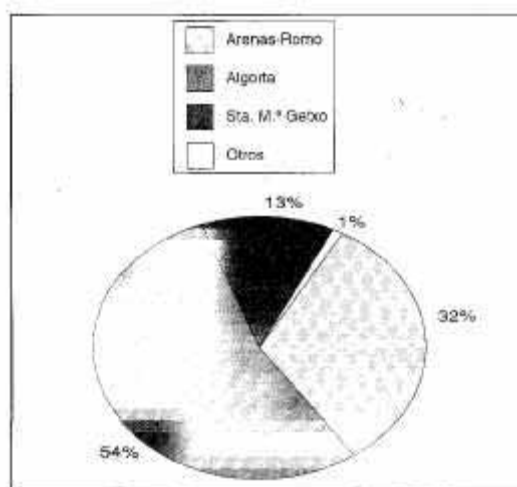
El 32% de las personas que solicitaron ayuda del Ayuntamiento lo hicieron por motivos económicos. Un total de 416 familias (hasta Octubre de 1997) recibieron en algún momento del año el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI), también conocido como salario social, lo que supuso un incremento de casi el 8% con respecto a 1996. En esta localidad, existen 1.170 familias perceptoras de este subsidio, lo que supone que 1.4 de cada 100 vecinos se encuentra en los umbrales de la pobreza.

Cabe señalar que durante 1997 se produjeron un total de 80 suspensiones de salario social. En casi la mitad de los casos el motivo fue haber conseguido empleo.

4.4. Zona de residencia

El municipio de Getxo se encuentra dividido en 20 zonas diferentes que corresponden a los barrios de: Las Arenas-Romo, Neguri, Algorta y Santa María de Getxo. De los 416 demandantes en 1997, el 53.8% tiene su residencia en Algorta, dentro de éste barrio podemos destacar dos áreas donde se concentra la mayor parte de los beneficiarios de la zona: Algorta Centro y Villamonte con el 34.1% del total de los receptores del municipio.

Gráfico 2: **Distribución de la población receptora por zonas (en porcentaje)**



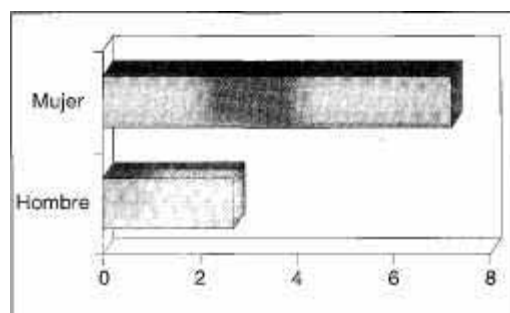
Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social. Elaboración propia.

Otra zona a destacar se encuentra en el barrio de Romo, se corresponde con el centro del mismo (la antigua estación de tren), en esta área se concentra el 18.8% de los beneficiados de Getxo.

4.5. Género

Las mujeres son el colectivo más afectado representando un porcentaje del 72.4% de la población receptora del IMI. Este valor ha sido una constante a lo largo de esta década ya que, según cifras de 1991, las mujeres en ese año ya representaban un 72.9% del total.

Gráfico 3: **Distribución de los receptores del IMI por género (en porcentaje)**



Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social.

Tabla 1: **Comparación del sexo de los beneficiados por el IMI en 1997 con la distribución por sexo de la población getxotarra en el año 1991**

SEXO	FRECUENCIA	%	FRECUENCIA	%
Hombre	38 511	48 . 2	115	27 . 6
Mujer	41 443	51 . 8	301	72 . 4
Total	79 954	10 0	416	10 0

Fuente: Censo de 1991 Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social. Elaboración propia.

El gráfico presentado muestra claramente las diferencias existentes entre los beneficiarios referidas al género. Esta realidad contrasta con la distribución de géneros realmente existente entre la población de dicho municipio. Los hombres, según los datos del censo de 1991, representaban un

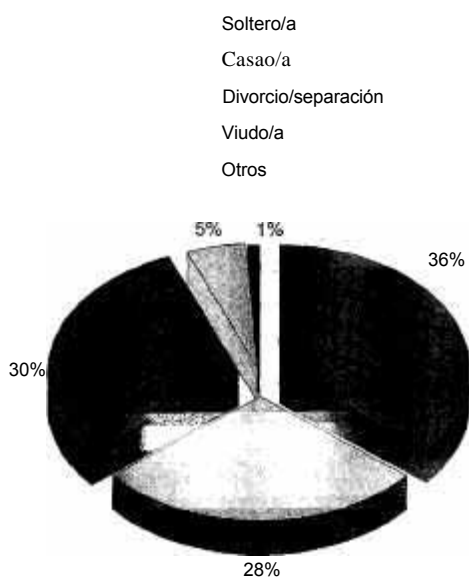
48.2% (38.511) de la población total, mientras que las mujeres, en la misma fecha, representaban un 51.8% (41.443).

Del total de las mujeres getxotarras el 0.72% de las mismas reciben la ayuda económica, mientras que en el caso de los hombres el 0.29% de los mismos son receptores de la misma ayuda.

4.6. Estado civil

Podemos establecer y constatar que más de la mitad de los receptores de la ayuda económica son solteros/as y divorciados/as o similares, siendo los primeros los más habituales en el municipio de Getxo, ya que constituyen el 35.3% del total de la población estudiada, mientras que los divorciados/as representan casi un 31 % del total (cifra que ha descendido desde comienzos de la década).

Gráfico 4: Estado civil de los receptores (en porcentaje)



Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social. Elaboración propia.

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar la importancia creciente que está adquiriendo el conjunto de solteros dentro de los beneficiarios debido a que desde inicios de la década de los 90 su número se ha incrementado e incluso doblado (según el censo de 1991, los solteros se correspondían con el 17.8% de la población receptora, mientras que en 1997 los solteros se correspondían con el 35.3% de los beneficiarios).

La cifra de las personas que mantenían con anterioridad una relación estable pero que ahora no la poseen (divorciados y separados legales o no) representan dentro de los beneficiados del IMI, el 30.3% del total en 1997, mientras que en 1991 representaban el 34.9% del mismo colectivo.

4.7. Estudios y situación laboral

De los 416 demandantes, el 61.2% (255) tienen como máximo estudios primarios, mientras que en el conjunto del municipio, este grupo forma el 36.7% de la población total. Es decir, que dentro de los beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción, más de la mitad de los mismos tienen como mucho estudios primarios (3/5 partes), mientras que dentro de la población total del municipio de Getxo este colectivo representa la 1/3 parte. Los 255 individuos receptores no destacan sobre el total de este grupo en el municipio (26.010) ya que no llegan al 1%, pero fijándonos exclusivamente en la población a estudiar, sí llama la atención que sean más de la mitad los que tiene como máximo estudios primarios realizados. Al ver esta diferencia se puede comprender mejor la situación laboral actual.

La realidad más destacable, dentro de esta población, es que a mayor nivel de estudios existen menos demandantes del IMI. o lo que es lo mismo, cuanto menor sea el nivel educativo de una persona mayor probabilidad tendrá de pertenecer a este colectivo que a cualquier otro.

Tabla 2: Comparación del nivel de estudios de los receptores del IMI con el nivel de estudios de la población getxotarra

Estudios	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Primarios y menos	26.010	36.7	255	61.2
Profesionales	8.254	11.6	49	11.8
Secundarios	16.710	23.5	52	12.5
Medios	6.227	8.8	18	4.3
Superiores	13.757	19.4	25	6
Total	70.958	100	416	100

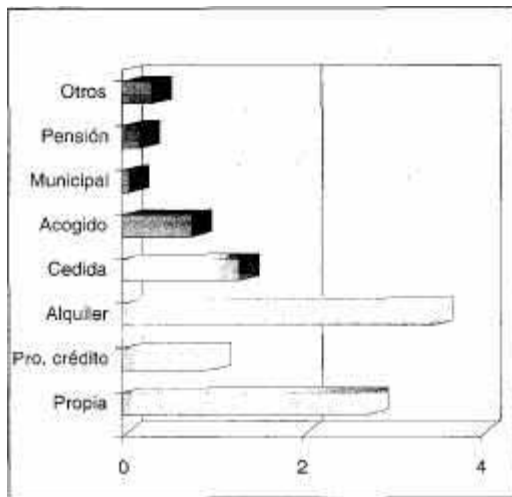
Fuente: Censo de 1991 Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social. Elaboración propia.

En el municipio de Getxo el porcentaje de parados es de un 8.2% sobre el total de la población, mientras que dentro del colectivo a estudiar es de 74.75%. Esta cifra de parados puede ser debida a lo anteriormente comentado y reflejado en la tabla, que a causa de la falta de estudios realizados por la mayoría de los receptores, éstos no encuentran trabajo y se ven obligados a pedir una ayuda a las instituciones públicas.

4.8. Profesión

Antes de comenzar con el estudio de la profesión de los receptores, debemos dejar constancia de que existe un 20% de datos perdidos que no se tendrán en cuenta en el análisis de esta variable.

Gráfico 5: **Situación de la vivienda de los beneficiados (en porcentaje)**



Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar social Elaboración propia.

En el municipio de Getxo los receptores se van a caracterizar por ser asalariados tanto cualificados como no cualificados (52%), aunque lo general es que el beneficiado sea un asalariado no cualificado (34.9%). Los asalariados instruidos tienen muy poca representación dentro de este grupo (3.3%). Podemos destacar, también, que aquellas personas que se encuentran buscando su primer empleo constituyen un sector minoritario. No sucede lo mismo con las personas que se encuentran en situación inactiva (o no activos) ya que estos forman casi el 8% del total de los beneficiarios.

4.9. Situación de la vivienda

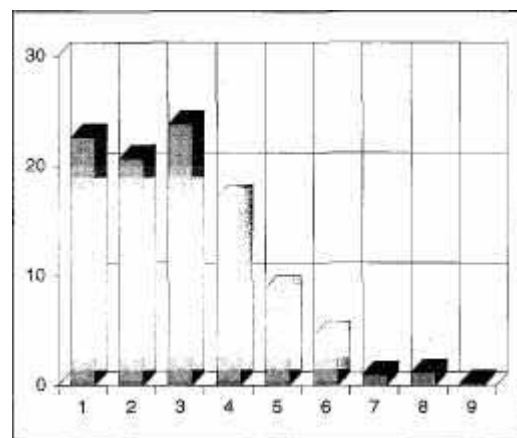
La mayor parte de los receptores de la ayuda económica de Getxo no posee una casa propia (71.1%). Los beneficiados que poseen un domicilio particular representan el 27.4% del total, esta cifra es elevada para lo que cabría esperar en un primer momento.

Otro dato significativo y que llama la atención son las personas que deben recurrir a lugares públicos o similares para vivir debido a que no tienen posibilidad de acceso a una vivienda (10.7%). Este grupo está constituido por los acogidos, por los que viven en una residencia municipal, por los que viven en una pensión y por los que no tienen un domicilio fijo.

4.10. Situación convivencial

La mayor parte de los receptores de la ayuda viven con su familia (66.5%). Este tipo de unidad convivencial se puede corresponder, en gran medida, con las familias monoparentales a cargo de una mujer. El segundo tipo de familia más representativa de los receptores son el compuesto por una pareja, generalmente matrimonio, con hijos menores y/o ancianos. Existe otro dato destacable en este apartado: el 17.7% de los beneficiarios viven solos. Esta situación la podríamos entender como un rechazo a la estructura familiar y a las responsabilidades por parte de personas jóvenes e incluso en algunos casos, mayores.

Gráfico 6: **Número de miembros en la unidad familiar de los beneficiados (en porcentaje)**



Fuente: Ayuntamiento de Getxo. Departamento de Bienestar Social

4.11. Número de miembros

La mayoría de los receptores del Ingreso Mínimo de Inserción viven en unidades familiares o similares compuestas por 2, 3 o 4 miembros (84.1%).

Esta situación de predominio de los hogares de pocos miembros (de 2 a 4) podría ser debido a la ruptura del núcleo familiar, de esta forma nos encontramos con hogares incompletos de entre dos y cuatro miembros. Tras el estudio de las variables anteriores nos encontramos en situación de afirmar que en estos núcleos, generalmente, el cabeza de familia será una mujer. Las familias con cinco o más miembros (25.9%) estarán, probablemente, constituidas por los dos cónyuges y varios hijos.

Una realidad que está adquiriendo gran importancia en los últimos años y que se refleja en los datos aportados, es crecimiento de los hogares unipersonales (22.6%). Esta situación podría ser un modo de vida alternativo al familiar.

Estos resultados parecen apuntar como los hogares son más vulnerables y por lo tanto más susceptibles de recurrir a ayudas como el IMI.

5. CONCLUSIONES

Tras el detenido estudio de las variables manejadas en esta investigación pretendemos establecer, en este apartado, el perfil típico del beneficiado por Plan de lucha contra la Pobreza en el municipio de Getxo. Esta labor la pretendemos realizar de una forma sintetizada.

Los solicitantes del IMI en Getxo son principalmente mujeres, separadas o divorciadas, con hijos a su cargo, en paro y con una edad comprendida entre los 49 y los 20 años de edad. Esta circunstancia provoca que la unidad convivencial más característica entre los receptores del IMI en Getxo sea la familia monoparental a cargo de una mujer. Este perfil de beneficiado se mantiene desde comienzos de la década, según datos del censo de 1991.

El perfil resultante de este estudio, debe ser tenido en cuenta por las diferentes instituciones públicas a la hora de establecer las políticas públicas dirigidas a los sectores menos favorecidos del municipio de Getxo.

ESTÍBALIZ ARANGO GUTIÉRREZ
VIRGINIA TAMAYO PASTOR

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE JOSÉ ANTONIO, «Evaluación del primer año de implantación del ingreso mínimo familiar» en *IV Jornadas de Economía de los Servicios Sociales: Nuevas Necesidades, Nuevas Prestaciones*.
- CASABES, J.M, Y MONTSERRAT, J., «Análisis económico de la implantación de la renta mínima garantizada» en *IV Jornadas de Economía de los Servicios Sociales: Nuevas Necesidades, Nuevas Prestaciones*, 1990.
- DATLAN S.A, *Análisis de los beneficiarios del plan de lucha contra la pobreza*, Documento de Bienestar Social n.º 25, Departamento de Trabajo y Seguridad Social, Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Gobierno Vasco, *Plan Integral de Lucha contra la Pobreza (Normativa y Legislación)*, Documentos de Bienestar Social n.º 28, 1991.
- EMAIKER, *El salario social en España y en Euskadi*, Documento de Bienestar Social n.º 34, Departamento de Trabajo y Seguridad Social, Gobierno Vasco.
- GOBIERNO VASCO, *La pobreza de la Comunidad Autónoma Vasco*. Indicadores Municipales, 1994.
- MILANO, SERGE, *Los ingresos mínimos garantizados en la C.E.E*. Documento de Bienestar Social n.º 23. Gobierno Vasco.

LA ORGANIZACION DE LOS MAYORES VASCOS EN TORNO A LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS

El autor del presente artículo, presidente de la Federación Territorial de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de Alava, Gipuzkoa, Bizkaia y Navarra, explica el papel que la federación juega como recurso social para las personas mayores y, con cerca de 130.000 afiliados, como principal representante del colectivo. Tras describir las características y los principios de la federación, el artículo hace hincapié en las principales carencias que padecen las personas mayores en Euskal Herria y presenta el programa de actuaciones para su nuevo mandato adoptado por los responsables de la Federación.

Al leer el informe elaborado por los alumnos de segundo curso de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de San Sebastián que, a lo largo del curso 1996-1997, han estudiado al colectivo de personas mayores en nuestra Sociedad con el título «Los mayores, generadores de recursos» en la Revista ZERBITZUAN N.º 33/97, no puedo menos que felicitarles por su valiosa aportación a la visión actualizada que se merece el fenómeno social que en este nuevo siglo va a suponer el colectivo de los mayores.

Ya es hora de que se hable también del mayor en su vertiente activa, participativa, corresponsable, generadora de recursos,

del ocio creativo y no pasivo. Os felicito por esta aportación tan interesante.

Pero considero que existe un desconocimiento u omisión seria que nos afecta además por agravio comparativo respecto a las ONG de menor entidad y es la razón que me ha movido a hacer nuestra presentación a fin de que se haga pública nuestra organización, como máxima representativa de las personas mayores de Euskalerría.

La Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados de Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra, fue constituida en el año 1980, como fruto y consecuencia de las conversaciones sostenidas entre las asociaciones provinciales y el ente a nivel estatal denominado Unión Democrática de Pensionistas (UDP), por un lado, y de éstas a su vez con los órganos del Ministerio de Trabajo y de las Consejerías de Trabajo y de Cultura del Gobierno Vasco.

Los estatutos, registrados en la Secretaría General Técnica del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, recogen los principios y fines de la Federación, dirigidos a establecer las líneas de agrupación, información, coordinación y representación y avalan el estrato social que los jubilados y pensionistas requieren y exigen en orden al sostenimiento del estado de bienestar y al logro de las justas reivindicaciones.

Actualmente la Federación Territorial agrupa en Euskalerrria a 131.000 afiliados cotizantes. Su estructura está concebida en base a asociaciones locales, comarcales y provinciales. Para ingresar en ellas sólo hace falta ser una persona mayor.

Distribución de los afiliados por provincias

Bizkaia	52.000 afiliados
Gipuzkoa	50.000 afiliados
Alava	22.000 afiliados
Navarra	7.000 afiliados

Nuestra organización es:

- Democrática, porque se mueve dentro del marco legal y constitucional y además es democrática en toda su estructura.
- Pluralista, porque pueden pertenecer a ella todas las personas mayores, sin que importen sus ideas políticas o creencias.
- Independiente, porque no está sujeta ni vinculada a ningún partido político, organización sindical o credo religioso. No se debe a más disciplina que a la suya propia, que emana de los acuerdos de sus asambleas, plenos y congresos.
- Libre, porque puede expresar lo que desea y planificar públicamente las reivindicaciones del colectivo de personas mayores.
- Unitaria, porque aspira a crear una sola organización para todos los pensionistas, jubilados y personas mayores en general.
- Voluntaria, porque toda nuestra actividad la desarrollamos sin percibir retribución alguna por lo que hacemos.

Las acciones que realizamos van enfocadas a desarrollar la solidaridad, la igualdad y la justicia, es decir, el respeto a la dignidad de la persona mayor. Nuestras reivindicaciones son:

- El derecho de los mayores a seguir formando parte de la sociedad.
- El derecho de los mayores a participar en el control y la planificación de todos aquellos servicios de los que son usuarios.
- El derecho de los mayores a unas pensiones adecuadas al coste de la vida.
- El derecho de los mayores a ser atendidos adecuadamente en sus problemas sanitarios
- El derecho a unos servicios dignos.

Llegar a mayor es un «éxito» y tiene que ser un éxito para toda nuestra sociedad. Por eso, tratamos de luchar a fin de que los mayores seamos valorados como generadores de recursos en la sociedad actual aportando nuestra experiencia humana y profesional. No olvidemos que se trata de un colectivo nada homogéneo, ni siquiera en su definición cronológica, ya que abarca desde los 65 años a los 90 o más, además con unas condiciones físicas, mentales y económicas distintas, lo que condiciona notablemente la capacidad de vida activa que pueden tener unos y otros.

Admitamos que existen importantes núcleos de personas mayores con una actividad positiva, llenos de ilusión creadora y participativa. El agrupamiento en clubs, hogares de jubilados o centros sociales obedece a una serie de factores muy compleja pero que en el fondo responde al deseo de la gran mayoría de las personas de edad de «mantenerse en su entorno sin estorbar» para «envejecer en su casa como máxima aspiración».

Pero este deseo del anciano puede topar con dificultades que obstaculizan el proyecto, como pueden ser: la falta de confort en la vivienda; la soledad; problemas físicos y psíquicos del anciano; recursos insuficientes; y el aislamiento afectivo (alejamiento, ausencia o carencia de amigos, vecindario hostil, etc.).

• Y cuando urgen los apoyos sanitarios, los que se prestan a domicilio o los que exigen el desplazamiento de la persona para ser atendida, de alguna forma estamos presentes en todas o en la mayoría de los servicios que se ofrecen a la persona de edad necesitada. Constituimos un fuerte y numeroso grupo de voluntarios, ofreciendo nuestro apoyo para que la calidad del servicio que se les presta sea realmente digna.

El fenómeno social del envejecimiento de finales de este siglo puede llevarnos a nuevos planteamientos, por ello sean bienvenidas todas las experiencias asociativas, pero busquemos la forma mas adecuada para que la coordinación de estos esfuerzos generosos se traduzca en un poder respetado por las instituciones y la sociedad en general.

Nos encontramos ante una nueva realidad social, sin precedentes en la historia con repercusiones insospechadas en todos los ámbitos de la vida tanto en el aspecto familiar como en el político y en el económico. El próximo año 1999 ha sido designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el año internacional de las

personas mayores coincidiendo con los primeros pasos hacia la unificación europea. En este momento tan trascendental en que se inicia el Mercado Común Europeo con descarados afanes económicos dentro de la evolución tecnológica tenemos que estar presentes reivindicando los derechos de la persona humana en general y preferentemente las de las personas mayores, particularmente de las más necesitadas por sus limitaciones y dependencias, porque el número de mayores a partir de los 80 años va aumentando de forma creciente.

Los que llegamos bien asumamos nuestra responsabilidad para que las conquistas logradas hasta ahora en el aspecto social, al que le añadimos el epíteto de bienestar, siga siendo una realidad mejorable.

Desde esta perspectiva tratamos de avanzar aunando los esfuerzos y para ello nos hemos propuesto un programa concreto de trabajo en nuestro nuevo mandato como es:

1. Conocer directamente la problemática de cada Asociación, en su realización Provincial, visitando a cada uno de ellos para descubrir sus demandas más características y urgentes, sus carencias en el campo de los Servicios Sanitarios y Sociales.
2. Contrastar los datos recogidos con los que ofrezca el Ararteko buscando su apoyo en todos los proyectos que afecten a los mayores.
3. Presentar nuestras propuestas concretas desde una actividad corresponsable ante la Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Cultura.
4. Establecer una postura de puertas abiertas que permita la relación y comunicación con otros grupos y asociaciones de Jubilados y Pensionistas, ajenas a esta Federación pero que constituyen una amplia representación de otros segmentos del mundo de las personas mayores.
5. Mantener la publicación del Boletín que la Federación dirige con el fin de fomentar la unidad del esfuerzo de las cuatro Provincias.
6. Establecer un sistema eficaz de «control de calidad» en los Servicios que actualmente funcionan a favor de las personas mayores:

- Hogares y Clubs
- Hospitalización a domicilio
- Asistencia domiciliaria
- Centros de Día
- Residencias publicas y privadas.
- Hospitales.

7. Conectar con la Consejería de Turismo para ver de aplicar otras experiencias existentes a la realidad de nuestro Territorio, llegando a acuerdos con el gremio de Hostelería en épocas de escasa ocupación.
8. Crear un Consejo de Mayores técnicos y profesionales que desde su especialidad, sin vinculación asociativa se presten a asesorarnos en temas puntuales y por ejemplo haciéndonos un estudio económico de las Pensiones domiciliadas en las Cajas de Ahorro y Bancos que mueven cantidades enormes sin que a cambio se sientan comprometidos en la ayuda que deben prestar en el mundo senil.
9. Seguir con las actividades culturales que se desarrollan: grupos de teatro, grupos musicales, coros, concursos literarios, conferencias, etc. ampliándolos a otras nuevas apariciones como ofrece el mundo de la informática.
10. Valorar en su justa medida la importancia que actualmente poseen los medios informáticos; prensa, radio y TV de cara a la imagen que pueden ofrecer de este inmenso campo de los mayores, tratando de colaborar con ese poder tan decisivo en sus enjuiciamientos.

Toda esta acción participativa nos llevará a una convivencia rica y a disfrutar del tiempo de forma activa como alternativa a la pasividad.

Como sugiere un hermoso poema: «Siempre que haya un hueco en tu vida, llénalo de amor / Adolescente, Joven, viejo, siempre que haya un hueco en ti llénalo de Amor / En cuanto sepas que tienes delante de ti un tiempo baldío, ve a buscar amor / No pienses «sufriré» / No pienses «me engañarán» / Siempre que haya un hueco en tu vida llénalo de amor».

Esto es todo cuanto pretendemos.

Luis URBIETA GARATE

RESEÑAS Y COMENTARIOS

AIPAMEN ETA IRUZKINAK

WORLD HEALTH ORGANIZATION

ICIDH-2: International Clasificación of Impairments, Activities, and Participation. A Manual of Dimensions of Disablement and Functioning. WHO, Ginebra, 1997.

PFEIFFER, D.

«*The ICIDH and the need for revisión*». *Disability and Society*, vol. 13, n.º 4, 1998, pp. 503-523

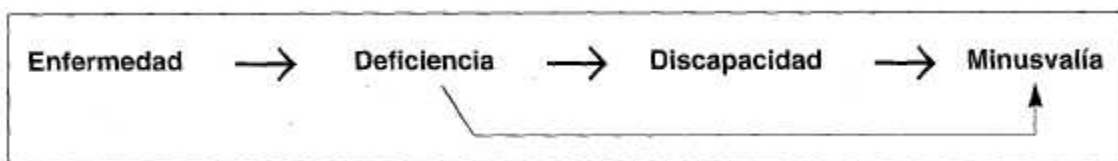
VARIOS AUTORES

«*Evolution canadienne et Internationale des definitions conceptuales el des classifications concernant les personnes ayant de incapacites. Analyse critique, enjeux et perspective*». *Reseau international CIDH et facteurs environnementaux*, vol. 9, n.º 2-3, pp. 7-42, 1998.

En 1980, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), una herramienta destinada a clasificar las consecuencias de las enfermedades y las disfunciones físicas, psíquicas y fisiológicas. Veinticinco años después de iniciar los trabajos para aquella primera clasificación, la OMS está revisando su modelo y ha hecho pública una nueva versión bautizada como «CIDDM-2: Clasificación Internacional de Deficiencias, Actividades y Participación». Los responsables de la OMS insisten en que se trata de un modelo de prueba que está siendo sometido a numerosos análisis y que sus actuales definiciones son provisionales. En principio, está previsto que las discusiones sobre el modelo se prolonguen durante todo este año y que la asamblea de la OMS apruebe la nueva clasificación en el año 2000.

La «vieja» CIDDM presentaba una clasificación lineal de causa efecto entre sus cuatro niveles conceptuales: la enfermedad conduce a una deficiencia funcional y orgánica que produce una discapacidad relacionada con el comportamiento y las actividades de la persona, la cual, a su vez, puede engendrar una serie de handicaps o minusvalías. Dentro de este esquema, la deficiencia se define como la pérdida o la anormalidad de cualquier estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica; la discapacidad es definida como cualquier restricción o ausencia (cómo consecuencia de una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma considerada normal para un ser humano; y, por último, la minusvalía se define como la desventaja que padece un individuo como resultado de una deficiencia o de una discapacidad que limita o impide la realización de un papel considerado normal en función de sus características personales (sexo, edad y otros factores sociales y culturales).

Esquema de la CIDDM (1980)



La clasificación de la OMS fue adoptada rápidamente por gran número de países y se convirtió, según los expertos, en «el cuadro de referencia más útil e interesante para el desarrollo de los conocimientos contemporáneos y la teorización del saber científico en relación al fenómeno y los procesos de las minusvalías». Durante los años 80 y 90, la clasificación fue ampliamente utilizada en campos relacionados con las políticas sociales, las estadísticas sanitarias, la investigación, la educación y la planificación de los servicios para personas con minusvalía. Sin embargo, la CIDDM fue criticada desde distintos sectores fundamentalmente por su incapacidad para ilustrar adecuadamente las relaciones existentes entre los distintos conceptos de la clasificación, así como por la excesiva amplitud de sus definiciones, que podía llevar a etiquetar como discapacitadas a todas las personas con conductas diferentes a la norma social imperante: disidentes políticos, homosexuales, drogodependientes e incluso mujeres embarazadas¹.

Con todo, la dimensión social de la minusvalía se configuró como el principal caballo de batalla y en torno a él se enfrentaron dos concepciones distintas de la minusvalía: el modelo médico, que incide en el origen individual de la minusvalía y concibe la misma como un problema personal, causado por factores patológicos que requieren una atención médica a través de tratamientos individuales prestados por profesionales; y el modelo social, estrechamente ligado a los movimientos de las personas con discapacidad, que hace hincapié en los obstáculos impuestos por la sociedad a las personas aquejadas de una deficiencia o una discapacidad y localiza la minusvalía no en unas limitaciones psíquicas o físicas, sino en un medio social excluyente y opresor².

Aunque la definición de la OMS toma en cuenta los factores sociales que pueden provocar la minusvalía, la CIDDM ha sido presentada como el principal exponente del modelo médico. En ese sentido, la Organización Mundial de Personas con Discapacidad (DPI) rechazó las definiciones de la OMS y elaboró su propia clasificación, en la que la minusvalía se define como «la pérdida o limitación de las posibilidades de participar en la vida ordinaria de la colectividad de la misma forma que el resto de las personas en razón de obstáculos físicos y sociales».

En el nuevo texto de la OMS, disponible en la dirección <http://www.who.ch/icidad> de Internet, se hace referencia a esta discusión sin tomar partido por ninguno de los dos modelos. Por el contrario, la OMS señala que ambas concepciones son complementarias y aboga por integrar las diferentes dimensiones de la minusvalía en un modelo *biopsicosocial*.

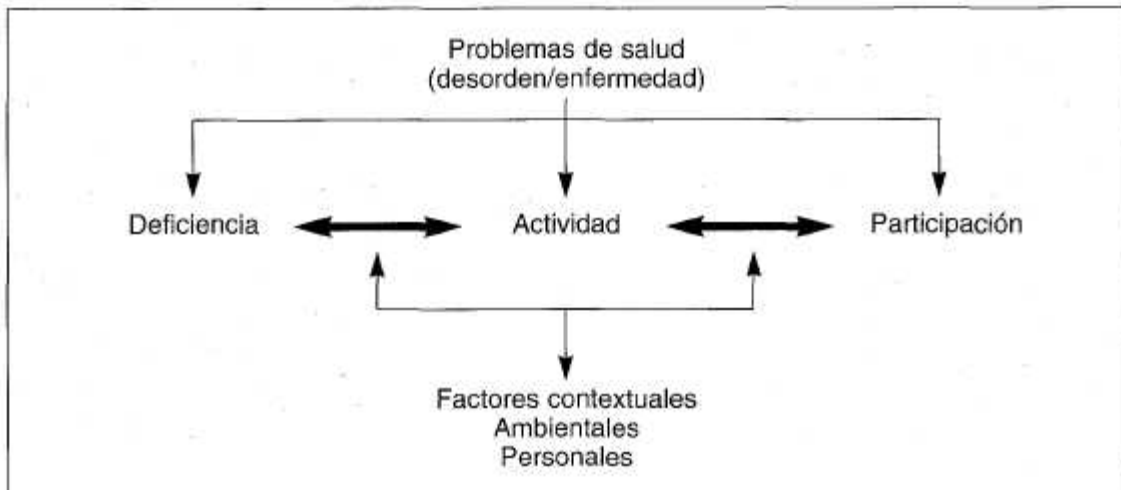
DEFICIENCIA, ACTIVIDAD Y PARTICIPACION

El texto señala también que los cambios propuestos tienen como objeto eliminar las connotaciones negativas de algunos de los términos utilizados en la anterior clasificación. Así, el término discapacidad se ha sustituido por el más neutro de «actividad» y las circunstancias negativas en esta dimensión se definen como «limitaciones de la actividad». Igualmente, el término handicap (que en castellano se tradujo como minusvalía) se sustituye por el de «participación» y sus circunstancias negativas como «restricciones de la participación». Por último, el término «discapacitación» (*disablement*) engloba todas las dimensiones negativas de la clasificación (deficiencia, limitaciones de las actividades o de la participación) juntas o por separado.

¹ DICKSON, H.G. «Problems with the ICDH definition of impairment». *Disability and Rehabilitation*, 1996. vol. 18, n.º 1, pp. 52-54.

² MARKS, DEBORAH. «Models of disability», *Disability and Rehabilitation*, 1997, vol. 19, n.º 3, pp. 85-91.

Esquema de la CIDDM-2 (1997)



La nueva clasificación define sus tres principales dimensiones de la siguiente forma:

- La deficiencia (*impairment*) se define como la pérdida o anomalía de una estructura corporal o de una función psicológica o fisiológica. Aunque no es necesariamente una enfermedad, la deficiencia se refiere a las manifestaciones de una patología y representa una desviación de la «norma» en el estatus biomédico del cuerpo y sus funciones.
- La actividad (*activity*) es definida como la naturaleza y la extensión en la que realizan su cometido esas funciones y estructuras a nivel personal y responde a la pregunta «¿de qué forma realiza una persona determinada una actividad concreta?». Esta dimensión está formada por una lista de las distintas actividades humanas y su uso no indica solamente la limitación de tal función, sino la forma y el grado en la que se realiza.
- La participación (*participation*) se define como la naturaleza y la extensión de la intervención de una persona en las situaciones de la vida en relación a las deficiencias, las actividades, las condiciones de salud y los factores contextuales. La dimensión de la participación se refiere a los fenómenos sociales y representa las consecuencias de un estado de salud determinado en la participación en las actividades ordinarias, el grado de participación en las mismas y la respuesta de la sociedad facilitando o dificultando tal participación. La participación es el resultado de la relación entre unas condiciones de salud, en especial las deficiencias y discapacidades que pueda tener, y las condiciones ambientales en las que una persona desarrolla su vida.

A través de estas tres dimensiones, y de la influencia que sobre ellas tienen los factores contextuales personales y ambientales, la CIDDM-2 ofrece una descripción de la situación de discapacidad de cada persona y sirve como marco para organizar la información. En ese sentido, la clasificación utiliza un sistema de categorización basado en un método alfanumérico: cada dimensión se señala con una letra minúscula («i», «a» y «p») y a cada una de sus divisiones, agrupadas por categorías, se le asigna una clave numérica, a la que siguen varios dígitos más para indicar la naturaleza de la limitación, si existe, o los posibles factores contextuales que puedan agravar o aliviar la misma. Por ejemplo, la posibilidad de viajar en transporte público se indica con p10310. Posteriormente, tras un punto, se añaden los grados de la limitación (de 0 a 9) y los factores contextuales (también de 0 a 9): si la posibilidad de viajar en transporte público se encuentra amenazada se indica con el dígito 1 (que corresponde a la escala del grado de participación) y otro 1 (correspondiente a la escala de obstáculos y facilitadores contextuales) si tal posibilidad puede ser facilitada a través de la ayuda personal. El resultado final sería p10310.11.

La clasificación contiene 873 ítems en el apartado de Deficiencias (divididas en funciones y estructuras y clasificadas según el tipo de deficiencia y la zona corporal afectada); 617 en el de Actividades; 106 en el de Participación y siete categorías distintas de elementos contextuales que facilitan u obstaculizan la participación. La dimensión de la participación, por ejemplo,

se subdivide en las categorías de «mantenimiento personal», «movilidad», «intercambio de información», «relaciones sociales», «educación, trabajo, ocio y espiritualidad», «actividad económica» y «vida en comunidad», que a su vez se estructuran en subdivisiones más específicas.

La clasificación tiene una cobertura universal en la medida que sus contenidos no hacen referencia a las personas con discapacidad exclusivamente, sino a toda la población. Las dimensiones de Deficiencia, Actividades y Participación están concebidas como clasificaciones distintas pero paralelas, y pueden ser utilizadas de forma aislada o relacionadas con las otras para ofrecer una descripción más amplia. Aunque inferir determinadas limitaciones de determinadas deficiencias pueda parecer razonable, los autores de la clasificación insisten en la necesidad de recoger los datos en cada dimensión y establecer después las pertinentes relaciones y asociaciones causales³.

Una de las ventajas que sus promotores asignan a la nueva tabla es su utilidad para clasificar el tipo y el nivel de las intervenciones, que pueden orientarse a la dimensión de las deficiencias (intervenciones médicas y preventivas); las restricciones de la actividad (rehabilitación, ayudas técnicas, etc) y las restricciones a la participación (educación pública, igualdad de oportunidades, reformas sociales y legislativas, etc.). Igualmente, los redactores de la CIDDM-2 consideran que su modelo es válido por su universalidad, la atención que se presta a la dimensión social del fenómeno, la concisa definición que se ha dado a todas las categorías e ítems, y por la neutralidad de sus definiciones.

CRITICAS AL NUEVO MODELO

Pese a estas ventajas, el nuevo modelo de la OMS no es, de momento, del gusto de todos los colectivos que han intervenido en su elaboración. En ese sentido, la activa rama quebequesa de la Sociedad Canadiense de la CIDDM califica la clasificación de insuficiente y propone diversos cambios que tomen más en cuenta los factores sociopolíticos y ambientales del proceso de producción de la minusvalía. En ese sentido, los expertos quebequeses aseguran que la OMS ha optado por una solución política dirigida a satisfacer a los defensores del modelo social aunque, al final, se limita a otorgar a cada grupo ideológico una parcela de la definición.

Para la Sociedad Canadiense de la CIDDM los principales defectos del actual modelo de la OMS son los siguientes:

- Al limitar el origen de la minusvalía a causas patológicas, olvida otras posibles causas y factores de riesgo como la pobreza u otros factores ambientales.
- El CIDDM no está fundado sobre un cuadro conceptual coherente. El intento de ilustrar el fenómeno sistémico en todas sus dimensiones entraña más confusión que claridad, no se distinguen los factores contextuales personales de los sociales y se desdibuja completamente el valor pedagógico de comprensión de la participación como resultado global del fenómeno discapacitante.
- La clasificación confunde funciones corporales con actividades y actividades con participación. Por ello, incluye en el apartado de actividades ítems («mantener relaciones interpersonales», «encontrar y mantener un trabajo») que corresponden al capítulo de participación, en la medida que se trata de actividades sociales que no pueden ser definidas como una característica de la persona.
- Tal confusión contribuye a perpetuar la visión que sitúa el problema de la minusvalía en el individuo. «Mantener determinadas actividades sociales complejas en la nomenclatura de Actividades como característica personal -señalan- supone no tener en cuenta el carácter relativo y dinámico de la realización de actividades y roles sociales como resultado de la interacción entre el individuo y el medio ambiente y tendrá como consecuencia que estas personas sigan siendo consideradas intrínsecamente incapaces de trabajar, ineducables o imposibles de integrarse en la sociedad».

³ Por ejemplo, una persona afectada por el VIH puede no tener deficiencia ni limitación de actividad alguna pero sí una participación restringida debida a determinadas actitudes sociales; igualmente, una persona con una pérdida parcial de audición puede suplir tal deficiencia con las ayudas técnicas adecuadas y no sufrir, por tanto, limitaciones de actividad ni de participación.

Desde un punto de vista mucho más radical, algunos científicos militantes de los movimientos por la igualdad de derechos de las personas con minusvalía han criticado duramente tanto la primera clasificación como el nuevo modelo propuesto ahora por la OMS. Para Pfeiffer, por ejemplo, «la CIDDM-2 todavía refleja los valores blancos, masculinos, occidentales y de clase media. Se ha evitado el lenguaje estigmatizador (handicapist language) pero las descripciones aportan muy poco. La subjetividad es rampante y los prejuicios de clase son una amenaza real».

De acuerdo con el paradigma del grupo minoritario, Pfeiffer aboga no por pulir el modelo de la OMS sino por abolirlo. «El paradigma del grupo minoritario establece que las personas con discapacidad están oprimidas por la sociedad. Su única posibilidad de supervivencia estriba en sacudirse el yugo de la opresión. Sin embargo, una de las primeras cosas que un sistema opresor hace antes de empezar a eliminar a un grupo de personas es clasificarlo. Una vez clasificados, es más fácil elegir subgrupos para ser eliminados, tal y como hicieron los nazis en los años 30 y 40. La CIDDM es un paso en ese sentido y la CIDDM-2 es algo mejor. Se trata de una amenaza para la comunidad de personas con minusvalía de todo el mundo».

IMSERSO-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA.

«Atención a personas mayores que viven en residencias. Protocolos de intervención psicosocial y sanitaria».

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1998.

JAMES E. ALLEN.

«*Long Term Care Facility Resident Assessment Instrument*».

Springer Publishing Company, 1996.

En los últimos años se aprecia en el área de los servicios sociales, así como en otros servicios, una creciente preocupación por mejorar la atención a los usuarios o clientes. A esto contribuyen los cada vez más frecuentes estudios de evaluación y sistemas de control de calidad, y la proliferación de manuales y códigos de buena práctica, instrumentos de valoración y planificación, protocolos de actuación, etc.

En el ámbito de las residencias para personas ancianas, la calidad de la atención se basa en el respeto de principios básicos como la privacidad de los residentes, la dignidad, la independencia en la toma de decisiones, la posibilidad de elegir entre diferentes opciones, la oportunidad de desarrollar sus capacidades y el respeto de los derechos cívicos, con el objetivo de mantener y mejorar, en la medida de lo posible, la calidad de vida de las personas que viven en las residencias.

«La calidad de vida de una persona podría ser concebida como la relación global que ella establece entre los estímulos positivos (favorables, agradables, etc.) y los estímulos negativos (adversos, desagradables, etc.) en el curso de su vida social, en sus interrelaciones con las otras personas de la colectividad y con el ambiente total en el que vive, es decir, en el ejercicio de los valores sociales» (San Martín y Pastor, 1990).

Se trata, pues, de un concepto subjetivo que se mide en términos individuales. Para su consecución es necesario evaluar las necesidades individuales y planificar la respuesta asistencial de manera que se ajuste a la situación y a la idiosincrasia de cada residente.

Existen diversos métodos para poner en práctica una atención individualizada. Uno de ellos, recomendado por diferentes instituciones y expertos que han estudiado la calidad de los servicios residenciales, es el establecimiento de la figura del «trabajador clave» o «referente», que se define como «la persona responsable de la atención de un grupo de usuarios que tiene asignados, y de las decisiones relacionadas con su situación»¹.

Las tareas del referente dependen del grado de implantación del sistema y de la filosofía del centro. Pueden ser: la participación en el proceso de admisión, la centralización de la información que concierne a los usuarios asignados, la evaluación de necesidades, la elaboración y seguimiento de los planes de atención, la asistencia en los cuidados personales y actividades de la vida diaria, el control y provisión de elementos necesarios (ropa, productos de aseo, prótesis auditivas o dentales, gafas, etc.), la intervención en la selección de actividades en las que el usuario desea participar, el control de la dieta, el mantenimiento de contactos con familiares y profesionales sobre cuestiones relacionadas con el usuario, y otras tareas como leer para el residente, escribir cartas, escucharle, acompañarle a pasear, a visitar amigos, a comprar, etc.²

En cualquier caso, independientemente del sistema de «trabajador clave», la utilización de instrumentos estándar de valoración y planificación favorece la igualdad de oportunidades con respecto a la atención que corresponde a cada persona, facilita la toma de decisiones de los responsables de la atención y el seguimiento de los tratamientos. Ofrece asimismo la posibilidad de comparar situaciones en diferentes servicios.

En este sentido, la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología y el IMSERSO han desarrollado un documento técnico que puede resultar muy útil a la hora de organizar la práctica asistencial en residencias de personas ancianas. El estudio consta de dos partes: la determinación de la prevalencia de patologías, problemas de autonomía personal y otros problemas personales, familiares o sociales que sufren las personas mayores institucionalizadas, y la elaboración de protocolos de intervención frente a las causas más frecuentes que originan algún tipo de discapacidad en el medio institucional.

¹ Social Care Association, 1991.

²1. MALLINSON (1995). «Key working. An examination of a method of individualising care for older people in residential establishments».

Para ello se seleccionó una muestra de 65 residencias, públicas y privadas, tanto para personas autónomas como para personas dependientes, y se solicitó la cumplimentación de un cuestionario al 20% de los usuarios de cada una de ellas. Se obtuvieron 1.152 cuestionarios.

Tras conocer las características principales de las personas institucionalizadas, se elaboraron dos tipos de instrumentos:

- Una ficha de recogida de información en el momento del ingreso, que contiene los datos mínimos necesarios para planificar la atención individual.
- Dieciséis protocolos destinados a prevenir la discapacidad, promover la autonomía personal, la actividad y las relaciones sociales. Son los siguientes:
 - Malnutrición: Desnutrición, deshidratación y obesidad.
 - Alteraciones de los órganos de los sentidos: visión y audición.
 - Caídas.
 - Estreñimiento.
 - Demencias.
 - Problemas familiares.
 - Afectividad.
 - Marginación social, inactividad, nivel cultural.
 - Inmóvilísimo.
 - Úlceras por presión.
 - Incontinencia urinaria.
 - Actividades de la vida diaria.
 - Trastornos de conducta.
 - Insomnio.

En esta misma línea, existe otro instrumento de evaluación y planificación individual de la atención en residencias para personas ancianas: *Ressident Assessment Instrument (RAI)*, que se aplica en Estados Unidos, desde 1991, en todas las *nursing homes* financiadas con fondos gubernamentales, y que se ha ido extendiendo a otros 15 países, lo que permite realizar comparaciones internacionales.

El RAI, al igual el instrumento del IMSERSO, consta de dos componentes: el *Minimum Data Set (MDS)*, que contiene los ítems fundamentales para una valoración exhaustiva y multidimensional del residente, y dieciocho protocolos de actuación sobre los siguientes temas:

- Estado confusional agudo/ delirio.
- Deterioro cognitivo/ demencia.
- Función visual.
- Comunicación.
- Potencial de readaptación funcional de las AVD.
- Incontinencia urinaria y sonda permanente.
- Bienestar psicosocial.
- Estado de ánimo/ Depresión.
- Problemas de comportamiento.
- Patrones de actividad.
- Riesgo de caídas.
- Estado nutricional.
- Sonda nasogástrica.
- Deshidratación/ Balance hídrico.
- Cuidados dentales.
- Úlceras de presión.
- Uso de medicamentos psicotropos.
- Sujeciones físicas.

Tanto en uno como en otro de los documentos presentados, a partir de la valoración individual se determinan los problemas y los factores de riesgo que afectan a los residentes y que pueden conducirlos a situaciones desfavorecidas y, en función de los problemas detectados, se recomienda la aplicación de uno o varios protocolos. Todos ellos se desarrollan siguiendo el mismo esquema: definición y prevalencia del problema, factores de riesgo, situaciones en las que se debe utilizar el protocolo, medidas a tomar e indicaciones sobre el seguimiento.

El RAI, por último, ofrece la posibilidad de clasificar a los usuarios, según su consumo de recursos, en 44 grupos, combinando la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria, la función cognitiva, los problemas de comportamiento, la dependencia física, la utilización de servicios de rehabilitación, y de servicios médicos y de enfermería.

MINISTERIO PARA LA REFORMA DE LA PROTECCION SOCIAL Y SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL, GOBIERNO DEL REINO UNIDO

'*New ambitions for our country: a new contract for welfare*', Londres, The Stationery Office, 1998.

En la primavera del pasado año, el Gobierno británico presentó ante el Parlamento de aquél país un informe sobre sus planes para la reforma del sistema de protección social. El informe, que lleva por título '*New ambitions for our country: a new contract for welfare*', se hizo público apenas seis meses después de la llegada del laborista Tony Blair al Gobierno del Reino Unido y era esperado con expectación pues, desde mucho antes de acceder al poder, el Nuevo Laborismo (*New Labour*) había puesto de manifiesto su intención de reformar profundamente un sistema de protección social que consideraban ineficaz y, en muchos aspectos, contraproducente.

Tras casi veinte años ininterrumpidos de gobiernos conservadores, encabezados la mayor parte de ellos por Margaret Thatcher, los laboristas llegaron al poder en mayo de 1997 dejando por el camino buena parte del viejo ideario estatista del partido. Según Norman Birbaum, catedrático del Law Center de la Universidad de Georgetown, la llamada *tercera vía* de Tony Blair-al igual que la política de su homólogo norteamericano Bill Clinton- había sido diseñada «para tranquilizar tanto a las clases medias empleadas -a las que se garantizaba que sus sueldos no iban a ser compartidos con los indolentes y los parásitos beneficiarios de la generosidad del Estado del bienestar hinchado e ineficiente- como a los banqueros de la City y a los magnates de los medios de comunicación, que eran, al fin y al cabo, los que indicaban al público lo que había que pensar¹».

Pese a ello, no todos vieron con simpatía el auge de esta tercera vía en el Reino Unido y en los Estados Unidos. Para Birbaum, «tanto Blair como Clinton han contraído alianzas políticas -y han solicitado fondos para la financiación de sus partidos- precisamente con aquellos elementos del capitalismo que carecen de proyectos para el bienestar de sus conciudadanos o la cohesión y solidaridad de sus propias sociedades. La tercera vía -dice el catedrático norteamericano- no es la modernización de la reforma social estadounidense ni del socialismo europeo, sino su liquidación²».

1. CONTRA LA DEPENDENCIA

En lo que respecta al menos a la política social, no se puede acusar a los nuevos laboristas británicos de haber escondido sus intenciones. La persona elegida por Blair para dirigir las políticas de protección social fue Frank Field, que desde hace años venía destacando, dentro del Partido Laborista, por su oposición a las políticas sociales no sólo de los conservadores, sino también de su propio partido. En ese sentido, Field había llamado en repetidas ocasiones a rechazar en su totalidad las estrategias que han dominado las intervenciones contra la pobreza desde mediados de los años 60 y a crear un nuevo sistema basado en la ética de la responsabilidad.

Para Field, el sistema de protección social ha fracasado, fundamentalmente por dos razones: por su ineficacia para paliar la pobreza, la desigualdad y la exclusión social a pesar de un gasto público descontrolado; y por su potencial para fomentar la dependencia y la pasividad en buena parte de los beneficiarios de la protección social: «Lejos de tener un impacto beneficioso -señalaba Field en 1996- la parte del presupuesto social que más rápidamente crece está socavando de forma insidiosa el tejido moral de nuestra sociedad³». Field se mostraba particularmente contrariado por las prestaciones condicionadas a la situación económica de los solicitantes (*means-tested benefits*), prestaciones que han establecido, a su juicio, «un esquema operativo en el cual los valores cardinales del trabajo, el ahorro y la honestidad son económicamente penalizados. La forma de las ayudas -añadía- es más parte del problema que parte de la solución». Field proponía entonces una serie de cambios en la provisión de prestaciones sociales que a su juicio evitaría, y no fomentaría, la dependencia respecto al sistema.

¹ BIRBAUM, NORMAN. «¿ES auténtica la tercera vía?», *Claves de Razón Práctica*, n.º 87, Madrid, 1998.

² *idem*.

³ FIELD, FRANK. «The high politics of welfare» en *Reforming Welfare*, The Social Market Foundation, Londres, 1997.

Con estos planteamientos, y no sin profundas divisiones en el seno del partido, los nuevos laboristas llegaron en 1997 al poder. El diagnóstico sobre los problemas del sistema de protección social no varió tras la llegada de Field al Gobierno: «El sistema actual necesita una reforma. Para muchos, el sistema está incrementando su dependencia respecto a los subsidios en lugar de ayudarles a llevar una vida independiente y satisfactoria», se señala en el primer punto del informe publicado por su Ministerio. Como principales problemas, el texto destaca el incremento de la desigualdad y la exclusión social a pesar de las cantidades crecientes de dinero invertidas; la existencia de prestaciones que desincentivan el acceso al mercado de trabajo; y el alto nivel de fraude, que desvía los fondos de sus legítimos receptores.

Ante esta situación, el informe ofrece tres escenarios posibles: un futuro de privatizaciones, en el que el Estado se convierte en una red de seguridad residual para los más pobres y los más marginalizados; el mantenimiento del *status quo*, pero con mayor generosidad y prestaciones más caras, en el cual el gasto se incrementa y al mismo tiempo que el número de personas atrapadas por la pobreza; o una tercera vía, ya iniciada por el Gobierno, consistente en «un moderno sistema de bienestar que promueva la oportunidad en lugar de la dependencia, combine la acción pública y la privada, facilite el acceso al trabajo para quienes estén en disposición de trabajar y ofrezca seguridad y dignidad para quienes no puedan hacerlo».

2. LAS CLAVES DE LA REFORMA

En efecto, el acceso al trabajo juega un papel central en el nuevo esquema. El informe destaca la intención del Gobierno de reconstruir el bienestar social sobre la ética del trabajo y anuncia un paquete importante de medidas para cumplir tal objetivo: creación de Zonas Especiales de Empleo, desarrollo de un sistema personalizado y flexible de asesores en materia de inserción laboral, eliminación de las barreras y de los «incentivos perversos» que recompensan la permanencia fuera del mercado laboral... Las nuevas políticas activas de empleo se dirigirán especialmente a determinados sectores (jóvenes desempleados, parados de larga duración, cabezas de familias monoparentales, personas con discapacidad y parejas de personas desempleadas) y se anuncian ya programas y partidas presupuestarias concretas.

Además, el informe anuncia otras medidas como la creación de un Crédito para Familias Trabajadoras (*Working Families Tax Credit*) que favorezca a quienes han accedido a un puesto de trabajo; la reforma de las contribuciones a la Seguridad Social (*National Insurance*) y el establecimiento, por primera vez en el Reino Unido, de un salario mínimo.

Otro de los puntos clave del informe, ya anunciado por Field mucho antes de ganar las elecciones, es la reforma del sistema de pensiones y el acceso, aún en mayor medida, de los agentes privados a la gestión de los seguros sociales. En ese sentido, el informe anuncia la publicación de un posterior libro blanco con medidas específicas que se basará en los siguientes principios: mantenimiento de la pensión de jubilación pública como base de las prestaciones; introducción de sistemas de pensiones privados para trabajadores de baja remuneración; fomento del ahorro personal y profundización en la regulación y el control de los fondos de pensiones privados. El informe anuncia también la creación de una comisión de estudio sobre la atención a largo plazo de las personas dependientes y la posibilidad de creación de una pensión de ciudadanía (*Citizenship Pension*).

Junto a estos dos aspectos, el informe destaca la necesidad de mejorar la prestación de los servicios sociales y de salud, la mejora del NHS, la continuidad en el apoyo a las personas con discapacidad, familias y menores en situación de riesgo, la mejora del sistema educativo, la lucha contra el fraude y la exclusión social y la creación de un servicio de protección social activo y moderno, «capaz de responder de forma flexible y coordinada a las necesidades individuales de sus usuarios y de apoyar convenientemente a los profesionales que trabajan sobre el terreno».

El objetivo de estos cambios es el de instaurar, de aquí al año 2020, un nuevo contrato de bienestar entre los ciudadanos y el Gobierno, basado en los principios de trabajo, seguridad y oportunidad, que dará paso a lo que el informe denomina Cuarta Era del Estado del Bienestar. Tal contrato establece las responsabilidades que asume el Estado y los derechos que corresponden a los ciudadanos pero también, y con gran énfasis, las responsabilidades que los ciudadanos han de asumir. Y cabe suponer que, como en todo contrato que se precie, quien no cumple con sus obligaciones pierde todos sus derechos.

Entre las responsabilidades del Estado, se subrayan las de proporcionar a los ciudadanos la asistencia necesaria para encontrar un trabajo; apoyar a los que no son capaces de trabajar para vivir con seguridad y dignidad; ayudar a los padres a sufragar la educación de los hijos; garantizar el correcto funcionamiento de los seguros y las pensiones privadas; aliviar la pobreza de las personas mayores en los casos en los que el ahorro ha sido insuficiente; y construir un sistema transparente y abierto que canalice el dinero a quien realmente lo necesita. Entre las responsabilidades de la otra parte contratante, los ciudadanos, figuran las de buscar trabajo o formación; no desaprovechar las posibilidades de ser independiente; responsabilizarse de la atención de los hijos y del resto de los miembros de la familia; ahorrar para la jubilación y no defraudar a los contribuyentes.

Responsabilidad de unos y otros será, finalmente, la de «ayudar a las familias y a los individuos a llevar una vida digna y plena, promoviendo la independencia económica a través del trabajo, aliviando la pobreza cuando no ha podido ser evitada y construyendo una sociedad firme y cohesionada en la que los derechos se correspondan con las responsabilidades».

3. CIUDADANIA «RESPONSABLE»

La responsabilidad individual se configura pues como la piedra angular de la reforma social laborista. Al poco de ser nombrado ministro, Field señaló que «la agenda de la reforma está dominada por un nuevo énfasis en las responsabilidades tanto como en los derechos: la responsabilidad de los padres, presentes y ausentes, de cuidar económica y emocionalmente de sus hijos; la responsabilidad de los adultos en edad laboral de trabajar; la responsabilidad de los beneficiarios de prestaciones sociales de aprovechar las oportunidades que les permitan huir de la dependencia⁴».

Las críticas vertidas respecto a los planes del Gobierno británico han ido en distintas direcciones. Por un lado, el énfasis puesto en el acceso al trabajo ha sido cuestionado y se ha acusado a los laboristas de intervenir en lo que respecta a la oferta de mano de obra olvidándose de la demanda, cuando existen zonas en el Reino Unido en las que, sencillamente, no se generan puestos de trabajo. En ese sentido, se ha puesto en duda el valor de una inserción laboral precaria en un mercado de trabajo profundamente desigual y se ha destacado tanto la marginación a la que se condena a las personas que no realizan un trabajo remunerado (fundamentalmente, mujeres que trabajan en casa y cuidadores de personas dependientes, pero también las personas que realizan actividades voluntarias, las que trabajan en la economía sumergida, etc.), como la terquedad de insistir en un utópico regreso a la sociedad del pleno empleo.

Otras voces han cuestionado la insistencia en exigir resultados concretos a los beneficiarios de las ayudas sociales so pena de ser excluidos del reparto de las ayudas. En ese sentido, se ha señalado que «posiblemente, la política social británica está empezando a asumir una naturaleza de post-Estado del Bienestar: la protección social amplia, la idea que dominaba el pensamiento sobre la política social desde la postguerra, está siendo sustituido por un nuevo consenso normativo construido sobre la convicción de que la provisión de ayudas sociales ha de estar condicionada al rendimiento económico. Ciertamente, no hay nada de criticable en el empeño de exigir a los beneficiarios de las ayudas sociales un buen uso de las oportunidades que el Estado les ofrece. Pero el esquema se asemeja demasiado a la idea del palo y la zanahoria y puede darse el caso de que, como socio dominante, el Estado decida ofrecer más palo y menos zanahoria en circunstancias en las que los recursos están limitados, no sólo ofreciendo servicios de peor calidad sino siendo cada vez más exigente a la hora de definir las conductas admitidas para poder beneficiarse de las prestaciones sociales⁵».

Por último, se ha cuestionado el cambio de paradigma de los laboristas, que han abandonado un discurso fundamentado en los derechos de los ciudadanos a otro basado en sus obligaciones. En ese sentido, los laboristas ha reformado incluso los estatutos del partido y han incluido una cláusula que ofrece el ideal de una comunidad «en la que los derechos que dis-

⁴ Por todo ello, los laboristas se han mostrado reacios, cuando no abiertamente contrarios, a incrementar las prestaciones económicas, a pesar de que, desde el ámbito académico, se les ha recordado que una cosa no quita la otra, que las causas de la pobreza han de ser atacadas de raíz al mismo tiempo que sus efectos más inmediatos son paliados a través de transferencias económicas y que la efectividad de cualquier reforma educativa está amenazada por niveles inaceptables de pobreza infantil.

⁵ ELLISON, NICK. «The changing politics of social policy» en *Developments in british socialpolicy*, Nick Ellison y Chris Pierson (ed.), Macmillan Press, Londres, 1998.

frutamos sean reflejo las responsabilidades que asumimos». Pero, en este aspecto, no han hecho más que profundizar en la dirección iniciada hace años por los gobiernos conservadores (por ejemplo, los programas de *work-fare* norteamericanos o el *Job Seeker's Allowance* británico) en el sentido de exigir contraprestaciones y resultados a los perceptores de prestaciones sociales. En todo caso, los laboristas se han molestado en subrayar las responsabilidades que corresponden al Estado a la hora de facilitar el acceso al trabajo o a la formación, a diferencia de las responsabilidades unilaterales impuestas por los conservadores⁶.

Parece claro, por tanto, que los nuevos laboristas se han decantado por abandonar un discurso basado en la igualdad, a secas, para sustituirlo por otro basado en la igualdad *de oportunidades*, que haría hincapié en la redistribución de la educación, de la formación y del trabajo remunerado mucho más que en la redistribución de la renta. En el nuevo sistema, la función del Gobierno es la de garantizar la *equidad*, la igualdad en la línea de salida, y no la de garantizar una pretendida «igualdad de resultados», un objetivo que les parece, además de imposible, indeseable. La cuestión es si, en un contexto de crecientes desigualdades estructurales, la verdadera inclusión social, incluyendo la erradicación de la pobreza, es posible sin mayor igualdad⁷.

⁶ LISTER, RUTH. «NEW concepts of citizenship» en *Developments in british socialpolicy*, Nick Ellison y Chris Pierson (ed.), Macmillan Press, Londres, 1998.

⁷ LISTER, RUTH. «From equality to social inclusion: New Labour and the welfare state», *Critical Social Policy*, vol. 18, n.º2, pags. 215-225, 1998.

ARAUDIA

albisteak

NORMATIVA

información

Publicación	Fecha	Disposición	Organismos
<i>NORMATIVA ESTATAL</i>			
BOE19980413	19980312	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980416	19980219	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CATALUÑA, DE LA RIOJA Y LA VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCIÓN DEL SIDA, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.</i>	M. ^º DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980409	19980327	<i>REAL DECRETO 488/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTICULO 11 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE CONTRATOS FORMATIVOS.</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980409	19980327	<i>REAL DECRETO 489/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA LEY 63/1997, DE 26 DE DICIEMBRE, EN RELACION CON LOS CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, Y SE MODIFICAN OTROS ASPECTOS DEL REGIMEN JURIDICO APLICABLE A LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS
BOE19980410	19980302	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE LOS EXPEDIENTES DE VALORACION DE LAS SITUACIONES DE MINUSVALIA.</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980410	19980312	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON, DE LAS ISLAS BALEARES, DE CANARIAS, DE CANTABRIA, DE CASTILLA Y LEON Y DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980410	19980304	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN 'SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.</i>	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS

BOE19980410	19980304	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO, FIRMADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 1996.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980401	19980304	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DE CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA JUNTA DE ANDALUCIA.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980401	19980306	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) PARA LA FINANCIACION Y GESTION DEL CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CIUDAD REAL Y LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ALBACETE DURANTE EL PERIODO 1997-1998.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980401	19980302	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SOBRE PRORROGAS DE LOS CONVENIOS-PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE EXTREMADURA, DE LAS ISLAS BALEARES Y LA VALENCIANA.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980401	19980302	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) PARA POSIBILITAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ATENCION SOCIO-SANITARIA EN DICHA COMUNIDAD AUTONOMA.</i>	M.a DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980401	19980304	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980402	19980306	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANARIAS, DE CANTABRIA, DE CASTILLA Y LEON, DE LA REGION DE MURCIA Y LA VALENCIANA; PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980402	19980310	<i>ORDEN POR LA QUE SE DA NUEVA REDACCION AL ARTICULO 4 DE LA ORDEN DE 20 DE ENERO DE 1998 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO.</i>	M.= DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980407	19980318	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, A TRAVES DEL INSTITUTO DE TOXICOLOGIA, Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID, A TRAVES DE LA AGENCIA ANTIDROGA.</i>	M.ª DE JUSTICIA.
BOE19980408	19980304	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO, FIRMADO DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996.</i>	M.= DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980408	19980302	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL.</i>	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19980408	19980312	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA PARA LA FINANCIACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980408	19980304	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN RELACION CON PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO, FIRMADO • EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980408	19980306	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980408	19980331	ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE AYUDAS A CONCEDER A PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO DE 1998 Y CUANTIAS DE LAS MISMAS.	M. ^º DE LA PRESIDENCIA.
BOE19980415	19980414	LEY 8/1998 DE AMPLIACION DEL CONCEPTO DE FAMILIA NUMEROSA.	JEFATURA DEL ESTADO.
BOE19980424	19980326	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO (IMSERSO) Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA Y LEON, DE EXTREMADURA, DE GALICIA, DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE MADRID, PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980428	19980323	RESOLUCION POR LA QUE SEDA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA FINANCIACION DE UN PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980429	19980317	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS IMSERSO 1998.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980501	19980430	REAL DECRETO 780/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980429	19980420	ORDEN POR LA QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA FINALIZACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS EN LAS QUE EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 1994 SE CONCEDEN SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, EN EL AMBITO DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980425	19980424	LEY 11/1998 GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.	JEFATURA DEL ESTADO.
BOE19980514	19980430	REAL DECRETO 783/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1885/1996, DE 2 DE AGOSTO, ESTABLECIENDO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EL OBSERVATORIO ESPAÑOL DE LA DROGA Y LAS TOXICOMANIAS.	M. ^º DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
BOE19980508	19980430	REAL DECRETO 777/1998 POR EL QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDENACION DE LA FORMACION PROFESIONAL EN EL AMBITO DEL SISTEMA EDUCATIVO.	M. ^º DE EDUCACION Y CULTURA.
BOE19980511	19980428	RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS.	M.s DE EDUCACION Y CULTURA.

BOE19980522	19980413	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ENTIDADES COLABORADORAS QUE REALICEN ACCIONES SUBVENCIONADAS, PARA PERSONAS SORDAS, DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980528	19980430	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1996 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA SOBRE LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER»	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980528	19980421	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES SOBRE LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER».	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980603	19980514	REAL DECRETO 928/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL Y PARA LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980605	19980312	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE EXTREMADURA, DE GALICIA, DE LA RIOJA Y DE MADRID, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980605	19980508	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL IMSERSO Y LA «FUNDACION ONCE PARA LA COOPERACION E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALIA» POR EL QUE SE MODIFICA Y DESARROLLA EL CONVENIO SUSCRITO POR LAS MISMAS INSTITUCIONES PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CAMP EN LA RIOJA.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980618	19980609	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE APOYO PSICO-SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA.	M.º DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980619	19980602	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, A INICIAR DURANTE 1998 EN LA MODALIDAD DE INICIACION PROFESIONAL, FORMACION-EMPLEO, TALLERES PROFESIONALES Y PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	M.º DE EDUCACION Y CULTURA
BOE19980626	19980602	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA DE 9 DE SEPTIEMBRE (RESOLUCION DE 24 DE SEPTIEMBRE) ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA SOBRE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER».	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980701	19980529	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1998-1999.	M.º DE EDUCACION Y CULTURA.
BOE19980622	19980622	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO POR EL QUE SEAMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA DE 5 DE MARZO DE 1996, ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER».	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980622	19980525	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, SOBRE UN PROGRAMA DE ORIENTACION LABORAL.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19980703	19980610	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE LOS EXPEDIENTES DE VALORACION DE LAS SITUACIONES DE MINUSVALIA.	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980724	19980710	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE AMBITO ESTATAL, CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS POR TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS, EN APLICACION DE LA LEY 36/1995, DE 11 DE DICIEMBRE.	M. ³ DEL INTERIOR
BOE19980727	19980708	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESION Y CONVOCA LA 3> EDICION DE LAS AYUDAS AL EMPLEO «EMPRENDER EN FEMENINO» DEL INSTITUTO DE LA MUJER, PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS MUJERES EN REGIONES ESPAÑOLAS OBJETIVO 1 Y FUERA DE OBJETIVO 1.	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980727	19980630	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CIUDAD DE CEUTA SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980728	19980714	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN ASPECTOS FORMATIVOS DEL CONTRATO DE FORMACION.	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980804	19980709	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE LOS EXPEDIENTES DE VALORACION DE LAS SITUACIONES DE MINUSVALIA EN LOS CENTROS BASE DE DICHA COMUNIDAD AUTONOMA.	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980805	19980709	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y, RESPECTIVAMENTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEO Y LA CONSEJERIA DE FAMILIA, PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE GALICIA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980817	19980721	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1998 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M. ³ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980819	19980713	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL PROTOCOLO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1998 SOBRE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER».	M. ¹¹ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980819	19980720	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD PARA LA ATENCION INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE.	M. ³ DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980825	19980810	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO), PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES EN FALANITX Y UN CENTRO DE DIA EN LLUCHMAYOR.	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980905	19980904	REAL DECRETO-LEY 11/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE INTERINIDAD QUE SE CELEBREN CON PERSONAS DESEMPLEADAS PARA SUSTITUIR A TRABAJADORES DURANTE LOS PERIODOS DE DESCANSO POR MATERNIDAD, ADOPCION Y ACOGIMIENTO.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19980908	19980731	REAL DECRETO 1734/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE AYUDAS Y RESARCIMIENTOS A LAS VICTIMAS DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APROBADO POR REAL DECRETO 1211/1997, DE 18 DE JULIO.	M. ² DEL INTERIOR

BOE19980807	19980706	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO BASICO DE LOS CENTROS DE ACOGIDA A REFUGIADOS DEL IMSERO Y SE DESARROLLA LA ORDEN DE 13 DE ENERO DE 1989, SOBRE CENTROS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS.	M. ^a DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980814	19980731	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ADMISION DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS PARA CURSAR FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA DE GRADO SUPERIOR.	M. ^o DE EDUCACION Y CULTURA
BOE19980914	19980824	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1998 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE L Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS DE ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980929	19980916	ORDEN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE DE MUJERES EN LAS PROFESIONES Y OCUPACIONES CON MENOR INDICE DE EMPLEO FEMENINO.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981007	19980910	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998 Y EL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER»	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981007	19980916	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1998 Y LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA REGION DE MURCIA, DE LAS ISLAS BALEARES Y DE MADRID, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981019	19980925	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE LOS EXPEDIENTES DE VALORACION DE LAS SITUACIONES DE MINUSVALIA.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981026	19981014	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 13 DE ABRIL DE 1994, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 631/1993, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981020	19980928	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO, A TRAVES DE INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981029	19981008	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 3 DE AGOSTO DE 1994, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS, LAS UNIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO, Y LOS CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS A DICHS PROGRAMAS.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981104	19981014	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON EN MATERIA DE PROMOCION DE ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN A FAVORECER EL ACCESO A LA VIVIENDA DE LA JUVENTUD.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981104	19981014	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1998 AL CONVENIO DE COLABORACION SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M. ^o DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19981124	19981106	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCA A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR EXPERIENCIAS PARA SU PARTICIPACION EN LA RED DE INTERCAMBIOS DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A AFECTOS DE SU SELECCION Y POSTERIOR COFINANCIACION PARA EL AÑO 1998.	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19981019	19981008	DECRETO 174/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 337/1997, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
BOE19981105	19981014	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ESPECIFICOS 1998 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON Y EL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981107	19981019	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACION DE ENTIDADES Y CENTROS COLABORADORES DE DICHO INSTITUTO EN LA PROGRAMACION ANUAL DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981110	19980916	RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSERSO, POR LAS QUE SE HACEN PUBLICAS LAS SUCRIPCIONES DE CONVENIOS ENTRE EL IMSERSO Y, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA FUNDACION ONCE.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981112	19981104	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EN FAVOR DE LOS INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS, CONVOCANDO SU CONCESION.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981120	19981028	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITE ESPAÑOL DE COORDINACION DE LAS ACCIONES PARA EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, 1999, PROMOVIDO POR LAS NACIONES UNIDAD.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981121	19981016	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE LOS MINUSVALIDOS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y TRABAJO AUTONOMO.	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981121	19981016	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOBRE LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO «BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER»	M. ^º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981121	19981026	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, EN EL AMBITO DE COLABORACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981124	19981016	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981128	19981127	LEY 38/1998 POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICION DE LA COMISION NACIONAL DE AYUDA Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS Y CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.	JEFATURA DEL ESTADO

BOE19981128	19981127	<i>REAL DECRETO-LEY 15/1998 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO EN RELACION CON EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL Y EL FOMENTO DE SU ESTABILIDAD.</i>	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19981128	19981021	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1998 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LA MUJERES.</i>	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981201	19981021	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ESPECIFICOS 1998 A LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y RESPECTIVAMENTE, EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA COMUNIDAD DE MADRID, SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981205	19981111	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA RIOJA Y DEL PRICIPADO DE ASTURIAS, SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LA MUJERES.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981210	19981209	<i>LEY 40/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS.</i>	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19981208	19981111	<i>RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ESPECIFICOS 1998 A LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE CEUTA, EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LA MUJERES.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981208	19981112	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EN 1997 ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.</i>	M. ^a DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981208	19981021	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1998 AL CONCENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.</i>	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981208	19981105	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) Y LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE LOS EXPEDIENTES DE VALORACION Y CERTIFICACION DE PERSONAS CON MINUSVALIA.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981208	19981026	<i>RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO PARA LA FORMACION Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICACION DE LA ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1998 POR LA QUE SE REGULAN ASPECTOS FORMATIVOS DEL CONTRATO PARA LA FORMACION</i>	M. ² DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981214	19981116	<i>RESOLUCION DEL IMSERSO, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE PLAZAS PARA PENSIONISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, TRAMITACION Y CONCESION.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981215	19981118	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO (IMSERSO) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO/FAX EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD.</i>	M. ⁵ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19981216	19981120	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO, A TRAVES DEL IMSERSO, Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA, PARA LA FINANCIACION DE UN PROGRAMA DE ATENCION A INMIGRANTES.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981216	19981110	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA DE CEUTA, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EVALUACION DE ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA INFECCION POR VIH.	M.º DE SANIDAD Y . CONSUMO
BOE19981216	19981116	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MELILLA, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EVALUACION DE ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA INFECCION POR VIH.	M.º DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19981217	19981130	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 1998/99, CON DESTINO A LOS ALUMNOS AFECTADOS POR EL SINDROME TOXICO.	M.º DE TRABABJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981217	19981118	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO (IMSERSO) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA, PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981218	19981130	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 17 DE ENERO DE 1996 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A INTERCAMBIOS DE GRUPOS DE JOVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD CON EUROPA» (TERCERA FASE), FINANCIADO POR LA COMISION EUROPEA.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981223	19981130	RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ANIMO DE LUCRO.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981229	19981203	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL IMSERSO PARA LA COFINANCIACION DE NUEVAS PLAZAS CONCERTADAS.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981230	19981223	REAL DECRETO 2817/1998 POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MONIMO INTERPROFESIONAL PARA 1999.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19981231	19981230	LEY 49/1998 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1999.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19981231	19981230	LEY 50/1998 DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.	JEFATURA DEL ESTADO

NORMATIVA AUTONOMICA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

BOJA 19980407	19980305	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA Y CONVOCA LA AYUDA PUBLICA DE APOYO AL AUTOEMPLEO COMO MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA 19980414	19980306	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS PARA EXPERIENCIAS MIXTAS DE FORMACION Y EMPLEO, INCENTIVOS PARA LA CREACION Y MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, APOYO AL EMPLEO EN PROYECTOS DE INTERES SOCIAL Y PROGRAMAS DE UNIDADES Y AGENTES DE PROMOCION DE EMPLEO, REGULADAS EN EL DECRETO QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

BOJA 19980414	19980317	ORDEN DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL ESTABLECIDOS EN EL DECRETO QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA 19980430	19980413	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A ASOCIACIONES DE MUJERES.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980430	19980413	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACION Y PREFORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS MUJERES.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980430	19980413	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980430	19980415	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ORIENTACION Y PREFORMACION PARA EL EMPLEO DE LAS MUJERES, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980430	19980415	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980430	19980415	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980502	19980413	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES Y SU GESTION MEDIANTE LA COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LAS CORPORACIONES LOCALES DE SU TERRITORIO.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19980509	19971125	ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE PARUEBA EL PLAN INTEGRAL DE ERRADICACION DEL CHABOLISMO EN ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA 19980512	19980420	LEY 1/1998 DE LOS DERECHOS Y LA ATENCION AL MENOR.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
BOJA 19980521	19980429	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA, A DESARROLLAR EN 1999.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19980602	19980513	ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LAS AYUDAS PUBLICAS PARA LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19980604	19980514	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL II PREMIO ANDALUZ GITANO 1998 A LA PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA Y SE PUBLICAN LAS BASES QUE REGIRAN EL MISMO.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19980604	19980514	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE PRORROGA DE LAS BECAS OTORGADAS CON CARGO AL CREDITO DESTINADO A LA ASISTENCIA SOCIAL A FAVOR DE PERSONAS CON MINUSVALIA ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19980618	19980421	ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE INSPECCION DE LAS ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

BOJ A 19980620	19980609	<i>ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR DE TITULARIDAD PRIVADA Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO CON GRAVES DISCAPACIDADES Y PARA LA REALIZACION DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 1998/99.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJ A 19980702	19980615	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS, DIRIGIDAS A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A 19980704	19980615	<i>LEY 2/1998. DE SALUD DE ANDALUCIA.</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
BOJ A 19980723	19980630	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE APOYO EN LA EJECUCION DE MEDIDAS JUDICIALES SOBRE MENORES EN MEDIO ABIERTO.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A 19980818	19980730	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA.</i>	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJ A 19980728	19980708	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE CONCIERTOS DE COLABORACION CON ENTIDADES PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A 19980908	19980824	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PUBLICAS PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO/FAX POR PARTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A 19981124	19981103	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ADMISION DE SOLICITUDES DE ADOPCION DE MENORES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A 19981212	19981123	<i>LEY 5/1998 RELATIVA AL USO EN ANDALUCIA DE PERROS GUIA POR PERSONAS CON DISFUNCIONES VISUALES.</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
BOJ A 19981215	19981210	<i>DECRETO 251/1998 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE AYUDAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1186/1998 DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN 1998-2001.</i>	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BOJA 19981224	19981211	<i>ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO ACADEMICO 1999/2000.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA 19981226	19981130	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
BOJA 19981229	19981214	<i>LEY 6/1998 DEL DEPORTE.</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
BOJA 19981231	19981229	<i>DECRETO 283/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS DE CARACTER EXTRAORDINARIO A FAVOR DE ANCIANOS Y ENFERMOS O INVALIDOS INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO, BENEFICIARIOS DE AYUDAS PERIODICAS INDIVIDUALIZADAS, YA FAVOR DE LAS PERSONAS CON MINUSVALIA BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA 19981231	19981229	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS, DE CARACTER EXTRAORDINARIO, A FAVOR DE PENSIONISTAS POR JUBILACION E INVALIDEZ, EN SUS MODALIDADES NO CONTRIBUTIVAS.</i>	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

BOA 198907110	198900620	<i>DECRETO 81/1989 POR EL QUE SE REGULAN LOS MINIMOS MATERIALES Y DE FUNCIONAMIENTO Y LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SOCIALES.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980408	19980319	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACCION CONCERTADA DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980413	19980331	<i>DECRETO 74/1998 SOBRE FOMENTO DE EMPLEO EN COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980506	19980407	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE CARACTER INDIVIDUAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, CON RECONOCIMIENTO LEGAL DE MINUSVALIA, EJERCICIO 1998.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980513	19980428	<i>DECRETO 88/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS DE CARACTER PERSONAL EN EL MARCO DE LA PROTECCION DE MENORES.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980511	19980420	<i>ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GUARDERIAS INFANTILES PARA 1998.</i>	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BOA 19980522	19980514	<i>LEY 5/1998- DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE ARAGON.</i>	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
BOA 19980601	19980521	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 19 DE MARZO DE 1998 QUE REGULA LA ACCION CONCERTADA DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980617	19980609	<i>DECRETO 114/1998 SOBRE FOMENTO DE EMPLEO POR APOYO A LA CONTRATACION ESTABLE.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19980624	19980615	<i>RESOLUCION.DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARGON, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON.</i>	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON
BOA 19980803	19980721	<i>ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CAUCES DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE RECURSOS HUMANOS EMPLEO/INTEGRA.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA 19981014	19981006	<i>DECRETO 168/1998 POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.</i>	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
BOA 19981127	19981117	<i>DECRETO 189/1998 SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL PERIODO 1998-2001.</i>	DPTO. DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y T.
BOA 19981127	19981117	<i>DECRETO 190/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA REHABILITACION DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LESIONES ESTRUCTURALÑES.</i>	DPTO. DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y T.
BOA 19981127	19981117	<i>DECRETO 191/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIVIENDAS PROTEGIBLES EN ARAGON.</i>	DPTO. DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y T.
BOA 19981221	19981209	<i>DECRETO 202/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA.</i>	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

BOA 19981231	19981222	LEY 9/1998 DE COOPERATIVAS DE ARAGON.	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
BOPA 19980425	19980403	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES UTILIZADOS POR PERSONAS CON MINUSVALIA CON SILLA DE RUEDAS.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA
BOPA 19980427	19980417	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA LA EJCUCION DE CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL OFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERÍA DE CULTURA
BOPA 19980602	19980519	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE QUIROS, DE CANDAMO Y DE AMIEVA, PARA LA PRESTACION DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA A PERSONAS MAYORES EN VIVIENDAS TUTELADAS	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA 19980602	19980512	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD, EN CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL, DESARROLLADOS CONJUNTAMENTE ENTRE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA 19980808	19980730	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA 19980716	19980625	DECRETO 39/1998 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO EN EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDAS.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOPA 19980822	19980811	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y EL AYUNTAMIENTO DE LENA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA D'E COOPERACION
BOPA 19980825	19980814	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA ADAPTACION DE VEHICULOS PARA DISCAPACITADOS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA 19980912	19980824	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE AVILES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN).	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA 19980922	19980910	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL NALON PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION COMUNITARIA EN DROGODEPENDENCIAS (PREVENCION Y REINSERCIÓN)	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA 19981003	19980923	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN NORMAS PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE INGRESO MINIMO DE INSERCIÓN PARA EL EJERCICIO 1999.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA 19981126	19981119	DECRETO 70/1998 POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA REGIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES

BOPA19981127	19981119	DECRETO 67/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y AREAS DE REHABILITACION INTEGRADA.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOPA 19981106	19981030	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PERSONAS SORDAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA 19981202	19981126	LEY 2/1998 PRIMERA MODIFICACION DE LA LEY 7/1991, DE 5 DE ABRIL, DE ASISTENCIA Y PROTECCION AL ANCIANO.	PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO
BOPA 19981224	19981214	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE INSERCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 1999.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
COMUNIDAD AUTONOMA DE	LAS ISLAS BALEARES		
BOCAIB 19980423	19980414	DECRETO 45/1998 DE CREACION Y REGULACION DEL REGISTRO UNICO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y DE ORGANIZACION DEL EJERCICIO DEL PROTECTORADO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980425	19980331	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ORDEN DE LA CONSELLERA DE PRESIDENCIA QUE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS DE PEQUEÑA CUANTIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980505	19980424	DECRETO 48/1998 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO 215/1996, DE 12 DE DICIEMBRE, SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCAIB 19980528	19980518	LEY 3/1998 DEL VOLUNTARIADO DE LAS ISLAS BALEARES.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.
BOCAIB 19980609	19980528	ORDEN DE CONVOCATORIA DE PRORROGA DE BECAS INDIVIDUALIZADAS Y PERIODICAS A MINUSVALIDOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES, ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980627	19980612	DECRETO 63/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 1 DEL DECRETO 192/1996, DE 25 DE OCTUBRE, DE ORGANIZACION DEL SERVICIO BALEAR DE LA SALUD, Y DE LA CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA GESTION SANITARIA DE MALLORCA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOCAIB 19980707	19980626	DECRETO 67/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO 182/1996, DE 4 DE OCTUBRE, DE CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL PARA ELABORACION DE POLITICAS DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980707	19980626	DECRETO 65/1998 DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO BALEAR D'AFERS SOCIALS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980917	19980910	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS GUARDERIAS INFANTILES SIN ANIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTES AL CURSO 1997/98.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19980922	19980911	DECRETO 83/1998 POR EL QUE SE SUSTITUYEN DETERMINADOS ARTICULOS DEL DECRETO 16/1997, DE 30 DE ENERO, POR EL QUE SE CREO Y REGULO LA OFICINA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL MENOR.	CONSEJERIA DE FUNCION PUBLICA E INTERIOR
BOCAIB 19981001	19980919	DECRETO 84/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 66/1997, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PUBLICAS A LAS PERSONAS MAYORES QUE SON COMPETENCIA DEL INSTITUTO BALEAR DE ASUNTOS SOCIALES (IBAS).	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB 19981112	19981030	DECRETO 92/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO 174/1996, DE 14 DE SEPTIEMBRE, REGULADOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA CAIB.	CONSEJERIA DE TRABAJO Y FORMACION
BOCAIB 19981106	19981014	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1998 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES SOBRE COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M.º DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOCAIB 19981205	19981124	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONCESION DE LA TARJETA DE APARCAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCAIB 19981219	19981214	LEY 9/1998 DE CONSEJOS ESCOLARES DE LAS ILLES BALEARS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO BALEAR
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS			
BOC 19980501	19980424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA NUMERO 3 DEL DECRETO 252/1996, DE 26 DE SEPTIEMBRE, QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE ACTUACION EN FAVOR DE LA ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR, DESTINADO A LA CONCESION DE TRANSFERENCIAS DE CARACTER ASISTENCIAL Y HUMANITARIO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCION
BOC 19980501	19980402	DECRETO 43/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPITULO IV, TITULO VI DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA, REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO DE PERSONAS CON MINUSVALIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y MEDIDAS DE FOMENTO PARA SU INTEGRACION LABORAL.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCION
BOC 19980406	19980217	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA REGULACION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980422	19980415	RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO (ICFEM), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION EN EL BIENIO 1998-1999 DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y DE FORMACION CONTINUA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COLABORACION.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980424	19980407	RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN PROGRAMAS DE ACCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO Y DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL FINANCIABLES MEDIANTE SUBVENCIONES ESPECIFICAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980417	19980406	LEY 2/1998 DE FUNDACIONES CANARIAS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC 19980417	19980415	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION EN EL BIENIO 1998-1999 DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y DE FORMACION CONTINUA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS-PROGRAMA.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980506	19980417	DECRETO 54/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES DE AMPARO DE LOS MENORES EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980525	19980515	LEY 4/1998 DE VOLUNTARIADO DE CANARIAS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC 19980525	19980506	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES Y SE CONVOCAN LOS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1996/97.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980529	19980527	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES CONCERTADAS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN LA MODALIDAD DE FORMACION Y EMPLEO.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980529	19980525	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1998 A PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS FISICAS Y DE LA COMUNICACION.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

BOC 19980601	19980521	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISION DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES QUE IMPARTAN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA Y DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO Y PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 1998-99.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980605	19980528	DECRETO 80/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS PRECEPTOS DEL DECRETO 82/1994, DE 13 DE MAYO, QUE REGULA LA CREACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980608	19980525	ORDEN DE CONVOCATORIA POR LA QUE SE DETERMINAN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES
BOC 19980615	19980528	DECRETO 84/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 108/1997, DE 26 DE JUNIO, QUE FIJA LA CUANTIA Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y COBRO DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOC 19980619	19980528	DECRETO 83/1998 POR EL QUE SE CONSTITUYEN LOS CONSEJOS INSULARES DE REHABILITACION PSICOSOCIAL Y ACCION COMUNITARIA (C.I.R.P.A.C.) PARA ENFERMOS MENTALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOC 19980706	19980626	DECRETO 97/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 46/1993, DE 26 DE MARZO, QUE ESTABLECE EL CURRICULO DE EDUCACION PRIMARIA Y EL DECRETO 310/1993, DE 10 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRICULO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980710	19980626	DECRETO 99/1998 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION, ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA COMISION DE MENORES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980710	19980626	DECRETO 100/1998 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION TUTELAR DEL MAYOR LEGALMENTE INCAPACITADO.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980728	19980722	LEY 9/1998 SOBRE PREVENCION, ASISTENCIA E INSERCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC 19980817	19980729	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICOS DE ZONA Y ESPECIFICOS DURANTE EL CURSO 1998/99.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980817	19980729	RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE INICIATIVA PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES, O DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS COLABORADORAS PARA EL CURSO 1998/99.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980828	19980820	RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y LA ECONOMIA.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980821	19980806	DECRETO 128/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC 19980824	19980806	DECRETO 129/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

BOC 19980916	19980902	<i>RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO (ICFEM), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE APOYO AL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES Y DE PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO ESTABLECIDAS EN LAS ORDENES MINISTERIALES DE 21 DE FEBRERO DE 1986 Y 22 DE MARZO DE 1994.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19980916	19980902	<i>RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO (ICFEM), POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACION LABORAL DE LOS MINUSVALIDOS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y TRABAJO AUTONOMO, REGULADOS EN LAS ORDENES MINISTERIALES DE 21 DE FEBRERO DE 1986 Y 22 DE MARZO DE 1994.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981007	19980924	<i>DECRETO 165/1998 POR EL QUE SE CREA LA RED CANARIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA REGULAR SU FUNCIONAMIENTO.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
BOC 19981106	19981005	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO Y UTILIZACION DEL SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981113	19981110	<i>RESOLUCIONES.POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE 15 DE ABRIL DE 1998 SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION, EN EL BIENIO 1998-1999, DE ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y DE FORMACION CONTINUA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS-PROGRAMAS, EN UN CASO Y DE CONVENIOS DE COLABORACION, EN EL OTRO.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981127	19981117	<i>RESOLUCION DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO (ICFEM), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DURANTE 1999 DESTINADAS A COMPENSAR A LOS CENTROS COLABORADORES DEL INSTITUTO LOS COSTES ABONABLES DERIVADOS DE LA IMPARTICION DE CURSOS INDIVIDUALIZADOS DE FORMACION OCUPACIONAL.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981202	19981023	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981202	19981023	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO 1999, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION EN IGUALDAD DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA POLITICA, ECONOMICA, CULTURAL Y SOCIAL DE CANARIAS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981204	19981120	<i>DECRETO 214/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2 Y 3 DEL DECRETO 5/1995, DE 27 DE ENERO, SOBRE COMPOSICION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENARAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CANARIAS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC 19981204	19981120	<i>DECRETO 215/1998 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL.</i>	CONSEJERIAS DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES Y DE PRES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
DOCM 19980403	19980331	<i>DECRETO 23/1998 POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS ZONAS Y SE CONSTITUYEN LAS AREAS DE SERVICIOS SOCIALES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980403	19980320	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION DE MEDIADORES SOCIALES EN PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19980403	19980326	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD

DOCM 19980522	19980515	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS BASE DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980612	19980521	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUARDERIAS INFANTILES SIN FIN DE LUCRO PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
DOCM 19980612	19980527	ORDEN DEL ACUERDO REGIONAL POR EL EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA EL PROGRAMA AVAL-EMPLEO.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19980612	19980527	ORDEN DEL ACUERDO REGIONAL POR EL EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA JOVENES DESEMPLEADOS, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS EN EMPRESAS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19980626	19980604	ORDEN DE MODIFICACION DE LA DE 22-12-97, POR LA QUE SE CONVOCAN PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE ■ MENORES, DISCAPACITADOS Y MAYORES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980710	19980707	DECRETO 75/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO 1 DE ARTICULO CUARTO DEL DECRETO 180/1993, DE 11 DE NOVIEMBRE, DE ACREDITACION DE CENTROS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TRATAMIENTOS DE DESHABITUACION CON OPIACEOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19980731	19980728	DECRETO 83/1998 SOBRE ORDENACION DE LOS ALBERGUES JUVENILES Y CREACION DE LA RED DE ALBERGUES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM 19980731	19980728	DECRETO 84/1998 DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980731	19980720	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN AYUDAS PARA LA CREACION DE EMPLEO EN NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19980807	19980725	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCERTACION DE PLAZAS RESIDENCIALES, ESTANCIAS TEMPORALES Y ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE MAYORES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981001	19980924	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED PUBLICA DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981016	19981001	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE DEPORTES PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM 19981128	19981116	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA EL AÑO 1999.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 1999.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DURANTE 1999.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS Y EL BAREMO DE ACCESO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED PUBLICA DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES, DURANTE 1999	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA 1999.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS Y ELIMINACION DE BARRERAS.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES PARA 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE MENORES, DISCAPACITADOS Y MAYORES PARA 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDA A LAS FAMILIAS. NUMEROSAS Y A MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS DE INVALIDEZ. CONSISTENTE EN LA REDUCCION DEL 50% EN EL PRECIO DEL BILLETE AL USAR EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DENTRO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981120	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCION DE COLECTIVOS EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL, A LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS EMIGRANTES CASTELLANO-MANCHEGOS, A LA PROMOCION Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y PARA PROYECTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES EN CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981128	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN, SUPRIMEN Y CREAN FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO Y EL SISTEMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS GERONTOLOGICOS DE LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981204	19981124	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE CAMPOS DE TRABAJO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM 19981204	19981127	<i>RESOLUCION, POR LA QUE SE APRUEBA EL BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE PLAZAS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS GERONTOLOGICOS DE LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA, ASI COMO EL MODELO OFICIAL DE SOLICITUD.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19981204	19981125	<i>ORDEN DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19981204	19981125	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS POR EL ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS DEL ACUERDO REGIONAL DE EMPLEO.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19981204	19981125	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS INDEFINIDOS POR EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO

DOCM 19981127	19981112	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE ALBERGUES Y CAMPAMENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE EL AÑO 1999.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM 19981127	19981114	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES EN LOS ALBERGUES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUDAS PARA SU REALIZACION, DURANTE EL AÑO 1999.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM 19981127	19981111	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS «CLARA CAMPOAMOR» POR LA IGUALDAD DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
DOCM 19981211	19981209	<i>DECRETO 120/1998 PARA LA APLICACION EN CASTILLA-LA MANCHA DEL REAL DECRETO 1186/1998 DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION DE ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN 1998-2001.</i>	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
DOCM 19981211	19981130	<i>ORDEN POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE CONVOCATORIA PARA EJECUTAR LAS DOTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19981219	19981211	<i>ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 143/1996, DE 17 DE DICIEMBRE, DE DESARROLLO DEL SOCIOINGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD Y DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, EN LO QUE SE REFIERE AL INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR
DOCM 19981219	19981211	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19981219	19981211	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION DE MEDIADORES SOCIALES EN PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19981231	19981217	<i>ORDEN DE CREACION DE LOS REGISTROS PROVINCIALES DE DEMANDA DE VIVIENDA ADAPTADAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE MOVILIDAD REDUCIDA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON			
BOCYL 19980422	19980416	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE NIÑOS EN ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA EL CURSO ESCOLAR 1998-99.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL 19980424	19980416	<i>ORDEN POR LA QUE SE OFERTA LA OCUPACION DURANTE EL VERANO DE LAS INSTALACIONES JUVENILES GESTIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL 19980428	19980417	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA VERANO JOVEN DE CASTILLA Y LEON PARA 1998.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL 19980430	19980428	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (F.S.E.), PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O PERSONAS EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
BOCYL 19980527	19980515	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19980603	19980525	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA 1998 CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES.</i>	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOCYL 19980630,	19980623	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA 1998 Y 1999, DEL NUEVO PLAN REGIONAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, RELATIVOS AL FOMENTO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO, DE LA CONTRATACION DEL PRIMER TRABAJADOR POR PARTE DE AUTONOMOS Y PROFESIONALES QUE CAREZCAN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA Y DE FOMENTO DE LA CONTRATACION POR SUSTITUCION DE AUSENCIAS DE EMPRESAS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19980630	19980625	DECRETO 125/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 156/1996, DE 13 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL FOMENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y SE CREA EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19980701	19980624	LEY 3/1998 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
BOCYL 19980803	19980723	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DE FORMACION PARA 1998 Y 1999, DEL NUEVO PLAN REGIONAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL, FORMACION EN ALTERNANCIA, FORMACION MEDIANTE PRACTICA EN EMPRESAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS Y DE DESARROLLO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEJORA DE LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19980804	19980724	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON RELATIVOS A NUEVAS CONTRATACIONES POR ORGANIZACION FLEXIBLE DEL TIEMPO DE TRABAJO Y SE MODIFICAN LAS ORDENES DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LAS QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y PLAN DE EMPLEO ESTABLE PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE 30 AÑOS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19980818	19980731	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE CARACTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCYL 19980715	19980709	DECRETO 133/1998 POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO REGIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL 19981008	19981007	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E., PARA LA CREACION DE EMPLEO CON APOYO DESTINADO ALAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
BOCYL 19981009	19981007	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS «PARA DISCAPACITADOS» CORRESPONDIENTES AL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL 19981014	19981008	DECRETO 212/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL 2.º PLAN DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL 19981111	19981105	DECRETO 233/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 71/1989, DE 27 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO REGIONAL DE ACCION SOCIAL.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL 19981202	19981126	DECRETO 253/1998 DE FINANCIACION DE ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN 1998/2001.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCYL 19981210	19981205	LEY 11/1998 PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CASTILLA Y LEON.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON
BOCYL 19981214	19981117	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE JULIO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL NUEVO PLAN REGIONAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON Y SE MODIFICAN LAS ORDENES DE 17 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LAS QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y PLAN DE EMPLEO ESTABLE PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE 30 AÑOS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOCYL 19981209	19981130	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE 1999.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL 19981211	19981112	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION PARA MUJERES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL 19981211	19981201	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
BOCYL 19981221	19981217	DECRETO 269/1998 POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION SOCIAL BASICA DE LA AYUDA A DOMICILIO EN CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL 19981223	19981211	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19981223	19981214	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA 1999 CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO ESTABLE PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE TREINTA AÑOS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19981223	19981214	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA 1999 CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO REGIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19981223	19981214	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA 1999 CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19981223	19981214	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA 1999, CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO REGIONAL PARA ENTIDADES LOCALES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL 19981229	19981223	DECRETO 283/1998 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO REGIONAL Y LOS CONSEJOS PROVINCIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA			
DOGC 19980407	19980318	RESOLUCION SOBRE AYUDAS A LA FORMACION DE SOCIOS Y TRABAJADORES DE COOPERATIVAS, Y TAMBIEN DE LOS SOCIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDADES LABORALES.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19980408	19980331	DECRETO 87/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO 282/1995, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC 19980408	19980319	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS TRABAJADORES CON DISMINUCION.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19980409	19980331	DECRETO 92/1998 POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER.	DPTO. DE LA PRESIDENCIA
DOGC 19980414	19980331	DECRETO 96/1998 DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE COORDINACION DE ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA GENERALIDAD DIRIGIDAS A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD O CON RIESGO DE SUFRIRLA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC 19980415	19980311	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD EN MATERIA DE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL

DOGC 19980417	19980325	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE OFRECEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LAS GUARDERIAS INFANTILES LABORALES.</i>	DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19980417	19980415	<i>DECRETO 97/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO 239/1995, DE 11 DE JULIO, DE REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO CATALAN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980420	19980326	<i>RESOLUCION DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES A FAVOR DE PERSONAS DISMINUIDAS EN EDAD ESCOLAR.</i>	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC 19980420	19980402	<i>RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE DE LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE EDUCACION ESPECIAL.</i>	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC 19980428	19980319	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 1998 PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL EN COLABORACION CON ENTIDADES LOCALES.</i>	DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19980428	19980319	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 1998 DE PROYECTOS DESTINADOS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL, POR PARTE DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, DE LA UNIVERSIDADES, ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO.</i>	DPTO.. DE TRABAJO
DOGC 19980504	19980420	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL ACCESO A LAS VIVIENDAS CON SERVICIOS COMUNES PARA PERSONAS CON DISMINUCION DERIVADA DE ENFERMEDAD MENTAL Y SE ABRE CONVOCATORIA PUBLICA PARA ESTABECER LA RELACION DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROGRAMA.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980505	19980325	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN Y REGULAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO.</i>	■ DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19980518	19980512	<i>DECRETO 108/1998 SOBRE PARTICIPACION EN LOS SERVICIOS SOCIALES.</i>	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC 19980518	19980420	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 1997, DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, PARA 1998 PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 1997, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y AFINES DE CARACTER OCUPACIONAL QUE PROMUEVE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO.</i>	DPTO. DE TRABAJO*
DOGC 19980731	19980630	<i>RESOLUCION DE ESTABLECIMIENTO DE LOS MODULOS ECONOMICOS DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 1998.</i>	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC 19980803	19980720	<i>ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS CON DISMINUCION AUDITIVA PARA LA AQUISICION DE DISPOSITIVOS TELEFONICOS DE TEXTO.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980811	19980629	<i>ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA INFECCION POR EL VIH/SIDA Y SE CONVOCAN LAS CORRESPONDIENTES A 1998.</i>	DPTO. DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOGC 19980722	19980710	<i>LEY 8/1998 DE SEGUNDA MODIFICACION DE LA LEY 20/1985, DE 25 DE JULIO, DE PREVENCION Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUE PUEDEN GENERAR DEPENDENCIA.</i>	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD

DOGC 19980806	19980702	RESOLUCION DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS EN LOS QUE HAY MATRICULADOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PARA LA REALIZACION DE CONVIVENCIAS ESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1997-98.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC 19980806	19980730	DECRETO 194/1998 DE LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE INMIGRACION Y DE SU CONSEJO ASESOR.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980806	19980728	ORDEN DE CONVOCATORIA DEL VI PREMIO VOLUNTARIADO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980723	19980715	LEY 9/1998 DEL CODIGO DE FAMILIA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC 19980714	19980708	DECRETO 169/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 105/1997, DE 29 DE ABRIL, DE CREACION DEL CONSEJO ASESOR DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LAS FAMILIAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19981014	19980928	ORDEN DE MODIFICACION DE LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE REGULACION DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA, DE ATENCION A PERSONAS CON DISMINUCION Y DE ATENCION A LA GENTE MAYOR.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19981022	19981006	DECRETO 266/1998 POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICION DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO Y SUPERVISION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN ATRIBUIDA LA TUTELA DE MENORES O INCAPACITADOS.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC 19981022	19980923	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE APROBACION DEL PROTOCOLO INTERDEPARTAMENTAL DE ATENCION A LA MUJER MALTRATADA EN EL AMBITO DOMESTICO.	DPTO. DE LA PRESIDENCIA
DOGC 19981127	19981110	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, PARA 1999, PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 1997, QUE REGULA LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	DPTO. DE TRABAJO
DOGC 19981211	19981201	DECRETO 308/1998 DE DESARROLLO DE LA LEY 10/1997, DE 3 DE JULIO, DE LA RENTA MINIMA DE INSERCIÓN.	DPTOS. DE TRABAJO Y DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC 19980807	19980730	DECRETO 201/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE VIVIENDA A CARGO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SE REGULA LA GESTION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1186/1998 DE 12 DE JUNIO, PARA EL PERIODO 1998-2001.	DPTO. DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
DOGC 19981223	19981215	DECRETO 316/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION DE DETERMINADAS ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	DPTO. DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA			
DOE 19980418	19980413	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PREVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE EXCLUSION SOCIAL DIRIGIDOS A MINORIAS ETNICAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980423	19980421	DECRETO 41/1998 POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DOE 19980425	19980406	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PLAN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS SIN DE LUCRO, QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS AREAS DE ACTUACION QUE CONTEMPLA EL «PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA».	CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DOE 19980428	19980416	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE PRORROGA DE BECAS A FAVOR DE MINUSVALIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS Y CUYOS REPRESENTANTES LEGALES RESIDAN EN EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980428	19980421	DECRETO 52/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENIL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE 19980520	19980326	LEY 2/1998 DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
DOE 19980514	19980505	DECRETO 68/1998 POR EL QUE SE ESTABLECE LA HABILITACION A ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE HOGARES O PISOS DE ACOGIDA DE MENORES, Y REGULACION DE LA ACCION CONCERTADA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN ESTA MATERIA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980514	19980505	DECRETO 69/1998 POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN LOS CENTROS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980526	19980519	DECRETO 70/1998 DE MODIFICACION PARCIAL DEL DECRETO 111/1996, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DESEMPLEADOS COMO TRABAJADORES AUTONOMOS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19980526	19980506	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL COSTE PLAZA/DIA CON EL QUE SE RETRIBUIRA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS CON LAS QUE SE REALICEN CONCIERTOS DE RESERVA DE PLAZAS EN HOGARES O PISOS DE ACOGIDA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980620	19980616	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSION NUEVA EN MATERIALES Y EQUIPOS DE ESCUELA TALLER Y CASAS DE OFICIO DE EXTREMADURA, REGULADAS EN EL DECRETO 94/1997, DE 15 DE JULIO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19980723	19980715	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BECAS Y AYUDAS POR TRANSPORTE, MANUTENCION Y ALOJAMIENTO A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACION EN EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19980728	19980721	DECRETO 95/1998 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19980709	19980623	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES Y HOMBRES EN EL MERCADO DE LABORAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER CORRESPONDIENTES AL AÑO 1998 COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DOE 19980714	19980707	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO, DIRIGIDAS A LA ELIMINACION DE BARRERAS DE COMUNICACION.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980730	19980626	LEY 10/1998 DE MODIFICACION DEL ARTICULO 3.1 DE LA LEY 3/1991, DE 25 DE ABRIL, EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 7/1996, DE 24 DE OCTUBRE, DE CREACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
DOE 19980801	19980727	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADAS LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ESTREMADURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19980801	19980724	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PUBLICAS PARA 1998 EN DESARROLLO DEL DECRETO 13/1997, DE 21 DE ENERO, DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS QUE REALICEN PROGRAMAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL SOBRE DROGAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOE 19981013	19981006	<i>DECRETO 120/1998 DE ORDENACION DEL ALOJAMIENTO TURISTICO EN EL MEDIO RURAL.</i>	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO
DOE 19981015	19980930	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ONG Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN RECIBIR FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCION Y CONTROL DELA INFECCION VIH-SIDA, ESPECIALMENTE A LO LARGO DEL CURSO 1998-99.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
DOE 19981027	19981019	<i>DECRETO 126/1998 POR EL QUE SE CREAN EL REGISTRO DE CENTROS COLABORADORES DEL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL REGISTRO DE TITULOS Y CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE 19981110	19981029	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS MAYORES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19981110	19981029	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULÑARIDAD MUNICIPAL.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19981112	19981102	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA 1999 PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE SUBVENCIONES A TRAVES DE CONVENIOS DE COLABORACION.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19981114	19981028	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA ACTUACIONES DE DEL MERCADO LABORAL EN SECTORES DESFAVORECIDOS.</i>	CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA			
DOG 19980402	19980323	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN SUBVENCIONES PARA INVERSION, MANTENIMIENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PRESTACION DESERVICIOS SOCIALES POR LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980402	19980324	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA INVERSION DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION A MENORES DEPENDIENTES DE ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DE EMPLEO, MUJER
DOG 19980413	19980304	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG 19980415	19980326	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LA EJCUCION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS GUIEIRO Y ACHEGO, FINANCIADOS POR LA CONSELLERIA DESANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DIRIGIDOS AL ACCESO E INCORPORACION DE LOS GRUPOS SOCIALES MAS DESFAVORECIDOS A LOS DISPOSITIVOS DE INTEGRACION SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL YA FACILITAR LOS PROCESOS DE ADAPTACION O READAPTACION SOCIAL Y ECONOMICA O PROFESIONAL DE LOS EMIGRANTES RETORNADOS, DE LOS INMIGRANTES Y DE LAS PERSONAS AMENAZADAS DE PROCESOS DE EXCLUSION.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980427	19980423	<i>DECRETO 120/1998 POR EL QUE SE REGULA LA ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA

DOG 19980427	19980326	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA DE PLAZAS JUVENILES DENTRO DEL PROGRAMA CAMPAÑA VERANO GALICIA-98 QUE SE DESARROLLARA EN LAS INSTALACIONES JUVENILES DE GALICIA.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980420	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA CREACION DE EMPRESAS Y LA INTEGRACION LABORAL DE LA MUJER COMO ESTIMULO A MUJERES EMPRENDEDORAS DE GALICIA (PROGRAMA EMEGA).</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DELA ECONOMIA SOCIAL, PARA EL EMPLEO AUTONOMO Y LA INTEGRACION LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES A LA CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO POR LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACION.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO, EN EL AMBITO DE LA COLABORACION CON ORGANOS U ORGANISMOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, DISTINTAS A LA LOCAL, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE COOPERACION.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS PARA EL EJERCICIO DE 1998 EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA CONTRATACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA EL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PARTICIPAR EN LAS ACCIONES DEL SERVICIO DEL AREA DE AUTOEMPLEO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS AL SERVICIO GALLEGO DE COLOCACION.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980511	19980423	<i>ORDEN POR LA QUE SE ANUNCIAN SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA MEJORA DE LA OFERTA BALNEOTERAPICA DE GALICIA.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURIS
DOG 19980513	19980428	<i>ORDEN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACION DEL CHABOLISMO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA EN EL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
DOG 19980609	19980519	<i>RESOLUCIONPOR LA QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL EN CENTROS PUBLICOS PARA EL CURSO 1998-1999.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG 19980618	19980605	<i>DECRETO 172/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 3/1997, DE 9 DE JUNIO, DE LA FAMILIA, DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA, EN LO RELATIVO AL REGIMEN SANCIONADOR.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER

DOC 19980626	19980611	DECRETO 177/1998 POR EL QUE SE CREA LA RED GALLEGA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980629	19980611	DECRETO 186/1998 POR EL QUE SE PROCEDE A LA REFORMA DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 202/1997, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO GALLEGO DE LA FAMILIA.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980702	19980622	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIONES DE INVESTIGACION-ACCION QUE TENGAN RELACION CON EL ESFUERZO GLOBAL VIH/SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980730	19980714	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL SISTEMA BASICO DE LA RED GALLEGA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980730	19980715	ORDEN POR LA QUE SE CREA LA COMISION ASESORA EN PSICOGERIATRIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980811	19980803	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO POR PERSONAS SORDAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980817	19980730	DECRETO 243/1998 POR EL QUE SE REGULA LA RED GALLEGA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUVENIL Y LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19980723	19980710	DECRETO 213/1998 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG 19980715	19980624	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES Y MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980928	19980825	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE LAS CONFEDERACIONES DE PADRES DE ALUMNOS Y ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG 19980925	19980608	RESOLUCION.POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA SELECCION DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19981013	19980924	DECRETO 276/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 144/1996, DE 17 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA LA COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19981202	19981112	DECRETO 341/1998 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS EN EL AREA DE LAS DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19981203	19981125	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y REGULAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES EN FAVOR DE LOS GALLEGOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, PARA EL EJERCICIO DE 1999.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG 19981209	19981123	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PERIODICAS DE PREVENCION Y APOYO A FAMILIAS PARA LA INTEGRACION DEL MENOR.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER

DOG 19981204	19981120	<i>DECRETO 345/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE VIVIENDA A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA QUE REGULA LA GESTION DE LAS PREVISTAS EN EL R.D. 1186/1998 DE 12 DE JUNIO, PARA EL PERIODO 1998-2001.</i>	CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS
DOG 19981204	19981130	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DESTINADOS A PRESTAR ATENCION A LOS ENFERMOS MENTALES CRONICOS POR LAS ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19981211	19981201	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROGRAMACION DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER
DOG 19981216	19981215	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 30 DE ENERO DE 1998 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS POR RAZON DE INTERES SOCIAL O HUMANITARIO.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG 19981217	19981127	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES •
DOG 19981229	19981222	<i>ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS POR RAZON DE INTERES SOCIAL O HUMANITARIO.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG 19981230	19981218	<i>LEY 5/1998 DE COOPERATIVAS DE GALICIA.</i>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GALICIA.
DOG 19981202	19981130	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE ENERO DE 1998 POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS POR RAZON DE INTERES SOCIAL O HUMANITARIO.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
COMUNIDAD AUTONOMA DE	LA RIOJA		
BOLR 19980404	19980327	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CONDICIONES DE INGRESO Y REGIMEN JURIDICO DE APLICACION PARA LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO DE ATENCION DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS (CAMP) "SANTA LUCIA» DE FUENMAYOR.</i>	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980423	19980416	<i>LEY 5/1998 DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, INFRACCIONES Y SANCIONES E INSPECCION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.</i>	PRESIDENCIA
BOLR 19980423	19980420	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS CONFORMA A LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 2 DE ABRIL DE 1996.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPOR.
BOLR 19980505	19980428	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DE LA ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1990, POR LA QUE SE CREA LA COMISION DE ACREDITACION, EVALUACION Y CONTROL DE TRATAMIENTO CON OPIACEOS DE PERSONAS DEPENDIENTES.</i>	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980512	19980506	<i>LEY 7/1998 DEL VOLUNTARIADO.</i>	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD.
BOLR 19980512	19980505	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL CENTRO CULTURAL "AULAS DE LA TERCERA EDAD DE LOGROÑO».</i>	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMO, ADMINISTRACION

BOLR 19980512	19980505	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, LA ASOCIACION RIOJANA DE AYUDAS AL DROGADICTO (ARAD), LA ASOCIACION RIOJANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS PSIQUICOS (ARFES), LA ASOCIACION RIOJANA PRO-PERSONAS CON DEFICIENCIA PSIQUICA (ARPS) Y LA ASOCIACION PROMOTORA DE DEFICIENTES MENTALES ADULTOS DE LA RIOJA (ASPRODEMA-RIO JA).	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980514	19980506	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CONSEJOS COMARCALES DE LA JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPOR.
BOLR 19980514	19980508	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION DE PROMOCION GITANA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980514	19980508	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION ASPACE-RIOJA PARA LA ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980530	19980520	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACION CARITAS DIOCESANA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980606	19980601	ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA EL PRECIO PUBLICO DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES PROPIOS Y CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980606	19980602	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INGRESO EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES PROPIAS Y CONCERTADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980627	19980626	DECRETO 42/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 17/1994, DE 7 DE ABRIL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR-SOCIAL
BOLR 19980707	19980630	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980714	19980710	DECRETO 46/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 43/1997, DE 22 DE AGOSTO, POR EL QUE SE CREA Y ESTRUCTURA LA COMISION TECNICA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN RIOJANO DE DROGODEPENDENCIAS Y SE DESARROLLAN SUS FUNCIONES.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980728	19980720	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980804	19980727	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE ARNEDEO, DE CALAHORRA, DE HARO Y DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980801	19980724	ORDEN DE PRORROGA DE BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19980919	19980911	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y EL COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE LA RIOJA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION, PROMOCION Y APOYO PSICOSOCIAL	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION

BOLR 19980919	19980911	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y MOVIMIENTOS PIONEROS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19980919	19980911	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19981013	19981009	DECRETO 60/1998 POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS MINIMOS DE LOS PISOS Y VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19981013	19981005	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y, RESPECTIVAMENTE, LA ASOCIACION PROMOTORA DE DEFICIENTES MENTALES ADULTOS DE LA RIOJA (ASPRODEMA-RIOJA), LA ASOCIACION RIOJANA DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS (ARFS) Y LA ASOCIACION RIOJANA PRO-PERSONAS CON DEFICIENCIA PSIQUICA (ARPS), POR LOS QUE SE MODIFICAN LOS SUSCRITOS POR LOS MISMOS Y PUBLICADOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE 5 DE MAYO DE 1998.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19981013	19981005	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE SOLIDARIDAD DE LA RIOJA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE PERSONAS AFECTADAS POR EL PROBLEMA DE LA DROGADICCION Y APOYO A SUS FAMILIAS.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACION
BOLR 19981103	19981027	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS «BIENESTAR SOCIAL 1997-1998».	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR 19981117	19981113	DECRETO 63/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS AUTONOMICAS COMPLEMENTARIAS AL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1186/1998 PARA EL PERIODO 1998/2001.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANIS
BOLR 19981205	19981110	RESOLUCION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS PARA LA FORMACION Y FOMENTO DEL EMPLEO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, Y SU CONVOCATORIA PARA 1999.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR 19981205	19981111	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS A LA PROMOCION SOCIO-LABORAL DE LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR 19981205	19981202	RESOLUCION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS A LA CONTRATACION ESTABLE DE PROYECTOS DE AMPLIA INSERCION LABORAL.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR 19981231	19981229	DECRETO 74/1998 POR EL QUE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL DECRETO 12/1992, DE 2 DE ABRIL, DE NORMA REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y GESTION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID			
BOCM 19980416	19980326	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BASICO DE CASAS DE JUVENTUD, LOCALES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL, Y PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACION Y LA EMAMCIPACION DE LOS JOVENES, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOCM 19980415	19980407	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL REGIMEN DE AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES EN EL MARCO DEL PROYECTOS DEDALO APROBADO EN EL CAPITULO EMPLEO-YOUTHSTART DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS.</i>	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980415	19980327	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES JUVENIL, DURANTE EL AÑO 1998.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM 19980424	19980416	<i>ORDEN QUE REGULA LAS AYUDAS ECONOMICAS A EMPRESAS PARA LA CREACION DE EMPLEO.</i>	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980424	19980415	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA INSTALACION DE TELEFONO EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 1998.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980427	19980416	<i>DECRETO 55/1998 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA REDACCION DE DETERMINADOS PRECEPTOS DEL DECRETO 31/1998 DE 20 DE FEBRERO, REGULADOR DEL REGIMEN DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</i>	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPOR
BOCM 19980430	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL AMNTENIMIENTO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DEDICADAS A LA PREVENCION Y REINSERCIÓN EN EL AMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ASI COMO PROGRAMAS DE PREVENCION Y REINSERCIÓN.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980430	19980420	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM 19980504	19980424	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA COMUNIDAD ISRAELITA DE MADRID.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM 19980508	19980423	<i>DECRETO 64/1998 POR EL QUE SE CREA EL FORO REGIONAL PARA LA INMIGRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980508	19980423	<i>DECRETO 65/1998 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE MAYORES.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980511	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 1998-99.</i>	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM 19980520	19980508	<i>DECRETO 73/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980526	19980519	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA FAVORECER LA AUTONOMIA DE PERSONAS QUE HAN ESTADO O ESTAN INSTITUCIONALIZADAS EN CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980527	19980514	<i>DECRETO 80/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980527	19980522	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA AYUDAS PARA COMPENSAR GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS Y SOCIOS TRABAJADORES DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.</i>	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980527	19980519	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, EN CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTROS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES A LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

BOCM 19980529	19980521	DECRETO 88/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LAS RESIDENCIAS DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980610	19980526	ORDEN QUE REGULA LAS AYUDAS AL EMPLEO CON FORMACION DE TRABAJADORES.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980630	19980612	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA FINALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y EL EQUIPAMIENTO INICIAL DE CENTROS DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES CUYO FUNCIONAMIENTO ESTE PREVISTO SE INICIE ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE EJERCICIO 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980706	19980608	DECRETO 108/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 59/1996, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DE MADRID PARA EL DESARROLLO, EL EMPLEO Y LA FORMACION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM 19980706	19980625	DECRETO 115/1998 DE LA ESTRUCTURA DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980706	19980623	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
BOCM 19980707	19980618	DECRETO 109/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA ZONIFICACION DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980727	19980716	DECRETO 136/1998 POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONTRA EL RECISMO Y LA INTOLERANCIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM 19980727	19980717	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 1998 POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980710	19980702	DECRETO 128/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 28/1993, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE COMPLEMENTA EL REGIMEN JURIDICO BASICO DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980730	19980723	DECRETO 138/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA LEY 8/1993, DE 22 DE JUNIO, DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM 19980715	19980713	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES Y ADJUDICACION DE PLAZAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES QUE INTEGRAN LA RED PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980717	19980709	DECRETO 135/1998 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980729	19980723	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARACTER ASISTENCIAL DIRIGIDOS A AFECTADOS POR EL VIH/SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980807	19980730	DECRETO 141/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PUBLICAS DESTINADAS A LA ELIMINACION DE BARRERAS Y A LA PROMOCION DE AYUDAS TECNICAS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

BOCM 19980918	19980702	ACUERDO.POR EL QUE SE ACTUALIZA LA TABLA DE PRECIOS PUBLICOS EN RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PROPIAS, CONCERTADAS Y CONTRATADAS Y SE ESTABLECE UN REGIMEN TRANSITORIO PARA LAS RESIDENCIAS DE MAYORES PROPIAS O CONCERTADAS PROCEDENTES DEL TRASPASO A LA COMUNIDAD DE MADRID DE FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS MATERIAS ENCOMENDADAS AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980929	19980904	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PUBLICA CUYA ACCION FUNDAMENTAL SEA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS JUDICIALMENTE.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981001	19980923	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO Y FAX PARA PERSONAS SORDAS EN 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981030	19981023	LEY 16/1998 DE CREACION DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACION SOCIAL.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM 19981110	19980826	RESOLUCION.POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS OFICIALES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE INGRESO EN RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981207	19981124	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES PARA POSIBILITAR ACTIVIDADES DE REHABILITACION A PACIENTES INTEGRADOS EN PROGRAMAS DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE DISTRITO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981216	19981207	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981221	19981126	DECRETO 198/1998 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE LA TUTELA DEL MENOR.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19981221	19981211	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS INTEGRADOS EN LA RED PUBLICA DE EDUCACION INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCM 19981229	19981211	ORDEN REGULADORA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION A MENORES CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
COMUNIDAD AUTONOMA DE		LA REGION DE MURCIA	
BORM 19980403	19980316	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION, REMODELACION, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS Y ACCIONES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980404	19980316	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA, PARA LA ADQUISICION, REMODELACION Y/O MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES JUVENILES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980430	19980310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980425	19980415	ORDEN DE MODIFICACION Y SUBSANACION DE ERRORES A LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 1998 REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA 1998.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

BORM 19980427	19980420	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 98.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980511	19980423	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980511	19980423	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES SENSORIALES (FASEN), PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980519	19980504	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA (FADIS), PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM-19980522	19980507	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE MATRICULA, PRECIOS PUBLICOS A PERCIBIR Y REDUCCION DE LOS MISMOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS, EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERIA PARA EL CURSO ESCOLAR 98/99.	CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
BORM 19980525	19980507	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, EN AMBAS NORMAS, LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES (FADEM), PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS, Y PARA INVERSIONES EN INMUEBLES DESTINADOS A CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980528	19980512	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS (FAMDIF), PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980529	19980512	CONVENIO ANEXO PARA 1998 AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980601	19980515	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A LA COMUNICACION.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980603	19980519	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE CENTROS DE DIA/ESTANCIAS DIURNAS DEL PLAN GERONTOLOGICO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980603	19980519	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEDO, PARA LA EJCUCION DEL PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980611	19980602	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1998 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980611	19980602	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1998 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERICOS EN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM 19980620	19980611	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS Y SE ESTABLECEN REGLAS PARA SU SOLICITUD Y CONCESION, A EMPRESAS DE LA REGION DE MURCIA, ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DE CONTRATACION Y REINSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN FASE DE DESHABITUACION.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL.
BORM 19980704	19980610	ORDENES.POR LAS QUE SE CONVOCAN SUVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES, RESPECTIVAMENTE, DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE CORPORACIONES LOCALES DE LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACION
BORM 19980721	19980702	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIARES DESFAVORECIDOS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980724	19980709	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980724	19980713	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNION, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980713	19980622	RESOLUCIONES CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS, PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980714	19980625	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA ASAMBLEA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MONITORES EN CENTROS DE TERCERA EDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980803	19980717	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980803	19980721	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980805	19980715	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE FORMACION A FAMILIAS.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
BORM 19980711	19980625	DECRETO 39/1998 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y ESPECIALMENTE EL MALTRATO A LAS MUJERES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980903	19980824	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES JUVENILES, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL PROGRAMA COMUNITARIO "LA JUVENTUD CON EUROPA III».	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980914	19880000	ANUNCIO.PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL 1999.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
BORM 19980929	19980917	ORDEN POR LA QUE SE CREA LA OFICINA DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM 19981002	19980914	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO (CONSTRUCCION RESIDENCIA).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981002	19980914	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981002	19980914	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA POBREZA Y LA EXCLUSION.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981006	19980917	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981007	19980914	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA OFICINA AUTONOMICA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981014	19980928	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS (FAMDIF), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CRESCENDO, DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981107	19981105	DECRETO 65/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS, PRESTACIONES Y MEDIDAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981118	19981104	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1999 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981118	19981104	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1999 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENERICOS EN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981117	19981104	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1999 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981117	19981104	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1999 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19980602	19980504	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA AUDITIVA.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981204	19981126	ORDEN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO PARA PERSONAS CON DEFICIENCIA AUDITIVA.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981204	19981126	RESOLUCION POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL BAREMO DE EVALUACION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINALISTAS DESTINADAS A LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO O EQUIPOS DE FAX.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM 19981209	19981130	ORDENES.POR LAS QUE SE CONVOCAN PARA 1999 SUBVENCIONES, RESPECTIVAMENTE, A ENTIDADES LOCALES YA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLEN EN LA REGION DE MURCIA PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM 19981215	19981130	LEY 6/1998 DE CONSEJOS ESCOLARES DE LA REGION DE MURCIA.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION
BORM 19981224	19981217	DECRETO 76/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO EN EL AMBITO DELA REGION DE MURCIA PARA EL CUATRIENIO 1998-2001.	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
BON 19980403	19980227	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACION E INVESTIGACION EN AREAS DE ACCION SOCIAL PARA EL AÑO 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980410	19980327	LEY FORAL 2/1998 DEL VOLUNTARIADO.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
BON 19980406	19980227	ORDEN FORAL POR LA QUE SE PARUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980422	19980330	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ONG, INSTITUTCIONES SIN ANIMO DE LUCRO Y PROGRAMAS DE TRABAJO EN RELACION CON LA INFECCION POR VIH-SIDA, DURANTE EL AÑO 1998.	DPTO. DE SALUD ■
BON 19980504	19980415	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL OFICIALMENTE ECONOCIDOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980506	19980327	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE JUVENTUD DESTINADOS A SUS ASOCIADOS Y, CON CARACTER GENERAL, PARA SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL OFICIALMENTE RECONOCIDOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980508	19980406	DECRETO FORAL 126/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL METODO OFICIAL DE VALORACION DEL NIVEL DE DEPENDENCIA DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980522	19980430	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES DE PAGO A APLICAR A LOS CONVENIOS DE COLABORACION PARA TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS DURANTE 1998.	DPTO. DE SALUD
BON 19980525	19980508	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE DESARROLLA LA DISPOSICION ADICIONAL VIGESIMA NOVENA DE LA LEY FORAL 21/1997, PAPA LA DOTACION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y MINORIAS ETNICAS EN SITUACION CULTURAL O SOCIALMENTE DESFAVORECIDA, EN LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19980520	19980427	DECRETO FORAL 147/1998 POR EL QUE SE REGULAN DETERMINADAS ACTIVIDADES JUVENILES AL AIRE LIBRE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980529	19980429	DECRETO FORAL 148/1998 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS.	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19980615	19980508	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA ESCOLARIZACION Y ATENCION EDUCATIVA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD PSIQUICA, SENSORIAL Y MOTORICA EN CENTROS ORDINARIOS DE SECUNDARIA PARA CONTINUAR LA ENSEÑANZA BASICA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA

BON 19980619	19980615	<i>DECRETO FORAL 201/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, APROBADOS POR DECRETO FORAL 148/1998 DE 29 DE ABRIL.</i>	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19980821	19980811	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACION PARA LA INSERCIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS, PARADOS DE LARGA DURACION, MUJERES Y JOVENES MENORES DE 25 AÑOS, QUE SE REALICEN EN EL AÑO 1998.</i>	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19980821	19980722	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS Y AYUDAS DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1998/99.</i>	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19980715	19980615	<i>DECRETO FORAL 190/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EN MATERIA DE REHABILITACION, EL DECRETO FORAL 100/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACION Y APOYO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA EN NAVARRA.</i>	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO
BON 19980828	19980716	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES QUE VANA REGULAR, DURANTE EL CURSO 1998-99, LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA, EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL, PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, ASI COMO EL REGIMEN GENERAL CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTERIOR A LA LOGSE.</i>	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19980911	19980828	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS DE TEXTO CON DESTINO A PERSONAS SORDAS, CON DIFICULTADES AUDITIVAS O DEL HABLA.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980916	19980901	<i>DECRETO FORAL 256/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTICULO 4.º DE LA LEY FORAL 12/1997, DE 4 DE NOVIEMBRE, REGULADORA DEL CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRA O JUNTA SUPERIOR DE EUDCACION Y DE LOS CONSEJOS LOCALES.</i>	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19981016	19980928	<i>RESOLUCION DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA INTERESADAS EN REALIZAR CAMPOS DE TRABAJO PARA JOVENES EN 1999 EN COLABORACION CON EL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19981028	19981019	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA CUANTIA MAXIMA DE AYUDAS A PERCIBIR PARA ESTANCIAS CONCERTADAS EN CENTROS DE DISCAPACITADOS, ANCIANOS Y MENORES.</i>	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19981127	19981118	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES Y CENTROS COLABORADORES EN NAVARRA DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA PROGRAMACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999.</i>	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19980928	19981214	<i>DECRETO FORAL 287/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS DE APOYO Y FINANCIACION EN MATERIA DE VIVIENDA EN NAVARRA.</i>	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO
BON 19981223	19981209	<i>RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES, LOS MODULOS ECONOMICOS Y LA JUSTIFICACION DE GASTOS DE LAS ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y CONTINUA.</i>	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19981225	19981217	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL O SOCIAL</i>	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO

BON 19981230	19981116	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DETECCION PRECOZ DE HIPOACUSIAS EN EL PERIODO NEONATAL.	DPTO. DE SALUD
BON 19981230	19981217	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE FORMACION E INSERCIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO
BON 19981231	19981230	LEY FORAL 22/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PERSONAS FISICAS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON 199812331	19981230	LEY 23/1998 DE MODIFICACIONES TRIBUTARIAS.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO			
BOPV 19980403	19980325	RESOLUCION DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER/ EMAKUNDE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 1998 PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y POTENCIAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV 19980402	19980310	DECRETO 40/1998 POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACION, REGISTRO, HOMOLOGACION E INSPECCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980422	19980407	DECRETO 68/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL AREA DE LOS SERVICIOS SOCIALES.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980423	19980407	DECRETO 71/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS DE ANIMACION SOCIOCULTURAL	DPTO. DE CULTURA
BOPV 19980423	19980407	DECRETO 69/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA DESTINADAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980407	19980310	DECRETO 41/1998 SOBRE SERVICIOS SOCIALES RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980406	19980310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE INICIACION PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 98-99.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980406	19980310	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS, A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES O ENTIDADES CREADAS POR ELLOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION PROFESIONAL, COMO CONCRECION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, DURANTE EL CURSO 1998-99.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980506	19980422	RESOLUCION DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EMAKUNDE PARA EL AÑO 1998.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV 19980508	19980408	RESOLUCION DEL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER/ EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 1998 A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI QUE TENGAN APROBADOS PLANES MUNICIPALES DE ACCION POSITIVA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMACION, SENSIBILIZACION Y FORMACION EN IGUALDAD DE PORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

BOPV 19980521	19980403	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y LA ADECUACION DE ESPACIOS PARA LA CORRECTA ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980526	19980506	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL CAPITULO III (PROGRAMA JUNIOR-EMPRESA) DEL DECRETO 333/1995, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ARTICULAN LAS MEDIDAS DESTINADAS A ELEVAR LAS POSIBILIDADES DE EMPLEO DE LOS/AS JOVENES QUE FINALICEN ESTUDIOS, ...</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980625	19980611	<i>LEY 14/1998 DEL DEPORTE DEL PAIS VASCO.</i>	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV 19980701	19980511	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PRACTICAS DE ALUMNOS/AS EN CENTROS DE TRABAJO.</i>	DPTOS. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD
BOPV 19980703	19980608	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR ACTIVIDADES DE INTERVENCION CARCELARIA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980713	19980625	<i>LEY 17/1998 DEL VOLUNTARIADO.</i>	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV 19980713	19980623	<i>DECRETO 118/1998 DE ORDENACION DE LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, EN EL MARCO DE UNA ESCUELA COMPRENSIVA E INTEGRADORA.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980713	19980616	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS QUE ESCOLARICEN ALUMNOS O ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y NECESITEN CONTRATAR AUXILIARES DE EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 1998-99.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980727	19980622	<i>ORDEN PARA LA ACTUALIZACION DE LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 1991, SOBRE ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI.</i>	DPTO. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
BOPV 19980810	19980729	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.</i>	DPTO. DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MED.
BOPV 19980714	19980625	<i>LEY 18/1998 SOBRE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INSERCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.</i>	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV 19980804	19980728	<i>DECRETO 198/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS DIRIGIDAS A LA CREACION Y CONSOLIDACION DE ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS DE LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980804	19980728	<i>DECRETO 199/1998 POR EL QUE SE ARTICULAN LAS AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS ENCUADRADAS EN LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980804	1.9980718	<i>DECRETO 200/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS A LAS EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL EN CALIDAD DE SOCIOS/AS O DE TRABAJO.</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19980831	19980724	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA AUTORIZACION DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES SIGNIFICATIVAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASI COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LAS MISMAS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NO UNIVERSTARIO.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

BOPV 19980831	19980730	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ESCOLARIZACION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DOTACION DE RECURSOS PARA SU CORRECTA ATENCION EN DISTINTAS ETAPAS DEL SISTEMA EDUCATIVO.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980831	19980714	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA ORIENTAR LA RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A CONDICIONES PERSONALES DE SOBREDOTACION.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980902	19980729	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA ESCOLARIZACION DE ESTUDIANTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1998/99.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19980922	19980908	<i>DECRETO 222/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO VASCO DE FORMACION PROFESIONAL</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19981022	19981020	<i>DECRETO 279/1998 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACION EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES DIRIGIDO A JOVENES PARADOS/AS.</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
BOPV 19981104	19981103	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ASIGNACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS O ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN CENTROS PUBLICOS.</i>	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV 19981123	19981103	<i>DECRETO 298/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO DE COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL</i>	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD S.
COMUNIDAD VALENCIANA			
DOGV 19980402	19980326	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCION Y PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, DURANTE EL EJERCICIO 1998.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
DOGV 19980408	19980403	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980408	19980401	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE EL PLAN EXPERIMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL, REGULADOS POR LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1994, EN CENTROS PUBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PARA EL CURSO 1998/99.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980417	19980331	<i>DECRETO 39/1998 DE ORDENACION DE LA EDUCACION PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980421	19980407	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN 13 BECAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDADES PSIQUICAS O FISICAS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE FORMACION EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980427	19980417	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE FOMENTO AL EMPLEO AUTONOMO PARA EL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19980403	19980320	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A LA FAMILIA Y ADOPCION, PARA EL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980424	19980417	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DOGV 19980505	19980415	<i>DECRETO 47/1998 SOBRE REGISTRO Y ACREDITACION DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980507	19980505	<i>LEY 1/1998 DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y DE LA COMUNICACION.</i>	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGV 19980506	19980428	<i>DECRETO 57/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA INCLUSION DE MENSAJES DE ADVERTENCIA SOBRE PELIGROSIDAD DEL USO O ABUSO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DEL TABACO EN LA PUBLICIDAD DE ESTOS PRODUCTOS.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980511	19980427	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 1998.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19980525	19980428	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO-MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLEROA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLON, PARA LA CREACION DE UN SERVICIO DE ATENCION JURIDICA A LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DOGV 19980526	19980428	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SINDICATO COMISIONES OBRERAS DEL PAIS VALENCIANO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS TENDENTES A LA ELEVACION DEL NIVEL Y CALIDAD DE LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL MERCADO LABORAL.</i>	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
DOGV 19980525	19980428	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SINDICATO UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAIS VALENCIANO PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS TENDENTES A LA ELEVACION DEL NIVEL Y CALIDAD DE LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL MERCADO LABORAL.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DOGV 19980526	19980428	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALICANTE, PARA LA CREACION DE UN SERVICIO DE ATENCION JURIDICA A LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DOGV 19980526	19980428	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA GENERAUTAT VALENCIANA Y LAS DIOCESIS DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA ACCION SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
DOGV 19980528	19980430	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE LA GENERAUTAT VALENCIANA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES 1998 EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980520	19980505	<i>DECRETO 60/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980630	19980623	<i>DECRETO LEGISLATIVO 1/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
DOGV 19980706	19980624	<i>RESOLUCIONES SOBRE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COMEDOR Y DE TRANSPORTE PARA LOS CENTROS PUBLICOS DE TITULARIDAD DE LA GENERAUTAT VALENCIANA PARA EL CURSO 1998-99.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION
DOGV 19980707	19980624	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA LA POTENCIACION DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO, A TRAVES DE LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS Y DE LA COMUNICACION PARA 1998.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOGV 19980711	19980608	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA 1998 A ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, SECCIONES JUVENILES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES TENGAN O NO PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CON UN AMBITO DE ACTUACION COMUNITARIO.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980711	19980616	<i>ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD Y ASOCIACIONES JUVENILES DE AMBITO LOCAL, PARA 1998 EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980731	19980727	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS DE EQUIPAMIENTO, REFORMA Y CONSTRUCCION PARA CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980803	19980714	<i>DECRETO 99/1998 DE CREACION DEL OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
DOGV 19980810	19980721	<i>DECRETO 104/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO VALENCIANO DE BIENESTAR SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980821	19980731	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS DE EQUIPAMIENTO, REFORMA Y CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION A LOS REQUISITOS DE LA LOGSE Y EL REAL DECRETO 1004/1991, DE CENTROS CUYO OBJETIVO SEA LA CONCILIACION ENTRE LA VIDA LABORAL Y LA VIDA FAMILIAR, EN EL AMBITO DE LA FAMILIA Y ADOPCIONES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980721	19980710	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GRANTIA SOCIAL .</i>	CONSEJERIAS DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19980723	19980708	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PRORROGA DE BECAS PARA DISMINUIDOS ATENDIDOS EN CENTROS ESPECIALIZADOS.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980728	19980714	<i>DECRETO 98/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DE LAS ESTRUCTURAS POLITICO-ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.</i>	CONSEJERIAS DE PRESIDENCIA Y DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980911	19980901	<i>DECRETO 127/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 130/1996, DE 4 DE JULIO, POR EL QUE SE CREO EL CONSEJO DE ADOPCION DE MENORES DE LA GENERALITAT VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19980914	19980907	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL APROBADOS POR RESOLUCION DE 31 DE AGOSTO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19980930	19980921	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA MUJER EN EL AMBITO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981027	19981023	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA UN PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, EN BARRIOS DE ACCION PREFERENTE, PARA EL EJERCICIO 1998.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981106	19981020	<i>DECRETO 173/1998 SOBRE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.</i>	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPOR.
DOGV 19981118	19981111	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 17 DE ABRIL DE 1998 REGULADORA DE DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SE ABRE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981120	19981112	<i>ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE FORMACION OCUPACIONAL, LOS TALLERES DE FORMACION E INSERCCION LABORAL Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA UN PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL, EN BARRIOS DE ACCION PREFERENTE, PARA EL EJERCICIO 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTONOMO PARA EL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE AYUDAS A LA ECONOMIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981204	19981126	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA MUJER EN EL AMBITO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA 1999.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV 19981214	19981130	<i>DECRETO 192/1998 DE ORDENACION DE LA COMISION VALENCIANA DE TUTELAS Y DEFENSA JUDICIAL DE INCAPACITADOS.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19981214	19981204	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACION EN EL EJERCICIO DE 1999 DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES QUE, RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER, ESTEN DIRIGIDAS A LA PROMOCION DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER EN TODOS LOS AMBITOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL GOBIERNO VALENCIANO.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19981210	19981104	<i>ORDENES.POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS POR JOVENES Y POR PAREJAS JOVENES.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV 19981211	19981209	<i>LEY 8/1998 DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
DOGV 19981217	19981207	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL CUIDADO DE ANCIANOS Y ANCIANAS DESDE EL AMBITO FAMILIAR, AL AMPARO DEL DECRETO 331/1995, DE 3 DE NOVIEMBRE, PARA EL EJERCICIO DE 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19981218	19981209	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ATENCION Y PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS, DURANTE EL EJERCICIO 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19981221	19981130	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCA AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV 19981228	19981209	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR ESTANCIAS DE RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE BONO-RESIDENCIA PARA EL AÑO 1999.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

NORMATIVA DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAPV

ARABA

BOTHA 19980406	19980310	DECRETO FORAL 17/1998 QUE APRUEBA LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESION POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA A 19980513	19980407	DECRETO FORAL 43/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA DE CREACION DEL CONSEJO DE PERSONAS MAYORES DENTRO DEL TERRITORIO HISTORICO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980608	19980505	DECRETO FORAL 47/1998 QUE MODIFICA EL DECRETO FORAL 17/1998 DE 10 DE MARZO, EN EL QUE SE REGULA LA NORMATIVA REGULADORA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS AFECTADAS POR MINUSVALIA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980601	19980000	CONVENIOS EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL PUBLICA LOS EXTRACTOS DE CONVENIOS FIRMADOS CON DISTINTAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON DISTINTOS COLECTIVOS (15 EN TOTAL)	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980617	19980000	CONVENIOS EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL PUBLICA LOS EXTRACTOS DE CONVENIOS FIRMADOS CON DISTINTAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON DISTINTOS COLECTIVOS (11 CONVENIOS)	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980626	19980609	DECRETO FORAL NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 3/1998 QUE INTRODUCE EN LA NORMA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO LAS MODIFICACIONES VERIFICADAS EN LA LEGISLACION GENERAL POR LA LEY 9/1998 DE 21 DE ABRIL.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA 19980715	19980624	CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROMOVER LA ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE USO COLECTIVO QUE SEAN, O RESULTEN SERLO TRAS SU ADAPATCION, ACCESIBLES A PERSONAS CON MINUSVALIA O CON MOVILIDAD REDUCIDA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980715	19980624	CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980722	19980000	CONVENIOS EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL PUBLICA LOS EXTRACTOS DE CONVENIOS FIRMADOS CON DISTINTAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON DISTINTOS COLECTIVOS (12 CONVENIOS).	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980812	19980000	CONVENIOS EL DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL PUBLICA LOS EXTRACTOS DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON DISTINTAS ENTIDADES QUE TRABAJAN CON DISTINTOS COLECTIVOS (10 CONVENIOS)	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980817	19980731	CONVOCATORIA, PUBLICA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA CON UNA POBLACION INFERIOR A LOS 20.000 HABITANTES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN DIRIGIDOS A LA INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y COLECTIVOS SUJETOS PREFERENTES DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ASI COMO A LA PREVENCION DE LAS CAUSAS DE LA MARGINACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19980928	19980000	CONVENIOS EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL PUBLICA LOS EXTRATOS DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON DISTINTAS ENTIDADES QUE ATIENDEN A DISTINTOS COLECTIVOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19981104	19981020	DECRETO FORAL 87/1998 QUE MODIFICA LA NORMATIVA POR LA QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO DE 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA 19981120	19981013	ANUNCIO.NORMATIVA REGULADORA DELA PRESTACION DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL

BOTHA	19981124	DECRETO FORAL 101/1998 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES EN EL DECRETO FORAL 3/1998 DE 27 DE ENERO, QUE ARPOBO EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA FORMACION EN LAS EMPRESAS, CENTROS DE FORMACION INICIAL Y OTROS ENTES SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADO PLAN DE FORMACION-98.	DPTO. DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO
BOTHA 19981221	19981219	NORMA FORAL 35/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.	JUNTA GENERALES DE ARABA
BOTHA 19981221	19981217	NORMA FORAL 36/1998 DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ARABA PARA 1999.	JUNTA GENERALES DE ARABA
BIZKAIA			
BOB 19980402	19980317	DECRETO FORAL 35/1998 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO FORAL 124/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA «ADINEKO 98», PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA, Y SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ACTIVIDADES DEL CITADO PROGRAMA.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB 19980402	19980317	DECRETO FORAL 36/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BIZKAIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION DENTRO DE LAS CAMPAÑAS JUVENILES DE VERANO DEL AÑO 1998.	DPTO. DE CULTURA
BOB 19980421	19980408	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN LOS «PREMIOS UTOPIA 97».	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB 19980422	19980317	DECRETO FORAL 39/1998 POR EL QUE SE APRUEBAN DETERMINADAS MEDIDAS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB 19980428	19980407	DECRETO FORAL 46/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES BIZKAINAS DE OCIO Y TIEMPO UBRE, QUE TRABAJEN EN EL AMBITO DELA INFANCIA Y JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE AMBITO TERRITORIAL Y CAMPAMENTOS DE VERANO.	DPTO. DE CULTURA
BOB 19980428	19980407	DECRETO FORAL 43/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EN FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS U ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LA ATENCION DE LAS OFICINAS DE INFORMACION JUVENIL	DPTO. DE CULTURA
BOB 19980429	19980402	NORMA FORAL 4/1998 DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 1998.	JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA
BOB 19980512	19980428	DECRETO FORAL 49/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 43/1998 DE 7 DE ABRIL, REGULADOR DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS U ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA LA ATENCION DE OFICINAS DE INFORMACION JUVENIL	DPTO. DE CULTURA
BOB 19980512	19980428	DECRETO FORAL 51/1998 POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO PARA 1998 DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.	DPTO. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
BOB 19980512	19980428	DECRETO FORAL 50/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL PRECIO PUBLICO POR LAS ESTANCIAS EN COLONIAS Y CAMPAMENTOS PARA EL EJERCICIO 1998.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB 19980522	19980505	DECRETO FORAL 59/1998 POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO.	DPTO. DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

BOB 19980610	19980527	<i>NORMA FORAL 5/1998 POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 78 DE LA NORMA FORAL 7/1991, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, PARA EL EJERCICIO 1997.</i>	JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA
BOB 19980710	19980630	<i>NORMA FORAL 7/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DE LA NORMA FORAL 3/1996, DE 26 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.</i>	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB 19980723	19980714	<i>DECRETO FORAL NORMATIVO 2/1998 POR EL QUE SE INTRODUCEN DIVERSAS MODIFICACIONES EN LA NORMA FORAL 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.</i>	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB 19980923	19980908	<i>DECRETO FORAL 98/1998 POR LA QUE SE INTRODUCE UNA CORRECCION DE ERRORES AL DECRETO FORAL 18/1998 DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA EN SOCIALES, MATERIA DE SERVICIOS PARA EL AÑO 1998.</i>	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB 19981209	19981124	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACION DE LA RED DE ALBERGUES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 1999.</i>	DPTO. DE CULTURA
BOB 19981209	19981124	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA CAMPAÑA DE ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO UBRE DURANTE EL AÑO 1999.</i>	DPTO. DE CULTURA
BOB 19981229	19981221	<i>NORMA FORAL 10/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.</i>	JUNTA GENERALES DE BIZKAIA
GIPUZKOA			
BOG 19980403	19980324	<i>DECRETO FORAL 34/1998 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DEL PLAN DE COOPERACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980403	19980324	<i>DECRETO FORAL 36/1998 POR EL QUE SE REGULA EL «PLAN ATERPE» PARA LA INSERCIÓN EN EL MUNDO LABORAL DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE CARACTER SOCIAL</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980401	19980317	<i>DECRETO FORAL 31/1998 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980427	19980407	<i>DECRETO FORAL 40/1998 POR EL QUE SE REGULA UN PROGRAMA INTEGRADO A FAVOR DEL EMPLEO EN GIPUZKOA.</i>	DPTO. DE ECONOMIA Y TURISMOS
BOG 19980428	19980406	<i>ANUNCIO SOBRE CONCESION DEL USO Y DE LA GESTION DE LAS VIVIENDAS TUTELADAS DE INTXAURRONDO.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980525	19980512	<i>DECRETO FORAL 48/1998 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA FAMILIAS DE ACOGIDA Y LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PERIODICAS A PERSONAS MAYORES PARA SUFRAGAR GASTOS DE ACOGIDA Y ASISTENCIA EN DOMICILIO PARTICULAR.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980608	19980526	<i>DECRETO FORAL 52/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON MINUSVALIA.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980618	19980608	<i>ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 1998-99.</i>	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG 19980623	19980609	<i>DECRETO FORAL 57/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 42/1997, DE 3 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS CENTROS GERONTOLOGICOS ADSCRITOS A GIZARTEKINTZA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.</i>	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES

BOG 19980630	19980616	<i>DECRETO FORAL 59/1998 POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PUBLICOS EXIGIBLES CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y. DEPORTES PARA 1998.</i>	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG 19980910	19980901	<i>DECRETO FORAL 71/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 21/1992, DE 25 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.</i>	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOG 19981118	19981111	<i>NORMA FORAL 6/1998 DE MODIFICACION PARCIAL DE LA NORMA FORAL 1/1985, GENERAL TRIBUTARIA.</i>	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG 19981229	19981221	<i>NORMA FORAL 7/1998 POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA PARA 1999.</i>	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
BOG 19981231	19981224	<i>NORMA FORAL 8/1998 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PERSONAS FISICAS.</i>	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BIBLIO- GRAFIA

DEFICIENCIAS

74271

GUMPEL, T., AN ITEM RESPONSE THEORY ANALYSIS OF THE CONNERS TEACHERS RATING SCALE, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 31, 6, 1998, págs.: 525-532, Biblio.: R.113

DEFICIENCIA PSICOLOGICA HIPERACTIVIDAD PROBLEMAS DE ATENCION ESCALAS EVALUACION DIAGNOSTICO VALIDEZ ESTUDIO COMPARATIVO

74273

SAPHIRO, E.S. Y OTROS, SELF-MANAGEMENT AS A STRATEGY TO IMPROVE THE CLASSROOM BEHAVIOR OF ADOLESCENTS WITH ADHD, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 31, 6, 1998, págs.: 545-555, Biblio.: R.113

DEFICIENCIA PSICOLOGICA HIPERACTIVIDAD PROBLEMAS DE ATENCION PROBLEMAS DE CONDUCTA MEDIO EDUCATIVO MODIFICACION DE CONDUCTA AUTOCONTROL EXPERIENCIAS

74274

KOTKIN, R., THE IRVINE PARAPROFESSIONAL PROGRAM: PROMISING PRACTICE FOR SERVING STUDENTS WITH ADHD, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 31, 6, 1998, págs.: 556-564, Biblio.: R.113

DEFICIENCIA PSICOLOGICA HIPERACTIVIDAD PROBLEMAS DE ATENCION PROBLEMAS DE CONDUCTA PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS MEDIO EDUCATIVO MODIFICACION DE CONDUCTA EQUIPO MULTIPROFESIONAL

74275

RING, A. Y OTROS, SLEEP DISTURBANCES IN CHILDREN WITH ATTENTION-DEFICIT,

HIPERACTIVITY DISORDER: A COMPARATIVE STUDY WITH HEALTHY SIBLINGS, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 31, 6, 1998, págs.: 572-578, Biblio.: R.113

DEFICIENCIA PSICOLOGICA PROBLEMAS DE CONDUCTA PROBLEMAS DE ATENCION HIPERACTIVIDAD SUEÑO INSOMNIO ESTUDIO COMPARATIVO

74300

NOLEN, M.C., DE LA PRATIQUE D'UNE PSYCHOLOGUE AUPRES DE FAMILLES TOUCHES PAR LES MALADIES GENETIQUES, *CAHIERS DU C.T.N.E.R.H.I. HANDICAPS ET INADAPTATIONS*, 78, 1998, págs.: 3-14, Biblio.: R.562

DEFICIENCIAS FAMILIA IMPACTO FAMILIAR TERAPIA FAMILIAR NIÑOS CONSEJO GENETICO DIAGNOSTICO

74301

NOBLECOURT, C.A., PROCESSUS PSYCHIQUES A LOEUVRE CHEZ LE SUJET TRAUMATISE CRANIEN ET SES PROCHES. APPROCHE CLINIQUE ET PSYCHANALYTIQUE, *CAHIERS DU C.T.N.E.R.H.I. HANDICAPS ET INADAPTATIONS*, 78, 1998, págs.: 15-31, Biblio.: R.562

DEFICIENCIAS TRAUMATISMO CRANEAL IMPACTO FAMILIAR TERAPIA RELACION PADRES-HIJOS ADAPTACION PERSONAL PSICOANALISIS CASUISTICA

74302

BREITENBACH, N., PARENTS UN JOUR, PARENTS POUR TOUJOURS, *CAHIERS DU C.T.N.E.R.H.I. HANDICAPS ET INADAPTATIONS*, 78, 1998, págs.: 33-43, Biblio.: R.562

DEFICIENCIA INTELECTUAL FAMILIA AYUDAS A LA FAMILIA UTILIZACION DE SERVICIOS ACCESO MAR-

GINACION AISLAMIENTO MEDIO RURAL MEDIO URBANO FRANCIA

74303

TRIOMPHE, A. Y OTROS, L'IMPACT DE LA TROISIEME CATEGORIE DE COMPLEMENT A LAES SUR LES FAMILLES, *CAHIERS DU C.T.N.E.R.H.I. HANDICAPS ET INADAPTATIONS*, 78, 1998, págs.: 45-69, Biblio.: R.562 DEFICIENCIA SEVERA FAMILIA ASISTENCIA DOMICILIARIA NIÑOS EDUCACION DOMICILIARIA IMPACTO FAMILIAR PRESTACIONES ECONOMICAS COSTE CARGA FAMILIAR INTERVENCION INFORMAL CALIDAD DE VIDA EFECTOS EVALUACION SATISFACCION RELACIONES INTERPERSONALES ESTUDIO COMPARATIVO FRANCIA

74304

SHAKESPEARE, T. WATSON, N., PERSPECTIVES THEORIQUES SUR L'ENFANCE HANDICAPEE, *CAHIERS DU C.T.N.E.R.H.I. HANDICAPS ET INADAPTATIONS*, 78, 1998, págs.: 71-83, Biblio.: R.562 DEFICIENCIAS NIÑOS INVESTIGACION METODOS DE INVESTIGACION AUTOINFORMES CRITICA TEORIA

74305

VARIOS AUTORES, REVIEW OF RESEARCH ON MORTALITY, *MENTAL RETARDATION*, 36, 5, 1998, págs.: 345-429, Biblio.: R.101 DEFICIENCIA INTELLECTUAL MORTALIDAD POLITICA SOCIAL INVESTIGACION EFECTOS ETIOLOGIA LITERATURA CIENTIFICA PREDICION INDICADOR DE SALUD RESIDENCIAS COMUNIDAD FACTOR DE RIESGO INSTITUCIONALIZACION METODOS DE INVESTIGACION DATOS EPIDEMIOLOGICOS DATOS ESTADISTICOS USA

74306

SIN AUTOR, RESPONSABILITE CIVILE DES ASSOCIATIONS ET DES TUTEURS POUR DES FAITS COMMIS PAR DES PERSONNES HANDICAPEES: LA COUR DE CASSATION PRECISE UNE JURISPRUDENCE, *JURIS-HANDICAPS*, 89, 1998, págs.: 11-20, Biblio.: R.843 DEFICIENCIAS TUTELA TUTOR LEGAL RESPONSABILIDAD JURIDICA DELINCUENCIA SANCIONES JURISPRUDENCIA FRANCIA

74308

GORABIDE, SERVICIO DE TIEMPO LIBRE: PROGRAMAS DE OCIO (CLUBES DE FIN DE SEMANA Y ENTRESEMANA), *BERRIAK*, 72, 1998, págs.: 4, Biblio.: R.1075 DEFICIENCIA INTELLECTUAL OCIO PROGRAMAS DE OCIO DIRECTORIOS BIZKAIA

74309

JOHNSON, G. Y OTROS, STATEWIDE EMPLOYMENT SPECIALISTS: AN INNOVATIVE APPROACH TO DEVELOPING RELATIONSHIPS WITH EMPLOYERS OF PEOPLE WHO ARE VISUALLY IMPAIRED, *JOURNAL OF*

VISUAL IMPAIRMENT AND BLINDNESS, 92, 10, 1998, págs.: 710-713, Biblio.: R.606 DEFICIENCIA VISUAL INTEGRACION LABORAL REHABILITACION PROFESIONAL PERFIL PROFESIONAL USA

74310

BUYSSE, E., PARTENAIRES A L'ACTION TRAVAILLANT POUR LES DROITS DE L'HOMME ET LA JUSTICE SOCIALE, *VOIX DES PARENTS, LA*, 12, 1998, págs.: 8-14, Biblio.: R.B DEFICIENCIA INTELLECTUAL INTEGRACION REUNIONES INTERNACIONALES DERECHOS

74311

BOEVERE, K.DE, COMMUNIQUER AVEC UNE PERSONNE MENTALEMENT HANDICAPEE, *VOIX DES PARENTS, LA*, 12, 1998, págs.: 19-21, Biblio.: R.B DEFICIENCIA INTELLECTUAL COMUNICACION RECOMENDACIONES METODOLOGIA RELACIONES INTERPERSONALES

74312

CUESTA, M. PEDRO, R., MONO DE TRABAJO. UN CENTRO DE REHABILITACION DE DISCAPACITADOS FRANCES ENTRENA MONOS CAPUCHINOS PARA AYUDAS Y ACOMPAÑAR A TETRAPLEJICOS, *BIS-BOLETIN DE INFORMACION SOCIAL*, 181, 1998, págs.: 107-107, Biblio.: R.1242 DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA AYUDAS TECNICAS ANIMALES EXPERIENCIAS ENTRENAMIENTO ITALIA

74313

ALBALAT, J.G., PSIQUIATRIA ENTRE REJAS. JUSTICIA PREVE QUE CATALUNYA TENGA SU PRIMER CENTRO PARA RECLUSOS ENFERMOS MENTALES EN EL AÑO 2000, *BIS-BOLETIN DE INFORMACION SOCIAL*, 181, 1998, págs.: 112-112, Biblio.: R.1242 DEFICIENCIA INTELLECTUAL DEFICIENCIA PSICOLOGICA ENFERMEDADES MENTALES PRISION REFORMA EXPERIENCIAS CATALUÑA ESPAÑA,

74316

VARIOS AUTORES, LOS DISCAPACITADOS BUSCAN EMPLEO, *BIS-BOLETIN DE INFORMACION SOCIAL*, 181, 1998, págs.: 197-202, Biblio.: R.1242 DEFICIENCIAS BUSQUEDA DE EMPLEO AUTOINFORMES CLASIFICACION DATOS ESTADISTICOS ESPAÑA

74321

SIN AUTOR, NEW AMBITIONS FOR OUR COUNTRY: A NEW CONTRACT FOR WELFARE, LONDRES, STATIONERY OFFICE, THE, 1998, págs.: 96, Biblio.: G9b.166 61.160 DEFICIENCIAS ANCIANOS POBREZA PARO NIÑOS POLITICA SOCIAL ESTADO SOCIAL REFORMA PLANIFICACION DE SERVICIOS REINO UNIDO

74326

INDEPENDENT INSPECTORATE, ADULT RESIDENTIAL CARE HOMES. STANDARDS, LONDRES, LINCOLNSHIRE COUNTY COUNCIL, 1998, págs.: 74, Biblio.: R1n.569 24.7.163 ANCIANOS DEFICIENCIAS ADULTOS RESIDENCIAS CALIDAD DE LA ATENCION PERSONAL EVALUACION DE SERVICIOS ESTANDARES RECOMENDACIONES REINO UNIDO

74331

BROD, M. Y OTROS, PATIENTS* EXPERIENCES OF PARKINSON'S DISEASE, *JOURNALS OF GERONTOLOGY, THE*, 53B, 4, 1998, págs.: P213-P222, Biblio.: R.420 DEFICIENCIAS ANCIANOS ENFERMEDAD DE PARKINSON AUTOINFORMES ENTREVISTAS ACTITUDES SOCIALES AUTOCONCEPTO

74339

SIMONSICK, E.M. Y OTROS, PHYSICAL DISABILITY AND SOCIAL INTERACTION: FACTORS ASSOCIATED WITH LOW SOCIAL CONTACT AND HOME CONFINEMENT IN DISABLED OLDER WOMEN (THE WOMEN'S HEALTH AND AGING STUDY), *JOURNALS OF GERONTOLOGY, THE*, 53B, 4, 1998, págs.: S209-S217, Biblio.: R.420 DEFICIENCIAS DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA MUJER RELACIONES SOCIALES AISLAMIENTO ENVEJECIMIENTO SALUD ESTUDIO DESCRIPTIVO

74342

OMORI, T. TOMIYASU, Y., EMPLOYERS* ATTITUDES TOWARD WORKERS WITH DISABILITIES IN JAPAN, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 2, 1998, págs.: 103-112, Biblio.: R.1374 DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL EMPRESA SECTOR PRIVADO SECTOR PUBLICO ACTITUDES SOCIALES EVALUACION ESCALAS JAPON

74344

STRAUSER, D.R. Y OTROS, APPLICATION OF SELF-EFFICACY THEORY TO THE TRANSITION FROM SCHOOL TO WORK, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 2, 1998, págs.: 125-132, Biblio.: R.1374 DEFICIENCIAS POST-ESCOLARIZACION INTEGRACION LABORAL PLANES DE TRANSICION PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMACION FACTORES PSICOLOGICOS AUTOCONCEPTO USA

74345

VARIOS AUTORES, L'EMPLOI DES PERSONNES HANDICAPEES EN REGION PACA-CORSE, *READAPTATION*, 454, 1998, págs.: 3-56, Biblio.: R.112 DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL CENTROS DE EMPLEO POLITICA EMPLEO ESTUDIO DESCRIPTIVO FINANCIACION NIVEL COMARCAL EXPERIENCIAS FRANCIA

74346

EUROPEAN DISABILITY FORUM, 1ST MEETING OF THE NATIONAL DISABILITY COUN-

CILS OF THE SOUTHERN EUROPEAN UNION MEMBER STATES AND ACCESSION COUNTRIES. CORFU, 4-5 SEPTEMBER 1998, *EDF BULLETIN*, 17, 1998, págs.: 8-9, Biblio.: R.1476 DEFICIENCIAS DERECHOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DECLARACION REUNIONES

74347

JAUDENES, C., DEL DIAGNOSTICO AL TRATAMIENTO DE LA SORDERA. SERVICIOS DE ATENCION Y APOYO A LAS FAMILIAS, *FIAPAS*, 64, 1998, págs.: 6-11, Biblio.: R.196 DEFICIENCIA AUDITIVA ACTITUDES FAMILIA INTERVENCION FAMILIAR ORIENTACION FAMILIAR SERVICIOS DE APOYO ASOCIACIONES ESPAÑA

74348

HIDALGO, V.M., ¿PERO, SON UTILES LOS SUBTITULOS DE NUESTRA TELEVISION?, *FIAPAS*, 64, 1998, págs.: 16-21, Biblio.: R.196 DEFICIENCIA AUDITIVA COMUNICACION BARRERAS MEDIOS DE COMUNICACION TELEVISION CRITICA

74349

TORRES, S. RUIZ, M.J., CLAVES PARA LA INTERVENCION LOGOPEDICA: EL PAPEL DE LOS PADRES, *FIAPAS*, 64, 1998, págs.: 22-27, Biblio.: R.196 DEFICIENCIA AUDITIVA LOGOPEDIA COMUNICACION PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS TOMA DE DECISIONES APRENDIZAJE LENGUAJE

74352

DENMAN, A., DETERMINING THE NEEDS OF SPOUSES CARING FOR APHASIC PARTNERS, *DISABILITY AND REHABILITATION*, 20, 11, 1998, págs.: 411-423, Biblio.: R.1364 DEFICIENCIAS DEFICIENCIA DEL LENGUAJE AFASIA CUIDADOR INFORMAL ESTUDIO DE NECESIDADES REINO UNIDO

74353

MESSENT, P.R. Y OTROS, DAILY PHYSICAL ACTIVITY IN ADULTS WITH MILD AND MODERATE LEARNING DISABILITIES: IS THERE ENOUGH?, *DISABILITY AND REHABILITATION*, 20, 11, 1998, págs.: 424-427, Biblio.: R.1364 DEFICIENCIA INTELECTUAL EJERCICIO FISICO ESTUDIO DESCRIPTIVO REINO UNIDO

74354

LUCCHI, F. Y OTROS, OUTCOME OF A PSYCHOSOCIAL REHABILITATION PROGRAM FOR PERSONS WITH PSYCHIATRIC DISABILITIES, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 2, 1998, págs.: 133-136, Biblio.: R.1374 DEFICIENCIA INTELECTUAL ENFERMEDADES MENTALES REHABILITACION AUTONOMIA PERSONAL INTEGRACION SOCIAL RESULTADOS

74355

JOHNSON, J.L., WELFARE REFORM: IMPACT ON FORMER AFDC RECIPIENTS WITH DISABILITIES, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHA-*

BILITATION, 11,2, 1998, págs.: 137-149, Biblio.: R.1374

DEFICIENCIAS NIÑOS MEDIO FAMILIAR PROTECCION SOCIAL ESTADO SOCIAL PRESTACIONES SOCIALES REFORMA CRITICA USA

74356

WORMAN, D.J., MANAGED CARE: APPLICATIONS FOR PEOPLE WITH DISABILITIES, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 2, 1998, págs.: 151-160, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIAS SERVICIOS DE SALUD SERVICIOS SOCIALES CARACTERISTICAS SISTEMA PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS UTILIZACION DE SERVICIOS ESTADISTICAS USA

74357

BLOCK, S. DUFFY, S., A PASSPORT FOR IMPROVING SERVICES TO INDIVIDUALS WITH DEVELOPMENTAL DISABILITIES, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 2, 1998, págs.: 161-171, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIA INTELLECTUAL CONCEPTO TERMINOLOGIA RED DE SERVICIOS SERVICIOS SOCIALES CARACTERISTICAS SISTEMA ESTUDIO COMPARATIVO USA REINO UNIDO

74358

VERDUGO, M.A. Y OTROS, OUTCOMES OF A PROGRAM OF VOCATIONAL EVALUATION FOR PERSONS WITH PHYSICAL DISABILITIES AND DEAFNESS, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 3, 1998, págs.: 181-194, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA DEFICIENCIA AUDITIVA INTEGRACION LABORAL BUSQUEDA DE EMPLEO FORMACION AUTOCONCEPTO EVALUACION ESPAÑA

74360

BELLVER, F. Y OTROS, THE INCLUSION CONTINUOUS QUALITY IMPROVEMENT (ICQI) SYSTEM IN ACTION, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 3, 1998, págs.: 195-202, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL TRABAJO CON APOYO PROYECTOS EVALUACION DE SERVICIOS EFECTOS ESPAÑA EUROPA

74361

RUEDA, B. ZABALGOGEASCOA, E., INTERVENTION PARAMETERS IN VOCATIONAL REHABILITATION OF PEOPLE WITH DISABILITIES: REFLECTIONS FROM A MULTIDISCIPLINARY PERSPECTIVE, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 3, 1998, págs.: 203-214, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA DEFICIENCIA SENSORIAL INTEGRACION LABORAL SERVICIOS DE APOYO BUSQUEDA DE EMPLEO FORMACION PROFESIONAL ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL EXPERIENCIAS CAPV

74362

SALVADOR-CARULLA, L Y OTROS, MENTAL RETARDATION AND PSYCHIATRIC MORBI-

DITY IN A VOCATIONAL PROGRAMME, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11,3, 1998, págs.: 215-221, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIA INTELLECTUAL INTEGRACION LABORAL TRABAJO CON APOYO ENFERMEDADES MENTALES DETECCION DATOS EPIDEMIOLOGICOS ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO ANDALUCIA

74363

VERDUGO, M.A. Y OTROS, SUPPORTED EMPLOYMENT IN SPAIN, *JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION*, 11, 3, 1998, págs.: 223-232, Biblio.: R.1374
DEFICIENCIA INTELLECTUAL INTEGRACION LABORAL TRABAJO CON APOYO ESTUDIO DESCRIPTIVO EXPERIENCIAS DATOS ESTADISTICOS ESPAÑA

74364

BORSAY, A., RETURNING PATIENTS TO THE COMMUNITY: DISABILITY, MEDICINE AND ECONOMIC RATIONALITY BEFORE THE INDUSTRIAL REVOLUTION, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 645-663, Biblio.: R.743
DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA CONCEPTO ACTITUDES SOCIALES POLITICA ECONOMIA MODELOS DESINSTITUCIONALIZACION REINO UNIDO

74365

SHAKESPEARE, T., CHOICES AND RIGHTS: EUGENIUS, GENETICS AND DISABILITY EQUALITY, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 665-681, Biblio.: R.743
DEFICIENCIAS ANOMALIAS CONGENITAS DIAGNOSTICO PRENATAL ABORTO TOMA DE DECISIONES ETICA EUGENESIA CRITICA RECOMENDACIONES REINO UNIDO

74366

HEYL, B.S., PARENTS, POLITICS AND THE PUBLIC PURSE: ACTIVISTS IN THE SPECIAL EDUCATION ARENA IN GERMANY, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 683-707, Biblio.: R.743
DEFICIENCIAS INTEGRACION ESCOLAR MODELOS ACTITUDES FAMILIA MOVIMIENTOS SOCIALES POLITICA ALEMANIA

74367

ROKER, D. Y OTROS, CHALLENGING THE IMAGE: THE INVOLVEMENT OF YOUNG PEOPLE WITH DISABILITIES IN VOLUNTEERING AND CAMPAIGNING, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 725-741, Biblio.: R.743
DEFICIENCIAS INTEGRACION SOCIAL VOLUNTARIADO PARTICIPACION EXPERIENCIAS REINO UNIDO

74368

ZOLLERS, N.J. YU, Y.H., LEADERSHIP IN AN ABLE-BODIED SOCIAL CONTEXT: ONE PRINCIPAL IMPACT ON AN INCLUSIVE URBAN SCHOOL, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 743-761, Biblio.: R.743
DEFICIENCIAS DEFICIENCIA VISUAL INTEGRACION ESCOLAR MODELOS ACTITUDES SOCIALES EXPERIENCIAS REINO UNIDO

74369

BAGLEY, C. WOODS, P.A., SCHOOL CHOICE, MARKETS AND SPECIAL EDUCATIONAL NEEDS, *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 763-783, Biblio.: R.743 DEFICIENCIAS EDUCACION ESPECIAL CENTROS EDUCATIVOS TOMA DE DECISIONES POLITICA EDUCATIVA ACTITUDES FAMILIA REINO UNIDO

74370

KITCHIN, R. Y OTROS, ON THE MARGINS: DISABLED PEOPLE'S EXPERIENCE OF EMPLOYMENT IN DONEGAL, WEST IRELAND (1), *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 785-806, Biblio.: R.743 DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL MARGINA-CION SOCIAL ACTITUDES SOCIALES CONDICIONES DE TRABAJO NORMATIVA EXPERIENCIAS EVALUACION ENTREVISTAS REINO UNIDO

74371

RAPLEY, M. Y OTROS, INVISIBLE TO THEMSELVES OR NEGOTIATING IDENTITY? THE INTERACTIONAL MANAGEMENT OF BEING INTELLECTUALLY DISABLED', *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 807-827, Biblio.: R.743 DEFICIENCIA INTELLECTUAL CONCEPTO ETIQUETA-MIENTO IDENTIDAD AUTOCONCEPTO CALIDAD DE VIDA EVALUACION ENTREVISTAS REINO UNIDO

74372

USTUN, T.B. Y OTROS, A REPLY TO DAVID PFEIFFER THE ICIDH AND THE NEED FOR ITS REVISION", *DISABILITY AND SOCIETY*, 13, 5, 1998, págs.: 829-831, Biblio.: R.743 DEFICIENCIAS CLASIFICACION CIDDM CRITICA

74373

GALVIN, J.C. Y OTROS, ACCESSIBILITY IN CARF-ACCREDITED ORGANIZATIONS. A RESOURCE GUIDE TO UNDERSTANDING THE ADA, TUCSON, ARIZONA, CARF - REHABILITATION ACCREDITATION COMMISSION, THE, 1998, págs.: 202, Biblio.: N2a1.67 M52.1.94 DEFICIENCIAS SERVICIOS SOCIALES SERVICIOS DE REHABILITACION SERVICIOS PUBLICOS ACCESIBILIDAD BARRERAS COMUNICACION ESTANDARES RECOMENDACIONES USA

74374

CARF, 1998 CARF ACCREDITATION SOURCEBOOK, TUCSON, ARIZONA, CARF - REHABILITATION ACCREDITATION COMMISSION, THE, 1998, págs.: 145, Biblio.: N5.56 M94.9 DEFICIENCIAS SERVICIOS SOCIALES SERVICIOS DE REHABILITACION SERVICIOS DE SALUD CENTROS DE EMPLEO INTEGRACION LABORAL EVALUACION DE SERVICIOS ACREDITACION METODOLOGIA MANUALES USA

74375

VARIOS AUTORES, A FAVOR DEL EMPLEO PARA DISCAPACITADOS EUROPA SE MOVILI-

ZA, *INSERTA*, 3, 1998, págs.: 82, Biblio.: R.1300 DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL EMPRESA EXPERIENCIAS PLANES DE TRABAJO POLITICA EMPLEO PANORAMA INTERNACIONAL

74376

VARIOS AUTORES, NUEVAS TECNOLOGIAS, EMPLEO Y DISCAPACIDAD. CUMBRE USA - UE POR LA INSERCIÓN, *INSERTA*, 4, 1998, págs.: 82, Biblio.: R.1300 DEFICIENCIAS INTEGRACIÓN LABORAL AYUDAS TÉCNICAS NUEVAS TECNOLOGÍAS FORMACIÓN PROFESIONAL ORDENADORES EXPERIENCIAS POLÍTICA EMPLEO PANORAMA INTERNACIONAL AUTONOMÍAS REUNIONES

74377

RISSEUN, P., HANDICAP ET CITOYENNETE AU SEUIL DE LAN 2000. 20 ANS DE POLITIQUES SOCIALES DU HANDICAP EN FRANGE: BILAN ET PERSPECTIVES, PARIS, ODAS, 1998, págs.: 166, Biblio.: G9b.174 M22.7 DEFICIENCIAS POLITICA SOCIAL CRITICA INTEGRACION SOCIAL PRESTACIONES SOCIALES PRESTACIONES ECONOMICAS SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIA DOMICILIARIA RESIDENCIAS CENTROS EDUCATIVOS CENTROS DE EMPLEO ESTADISTICAS DE SERVICIOS DATOS EPIDEMIOLOGICOS PERSPECTIVAS FRANCIA

74378

VARIOS AUTORES, LAS PERSONAS CON DISMINUCION ANTE LAS EMPRESAS: ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION. ELBARRITUAK ENPRESA AURREAN: SENTIBERATZEKO ESTRATEGIAK, 5, BILBAO, CENTRO DE INTEGRACION Y ASESORAMIENTO LABORAL INTEGRAZIOA, 1997, págs.: 143, Biblio.: D5.67 M81.2.95 DEFICIENCIAS INTEGRACION LABORAL EMPRESA ACTITUDES SOCIALES IMAGEN INFORMACION CAMPAÑAS CAPV

74381

VARIOS AUTORES, WORKING WITH INDIVIDUALS: NEW APPROACHES TO SUPPORT AND INTERVENTION, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 2, 1998, págs.: 42-80, Biblio.: R.103 DEFICIENCIA INTELLECTUAL PROBLEMAS DE CONDUCTA AGRESIVIDAD ANGUSTIA AUTOAGRESION SEXUALIDAD EVALUACION TRATAMIENTO TERAPIA PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS REINO UNIDO

74382

VAN DER GAAG, A., COMMUNICATION SKILLS AND ADULTS WITH LEARNING DISABILITIES: ELIMINATING PROFESSIONAL MYOPIA, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 88-93, Biblio.: R.103 DEFICIENCIA INTELLECTUAL DEFICIENCIA DEL LENGUAJE PROBLEMAS DE LENGUAJE COMUNICACION PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS TERAPIAS REINO UNIDO

74383

MURRAY, G.C. Y OTROS, THE FIVE ACCOMPLISHMENTS: A FRAMEWORK FOR OBTAINING CUSTOMER FEEDBACK IN A HEALTH SERVICE COMMUNITY LEARNING DISABILITY TEAM, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 94-99, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL SOLUCIONES RESIDENCIALES VIVIENDA ASISTIDA NORMALIZACION CALIDAD DE VIDA SATISFACCION EVALUACION DE SERVICIOS CUESTIONARIOS REINO UNIDO

74384

SHEARN, J., STILL AT HOME: PARTICIPARON IN PAID EMPLOYMENT OF MOTHERS OF CHILDREN WITH LEARNING DISABILITIES, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 100-104, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL NIÑOS CUIDADOR INFORMAL MADRE TRABAJO EFECTOS DATOS ESTADISTICOS REINO UNIDO

74385

STIRLING, C., THE USE OF NATURAL THERAPEUTIC HOLDING AS A NON-AVERSIVE PHYSICAL INTERVENTION IN THE MANAGEMENT OF VIOLENCE, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 105-109, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL PROBLEMAS DE CONDUCTA AGRESIVIDAD VIOLENCIA RIESGO EVALUACION INTERVENCION MODIFICACION DE CONDUCTA REINO UNIDO

74386

EL-BADRI, S.M. ROBERTSHAW, B.A., SEXUAL FETISHISM ASSOCIATED WITH TEMPORAL LOBE DYSRHYTHMIA AND LEARNING DISABILITY: TWO CASE STUDIES, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 110-114, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL EPILEPSIA EEG SEXUALIDAD CASUISTICA REINO UNIDO

74387

CUTAJAR, P. Y OTROS, ECT USED IN DEPRESSION FOLLOWING CHILDBIRTH, IN A WOMAN WITH LEARNING DISABILITIES, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 115-117, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL MATERNIDAD PADRES DEFICIENTES MADRE DEPRESION TRATAMIENTO EFECTOS CASUISTICA

74388

CUMELLA, S. Y OTROS, BED BLOCKAGE IN AN ACUTE ADMISSION SERVICE FOR PEOPLE WITH A LEARNING DISABILITY, *BRITISH JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES*, 26, 3, 1998, págs.: 118-121, Biblio.: R.103

DEFICIENCIA INTELECTUAL RESIDENCIAS DESINSTITUCIONALIZACION POST-HOSPITALIZACION PLANIFICACION DE SERVICIOS REINO UNIDO

74389

SIN AUTOR, AVIS PORTANT SUR LA SITUATION PATRIMONIALE DES PERSONNES HANDICAPEES, *JURIS-HANDICAPS*, 91, 1998, págs.: 10-11, Biblio.: R.843

DEFICIENCIAS DERECHOS INCAPACIDAD JURIDICA DECLARACION FRANCIA

74390

SIN AUTOR, LE TUTEUR OU L'ADMINISTRATEUR LEGAL NE PEUT ETRE TENU POUR RESPONSABLE SUR LE FONDEMENT DE L'ARTICLE 1384AL PREMIER DU CODE CIVIL RELATIF A LA RESPONSABILITE DU FAIT D'AUTRUI, *JURIS-HANDICAPS*, 91, 1998, págs.: 13-19, Biblio.: R.843

DEFICIENCIAS INCAPACIDAD JURIDICA TUTOR LEGAL RESPONSABILIDAD NORMATIVA FRANCIA

74393

SIN AUTOR, PRISE EN COMPTE DES INTERETS DES CONTRATS D'ASSURANCE EPARGNE HANDICAP PENDANT LA PERIODE DE CONSTITUTION DE L'EPARGNE POUR LE CALCUL DE LA PARTICIPARON AUX FRAIS D'HEBERGEMENT, *JURIS-HANDICAPS*, 91, 1998, págs.: 37-55, Biblio.: R.843

DEFICIENCIAS RESIDENCIAS TARIFAS NORMATIVA FRANCIA

74394

GEFFEN, S. WILSON, S., NEW HANDS REDUCE HANDICAP, *DISABILITY AND REHABILITATION*, 20, 11, 1998, págs.: 428-430, Biblio.: R.1364

DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA EXTREMIDADES SUPERIORES AMPUTACION ORTOPROTESIS CASUISTICA

74395

HICKSON, L. Y OTROS, A CLOSER LOOK AT INTERPERSONAL DECISION-MAKING IN ADULTS WITH AND WITHOUT MENTAL RETARDATION, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 209-224, Biblio.: R.100

DEFICIENCIA INTELECTUAL TOMA DE DECISIONES ESTUDIO COMPARATIVO GENERO MOTIVACION PROBLEMAS EMOCIONALES USA

74396

FUJURA, G.T., DEMOGRAPHY OF FAMILY HOUSEHOLDS, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 225-235, Biblio.: R.100

DEFICIENCIA INTELECTUAL ESTADISTICAS DE POBLACION FORMA DE VIDA SITUACION FAMILIAR USA

74397

HELLER, T. Y OTROS, IMPACT OF AGE AND TRANSITIONS OUT OF NURSING HOMES FOR ADULTS WITH DEVELOPMENTAL DISABILITIES, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL*

RETARDATION, 103, 3, 1998, págs.: 236-248, Biblio.: R.100
DEFICIENCIA INTELLECTUAL ADULTOS DESINSTITUCIONALIZACION RESIDENCIAS VIVIENDA ASISTIDA INTEGRACION SOCIAL CALIDAD DE VIDA EVALUACION ESTUDIO COMPARATIVO USA

74398

KIMBROUGH, D. Y OTROS, LATE ONSET CANONICAL BABBLING: A POSSIBLE EARLY MARKER OF ABNORMAL DEVELOPMENT, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 249-263, Biblio.: R.100
DEFICIENCIAS DEFICIENCIA DEL LENGUAJE DESARROLLO INFANTIL DETECCION PRECOZ PREDICION USA

74399

CLARKE, D.J. BOER, H., PROBLEM BEHAVIORS ASSOCIATED WITH DELETION PRADER-WILLI, SMITH-MAGENIS, AND CRI DU CHAT SYNDROMES, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 264-271, Biblio.: R.100
DEFICIENCIAS DEFICIENCIA INTELLECTUAL SINDROMES SINDROME DE PRADER-WILLI SINDROME DE MAULLIDO DE GATO PROBLEMAS DE CONDUCTA ESTUDIO COMPARATIVO REINO UNIDO

74400

PALMER, S. Y OTROS, INFLUENCES ON PARENT PERCEPTIONS OF INCLUSIVE PRACTICES FOR THEIR CHILDREN WITH MENTAL RETARDATION, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 272-287, Biblio.: R.100
DEFICIENCIA INTELLECTUAL NIÑOS INTEGRACION ESCOLAR ACTITUDES FAMILIA SATISFACCION EVALUACION USA

74401

HESKETH, L.J. CHAPMAN, R.S., VERB USE BY INDIVIDUALS WITH DOWN SYNDROME, *AMERICAN JOURNAL ON MENTAL RETARDATION*, 103, 3, 1998, págs.: 288-304, Biblio.: R.100
DEFICIENCIA INTELLECTUAL SINDROME DE DOWN PROBLEMAS DE LENGUAJE EVALUACION USA

74402

HODAPP, R.M. Y OTROS, STRESS AND COPING IN FAMILIES OF CHILDREN WITH SMITH-MAGENIS SYNDROME, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 331-340, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL SINDROMES PROBLEMAS DE CONDUCTA ESTRES FAMILIA CARGA FAMILIAR ADAPTACION PERSONAL ESTUDIO COMPARATIVO USA

74403

PIACHAUD, J. Y OTROS, HEALTH SCREENING FOR PEOPLE WITH DOWN'S SYNDRO-

ME, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 341-345, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL SINDROME DE DOWN SALUD DETECCION REINO UNIDO

74404

LINDSAY, W.R. SMITH, A.H.W., RESPONSES TO TREATMENT FOR SEX OFFENDERS WITH INTELLECTUAL DISABILITY: A COMPARISON OF MEN WITH 1-AND 2-YEAR PROBATION SENTENCES, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 346-353, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL ADULTOS DELINCUENCIA ABUSOS SEXUALES TRATAMIENTO SANCIONES RESULTADOS REINO UNIDO

74405

COLUCCI, G. Y OTROS, THE RORSCHACH EGOCENTRICITY INDEX IN SUBJECTS WITH INTELLECTUAL DISABILITY: A STUDY ON THE INCIDENCE OF DIFFERENT PSYCHOLOGICAL PATHOLOGIES, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 354-359, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL PROBLEMAS PSICOLOGICOS EVALUACION TESTS ITALIA

74406

JAHODA, A. Y OTROS, FACING STRESS AND CONFLICT: A COMPARISON OF THE PREDICTED RESPONSES AND SELF-CONCEPTS OF AGGRESSIVE AND NON-AGGRESSIVE PEOPLE WITH INTELLECTUAL DISABILITY, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 360-369, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL PROBLEMAS DE CONDUCTA AGRESIVIDAD AUTOCONCEPTO ESTUDIO COMPARATIVO REINO UNIDO

74407

WAGEMANS, A.M.A. Y OTROS, OSTEOPOROSIS AND INTELLECTUAL DISABILITY: IS THERE ANY RELATION?, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 370-374, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL MOVILIDAD PROBLEMAS MOTORICOS OSTEOPOROSIS EVALUACION

74408

LOWE, K. Y OTROS, THE CHARACTERISTICS AND RESIDENTIAL SITUATIONS OF PEOPLE WITH SEVERE INTELLECTUAL DISABILITY AND THE MOST SEVERE CHALLENGING BEHAVIOUR IN WALES, *JOURNAL OF INTELLECTUAL DISABILITY RESEARCH*, 42, 5, 1998, págs.: 375-389, Biblio.: R.104
DEFICIENCIA INTELLECTUAL DEFICIENCIA PROFUNDA DEFICIENCIA SEVERA PROBLEMAS DE CONDUCTA FORMA DE VIDA SOLUCIONES RESIDENCIALES SERVICIOS DE APOYO AUTONOMIA PERSONAL ESTUDIO DESCRIPTIVO REINO UNIDO

ANCIANOS

72873

SMITH, D.A., GERIATRIC PSYCHOPATHOLOGY: DELIVERING QUALITY CARE TO NURSING HOME RESIDENTS: OBRA REGULATIONS AND BEYOND, PROVIDENCE, RI (USA), MANISSES COMMUNICATIONS GROUP, 1995, págs.: 130, Biblio.: R1n.553, 40.6.51

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, PROBLEMAS PSIQUIATRICOS, ATENCION PSIQUIATRICA, FARMACOS, PSICOTROPICOS, EFECTOS, RECOMENDACIONES, NORMATIVA, USA

72905

VARIOS AUTORES, AGE - SEDUCTION - SEXUALITE, *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 199, Biblio.: R.642

ANCIANOS, SEXUALIDAD, RELACIONES INTERPERSONALES, ACTITUDES SOCIALES

72906

COLSON, M.H., SEXUALITE ET VIEILLISSEMENT, *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 106-119, Biblio.: R.642 ANCIANOS, SEXUALIDAD, ENVEJECIMIENTO, PROBLEMAS, ADAPTACION PERSONAL, INTERVENCION

72907

TRINCAZ, J., PAROLES DES JEUNES SUR LA SEXUALITE DES VIEUX, *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 146-160, Biblio.: R.642

ANCIANOS, SEXUALIDAD, ACTITUDES SOCIALES, JUVENTUD

72908

DURIEUX, M., LES MOTS DES SOIGNANTS POUR DIRE LA SEXUALITE DES «VIEUX», *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 161-173, Biblio.: R.642 ANCIANOS, SEXUALIDAD, PROFESIONES, CUIDADORES, ACTITUDES PERSONAL

72909

LAFORESTRIE, R., GEOFFRE, C., SEXUALITE EN INSTITUTION GERIATRIQUE ET FORMATION DU PERSONNEL, *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 174-185, Biblio.: R.642

ANCIANOS, SEXUALIDAD, ATENCION GERIATRICA, PERSONAL, FORMACION DE PERSONAL

72910

BROWN, D., FEAN, L., AT HOME WITH DEMENTIA: INSPECTION OF SERVICES FOR OLDER PEOPLE WITH DEMENTIA IN THE COMMUNITY, LONDRES (GB), SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1996, págs.: 51, Biblio.: R1n.547, M93.56

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, ATENCION COMUNITARIA, SERVICIOS SOCIALES, SERVICIOS Y CENTROS, EVALUACION DE SERVICIOS, REINO UNIDO

72929

CLEMENTS, L., RUAN, G., SIGNPOSTS THROUGH THE MAZE. A GUIDE TO CARERS AND THE LAW, LONDRES (GB), CARERS NATIONAL ASSOCIATION, 1997, págs.: 72, Biblio.: R1h.38, 26.67

ANCIANOS, DEFICIENCIAS, DEPENDIENTES, INTERVENCION INFORMAL, CUIDADOR INFORMAL, SERVICIOS DE APOYO, ASISTENCIA DOMICILIARIA, NORMATIVA, MANUALES, REINO UNIDO

72943

ALUMNOS DE 2º CURSO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL DE SAN SEBASTIAN, LOS MAYORES: GENERADORES DE RECURSOS, *ZERBITZUAN*, 33, 1997, págs.: 34-50, Biblio.: R.721 ANCIANOS, ANCIANOS ACTIVOS, ENVEJECIMIENTO DEMOGRAFICO, ESPERANZA DE VIDA, JUBILACION, OCIO, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ASOCIACIONISMO, PARTICIPACION, ECONOMIA, VOLUNTARIADO, EXPERIENCIAS, CONCEPTO, EFECTOS, DATOS ESTADISTICOS, CAPV

72952

RAINWATER, L., DESIGUALDAD Y POBREZA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA. EN: DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 173-201, Biblio.: G9b.142, 61.102 POBREZA, NIÑOS, ANCIANOS, FAMILIA, FAMILIAS MONOPARENTALES, NIVEL DE VIDA, SALARIO, PENSIONES, ESTUDIO COMPARATIVO, DATOS ESTADISTICOS, MEDICION, GRADOS, CLASIFICACION, PANORAMA INTERNACIONAL

72973

HOFFMAN, S.B., KAPLAN, M., (EDS.), SPECIAL CARE PROGRAMS FOR PEOPLE WITH DEMENTIA, LONDRES (GB), HEALTH PROFESSIONS PRESS, 1996, págs.: 228, Biblio.: R1a.122, 24.7.137

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, RESIDENCIAS, DISEÑO, MEDIO FISICO, CALIDAD DE LA ATENCION, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES, PERSONAL, FORMACION DE PERSONAL, TRATAMIENTO, SEXUALIDAD, ACTITUDES FAMILIA, FINANCIACION, INNOVACIONES, RECOMENDACIONES, USA

73032

FLYNN, T., (ED.), SOLIDARITE ENTRE LES GENERATIONS. UNE APPROCHE INNOVANTE EUROPEENNE SOLIDARITY BETWEEN GENERATIONS. AN INNOVATIVE EUROPEAN APPROACH, QUIMPER (FR), EDITIONS NOUVELLES DU FINISTERE, 1995, págs.: 92, 72, Biblio.: R1g.197, 63.21.8

ANCIANOS, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, SOLUCIONES RESIDENCIALES, VIVIENDA ASISTIDA, INNOVACIONES, MODELOS, ASESORAMIENTO, VOLUNTARIADO, PROYECTOS, PANORAMA INTERNACIONAL

73035

CARING COSTS, THE TRUE COST OF CARING. A SURVEY OF CARERS' LOST

INCOME, LONDRES (GB), CARING COSTS, 1996, págs.: 36, Biblio.: G9d.129, 95.42 ANCIANOS, DEFICIENCIAS, DEPENDIENTES, INTERVENCION INFORMAL, CUIDADOR INFORMAL, TRABAJO, SALARIO, EFECTOS, PRESTACIONES ECONOMICAS, RECOMENDACIONES, DATOS ESTADISTICOS, ESTUDIO DESCRIPTIVO, REINO UNIDO

73064

AGE CONCERN INSTITUTE OF GERONTOLOGY, BOOKS AND JOURNAL ARTICLES ABOUT AGEING AND OLD AGE, LONDRES (GB), KING'S COLLEGE LONDON, 1997, págs.: 8, Biblio.: R1 FOL. 60, 13 FOL. 36 ANCIANOS, BIBLIOGRAFIAS

73147

SINNOTT, J.D., Y OTROS, ACCEPTABILITY RATINGS OF PSYCHOTHERAPEUTIC TREATMENTS FOR ELDERLY INDIVIDUALS, *JOURNAL OF APPLIED RESEARCH IN INTELLECTUAL DISABILITIES*, 11, 2, 1998, págs.: 172-185, Biblio.: R.228 ANCIANOS, PSICOTERAPIA, ACTITUDES USUARIOS, EVALUACION DE SERVICIOS

73148

CICIRELLI, V.G., VIEWS OF ELDERLY PEOPLE CONCERNING END-OF-LIFE DECISIONS, *JOURNAL OF APPLIED RESEARCH IN INTELLECTUAL DISABILITIES*, 11, 2, 1998, págs.: 186-203, Biblio.: R.228 ANCIANOS, EUTANASIA, ACTITUDES SOCIALES, ETICA, TOMA DE DECISIONES, INVESTIGACION

73149

FITZPATRICK, T.R., BEREAVEMENT EVENTS AMONG ELDERLY MEN: THE EFFECTS OF STRESS AND HEALTH, *JOURNAL OF APPLIED RESEARCH IN INTELLECTUAL DISABILITIES*, 11,2, 1998, págs.: 204-228, Biblio.: R.228 ANCIANOS, DUELO, ESTRES, EFECTOS, SALUD, GENERO, INVESTIGACION

73150

FIELD, T.M., Y OTROS, ELDER RETIRED VOLUNTEERS BENEFIT FROM GIVING MASSAGE THERAPY TO INFANTS, *JOURNAL OF APPLIED RESEARCH IN INTELLECTUAL DISABILITIES*, 11, 2, 1998, págs.: 229-239, Biblio.: R.228 ANCIANOS, ANCIANOS ACTIVOS, EXPERIENCIAS, EFECTOS, CALIDAD DE VIDA

73151

LEVESQUE, L, Y OTROS, PREDICTORS OF THE PSYCHOLOGICAL WELL-BEING OF PRIMARY CAREGIVERS LIVING WITH A DEMENTED RELATIVE: A 1-YEAR FOLLOW-UP STUDY, *JOURNAL OF APPLIED RESEARCH IN INTELLECTUAL DISABILITIES*, 11, 2, 1998, págs.: 240-258, Biblio.: R.228 ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, CUIDADOR INFOR-

MAL, CALIDAD DE VIDA, BIENESTAR, PREDICCION, INTERVENCION FAMILIAR, RECOMENDACIONES

73157

GOSNEY, M., INVESTIGARON AND TREATMENT OF CANCER IN OLD AGE, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 417-419, Biblio.: R.429

ANCIANOS, ENFERMEDADES, CANCER, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, INVESTIGACION, GENERALIDADES

73158

WOO, J., Y OTROS, CARE OF THE OLDER HONG KONG CHINESE POPULATION, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 423-426, Biblio.: R.429

ANCIANOS, ATENCION GERIATRICA, GENERALIDADES, NIVEL LOCAL, CHINA

73159

EDWARDS, N.I., JONES, D.A., OWNERSHIP AND USE OF ASSISTIVE DEVICES AMONGST OLDER PEOPLE IN THE COMMUNITY, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 463-468, Biblio.: R.429

ANCIANOS, AYUDAS TECNICAS, ACTITUDES USUARIOS, EDAD, GENERO, FORMA DE VIDA, DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA, ESTUDIO LOCAL, REINO UNIDO

73160

PERRIG-CHIELLO, P., Y OTROS, THE EFFECTS OF RESISTANCE TRAINING ON WELL-BEING AND MEMORY IN ELDERLY VOLUNTEERS, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 469-475, Biblio.: R.429 ANCIANOS, ANCIANOS ACTIVOS, EJERCICIO FISICO, EFECTOS, MEMORIA, FUNCION MENTAL, CALIDAD DE VIDA, SEGUIMIENTO

73161

JORM, A.F., Y OTROS, OCCUPATION TYPE AS A PREDICTOR OF COGNITIVE DECLINE AND DEMENTIA IN OLD AGE, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 477-483, Biblio.: R.429 ANCIANOS, PROFESIONES, EFECTOS, DETERIORO MENTAL, PREDICCION, SEGUIMIENTO, DEMENCIA SENIL

73162

SCHMADER, K.E., Y OTROS, MEDICATION USE PATTERNS AMONG DEMENTED, COGNITIVELY IMPAIRED AND COGNITIVELY INTACT COMMUNITY-DWELLING ELDERLY PEOPLE, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 493-501, Biblio.: R.429

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, FARMACOS, PATRONES DE CONSUMO, RESIDENCIAS, ATENCION COMUNITARIA, ESTUDIO COMPARATIVO

73163

DRAPER, B., Y OTROS, SUICIDAL IDEATION AND THE 'WISH TO DIE' IN DEMENTIA PATIENTS: THE ROLE OF DEPRESSION, *AGE*

AND AGEING, 27, 4, 1998, págs.: 503-507, Biblio.: R.429
ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DEPRESION, SUICIDIO, ESTUDIO DESCRIPTIVO, DATOS ESTADISTICOS

73164

PHILP, I., A BETTER WAY TO MEASURE DISABILITY IN OLDER PEOPLE, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 519-522, Biblio.: R.429
ANCIANOS, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, AUTONOMIA PERSONAL, VALORACION, ACTITUDES PROFESIONALES, ACTITUDES SOCIALES

73165

CLARKE, D.M., Y OTROS, UNDEREATING AND UNDERNUTRITION IN OLD AGE: INTEGRATING BIO-PSYCHOSOCIAL ASPECTS, *AGE AND AGEING*, 27, 4, 1998, págs.: 527-534, Biblio.: R.429
ANCIANOS, ATENCION GERIATRICA, NUTRICION, ALTERACIONES DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, MALNUTRICION, ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL, EPIDEMIOLOGIA

73188

CANTOR, M.H., (ED.), FAMILY CAREGIVING. AGENDA FOR THE FUTURE, SAN FRANCISCO, CA (USA), AMERICAN SOCIETY ON AGING, 1994, págs.: 149, Biblio.: R1h.37, 26.66
ANCIANOS, INTERVENCION INFORMAL, CONCEPTO, POLITICA SOCIAL, INVESTIGACION, SERVICIOS DE APOYO, EDUCACION FAMILIAR, ESPACIO SOCIOSANITARIO, RECOMENDACIONES, TENDENCIAS, ETICA, NORMATIVA

73200

MACMANUS, S.A., TURNER, P.A., YOUNG V. OLD. GENERATIONAL COMBAT IN THE 21ST CENTURY, BOULDER, CO (USA), WESTVIEW PRESS, 1996, págs.: 302, Biblio.: G1.112, 63.2.52
CAMBIO SOCIAL, ENVEJECIMIENTO DEMOGRAFICO, ANCIANOS, JUVENTUD, CONFLICTO GENERACIONAL, PARTICIPACION POLITICA, MOVIMIENTOS SOCIALES, OPINION PUBLICA, ACTITUDES SOCIALES, POLITICAS PUBLICAS, POLITICA SOCIAL, TENDENCIAS, ESTUDIO COMPARATIVO, USA

73245

REGROUPEMENT DES AIDANTES ET AIDANTS NATUREL-LE-S DE MONTREAL, L'ENTOURAGE. CAHIER D'INFORMATION ET DE SENSIBILISATION, MONTREAL, QUEBEC (CA), REGROUPEMENT DES AIDANTES ET AIDANTS NATUREL-LE-S DE MONTREAL, 1996, págs.: 31, Biblio.: N3d FOL. 54, 26 FOL. 14

ANCIANOS, DEFICIENCIA AUDITIVA, DEPENDIENTES, CUIDADOR INFORMAL, CARGA FAMILIAR, CALIDAD DE VIDA, ADAPTACION PERSONAL, ESTRES, INFORMACION, RECOMENDACIONES, MEDIO FAMILIAR, AUTOCONCEPTO, PARTICIPACION FAMILIAR, CANADA

73254

ROYAL COLLEGE OF NURSING, RCN ASSESSMENT TOOL FOR NURSING OLDER

PEOPLE, LONDRES (UK), ROYAL COLLEGE OF NURSING, 1997, págs.: 46, Biblio.: R1n.551, 53.1.13

ANCIANOS, RESIDENCIAS, AUTONOMIA PERSONAL, CARGA PROFESIONALES, EVALUACION, INSTRUMENTOS TECNICOS

73255

WILLIS, S.L., Y OTROS, SOCIETAL MECHANISMS FOR MAINTAINING COMPETENCE IN OLD AGE, NEW YORK, NY (USA), SPRINGER, 1997, págs.: 290, Biblio.: R1n.554, 33.20
ANCIANOS, DEPENDIENTES, AUTONOMIA PERSONAL, AUTODETERMINACION, CONDUCTA, RELACIONES SOCIALES, APOYO PSICOLOGICO, APOYO SOCIAL, MEDIO FISICO, RESIDENCIAS, USA

73256

SMYER, M., Y OTROS, OLDER ADULTS' DECISION-MAKING AND THE LAW, NEW YORK, NY (USA), SPRINGER, 1996, págs.: 298, Biblio.: R1.179, 66.62
ANCIANOS, INCAPACIDAD JURIDICA, CONFUSION, AUTONOMIA PERSONAL, TOMA DE DECISIONES, AUTODETERMINACION, TUTELA, NORMATIVA, CONCEPTO, EVALUACION

73257

ALLEN, J.E., LONG TERM CARE FACILITY RESIDENT ASSESSMENT INSTRUMENT. USER'S MANUAL, NEW YORK, NY (USA), SPRINGER, 1997, págs.: 400, Biblio.: R1n.555, 53.1.19
ANCIANOS, RESIDENCIAS, AUTONOMIA PERSONAL, CONDUCTA, EVALUACION, ATENCION GERIATRICA, PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS, PERSONAL, RECOMENDACIONES, INSTRUMENTOS TECNICOS

73299

PHILPOT, T., WARD, L., VALUES AND VISIONS. CHANGING IDEAS IN SERVICES FOR PEOPLE WITH LEARNING DIFFICULTIES, OXFORD (UK), BUTTERWORTH-HEINEMANN, 1995, págs.: 398, Biblio.: N1.126, M24.84
DEFICIENCIA INTELLECTUAL, SERVICIOS Y CENTROS, AYUDAS A LA FAMILIA, INTERVENCION FAMILIAR, INTEGRACION LABORAL, TRABAJO CON APOYO, VIVIENDA ASISTIDA, POLITICA EDUCATIVA, RESIDENCIAS, ORGANIZACION Y GESTION, ESPACIO SOCIOSANITARIO, PARTICIPACION USUARIOS, TOMA DE DECISIONES, EVALUACION, CALIDAD DE LA ATENCION, NECESIDADES, QUEJAS, ETNIA, SALUD, GENERO, ANCIANOS, SEXUALIDAD, RELACION FAMILIA-PROFESIONALES, JUSTICIA, POBREZA, INTEGRACION SOCIAL, TENDENCIAS, RECOMENDACIONES, USA, CANADA, REINO UNIDO

73300

PONS, D., VIVIR ACTIVOS PARA VIVIR MEJOR. ESTILOS DE VIDA ACTIVOS EN TERCERA EDAD, *INFORMACION PSICOLOGICA*, 67, 1998, págs.: 18-21, Biblio.: R.588
ANCIANOS, EJERCICIO FISICO, FORMA DE VIDA, CALIDAD DE VIDA, PSICOLOGIA, RECOMENDACIONES, SALUD,

En el presente trabajo se realiza una revisión de los estilos de vida activos en la tercera edad exponiendo una clasificación de actividades tanto físicas, como cognitivas y sociales y los beneficios obtenidos por la práctica de cada una de ellas..

73304

CAÑAS, C.A., FERRI, J., LA ATENCION PSICOLOGICA A PERSONAS CON DEMENCIA SENIL DESDE EL PROGRAMA 'UNIDAD DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER', *INFORMACION PSICOLOGICA*, 67, 1998, págs.: 69-72, Biblio.: R.588
ANCIANOS, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DEMENCIA SENIL, SERVICIOS PSIQUIATRICOS, CENTROS DE DIA, INTERVENCION,

73305

BIEBACK-DIEHL, L, HILDENBRAND, B., THE TRANSFORMATION OF THE SOCIAL SYSTEM OF EAST GERMANY, DONOSTIA-SN.SN., FONDO DE DOCUMENTACION DEL S.I.I.S., págs.: 31, Biblio.: G9d FOL.23, 61 FOL.32
POLÍTICA SOCIAL, REFORMA, ECONOMÍA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, ANCIANOS, DEFICIENCIAS, TRABAJO SOCIAL, PRESTACIONES, ALEMANIA

73307

PETTITT, G., NON-RESIDENTIAL SERVICES IN LONDON. OLDER PEOPLE AND OTHER ADULTS, LONDRES (UK), LONDON RESEARCH CENTRE, 1997, págs.: 22, Biblio.: R1n.548, 24.4.21
ANCIANOS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, CENTROS DE DIA, SERVICIOS ALTERNATIVOS, SERVICIOS DE APOYO, ESTADISTICAS ECONOMICAS, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, COSTE, ACREDITACION, REINO UNIDO

73354

SPICKER, P., GORDON, D.S., PLANNING FOR THE NEEDS OF PEOPLE WITH DEMENTIA. THE DEVELOPMENT OF A PROFILE FOR USE IN LOCAL SERVICES, ALDERSHOT (UK), AVEBURY, 1997, págs.: 169, Biblio.: R1n.516, M24.88
ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, ATENCION GERIATRICA, INTERVENCION INFORMAL, EVALUACION DE NECESIDADES, PLANIFICACION DE SERVICIOS, INSTRUMENTOS TECNICOS, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, REINO UNIDO

73355

SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, BETTER MANAGEMENT, BETTER CARE. THE SIXTH ANNUAL REPORT OF THE CHIEF INSPECTOR SOCIAL SERVICES INSPECTORATE 1996-97, LONDRES (UK), DEPARTMENT OF HEALTH, 1997, págs.: 99, Biblio.: N4a.24_0, 93.217
ANCIANOS, DEFICIENCIAS, NIÑOS, SERVICIOS SOCIALES, RESIDENCIAS, CENTROS DE DIA, ASISTENCIA DOMICILIARIA, ADOPCION, ACOGIMIENTO FAMILIAR, SERVICIOS DE INFANCIA, PERSONAL, SERVICIOS DE INFORMACION, ATENCION COMUNITARIA, ORGANIZACION Y GESTION, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, ESTADISTICAS DE POBLACION, EVALUACION DE SERVICIOS

73396

SCHAIK, K.W., SCHOOLER, C, IMPACT OF WORK ON OLDER ADULTS, NEW YORK, NY (USA), SPRINGER, 1998, págs.: 330, Biblio.: R1d.27, 81.42
ANCIANOS, ANCIANOS ACTIVOS, TRABAJO, JUBILACION, SALUD MENTAL, EFECTOS

73722

PLACENCIA, I., BALLABIO, E., (EDS), IMPROVING THE QUALITY OF LIFE FOR THE EUROPEAN CITIZEN, AMSTERDAM (NL), IOS PRESS, 1998, págs.: 485, Biblio.: Z.13(M)
DEFICIENCIAS, TECNOLOGIA, AYUDAS TECNICAS, ORDENADORES, CALIDAD DE VIDA, PROYECTOS, ANCIANOS, COMUNICACION, ACCESIBILIDAD, INFORMACION, TRANSPORTES, VIVIENDA, REUNIONES INTERNACIONALES, EUROPA,

73725

-, HABLEMOS DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER CON PFIZER, BARCELONA, ACV, 1997, págs.: 32, Biblio.: R1a.4(M)
ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ANCIANOS, CARACTERISTICAS, CALIDAD DE VIDA, ESTRES FAMILIA, CUIDADOS PERSONALES, CUIDADORES, TRATAMIENTO, RECOMENDACIONES, ACTIVIDADES VIDA DIARIA

73760

COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES, TRENDS IN TECHNOLOGIES FOR DISABLED AND ELDERLY PEOPLE. PROCEEDINGS OF THE FIFTH COST 219 CONFERENCE. FRANCE, JUNE 1994, BRUSELAS (BE), 1995, págs.: 258, Biblio.: N2b.11(M)
DEFICIENCIAS, ANCIANOS, AYUDAS TECNICAS, TELEALARMA, TECNOLOGIA, COMUNICACION, TELECOMUNICACIONES, ORTOPROTESIS, UNION EUROPEA, TENDENCIAS, REUNIONES

JUVENTUD

72907

TRINCAZ, J., PAROLES DES JEUNES SUR LA SEXUALITE DES VIEUX, *GERONTOLOGIE ET SOCIETE*, 82, 1997, págs.: 146-160, Biblio.: R.642
ANCIANOS, SEXUALIDAD, ACTITUDES SOCIALES, JUVENTUD

72970

CHERLIN, A.J., Y OTROS, PERMANENCIA EN EL NIDO: EL RETRASO DE LA SALIDA DEL HOGAR EN EUROPA Y ESTADOS UNIDOS, *BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL*, 38, 1998, págs.: 93-103, Biblio.: R.1304
JUVENTUD, MEDIO FAMILIAR, EMANCIPACION, ESTUDIO COMPARATIVO, EUROPA, USA

72990

DIRECTION REGIONALE DU TRAVAIL, DE L'EMPLOI ET DE LA FORMATION PROFESSIONNELLE, LES «EMPLOIS-JEUNES» EN

AQUITAINE. UN PREMIER BILAN D'ETAPE, *AQUITAINE EDUCATION PERMANENTE*, 105, 1998, págs.: 4-6, Biblio.: R.1193 POLITICA EMPLEO, JUVENTUD, INTEGRACION LABORAL, PROMOCION DE EMPLEO, REGION, FRANCIA

72991

OBSERVATOIRE REGIONAL EMPLOI-FORMATION, CONTRIBUTION A LA CONNAISSANCE DE LA RELATION EMPLOI-FORMATION. UNE ENQUETE AUPRES DE 500 CHEFS D'ENTREPRISE D'AQUITAINE, *AQUITAINE EDUCATION PERMANENTE*, 105, 1998, págs.: 9-12, Biblio.: R.1193 POLITICA EMPLEO, JUVENTUD, EMPRESA, ACTITUDES PROFESIONALES, FORMACION PROFESIONAL, VALIDEZ, REGION, FRANCIA

73028

MUÑOZ, S., Y OTROS, (DIRS.), VIVIENDA Y URBANISMO. EN: LAS ESTRUCTURAS DEL BIENESTAR. DERECHO, ECONOMIA Y SOCIEDAD EN ESPAÑA, MADRID, ESCUELA LIBRE EDITORIAL, CIVITAS, 1997, págs.: 427-484, Biblio.: G9e.72, 21.221
VIVIENDA, POLITICA DE VIVIENDA, URBANISMO, JUVENTUD, NORMATIVA, EVOLUCION, FINANCIACION, GASTO SOCIAL, ESTUDIO DESCRIPTIVO, ESPAÑA

73034

ACTION ON AFTERCARE CONSORTIUM, TOO MUCH. TOO YOUNG. THE FAILURE OF SOCIAL POLICY IN MEETING THE NEEDS OF CARE LEAVERS, ESSSEX (GB), BARNARDOS, 1996, págs.: 36, Biblio.: G1c.79, 24.101
JUVENTUD, MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, EMANCIPACION, AUTODETERMINACION, VIVIENDA, EDUCACION, TRABAJO, PROTECCION SOCIAL, POLITICA SOCIAL, DATOS ESTADISTICOS, NORMATIVA, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

73057

DIRECTION DE L'ACTION SOCIALE, EMPLOI JEUNES DANS LES ETABLISSEMENTS SOCIAUX POUR ADULTES ET ENFANTS HANDICAPES: DES PRECISIONS DE LA DIRECTION DE L'ACTION SOCIALE, *JURIS-HANDICAPS*, 90, 1998, págs.: 29-31, Biblio.: R.843
JUVENTUD, PROMOCION DE EMPLEO, SERVICIOS Y CENTROS, DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, FRANCIA

73170

WOO, P., WEDDERBURN, L.R., ARTRITIS CRONICA JUVENIL, *LANCET, THE*, 33, 2, 1998, págs.: 117-122, Biblio.: R.484
NIÑOS, DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA, ARTRITIS, JUVENTUD, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, TIPOLOGIA, TRATAMIENTO

73174

HAKKERT, A., NO MORE EXCUSES: A NEW APPROACH TO TACKLING YOUTH CRIME IN

ENGLAND AND WALES: A SUMMARY, *EUROPEAN JOURNAL ON CRIMINAL POLICY AND RESEARCH*, 6, 2, 1998, págs.: 279-291, Biblio.: R.1315

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, JUSTICIA, CRITICA, REFORMA, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

73175

COURAKIS, N., FOOTBALL VIOLENCE: NOT ONLY A BRITISH PROBLEM, *EUROPEAN JOURNAL ON CRIMINAL POLICY AND RESEARCH*, 6, 2, 1998, págs.: 293-302, Biblio.: R.1315

JUVENTUD, VIOLENCIA, DEPORTES, ACTITUDES SOCIALES, TIPOLOGIA, ESTATUS SOCIOECONOMICO, GRECIA

73192

WHITNEY-THOMAS, J., Y OTROS, BUILDING A FUTURE: A STUDY OF STUDENT PARTICIPATION IN PERSON-CENTERED PLANNING, *JOURNAL OF THE ASSOCIATION FOR PERSONS WITH SEVERE HANDICAPS, THE*, 23, 2, 1998, págs.: 119-133, Biblio.: R.896
DEFICIENCIA INTELECTUAL, JUVENTUD, PLANES DE TRANSICION, PARTICIPACION, ADULTOS, PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS

73200

MACMANUS, S.A., TURNER, P.A., YOUNG V. OLD. GENERATIONAL COMBAT IN THE 21ST CENTURY, BOULDER, CO (USA), WESTVIEW PRESS, 1996, págs.: 302, Biblio.: G1.112, 63.2.52

CAMBIO SOCIAL, ENVEJECIMIENTO DEMOGRAFICO, ANCIANOS, JUVENTUD, CONFLICTO GENERACIONAL, PARTICIPACION POLITICA, MOVIMIENTOS SOCIALES, OPINION PUBLICA, ACTITUDES SOCIALES, POLITICAS PUBLICAS, POLITICA SOCIAL, TENDENCIAS, ESTUDIO COMPARATIVO, USA

73213

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, POLITICA DE JUVENTUD, SANTAFE DE BOGOTA (CO), MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, 1995, págs.: 26, Biblio.: G1i FOL 202, 61 FOL. 33

MENORES, JUVENTUD, POLITICA SOCIAL, PLANES Y PROGRAMAS, OBJETIVOS, CARACTERISTICAS POBLACION, RECOMENDACIONES, COLOMBIA

73214

VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD, SANTAFE DE BOGOTA (CO), MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, 1995, págs.: 25, Biblio.: G1i FOL. 201, 16 FOL. 76
MENORES, JUVENTUD, ORGANISMOS, NIVEL LOCAL, FUNCIONES, NORMATIVA, COLOMBIA

73248

WARD, L., SEEN AND HEARD. INVOLVING DISABLED CHILDREN AND YOUNG PEOPLE IN RESEARCH AND DEVELOPMENT PRO-

JECTS, YORK (UK), JOSEPH ROWNTREE FOUNDATION, 1997, págs.: 46, Biblio.: H12.1, M93.57

DEFICIENCIAS, NIÑOS, JUVENTUD, EVALUACION DE SERVICIOS, ACTITUDES USUARIOS, ETICA, DERECHOS DEL NIÑO, NORMATIVA, PARTICIPACION USUARIOS, REINO UNIDO

73305

BIEBACK-DIEHL, L, HILDENBRAND, B., THE TRANSFORMATION OF THE SOCIAL SYSTEM OF EAST GERMANY, DONOSTIA-SN.SN., FONDO DE DOCUMENTACION DEL S.I.I.S., págs.: 31, Biblio.: G9d FOL.23, 61 FOL.32 POLÍTICA SOCIAL, REFORMA, ECONOMÍA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, ANCIANOS, DEFICIENCIAS, TRABAJO SOCIAL, PRESTACIONES, ALEMANIA

73805

IGLESIAS DE USSEL, J., LA FAMILIA Y EL CAMBIO POLITICO EN ESPAÑA, MADRID, TECNOS, 1998, págs.: 354, Biblio.: G1h.1(M) SOCIOLOGIA, FAMILIA, CAMBIO, SOCIAL, MATRIMONIO, HIJOS, JUVENTUD, POLITICA SOCIAL, VIVIENDA, DIVORCIO, NATALIDAD, PARO, ROL SOCIAL, ESPAÑA

73863

- PLAN DE ACCION PARA EL EMPLEO DEL REINO DE ESPAÑA 1998, DONOSTIA-SN.SN., FONDO DE DOCUMENTACION DEL S.I.I.S., 1998, págs.: 49, Biblio.: G1d.239, 81.41.60 TRABAJO, PROMOCION DE EMPLEO, JUVENTUD, PARO, IMPUESTOS, CONTRATOS, ECONOMIA, ALTERNATIVAS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DEFICIENCIAS, CONCILIACION, DIRECTRICES, PLANES DE TRABAJO, ESPAÑA

73942

SCOTT, T., Y OTROS, SECONDARY SCHOOL STUDENTS' KNOWLEDGE OF AND ATTITUDES TOWARDS OLDER PEOPLE: DOES AN EDUCATION INTERVENTION PROGRAMME MAKE A DIFFERENCE?, *AGEING AND SOCIETY*, 18, 2, 1998, págs.: 167-183, Biblio.: R.352

ANCIANOS, JUVENTUD, ACTITUDES SOCIALES, ANCIANISMO, PROGRAMAS DE FORMACION, EVALUACION, CUESTIONARIOS, REINO UNIDO

74034

BALDRY, A.C., VICTIM-OFFENDER MEDIATION IN THE ITALIAN JUVENILE JUSTICE SYSTEM: THE ROLE OF THE SOCIAL WORKER, *BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK*, *THE*, 28, 5, 1998, págs.: 729-744, Biblio.: R.717 MENORES, JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, VICTIMAS, MEDICION, TRABAJO SOCIAL, ITALIA

74048

HAGQUIST, C., YOUTH UNEMPLOYMENT, ECONOMIC DEPRIVATION AND SUICIDE, *SCANDINAVIAN JOURNAL OF SOCIAL WELFARE*, 7, 4, 1998, págs.: 330-339, Biblio.: R.1182 JUVENTUD, PARO, SITUACION SOCIOECONOMICA, PRECARIEDAD, SUICIDIO, ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO, SEGUIMIENTO, SUECIA

74071

YILA, L, Y OTROS, ESTUDIO PSICOSOCIAL, DE PERSONALIDAD Y DE TENDENCIAS PSICOPATOLOGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO, *REVISTA DE PSYQUIATRIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA*, 25, 6, 1998, págs.: 159-165, Biblio.:

R.591

JUVENTUD, PERSONALIDAD, PSICOPATOLOGIA, ESTUDIANTES, ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO, CAPV,

74141

EUROSTAT, DE L'ECOLE A LA VIE ACTIVE: FAITS MARQUANTS SUR LE CHOMAGE DES JEUNES, *STATISTIQUES EN BREE POPULATION ET CONDITIONS SOCIALES*, 13, 1998, págs.: 4, Biblio.: R.1021

JUVENTUD, PARO, DATOS ESTADISTICOS, UNION EUROPEA

74149

NACRO, 3RS RESPONSIBILITY, RESTORATION AND REINTEGRATION. A NEW THREE RS FOR YOUNG OFFENDERS, LONDRES (UK), NATIONAL ASSOCIATION FOR THE CARE AND RESETTLEMENT OF OFFENDERS, 1997, págs.: 28, Biblio.: G1i FOL.145, 16 FOL.75

JUVENTUD, MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, INTERVENCION SOCIAL, EDUCACION, INTEGRACION SOCIAL, NORMATIVA, REINO UNIDO

74153

VIARIOS AUTORES, CRIME PREVENTION, *CRIMINAL JUSTICE MATTERS*, 33, 1998, págs.: 31, Biblio.: R.1458

DELINCUENCIA, CRIMINOLOGIA, JUVENTUD, PREVENCION, PROGRAMAS DE PREVENCION, REINO UNIDO

74162

-, FORMATION PROFESSIONNELLE, *POLITIQUES. OBSERVATOIRE DE L'EMPLOI*, 63, 1998, págs.: 20-21, Biblio.: R.1092 JUVENTUD, POST-ESCOLARIZACION, INTEGRACION LABORAL, FORMACION PROFESIONAL, PROYECTOS, ALEMANIA

74164

-, CATEGORIES SPECIFIQUES DE TRAVAILLEURS, *POLITIQUES. OBSERVATOIRE DE L'EMPLOI*, 63, 1998, págs.: 24-27, Biblio.: R.1092

TRABAJO, POLITICA EMPLEO, INTEGRACION LABORAL, EXCLUSION SOCIAL, PARO, JUVENTUD, INCAPACIDAD, MIGRACION, UNION EUROPEA

74228

UNION EUROPEA, EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y JUVENTUD, *BOLETIN DE LA UNION EUROPEA*, 10, 1996, págs.: 37-39, Biblio.: R.722

JUVENTUD, EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL, COOPERACION INTERNACIONAL, RECOMENDACIONES, UNION EUROPEA

74323

BOWEN, G.L. Y OTROS, SENSE OF SCHOOL COHERENCE, PERCEPTIONS OF DANGER AT SCHOOL, AND TEACHER SUPPORT AMONG YOUTH AT RISK OF SCHOOL FAILURE, *CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL*, 15, 4, 1998, págs.: 273-286, Biblio.: R.518

JUVENTUD FRACASO ESCOLAR ALTO RIESGO ESTUDIANTES ACTITUDES MEDIO EDUCATIVO EDUCACION SECUNDARIA

74327

MACDONALD, R., YOUTH, TRANSITIONS AND SOCIAL EXCLUSION: SOME ISSUES FOR YOUTH RESEARCH IN THE UK, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1, 2, 1998, págs.: 163-176, Biblio.: R.1464

JUVENTUD EXCLUSION SOCIAL FORMA DE VIDA ETAPAS DE VIDA PERSPECTIVAS REINO UNIDO ESTUDIO LOCAL FACTORES SOCIALES CAMBIO SOCIAL INVESTIGACION

74328

BURROWS, R. Y OTROS, A PLACE IN THE COUNTRY? THE HOUSING CIRCUMSTANCES OF YOUNG PEOPLE IN RURAL ENGLAND, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1, 2, 1998, págs.: 177-194, Biblio.: R.1464

JUVENTUD VIVIENDA MEDIO RURAL REINO UNIDO

74330

SMITH, R.J. MAUGHAN, T., YOUTH CULTURE AND THE MAKING OF THE POST-FORDIST ECONOMY: DANCE MUSIC IN CONTEMPORARY BRITAIN, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1,2, 1998, págs.: 211-228, Biblio.: R.1464

JUVENTUD MUSICA CULTURA FORMA DE VIDA OCIO EFECTOS ECONOMIA

74491

BERLINER, L., JUVENILE SEX OFFENDERS. SHOULD THEY BE TREATED DIFFERENTLY?, *JOURNAL OF INTERPERSONAL VIOLENCE*, 13, 5, 1998, págs.: 645-646, Biblio.: R.1177

JUVENTUD DELINCUENCIA JUVENIL ABUSOS SEXUALES TRATAMIENTO USA

74540

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, GUIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS 1998, VITORIA-GASTEIZ, DIPUTACION FORAL DE ALAVA, 1998, págs.: 207, Biblio.: G9.488 24.82 PROTECCION SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES, SERVICIOS SOCIALES DE BASE, RED DE SERVICIOS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, TELEALARMA, PRESTACIONES ECONOMICAS, PENSIONES PENSIONES ASISTENCIALES, EMERGENCIA SOCIAL, AYUDAS INDIVIDUALES, SUBVENCIONES, SERVICIOS Y CENTROS, RESIDENCIAS, RESIDENCIAS ASISTIDAS, VIVIENDA ASISTIDA, CENTROS DE DIA, CENTROS DE EMPLEO, CENTROS OCUPACIONALES, CENTROS DE ACOGIDA, PLANES Y PROGRAMAS, ACOGIMIENTO FAMILIAR, ADOPCION, ANCIANOS, DEFICIENCIAS, NIÑOS, JUVENTUD, FAMILIA, DIRECTORIOS, FICHAS TECNICAS, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, ARABA, CAPV

74710

PENNELL, A.E. BROWNE, K.D., FILM VIOLENCE AND YOUNG OFFENDERS, *AGGRESSION AND VIOLENT BEHAVIOR*, 4, 1, 1999, págs.: 13-28, Biblio.: R.1204

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, VIOLENCIA, AGRESIVIDAD, MEDIOS DE COMUNICACION, EFECTOS, LITERATURA CIENTIFICA, REINO UNIDO

74778

VARIOS AUTORES, LA JUVENTUD TIENE: DERECHO A SABER, DERECHO A PROTEGERSE, DERECHO A PARTICIPAR, *ENTRE NOUS*, 36-37, 1997, págs.: 24, Biblio.: R.951

JUVENTUD ADOLESCENTES EMBARAZO MADRE ADOLESCENTE ABORTO PREVENCION PLANIFICACION FAMILIAR SERVICIOS DE SALUD SEXUALIDAD EDUCACION SEXUAL ENFERMEDADES INFECCIOSAS

74795

CORCORAN, J., SOLUTION-FOCUSED PRACTICE WITH MIDDLE AND HIGH SCHOOL AT-RISK YOUTHS, *SOCIAL WORK IN EDUCATION*, 20, 4, 1998, págs.: 232-243, Biblio.: R.912

JUVENTUD RIESGO MEDIO EDUCATIVO TRABAJO SOCIAL TERAPIA USA

74829

SIN AUTOR, CHALLENGING GENDER STEREOTYPING IN MODERN APPRENTICESHIPS, *EQUAL OPPORTUNITIES REVIEW*, 81, 1998, págs.: 29-35, Biblio.: R.1082

JUVENTUD INTEGRACION LABORAL FORMACION PROFESIONAL PROFESIONES GENERO EXPERIENCIAS REINO UNIDO

74912

CLIPSON, C., STATE OF THE YOUNG NATION: ENCOURAGING RESPONSIBILITY IN YOUNG PEOPLE, *CHILDRIGHT*, 149, 1998, págs.: 15-16, Biblio.: R.952

JUVENTUD, CIUDADANIA, PARTICIPACION CIUDADANA, POLITICA, RESPONSABILIDAD, MOTIVACION, REINO UNIDO

74914

MASON, W.A. Y OTROS, SEXUAL AND PHYSICAL ABUSE AMONG INCARCERATED YOUTH: IMPLICATIONS FOR SEXUAL BEHAVIOR, CONTRACEPTIVE USE, AND TEENAGE PREGNANCY, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 987-995, Biblio.: R.631

JUVENTUD DELINCUENCIA MALOS TRATOS ABUSOS SEXUALES EFECTOS ACTITUDES SOCIALES RELACIONES SEXUALES EMBARAZO MADRE ADOLESCENTE,

74931

AUDIT COMMISSION, MISSPENT YOUTH YOUNG PEOPLE AND CRIME, OXON, AUDIT COMMISSION, 1998, págs.: 123, Biblio.: G3.108 18.52

MENORES JUVENTUD DELINCUENCIA JUVENIL JUZGADO DE MENORES PREVENCION PROGRAMAS DE PREVENCION DATOS ESTADISTICOS REINO UNIDO

74934

CHRISTIE, L. Y OTROS, INSPECTION OF BARNARDO'S TADCASTER YOUNG PEOPLE'S CENTRE. 1-2 RIVERHILL COTTAGES, WIGHILL LAÑE, WEST YORKSHIRE, GATESHEAD, SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1998, págs.: 59, Biblio.: Gic.84, 16.54 JUVENTUD, MENORES, PROTECCION DE MENORES, RESIDENCIAS, CENTROS DE ACOGIDA, CALIDAD DE LA ATENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, CONTROL, ESTANDARES, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

74955

LOOKER, E.D. DWYER, P., EDUCATION AND NEGOTIATED REALITY: COMPLEXITIES FACING RURAL YOUTH IN THE 1990s, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1,1, 1998, págs.: 5-22, Biblio.: R.1464

JUVENTUD EDUCACION MEDIO RURAL SEGUIMIENTO TOMA DE DECISIONES ORIENTACION PROFESIONAL AUSTRALIA CANADA

74956

WYN, J. WHITE, R., YOUNG PEOPLE, SOCIAL PROBLEMS AND AUSTRALIAN YOUTH STUDIES, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1,1, 1998, págs.: 23-38, Biblio.: R.1464 JUVENTUD FACTORES SOCIALES PROBLEMAS SOCIALES INVESTIGACION AUSTRALIA LITERATURA CIENTIFICA

74957

RUDD, P. EVANS, K., STRUCTURE AND AGENCY IN YOUTH TRANSITIONS: STUDENT EXPERIENCES OF VOCATIONAL FURTHER EDUCATION, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1, 1, 1998, págs.: 39-62, Biblio.: R.1464 JUVENTUD ORIENTACION PROFESIONAL INTEGRACION LABORAL EDUCACION CONTINUADA ACTITUDES USUARIOS ETAPAS DE VIDA

74958

BOIS-REYMOND, M.DU, «I DONT WANT TO COMMIT MYSELF YET»: YOUNG PEOPLE'S LIFE CONCEPTS, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1, 1, 1998, págs.: 63-79, Biblio.: R.1464 JUVENTUD ETAPAS DE VIDA ACTITUDES SOCIALES ADAPTACION PERSONAL INVESTIGACION PROYECTOS HOLANDA

74959

MILES, S. Y OTROS, «FITTING IN AND STICKING OUT»: CONSUMPTION, CONSUMER MEANINGS AND THE CONSTRUCTION OF YOUNG PEOPLE'S IDENTITIES, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1,1, 1998, págs.: 81-96, Biblio.: R.1464 JUVENTUD IDENTIDAD TEORIA SOCIAL CONSUMO PSICOLOGIA SOCIAL INVESTIGACION PROYECTOS REINO UNIDO

74960

FRANCE, A., «WHY SHOULD WE CARE?»: YOUNG PEOPLE, CITIZENSHIP AND QUES-

TIONS OF SOCIAL RESPONSIBILITY, *JOURNAL OF YOUTH STUDIES*, 1, 1, 1998, págs.: 97-111, Biblio.: R.1464

JUVENTUD SOLIDARIDAD DERECHOS PARTICIPACION CIUDADANA ACTITUDES SOCIALES

MENORES

72928

TRAVAIL SOCIAL ACTUALITES, GUIDE ASSISTANTES MATERNELLES DE T.S.A., PARIS (FR), TRAVAIL SOCIAL ACTUALITES, 1998, págs.: 400, Biblio.: G11.410, 24.8.80 MENORES, ACOGIMIENTO FAMILIAR, PROFESIONES, ACCESO, RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, DERECHO LABORAL, FORMACION, PROTECCION SOCIAL, NORMATIVA, MANUALES, FRANCIA

72976

COLTON, M., WILLIAMS, M., (EDS.), THE WORLD OF FOSTER CARE. AN INTERNATIONAL SOURCEBOOK ON FOSTER FAMILY CARE SYSTEMS, HANTS (GB), ARENA, 1997, págs.: 304, Biblio.: E2b.47, 24.8.74 MENORES, ACOGIMIENTO FAMILIAR, CARACTERISTICAS SISTEMA, NORMATIVA, ADMISION, ORGANIZACION DE SERVICIOS, TIPOLOGIA, FINANCIACION, PANORAMA INTERNACIONAL

73034

ACTION ON AFTERCARE CONSORTIUM, TOO MUCH. TOO YOUNG. THE FAILURE OF SOCIAL POLICY IN MEETING THE NEEDS OF CARE LEAVERS, ESSSEX (GB), BARNARDO'S, 1996, págs.: 36, Biblio.: Gic.79, 24.101 JUVENTUD, MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, EMANCIPACION, AUTODETERMINACION, VIVIENDA, EDUCACION, TRABAJO, PROTECCION SOCIAL, POLITICA SOCIAL, DATOS ESTADISTICOS, NORMATIVA, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

73153

GILLIGAN, R., THE IMPORTANCE OF SCHOOLS AND TEACHERS IN CHILD WELFARE, *CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK*, 3, 1, 1998, págs.: 13-25, Biblio.: R.1269 MENORES, BIENESTAR, ESCUELA, PROFESOR, TRABAJADOR SOCIAL, EFECTOS, NIÑOS ABANDONADOS, FAMILIAS PROBLEMATICAS, APOYO SOCIAL

73155

HICKS, C. TITE, R., PROFESSIONALS' ATTITUDES ABOUT VICTIMS OF CHILD SEXUAL ABUSE: IMPLICATIONS FOR COLLABORATIVE CHILD PROTECTION TEAMS, *CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK*, 3, 1, 1998, págs.: 37-48, Biblio.: R.1269 MENORES, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, EQUIPO MULTIPROFESIONAL, ACTITUDES PROFESIONALES

73156

SCHOFIELD, G., INNER AND OUTER WORLDS: A PSYCHOSOCIAL FRAMEWORK

FOR CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK, *CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK*, 3, 1, 1998, págs.: 57-67, Biblia: R.1269
TRABAJO SOCIAL, MENORES, FAMILIA, MEDIO SOCIAL, FACTORES SOCIALES, FACTORES PSICOLÓGICOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES, RECOMENDACIONES

73171

HOREJSI, a, ASSESSMENT AND CASE PLANNING IN CHILD PROTECTION AND FOSTER CARE SERVICES, ENGLEWOOD, CO (USA), AMERICAN HUMANE ASSOCIATION, 1996, págs.: 109, Biblia: G11.407, 24.8.79
MENORES, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO, ADOPCION, CONCEPTO, EVALUACION, TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL, INTERVENCION FAMILIAR, METODOS DE EVALUACION, INFORMES, FORMACION DE PERSONAL, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, USA

73180

DENIS, L., LA PROTECTION DE L'ENFANCE VUE PAR LES TRAVAILLEURS SOCIAUX, *DROIT DE L'ENFANCE ET DE LA FAMILLE*, 45, 1997, págs.: 55-78, Biblio.: R.1051
MENORES, PROTECCION DE MENORES, TRABAJADOR SOCIAL, TEORIA, ACTITUDES PROFESIONALES, EVOLUCION, PERFIL PROFESIONAL, FRANCIA

73181

COURTES, J., ABUS SEXUEL ET ALTERNATIVE A L'INCARCERATION, *DROIT DE L'ENFANCE ET DE LA FAMILLE*, 45, 1997, págs.: 79-99, Biblio.: R.1051
MENORES, ABUSOS SEXUALES, DELINCUENCIA JUVENIL, PROCEDIMIENTO, JUZGADO DE MENORES, CONCEPTO, TEORIA, PRISION, ALTERNATIVAS, NORMATIVA, TERMINOLOGIA, CRITICA, PERSPECTIVAS, REFORMA

73182

CASSAGNABERE, B., HERMES ET LE CARREFOUR, *DROIT DE L'ENFANCE ET DE LA FAMILLE*, 45, 1997, págs.: 100-126, Biblia: R.1051
MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, MEDIO FAMILIAR, FACTOR DE RIESGO, EXCLUSION SOCIAL, CONDUCTA, CONCEPTO, NORMATIVA, FRANCIA

73183

VARIOS AUTORES, REGARDS SUR LES PRACTIQUES, *DROIT DE L'ENFANCE ET DE LA FAMILLE*, 45, 1997, págs.: 127-174, Biblio.: R.1051
MENORES, EDUCACION, PROTECCION DE MENORES, INTERVENCION EN MEDIO ABIERTO, PREVENCIÓN, FUNDAMENTOS, PARTICIPACION FAMILIAR, INTERVENCION FAMILIAR, NORMATIVA, EDUCADOR DE CALLE, PRECARIEDAD, PERFIL PROFESIONAL, FRANCIA

73184

DESCHAMPS, J.P., LODWICK, D., L'ASSOCIATION «JEUNES ERRANTS» A MARSEILLE.

UNE TENTATIVE DE PRISE EN CHARGE DE LA FUGUE ET DE L'ERRANCE: QUESTION DE DROIT, QUESTION D'EDUCATION, *DROIT DE L'ENFANCE ET DE LA FAMILLE*, 45, 1997, págs.: 178-187, Biblio.: R.1051
MENORES, FUGITIVOS, DELINCUENCIA JUVENIL, ASOCIACIONES, EXCLUSION SOCIAL, EDUCACION, DERECHOS, EXPERIENCIAS, FRANCIA

73213

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, POLITICA DE JUVENTUD, SANTAFE DE BOGOTA (CO), MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, 1995, págs.: 26, Biblio.: G1i FOL. 202, 61 FOL. 33
MENORES, JUVENTUD, POLITICA SOCIAL, PLANES Y PROGRAMAS, OBJETIVOS, CARACTERISTICAS POBLACION, RECOMENDACIONES, COLOMBIA

73214

VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD, SANTAFE DE BOGOTA (CO), MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, 1995, págs.: 25, Biblia: G1i FOL. 201, 16 FOL. 76
MENORES, JUVENTUD, ORGANISMOS, NIVEL LOCAL, FUNCIONES, NORMATIVA, COLOMBIA

73301

BAIXAULI, E., EPIDEMIOLOGIA, EVALUACION Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA, *INFORMACION PSICOLOGICA*, 67, 1998, págs.: 36-47, Biblio.: R.588
MENORES, ABUSOS SEXUALES, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, FACTOR DE RIESGO, ETIOLOGIA, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO,

73430

SOCIAL-SERVICES INSPECTORATE, TRIENNIAL INSPECTION OF ALDINE HOUSE SECURE UNIT, SHEFFIELD CITY COUNCIL, LEEDS (UK), DEPARTMENT OF HEALTH, 1998, págs.: 85, Biblio.: N4a.233, 93.215
MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, CENTROS DE ACOGIDA, CALIDAD DE LA ATENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, ESTANDARES, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

73432

SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, INSPECTION OF THE SAFETY OF CHILDREN LOOKED AFTER - ROTHERHAM, LEEDS (UK), DEPARTMENT OF HEALTH, 1998, págs.: 109, Biblio.: N4a.239, 93.218
MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, CENTROS DE ACOGIDA, CALIDAD DE LA ATENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, CONTROL, ESTANDARES, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

73497

BERRICK, J.D., Y OTROS, CHILD WELFARE RESEARCH REVIEW. VOLUME TWO, NEW YORK, NY (USA), COLUMBIA UNIVERSITY PRESS, 1997, págs.: 313, Biblio.: G1h.124, 14.82

MENORES, MALOS TRATOS, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, ACOGIMIENTO FAMILIAR, FAMILIA, USA

73701

FUNDACION TUTELAR TAU, LA PERSONA CON RETRASO MENTAL. INCAPACITACION, TUTELA, MATRIMONIO, ESTERILIZACION, TESTAMENTO, INTEGRACION, SEVILLA, 1997, págs.: 208, Biblio.: E2a.3(M)
DEFICIENCIA INTELECTUAL, TUTELA, MATRIMONIO, TESTAMENTO, INCAPACIDAD JURIDICA, ETICA, PROGRAMAS DE INSERCIÓN, ENFERMEDADES MENTALES, PROTECCION DE MENORES, LEGISLACION, ASOCIACIONES, ESTERILIZACION, INTEGRACION SOCIAL

73864

DEPARTMENT OF HEALTH, INSPECTION OF MANNY CUSSINS HOUSE VOLUNTARY CHILDREN'S HOME, GATESHEAD (UK), SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1998, págs.: 54, Biblio.: G11.401, 93.211
NIÑOS, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, RESIDENCIAS INFANTILES, ENTORNO, CALIDAD DE LA ATENCION, DERECHOS, PERSONAL, EVALUACION DE SERVICIOS, ESTANDARES

73865

DEPARTMENT OF HEALTH, INSPECTION ON THE SAFETY OF CHILDREN IN THE PUBLIC CARE-SOUTH TYNESIDE, GATESHEAD (UK), SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1998, págs.: 66, Biblio.: G11.400, 93.212
NIÑOS, PROTECCION DE MENORES, TRABAJO SOCIAL, ACOGIMIENTO FAMILIAR, ADOPCION, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, RESIDENCIAS INFANTILES, CENTROS DE ACOGIDA, EVALUACION DE SERVICIOS, CONTROL, REINO UNIDO

73879

HARDER, M., PRINGLE, K., PROTECTING CHILDREN IN EUROPE: TOWARDS A NEW MILLENNIUM, AALBORG (DK), AALBORG UNIVERSITY PRESS, 1997, págs.: 176, Biblio.: G11.408, 61.11
NIÑOS, PROTECCION DE MENORES, RIESGO, MALOS TRATOS, PREVENCIÓN, POLITICA SOCIAL, NORMATIVA, TENDENCIAS, EUROPA

73882

SCOTTISH OFFICE, CHILD PROTECTION MANAGEMENT INFORMATION 1995-96, *STATISTICAL BULLETIN SOCIAL WORK SERIES*, 3, 1997, págs.: 52, Biblio.: G11 FOL.200, 16 FOL.78
NIÑOS, PROTECCION DE MENORES, CARACTERISTICAS SISTEMA, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, SERVICIOS SOCIALES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, ACOGIMIENTO FAMILIAR, RESIDENCIAS INFANTILES, DATOS ESTADISTICOS, ESCOCIA

73912

LANGAN, M., WELFARE: NEEDS RIGHTS AND RISKS, LONDRES (UK), ROUTLEDGE, 1998, págs.: 282, Biblio.: G9b.167, 61.159
ANCIANOS, NIÑOS, POLITICA SOCIAL, ESTADO SOCIAL, NECESIDADES, DERECHOS, RIESGO, CON-

CEPTO, ATENCION COMUNITARIA, PROTECCION DE MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, DELINCUENCIA JUVENIL, SANCIONES, PLANIFICACION DE SERVICIOS, TEORIA, TENDENCIAS, REINO UNIDO

73969

VARIOS AUTORES, CHILDREN'S HOMES ARE FOR LIVING IN, CHESHIRE (UK), SOCIAL SERVICES DEPARTMENT, págs.: 262, Biblio.: G11.356, 93.251
MENORES, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, CENTROS DE PROTECCION, EVALUACION DE SERVICIOS, METODOS DE EVALUACION, ESTANDARES, REINO UNIDO

73976

ONU, DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD), A.G. RES. 45-112, ANEXO, 45 U.N. GAOR SUPP. (Nº 49A) P. 201, ONU DOC A-45-49 1990, DONOSTIA-SN.SN., FONDO DE DOCUMENTACION DELS.I.I.S., 1990, págs.: 9, Biblio.: G11 FOL.203, 23 FOL.6
MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, PREVENCIÓN, RECOMENDACIONES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, LEY, ONU

73977

MONREAL, J.I., EL PROCEDIMIENTO DE LA LEY 4-92. REFLEXIONES SOBRE UN SISTEMA, DONOSTIA-SN.SN., FONDO DE DOCUMENTACION DEL S.I.I.S., 1994, págs.: 30, Biblio.: G11 FOL.204, 66 FOL.28
MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, JUSTICIA, PROCEDIMIENTO, CRITICA, ESPAÑA

73978

NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE, LEARNING ABOUT PREVENTION FROM PEOPLE WHO HAVE EXPERIENCED CHILD ABUSE. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 168-180, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PREVENCIÓN, FACTOR DE RIESGO, AUTOINFORMES, CASUISTICA, BIOGRAFIA, REINO UNIDO

73979

NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE, A REVIEW OF THE FINANCIAL IMPLICATIONS OF PROGRAMMES AIMED AT THE PREVENTION OF CHILD ABUSE IN THE UNITED KINGDOM. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 181-218, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, PREVENCIÓN, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, FINANCIACION, GASTO SOCIAL, ESTUDIO ECONOMICO, REINO UNIDO

73980

NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE, THE COST OF CHILD ABUSE: SOME CASE HISTORIES. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 225-236, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, GASTO SOCIAL, FINANCIACION, CASUISTICA, REINO UNIDO

73981

MARSHALL, K., THE NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE: LEGAL PROVISIONS, SCOTLAND. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 237-261, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, PREVENCION, NORMATIVA, CRITICA, ESCOCIA, REINO UNIDO

73982

LYON, C.M., THE IMPACT OF LEGAL PROVISIONS, ENGLAND AND WALES (WITH OCCASIONAL NOTES ON NORTHERN IRELAND). EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 262-336, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, PREVENCION, JUSTICIA, PROCEDIMIENTO, NORMATIVA, CRITICA, REINO UNIDO

73983

NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE, NATIONAL COMMISSION: SURVEY AMONG CHILDREN AND YOUNG PEOPLE: OVERVIEW. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 349-356, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, ADULTOS, RELACIONES INTERPERSONALES, PERCEPCION, IMAGEN, ENCUESTAS, REINO UNIDO

73984

NATIONAL COMMISSION OF INQUIRY INTO THE PREVENTION OF CHILD ABUSE, COMMUNITY CARE-NATIONAL COMMISSION SURVEY OF SOCIAL WORKERS' ATTITUDES. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 371-376, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)

MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PROTECCION DE MENORES, TRABAJADOR SOCIAL, TRABAJADOR FAMILIAR, ACTITUDES PROFESIONALES, ENCUESTAS, REINO UNIDO

73985

HARDIKER, P., Y OTROS, A FRAMEWORK FOR ANALYSING SERVICES. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 7-42, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PREVENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, PLANIFICACION DE SERVICIOS, METODOS DE EVALUACION, REINO UNIDO

73986

WATTAM, C, WOODWARD, C, AND DO I ABUSE MY CHILDREN? NO!. LEARNING ABOUT PREVENTION FROM PEOPLE WHO HAVE EXPERIENCED CHILD ABUSE. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 43-147, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PREVENCION, FACTOR DE RIESGO, AUTOINFORMES, CASUISTICA, BIOGRAFIA, REINO UNIDO

73987

DUTT, R., PHILLIPS, M., RACE, CULTURE, AND THE PREVENTION OF CHILD ABUSE. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 149-201, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, MINORIAS, ETNIA, PREVENCION, REINO UNIDO

73988

GOUGH, D., MURRAY, K., THE RESEARCH LITERATURE ON THE PREVENTION OF CHILD ABUSE. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 203-265, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PREVENCION, LITERATURA CIENTIFICA

73989

ERLICH, A., THE HOME-WORK REALITY AND ITS EFFECTS ON CHILDREN. EN: CHILDHOOD MATTERS. VOLUME 1: THE REPORT. VOLUME 2: BACKGROUND PAPERS, LONDRES (UK), STATIONERY OFFICE, THE, 1996, págs.: 267-281, Biblio.: G11.318 (a-b), 21.173 (a-b)
MENORES, MALOS TRATOS, RELACION PADRES-HIJOS, TIEMPO, CONCILIACION, EFECTOS, REINO UNIDO

74003

ALLIANCE WORKING GROUP, UN CONVENTION ON THE RIGHTS OF THE CHILD. AN INTERNATIONAL SAVE THE CHILDREN ALLIANCE TRAINING KIT, GENOVA (CH), INTERNATIONAL SAVE THE CHILDREN ALLIANCE, 1997, págs.: 597, Biblio.: G11.405, 66.72 NIÑOS, MENORES, DERECHOS DEL NIÑO, DERECHOS HUMANOS, HISTORIA, FUNDAMENTOS, NECESIDADES, TEORIA, DECLARACION, MALOS TRATOS, PANORAMA INTERNACIONAL, ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARTICIPACION USUARIOS, ESTANDARES, ONU

74007

ROSENCZVEIG, J.P., LE DISPOSITIF FRANÇAIS DE PROTECTION DE L'ENFANCE. DEUXIEME EDITION, PARIS (FR), JEUNESSE ET DROIT, 1998, págs.: 700, Biblio.: G11.398, 21.330
MENORES, PROTECCION DE MENORES, TEORIA, ORGANIZACION Y GESTION, COSTE, FINANCIACION, TENDENCIAS, PERFIL PROFESIONAL, FUNDAMENTOS, COMPETENCIAS, JUZGADO DE MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, ESTRUCTURA JURIDICO-ADMINISTRATIVA, INTERVENCION FAMILIAR, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, PROGRAMAS DE SALUD, MEDIO FAMILIAR, DEFICIENCIAS, MEDIO EDUCATIVO, SERVICIOS Y CENTROS, TUTELA, DERECHOS DEL NIÑO, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, CRITICA, NORMATIVA, FRANCIA

74009

DANIEL, P., IVATTS, J., CHILDREN AND SOCIAL POLICY, HAMPSHIRE (UK), MACMILLAN, 1998, págs.: 262, Biblio.: G11.399, 61.151
NIÑOS, POLÍTICA SOCIAL, POBREZA, SALUD, POLÍTICA SANITARIA, EDUCACIÓN, VIVIENDA, PROTECCIÓN DE MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, CARACTERÍSTICAS SISTEMA, NORMATIVA, DATOS ESTADÍSTICOS, REINO UNIDO

74017

GABEL, M., Y OTROS, L'ENFANCE EN DANGER: SIGNALEMENTS ET RESPONSES EN 1996, PARIS (FR), ODAS, 1997, págs.: 41, Biblio.: G11.403, 16.98
NIÑOS, RIESGO, MALOS TRATOS, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, SERVICIOS DE APOYO, COSTE, DATOS ESTADÍSTICOS, FRANCIA

74034

BALDRY, A.C., VICTIM-OFFENDER MEDIATION IN THE ITALIAN JUVENILE JUSTICE SYSTEM: THE ROLE OF THE SOCIAL WORKER, *BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK, THE*, 28, 5, 1998, págs.: 729-744, Biblio.: R.717
MENORES, JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, VÍCTIMAS, MEDICION, TRABAJO SOCIAL, ITALIA

74055

AVNIR, Y., SHOR, R., A SYSTEMATIC QUALITATIVE EVALUATION OF LEVELS OF DIFFERENTIATION IN FAMILIES WITH CHILDREN AT

RISK, *FAMILIES IN SOCIETY: THE JOURNAL OF CONTEMPORARY HUMAN SERVICES*, 79, 5, 1998, págs.: 504-513, Biblio.: R.936
MENORES, RIESGO, PROBLEMAS FAMILIARES, EVALUACION, METODOLOGIA, SERVICIOS SOCIALES, USA

74058

-, ACHIEVING THE RIGHT BALANCE?. NEW GUIDELINES TO IMPROVE ADOPTION SERVICES, *CHILDRIGHT*, 150, 1998, págs.: 5-6, Biblio.: R.952
MENORES, ADOPCION, CALIDAD DE LA ATENCION, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

74060

OSBORNE, S., CHILDREN FIRST: THE GOVERNMENT'S CHILD SUPPORT GREEN PAPER, *CHILDRIGHT*, 150, 1998, págs.: 12-13, Biblio.: R.952
MENORES, POBREZA, PRECARIEDAD, PROTECCION DE MENORES, PRESTACIONES ECONOMICAS, POLITICA FAMILIAR, DIRECTRICES, REINO UNIDO

74062

VALENTE, NI., CHILD PROTECTION INTER-AGENCY WORKING: A DISCUSSION, *PRACTICE*, 10, 3, 1998, págs.: 37-44, Biblio.: R.852
MENORES, PROTECCION DE MENORES, SOCIOLOGIA INSTITUCIONAL, COLABORACION, EQUIPO MULTIDISCIPLINAR, REINO UNIDO

74083

VARIOS AUTORES, GENDER ISSUES, *BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK, THE*, 28, 4, 1998, págs.: 461-657, Biblio.: R.717
MUJER, NIÑOS, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, TRABAJO SOCIAL, PROTECCION DE MENORES, PROFESIONES, GENERO, FEMINISMO, ACTITUDES PROFESIONALES, REINO UNIDO

74090

VARIOS AUTORES, SPECIAL ISSUE ON CHILDREN, *JOURNAL OF SOCIAL WELFARE AND FAMILY LAW, THE*, 17, 3, 1995, págs.: 261-416, Biblio.: R.474
MENORES, PROTECCION DE MENORES, DERECHOS, DELINCUENCIA JUVENIL, ABUSOS SEXUALES, NORMATIVA, REINO UNIDO

74097

VARIOS AUTORES, THE 1948 CHILDREN ACT: LESSONS LEARNED AND LESSONS FORGOTTEN, *CHILD AND FAMILY SOCIAL WORK*, 3, 3, 1998, págs.: 147-217, Biblio.: R.1269
NIÑOS, FAMILIA, TRABAJO SOCIAL, POLITICA SOCIAL, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, TOMA DE DECISIONES, NORMATIVA, EVOLUCION, REINO UNIDO

74149

NACRO, 3RS RESPONSIBILITY, RESTORATION AND REINTEGRATION. A NEW THREE RS FOR YOUNG OFFENDERS, LONDRES (UK), NATIONAL ASSOCIATION FOR THE

CARE AND RESETTLEMENT OF OFFENDERS, 1997, págs.: 28, Biblia: G1i FOL.145, 16 FOL.75

JUVENTUD, MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, INTERVENCION SOCIAL, EDUCACION, INTEGRACION SOCIAL, NORMATIVA, REINO UNIDO

74156

CASSON, S.F., MANNING, B., TOTAL QUALITY IN CHILD PROTECTION. A MANAGER'S GUIDE, DORSET (UK), RUSSELL HOUSE, 1997, págs.: 246, Biblia: G11.377, 16.76 MENORES, PROTECCION DE MENORES, SERVICIOS SOCIALES, TRABAJO SOCIAL, CALIDAD DE LA ATENCION, ESTANDARES, EVALUACION DE SERVICIOS, INSTRUMENTOS TECNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, USA

74203

GABBIDON, P., GOLDSON, B., SECURING BEST PRACTICE. AN INDUCTION MANUAL FOR RESIDENTIAL STAFF IN SECURE ACCOMMODATION, LONDRES (UK), NATIONAL CHILDREN S BUREAU, 1997, págs.: 315, Biblio.: N3.63, 92.77

MENORES, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, ADMISION, CONFIDENCIALIDAD, PARTICIPACION FAMILIAR, PERSONAL, ORGANIZACION Y GESTION, INTIMIDAD, SANCIONES, QUEJAS, PERFIL PROFESIONAL, SALUD, EDUCACION, RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, NORMATIVA, REINO UNIDO, MANUALES DE PROCEDIMIENTO

74244

DUNN, J., Y OTROS, CHILDREN S ADJUSTMENT AND PROSOCIAL BEHAVIOUR IN STEP-, SINGLE-PARENT, AND NON-STEPFAMILY SETTINGS: FINDINGS FROM A COMMUNITY STUDY, *JOURNAL OF CHILD PSYCHOLOGY AND PSYCHIATRY AND ALLIED DISCIPLINES*, 39, 8, 1998, págs.: 1083-1095, Biblio.: R.458

MENORES, SOCIABILIDAD, FAMILIAS MONOPARENTALES, RELACION PADRES-HIJOS, SITUACION FAMILIAR, ADAPTACION PERSONAL

74324

WEINMAN, M.L. Y OTROS, PREGNANT AND POSTPARTUM ADOLESCENTS' PERCEPTIONS OF THE CONSEQUENCES OF CHILD ABUSE, *CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL*, 15, 4, 1998, págs.: 287-301, Biblio.: R.518

MALOS TRATOS MENORES EMBARAZO MADRE ADOLESCENTE OPINION PUBLICA ACTITUDES SOCIALES INVESTIGACION

74325

HOLLINGSWORTH, L.D., ADOPTEE DISSIMILARITY FROM THE ADOPTIVE FAMILY: CLINICAL PRACTICE AND RESEARCH IMPLICATIONS, *CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL*, 15, 4, 1998, págs.: 303-319, Biblio.: R.518

MENORES FAMILIA ADOPTIVA CARACTERISTICAS ACTITUDES FAMILIA ACOGIMIENTO FAMILIAR VALORACION TRABAJO SOCIAL TOMA DE DECISIONES

74391

SIN AUTOR, LES PRINCIPALES DISPOSITIONS DE LA LOI N° 98-468 DU 17 JUIN 1998 RELATIVE A LA PREVENTION, LA REPRESION DES INFRACTIONS SEXUELLES ET LA PROTECTION DES MINEURS, *JURIS-HANDICAPS*, 91, 1998, págs.: 21-31, Biblia: R.843 MENORES PROTECCION DE MENORES ABUSOS SEXUALES PREVENCIÓN NORMATIVA LEY FRANCIA

74392

SIN AUTOR, CIRCULAIRE DU 25 MAI 1998 RELATIVE A LA PRISE EN COMPTE DES SITUATIONS DE MALTRAITANCE A ENFANTS AU SEIN DES ETABLISSEMENTS SOCIAUX ET MEDICO-SOCIAUX, *JURIS-HANDICAPS*, 91, 1998, págs.: 33-35, Biblio.: R.843 MENORES ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PROTECCION DE MENORES MALOS TRATOS PREVENCIÓN NORMATIVA FRANCIA

74473

SIN AUTOR, 1983-1998: QUINZE ANS DE DECENTRALISATION, *LETTRE DE LODAS, LA, ESPECIAL*, 1998, págs.: 1-2, Biblio.: R.1411 POLITICA SOCIAL PROTECCION SOCIAL PRESTACIONES ECONOMICAS GASTO SOCIAL MENORES ANCIANOS DEFICIENCIAS POBREZA EVOLUCION FRANCIA

74493

HUNTINGTON, A., SOCIAL WORKERS, LEGISLATION AND CHILD CARE PRACTICE IN THE 1990'S, *SOCIAL SERVICES RESEARCH*, 1, 1998, págs.: 14-32, Biblio.: R.640 MENORES SERVICIOS SOCIALES DE BASE TRABAJADOR SOCIAL PROTECCION DE MENORES NORMATIVA REFORMA EFECTOS

74676

FERNANDEZ, J.M., MEJORA DE LA AUTOIMAGEN DE LOS MENORES AL REALIZAR UNA TAREA PROSOCIAL, *INTERVENCION PSICOSOCIAL*, 7, 2, 1998, págs.: 255-264, Biblio.: R.1066

MENORES AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA PROBLEMAS DE CONDUCTA PREVENCIÓN ACTITUDES SOCIALES ACCION COMUNITARIA,

74677

GOMEZ, G. SASTRE, E., INTERVENCION MULTIDISCIPLINAR EN SIDA INFANTIL. EXPERIENCIA REALIZADA EN UN CONTEXTO COMUNITARIO, *INTERVENCION PSICOSOCIAL*, 7, 2, 1998, págs.: 265-284, Biblio.: R.1066 MENORES SIDA INTERVENCION ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL ACCION COMUNITARIA EXPERIENCIAS,

74701

RYBURN, M., A NEW MODEL OF WELFARE: RE-ASSERTING THE VALUE OF KINSHIP FOR

CHILDREN IN STATE CARE, *SOCIAL POLICY AND ADMINISTRATION*, 32, 1, 1998, págs.: 28-45, Biblio.: R.1328
MENORES ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL ACOGIMIENTO FAMILIAR ADOPCION FAMILIA INTERVENCION FAMILIAR MODELOS REINO UNIDO

74711

O DONOHUE, W. RUDMAN, J.C., SOCIAL RELATIONS OF SEXUALLY ABUSED CHILDREN: A SOCIAL INFORMATION PROCESSING ANALYSIS, *AGGRESSION AND VIOLENT BEHAVIOR*, 4, 1, 1999, págs.: 29-39, Biblio.: R.1204
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, EFECTOS, RELACIONES SOCIALES, TERAPIA, USA

74716

ALDRIDGE, M. WOOD, J., INTERVIEWING CHILDREN. A GUIDE FOR CHILD CARE AND FORENSIC PRACTITIONERS, WEST SUSSEX, JOHN WILEY & SONS, 1998, págs.: 229, Biblio.: G11.421 16.62
MENORES PROTECCION DE MENORES MEDICINA LEGAL POLICIA TRIBUNALES TRABAJO SOCIAL PROCEDIMIENTO ENTREVISTAS COMUNICACION LENGUAJE NECESIDADES ESPECIALES MALOS TRATOS ABUSOS SEXUALES RECOMENDACIONES MANUALES DE PROCEDIMIENTO REINO UNIDO

74723

MENDOZA, L., CONFIDENTIALITY IN CHILD PROCEEDINGS, *FAMILY LAW*, 28, 1998, págs.: 30-34, Biblio.: R.1008
MENORES PROTECCION DE MENORES MALOS TRATOS TRIBUNALES JUZGADO DE MENORES CONFIDENCIALIDAD REINO UNIDO

74724

HUTCHINSON, A.M. BENNETT, M.H., THE HAGUE CHILD PROTECTION CONVENTION 1996, *FAMILY LAW*, 28, 1998, págs.: 35-38, Biblio.: R.1008
MENORES PROTECCION DE MENORES DECLARACION INTERNACIONAL

74744

RIPPEY, C. LUNDY, M., «REPORTING COSTS» TO NONOFFENDING PARENTS IN CASES OF INTRAFAMILIAL CHILD SEXUAL ABUSE, *CHILD WELFARE*, 77, 4, 1998, págs.: 371-388, Biblio.: R.1061
MENORES, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, MEDIO FAMILIAR, PADRES, EFECTOS, EVALUACION, ESCALAS, USA

74745

BURKE, J. Y OTROS, THE PARENTAL ENVIRONMENT CLUSTER MODEL OF CHILD NEGLECT: AN INTEGRATIVE CONCEPTUAL MODEL, *CHILD WELFARE*, 77, 4, 1998, págs.: 389-405, Biblio.: R.1061
MENORES, MALOS TRATOS, MEDIO FAMILIAR, ACTITUDES FAMILIA, FACTORES SOCIALES, MODELOS, USA

74747

BERSON, N. MEISBURGER, D., WORKING WITH AVOIDANT CHILDREN: A CLINICAL CHALLENGE, *CHILD WELFARE*, 77, 4, 1998, págs.: 427-439, Biblio.: R.1061 MENORES, MALOS TRATOS, EFECTOS, FACTOR DE RIESGO, EVALUACION, ENTREVISTAS, PROCEDIMIENTO, METODOLOGIA

74748

ANDERSON, K., A CANADIAN CHILD WELFARE AGENCY FOR URBAN NATIVES: THE CLIENTS SPEAK, *CHILD WELFARE*, 77, 4, 1998, págs.: 441-460, Biblio.: R.1061 MENORES, PROTECCION DE MENORES, MALOS TRATOS, PREVENCION, SERVICIOS DE APOYO, ACTITUDES USUARIOS, SATISFACCION, EVALUACION, CANADA

74749

COBLEY, C., FINANCIAL COMPENSATION FOR VICTIMS OF CHILD ABUSE, *JOURNAL OF SOCIAL WELFARE AND FAMILY LAW, THE*, 20, 3, 1998, págs.: 221-235, Biblio.: R.474 MENORES, ABUSOS SEXUALES, INDEMNIZACION, VICTIMAS, TRIBUNALES, NORMATIVA, REINO UNIDO

74758

HALL, M., A MINISTRY FOR CHILDREN: ABANDONING THE INTERVENTIONIST DEBATE IN BRITISH COLUMBIA, *INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW, POLICY AND THE FAMILY*, 12, 2, 1998, págs.: 121-145, Biblio.: R.999 MENORES, PROTECCION DE MENORES, NORMATIVA, CRITICA, CARACTERISTICAS SISTEMA, CANADA

74759

BLATIER, C., THE SPECIALIZED JURISDICTION IN FRANCE: A BETTER CHANCE FOR MINORS, *INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW, POLICY AND THE FAMILY*, 12, 2, 1998, págs.: 146-160, Biblio.: R.999 MENORES, PROTECCION DE MENORES, TRIBUNALES, JUEZ DE MENORES, NORMATIVA, CARACTERISTICAS SISTEMA, CRITICA, FRANCIA

74760

PICONTO-NOVALES, T., THE APPLICATION OF SPANISH CHILD WELFARE LAW, *INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW, POLICY AND THE FAMILY*, 12, 2, 1998, págs.: 180-201, Biblio.: R.999 MENORES, PROTECCION DE MENORES, NORMATIVA, CARACTERISTICAS SISTEMA, ESPAÑA

74788

SIN AUTOR, LABOUR IN POWER: SEX OFFENDERS REGISTER. REGISTER OF HOPE?, *COMMUNITY CARE*, 1237, 1998, págs.: 16-22, Biblio.: R.399 MENORES MALOS TRATOS ABUSOS SEXUALES DELINCUENCIA REGISTRO NORMATIVA

74789

VARIOS AUTORES, ADOPTION AND FOSTERING, *COMMUNITY CARE*, 1237, 1998, págs.: INSIDE, Biblio.: R.399

MENORES ADOPCION ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL ACOGIMIENTO FAMILIAR DERECHOS CARACTERISTICAS SERVICIO REINO UNIDO

74793

BIGGERSTAFF, M.A. Y OTROS, DETERMINING READINESS FOR CHILD PROTECTIVE SERVICES PRACTICE: DEVELOPMENT OF A TESTING PROGRAM, *CHILDREN AND YOUTH SERVICES REVIEW*, 20, 8, 1998, págs.: 697-713, Biblio.: R.1007
NIÑOS PROTECCION DE MENORES ABUSOS SEXUALES MALOS TRATOS ACTITUDES PROFESIONALES PERSONAL APTITUDES EVALUACION USA

74880

TOMKIEWICZ, S., PSYCHOLOGICAL MECHANISMS OF VIOLENT BEHAVIOR AGAINST CHILDREN, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 947-957, Biblio.: R.631
MENORES MALOS TRATOS FACTORES PSICOLOGICOS VIOLENCIA MEDIO FAMILIAR

74882

MARTIN, G., WORKING TOGETHER-A CONSULTATION PAPER TOO FAR?, *FAMILY LAW*, 28, 505-572, 1998, págs.: 532-541, Biblio.: R.1008
MENORES, PROTECCION DE MENORES, POLITICA SOCIAL, SERVICIOS DE INFANCIA, SERVICIOS SOCIALES, COORDINACION, DIRECTRICES, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

74896

REDONDO, E. MUÑOZ, R., *MANUAL DE BUENA PRACTICA PARA LA ATENCION RESIDENCIAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA*, MADRID, FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA PREVENCION DEL MALTRATO INFANTIL, 1998, PÁGS.: 204, BIBLIO.: G11.419, 24.7.162
MENORES RESIDENCIAS INFANTILES RESIDENCIAS CALIDAD DE LA ATENCION ESTANDARES ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL PREVENCION MALOS TRATOS FUNDAMENTOS PROTECCION DE MENORES DERECHOS DEL NIÑO DERECHOS DEL USUARIO CONCEPTO PROCEDIMIENTO MANUALES DE PROCEDIMIENTO EVALUACION ADMISION TRABAJO SOCIAL INDIVIDUAL EVALUACION DE SERVICIOS RELACION PROFESIONAL-CLIENTE AUTODETERMINACION OCIO JUEGOS RELACION FAMILIA-PROFESIONALES PARTICIPACION FAMILIAR DESINSTITUCIONALIZACION ORGANIZACION Y GESTION RESPONSABILIDAD PROFESIONAL ORGANIZACION DE RECURSOS SINDROME DEL QUEMADO MANUALES PARA EDUCADORES RELACION PROFESOR-ALUMNO DISEÑO CENTROS DE DIA TERAPIA ESPAÑA

74906

JONES, A., THE CHILD WELFARE IMPLICATIONS OF UK IMMIGRATION AND ASYLUM POLICY, *CHILDRIGHT*, 149, 1998, págs.: 3-5, Biblio.: R.952
MIGRACION, POLITICA SOCIAL, MENORES, PROTECCION DE MENORES, EFECTOS, REINO UNIDO

74909

BARO, D., THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT: ITS IMPLICATIONS FOR CHILDREN, *CHILDRIGHT*, 149, 1998, págs.: 9-11, Biblio.: R.952
MENORES, TRIBUNALES, INTERNACIONAL, DERECHOS DEL NIÑO, PROTECCION DE MENORES

74910

SIN AUTOR, PROTECTING CHILD WITNESSES: REPORT OF THE WORKING GROUP ON VULNERABLE AND INTIMIDATED WITNESSES, *CHILDRIGHT*, 149, 1998, págs.: 12-12, Biblio.: R.952
MENORES, TRIBUNALES, PROCEDIMIENTO, PROTECCION DE MENORES, REINO UNIDO

74911

YOUSSEF, R.M. Y OTROS, CHILDREN EXPERIENCING VIOLENCE I: PARENTAL USE OF CORPORAL PUNISHMENT, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 959-973, Biblio.: R.631
MENORES VIOLENCIA MALOS TRATOS SANCIONES MEDIO FAMILIAR EGIPTO,

74913

YOUSSEF, R.M. Y OTROS, CHILDREN EXPERIENCING VIOLENCE II: PREVALENCE AND DETERMINANTS OF CORPORAL PUNISHMENT IN SCHOOLS, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 975-985, Biblio.: R.631
MENORES MALOS TRATOS MEDIO EDUCATIVO ESCUELA VICTIMAS EGIPTO,

74915

GRIFFITHS, G., Y OTROS, INSPECTION OF THE DELIVERY OF FAMILY SUPPORT SERVICES. NORTH EAST LINCOLNSHIRE COUNCIL, LEEDS, SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1998, págs.: 83, Biblio.: N4a.261, 93.253
MENORES, FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, TRABAJO SOCIAL, SERVICIOS DE APOYO, EVALUACION DE SERVICIOS, CONTROL, ESTANDARES

74931

AUDIT COMMISSION, MISSPENT YOUTH YOUNG PEOPLE AND CRIME, OXON, AUDIT COMMISSION, 1998, págs.: 123, Biblio.: G3.108 18.52
MENORES JUVENTUD DELINCUENCIA JUVENIL JUZGADO DE MENORES PREVENCION PROGRAMAS DE PREVENCION DATOS ESTADISTICOS REINO UNIDO

74934

CHRISTIE, L. Y OTROS, INSPECTION OF BARNARDO'S TADCASTER YOUNG PEOPLE'S CENTRE. 1-2 RIVERHILL COTTAGES, WIGHILL LAÑE, WEST YORKSHIRE, GATESHEAD, SOCIAL SERVICES INSPECTORATE, 1998, págs.: 59, Biblio.: G1c.84, 16.54
JUVENTUD, MENORES, PROTECCION DE MENORES, RESIDENCIAS, CENTROS DE ACOGIDA, CALIDAD DE

LA ATENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, CONTROL, ESTANDARES, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO

74935

BROPHY, J. BATES, R., THE POSITION OF PARENTS USING EXPERTS IN CARE PROCEEDINGS: A FAILURE OF «PARTNERSHIP»? *JOURNAL OF SOCIAL WELFARE AND FAMILY LAW, THE*, 20,1,1998, págs.: 23-48, Biblio.: R.474 MENORES PROTECCION DE MENORES JUZGADO DE MENORES TOMA DE DECISIONES PROCEDIMIENTO ACTITUDES FAMILIA REINO UNIDO

74943

HALL, D.K. Y OTROS, FACTORS ASSOCIATED WITH SEXUAL BEHAVIOR PROBLEMS IN YOUNG SEXUALLY ABUSED CHILDREN, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 1045-1063, Biblio.: R.631 MENORES ABUSOS SEXUALES EFECTOS SEXUALIDAD PROBLEMAS FACTOR DE RIESGO,

74968

VARIOS AUTORES, EL MENOR Y SU PROTECCION: UNA APROXIMACION PLURAL, *CUADERNOS DE TRABAJO SOCIAL*, 10, 1997, págs.: 67-266, Biblio.: R.1165 MENORES FAMILIA MALOS TRATOS DELINCUENCIA JUVENIL ABANDONO PREVENCIÓN NORMATIVA PROTECCION DE MENORES SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALIZACION EXPERIENCIAS INTERVENCIÓN SOCIAL JUEZ DE MENORES ACOGIMIENTO FAMILIAR TUTELA NORMATIVA ESPAÑA,

75028

BULLIS, M. Y OTROS, THE INFLUENCE OF PEER AND EDUCATIONAL VARIABLES ON ARREST STATUS AMONG AT-RISK MALES, *JOURNAL OF EMOTIONAL AND BEHAVIORAL DISORDERS*, 6, 3, 1998, págs.: 141-152, Biblio.: R.1186 MENORES DELINCUENCIA JUVENIL FRACASO ESCOLAR RENDIMIENTO ESCOLAR FACTORES SOCIALES FACTOR DE RIESGO EFECTOS PROBLEMAS DE CONDUCTA

75029

EPSTEIN, M.H. Y OTROS, EDUCATIONAL STATUS OF CHILDREN WHO ARE RECEIVING SERVICES IN AN URBAN FAMILY PRESERVATION AND REUNIFICATION SETTING, *JOURNAL OF EMOTIONAL AND BEHAVIORAL DISORDERS*, 6, 3, 1998, págs.: 162-169, Biblio.: R.1186 MENORES PROTECCION DE MENORES EDUCACION RENDIMIENTO INTERVENCIÓN ESCOLAR INTERVENCIÓN FAMILIAR MEDIO FAMILIAR EFECTOS

MUJER

72957

MADRUGA, I., EL PAPEL DEL ESTADO COMO GARANTE DE LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL

ROL FAMILIAR Y EL LABORAL. EN: DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 373-403, Biblio.: G9b.142, 61.102 PROTECCION SOCIAL, POLITICA FAMILIAR, TRABAJO, FECUNDIDAD, CONCILIACION, MUJER, MADRE, FAMILIAS MONOPARENTALES, DIVORCIO, CAMBIO SOCIAL, PRESTACIONES, JORNADA LABORAL, UNION EUROPEA

72958

MONTAGUT, M., LA MUJER EN EL ESTADO DE BIENESTAR: UN VACIO TEORICO. EN: DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 405-420, Biblio.: G9b.142, 61.102 MUJER, TRABAJO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ESTADO SOCIAL, FAMILIA, DERECHOS

72960

-, EL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO (PRIMERA PARTE), *BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL*, 37, 1998, págs.: 13-26, Biblio.: R.1304 MUJER, MEDIO LABORAL, ABUSOS SEXUALES, CONCEPTO, RECOMENDACIONES, DECLARACION, UNION EUROPEA,

72969

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PERMISOS POR MATERNIDAD RETRIBUIDOS, *BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL*, 38, 1998, págs.: 81-92, Biblio.: R.1304 MUJER, TRABAJO, CONCILIACION, MATERNIDAD, PERMISO DE MATERNIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, DATOS ESTADISTICOS, PANORAMA INTERNACIONAL

73012

VAN DEN BERG-EMONS, R.J., Y OTROS, INTEGRATION INTO WORK OF UNEMPLOYED NEW IMMIGRANT WOMEN FROM SINGLE PARENT FAMILIES, *INTERNATIONAL JOURNAL OF REHABILITATION RESEARCH*, 21, 2, 1998, págs.: 195-209, Biblio.: R.493 MIGRACION, PARO, MUJER, INTEGRACION LABORAL, FAMILIAS MONOPARENTALES, PLANES DE INSERCIÓN, ISRAEL,

73024

MUÑOZ, S., Y OTROS, (DIRS.), MERCADO DE TRABAJO Y PARO. EN: LAS ESTRUCTURAS DEL BIENESTAR. DERECHO, ECONOMIA Y SOCIEDAD EN ESPAÑA, MADRID, ESCUELA LIBRE EDITORIAL, CIVITAS, 1997, págs.: 151-216, Biblio.: G9e.72, 21.221 TRABAJO, POLITICA EMPLEO, PARO, MERCADO DE TRABAJO, MUJER, DERECHO LABORAL, RELACIONES LABORALES, ETIOLOGIA, EVOLUCION, INSTITUCIONES, ESTUDIO COMPARATIVO, DATOS ESTADISTICOS, ESPAÑA, UNION EUROPEA

73179

PRIOR, J.C., LA CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER TRABAJADORA, GRANADA, UNIVER-

SIDAD DE GRANADA, 1997, págs.: 247, Biblio.: G1b.175, 15.65

MUJER, TRABAJO, MEDIO LABORAL, CALIDAD DE VIDA, SITUACION SOCIAL, CONCILIACION, CONCEPTO, HISTORIA, SATISFACCION, PERFIL PROFESIONAL, RELACIONES FAMILIARES, INTEGRACION LABORAL, PAGO, SALARIO, ESTUDIO CUALITATIVO, ESPAÑA

73434

COBO, J.A., MANUAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE AGRESION SEXUAL. FORMULARIOS Y GUIA DE EXPLORACION Y TOMA DE MUESTRAS, BARCELONA, MASSON, 1998, págs.: 143, Biblio.: G1b.187, 191.130

MUJER, ABUSOS SEXUALES, AGRESION SEXUAL, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, EVALUACION, ATENCION SANITARIA, ASESORAMIENTO, CUESTIONARIOS, INSTRUMENTOS TECNICOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTO

73742

VARIOS AUTORES, SERVICIOS SOCIALES, ENVEJECIMIENTO Y DESARROLLO RURAL. MADRID, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 1998, IMSERSO, 1998, págs.: -, Biblio.: R1g.1(M) DEFICIENCIAS, ENVEJECIMIENTO, SERVICIOS SOCIALES, MEDIO RURAL, PROGRAMAS DE ACCION SOCIAL, MOVIMIENTOS SOCIALES, FAMILIA, POLITICA SOCIAL, MUJER

73806

DUNCAN, B., BERMAN, R., (EDS), INTERNATIONAL LEADERSHIP FORUM FOR WOMEN WITH DISABILITIES: FINAL REPORT, NEW YORK (USA), REHABILITACION INTERNACIONAL, 1998, págs.: 191, Biblio.: G1b.4(M) DEFICIENCIAS, MUJER, EDUCACION, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DERECHOS, TRABAJO, TECNOLOGIA, FEMINISMO, BIOETICA, NIÑOS, ASIA, AMERICA, AFRICA, MOVIMIENTOS SOCIALES, EXPERIENCIAS, REUNIONES INTERNACIONALES

73828

NACIONES UNIDAS, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, *QUADERNS DEL VOLUNTARIAT*, 7, 1998, págs.: 39-42, Biblio.: RP.294

MUJER, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, DERECHOS, DECLARACION, ONU

73842

-, DIRECTIVA 97-80-CE DEL CONSEJO DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997 RELATIVA A LA CARGA DE LA PRUEBA EN LOS CASOS DE DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO, *DIARIO OFICIAL DELAS COMUNIDADES EUROPEAS*, L14, 1998, págs.: 6-8, Biblio.: G1d FOL.106, 81.1 FOL.18

MUJER, GENERO, SEXISMO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NORMATIVA, UNION EUROPEA

73938

O LEARY, R., FEMALE WORKERS ON LONG-TERM SICKNESS BENEFIT IN THE REPUBLIC

OF IRELAND: THE RELEVANCE OF THEIR RELATIONSHIP WITH THE LABOUR MARKET, *SOCIAL POLICY AND ADMINISTRATION*, 32, 3, 1998, págs.: 245-262, Biblio.: R.1328 TRABAJO, MUJER, INCAPACIDAD, PRESTACIONES ECONOMICAS, SEGURIDAD SOCIAL, MERCADO DE TRABAJO, EFECTOS, IRLANDA

73963

HOWARD LEAGUE WORKS FOR HUMANE REFORM OF THE PENAL SYSTEM, I THOUGHT BABIES WERENT PRISONERS. WHY ARE THEY BEING DEPRIVED. PRISON MOTHER AND BABY UNITS, LONDRES (UK), HOWARD LEAGUE WORKS FOR HUMANE REFORM OF THE PENAL SYSTEM, 1995, págs.: 12, Biblio.: G1bFOL53, 15FOL17

DELINCUENCIA, MUJER, PRISION, NIÑOS, RELACION MADRE-HIJO, DERECHOS DEL NIÑO, ESTANDARES, ALIMENTACION, HIGIENE, ACCESO, CRITICA, REINO UNIDO

74010

ADAMS, E., ASIAN SURVIVORS OF DOMESTIC VIOLENCE, 166, NORWICH (UK), SOCIAL WORK MONOGRAPHS, 1998, págs.: 44, Biblio.: G2C.12, 191.127

MUJER, MINORIAS, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, MEDIO FAMILIAR, TRABAJO SOCIAL, ENFOQUE PLURICULTURAL, REINO UNIDO

74061

MCLEOD, E., WOMEN WITH SECONDARY BREAST CANCER: DEVELOPING SELF-HELP SUPPORT GROUPS, *PRACTICE*, 10, 3, 1998, págs.: 13-26, Biblio.: R.852

MUJER, CANCER, CUIDADOS PALIATIVOS, APOYO SOCIAL, GRUPOS DE APOYO, REINO UNIDO

74083

VARIOS AUTORES, GENDER ISSUES, *BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK, THE*, 28, 4, 1998, págs.: 461-657, Biblio.: R.717 MUJER, NIÑOS, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, TRABAJO SOCIAL, PROTECCION DE MENORES, PROFESIONES, GENERO, FEMINISMO, ACTITUDES PROFESIONALES, REINO UNIDO

74098

- PROGRES CONSIDERABLES, MAIS ENCORE DES ENTRAVES ET DES LACUNES, *CREW REPORTS*, 18, 2-3, 1998, págs.: 3-5, Biblio.: R.1159

MUJER, GENERO, INTEGRACION SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, RECOMENDACIONES, UNION EUROPEA

74104

-, ACHIEVING THE WINNING EDGE: OPPORTUNITY 2000 AWARDS, *EQUAL OPPORTUNITIES REVIEW*, 80, 1998, págs.: 24-31, Biblio.: R.1082

MUJER, INTEGRACION SOCIAL, INTEGRACION LABORAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EXPERIENCIAS, CONCILIACION, EUROPA

74119

GABINETE DE PROSPECCION SOCIOLOGICA, LOS MALOS TRATOS EN LA PAREJA, VITORIA-GASTEIZ, EUSKO JAURLARITZA, 1998, págs.: 18, Biblio.: G1a.241, 63.22.33 MUJER, MALOS TRATOS, PAREJA, INTERVENCION FAMILIAR, INFORMACION, QUEJAS, ACTITUDES SOCIALES, TOMA DE DECISIONES, MEDIO FAMILIAR, CAPV

74128

VARIOS AUTORES, TEMPORALITE ET EGALITE DES CHANCES ENTRE LES HOMMES ET LES FEMMES, REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 3, 1998, págs.: 35-81, Biblio.: R.635

TRABAJO, JORNADA LABORAL, MUJER, GENERO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CRITICA

74170

UNION EUROPEA, PROMOUVOIR L'EGALITE DES CHANCES ENTRE LES HOMMES ET LES FEMMES - EXEMPLES DE PROJETS FSE, LUXEMBURGO (LU), UNION EUROPEA, 1998, págs.: 52, Biblio.: G1d.224, 81.38 TRABAJO, MUJER, GENERO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, FORMACION PROFESIONAL, PLANES DE ACCION SOCIAL, DATOS ESTADISTICOS, UNION EUROPEA

74319

ARBER, S., LA MUJER Y LA JUBILACION EN GRAN BRETAÑA, REVISTA ESPAÑOLA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA, 33, 1, 1998, págs.: 45-53, Biblio.: R.355
ANCIANOS MUJER JUBILACION TOMA DE DECISIONES MEDIO LABORAL REINO UNIDO,

74338

PENNING, M.J., IN THE MIDDLE: PARENTAL CAREGIVING IN THE CONTEXT OF OTHER ROLES, JOURNALS OF GERONTOLOGY, THE, 53B, 4, 1998, págs.: S188-S197, Biblio.: R.420
ANCIANOS CUIDADOR INFORMAL MUJER FUNCIONES ESTRES PARTICIPACION FAMILIAR

74339

SIMONSICK, E.M. Y OTROS, PHYSICAL DISABILITY AND SOCIAL INTERACTION: FACTORS ASSOCIATED WITH LOW SOCIAL CONTACT AND HOME CONFINEMENT IN DISABLED OLDER WOMEN (THE WOMEN'S HEALTH AND AGING STUDY), JOURNALS OF GERONTOLOGY, THE, 53B, 4, 1998, págs.: S209-S217, Biblio.: R.420

DEFICIENCIAS DEFICIENCIA MUSCULOESQUELETICA MUJER RELACIONES SOCIALES AISLAMIENTO ENVEJECIMIENTO SALUD ESTUDIO DESCRIPTIVO

74471

VARIOS AUTORES, WOMEN, IMPERIALISM AND IDENTITY, WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL FORUM, 21, 3, 1998, págs.: 217-327, Biblio.: R.773 MUJER IDENTIDAD CLASE SOCIAL ETNIA

74488

MAKER, A.H. Y OTROS, LONG-TERM PSYCHOLOGICAL CONSEQUENCES IN WOMEN OF WITNESSING PARENTAL PHYSICAL CONFLICT AND EXPERIENCING ABUSE IN CHILDHOOD, JOURNAL OF INTERPERSONAL VIOLENCE, 13, 5, 1998, págs.: 574-589, Biblio.: R.1177
MUJER NIÑOS ABUSOS SEXUALES EFECTOS PROBLEMAS PSICOLOGICOS

74496

DICKSON, A., WOMEN ON TOP - A STUDY OF SENIOR WOMEN MANAGERS IN LOCAL AUTHORITIES, SOCIAL SERVICES RESEARCH, 2, 1998, págs.: 11-22, Biblio.: R.640
SERVICIOS SOCIALES DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ORGANIZACION Y GESTION MUJER REINO UNIDO

74513

CASERTA, M.S. GILLET, P.A., OLDER WOMEN'S FEELINGS ABOUT EXERCISE AND THEIR ADHERENCE TO AN AEROBIC REGIMEN OVER TIME, GERONTOLOGIST, THE, 38, 5, 1998, págs.: 602-609, Biblio.: R.155
ANCIANOS MUJER EJERCICIO FISICO PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EFECTOS USA

74533

RUSPINI, E., WOMEN AND POVERTY DYNAMICS: THE CASE OF GERMANY AND BRITAIN, JOURNAL OF EUROPEAN SOCIAL POLICY, 8, 4, 1998, págs.: 291-316, Biblio.: R.1171
POBREZA MUJER CONCEPTO GRADOS CARACTERISTICAS POBLACION ALEMANIA REINO UNIDO ESTUDIO COMPARATIVO

74706

WIERINK, M., TEMPS DE TRAVAIL AUX PAYS-BAS: LA VOIX DES FEMMES, FUTURIBLES, 226, 1998, págs.: 39-65, Biblio.: R.805
TRABAJO, JORNADA LABORAL, MERCADO DE TRABAJO, MUJER, FEMINISMO, EFECTOS, HOLANDA, DATOS ESTADISTICOS

74733

EMAKUNDE, EMAKUNDE, DIEZ AÑOS CON LA SOCIEDAD VASCA. EMAKUNDE, HAMAR URTE EUSKAL GIZARTEAREKIN, VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 1998, págs.: 380, Biblio.: G1b.168 15.51
MUJER DESIGUALDAD SOCIAL DATOS ESTADISTICOS INSTITUCIONES CAPV PLANES SECTORIALES EVOLUCION ORGANIZACION Y GESTION DIRECTORIOS FUNCIONES PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PUBLICACIONES RECURSOS

74753

MCFALL, S.L. YERKES, A.M., TARGETS, MESSAGES, AND CHANNELS FOR EDUCATIONAL INTERVENTIONS ON URINARY INCONTINENCE, JOURNAL OF APPLIED GERONTOLOGY, 17, 4, 1998, págs.: 403-418, Biblio.: R.814

ANCIANOS, INCONTINENCIA, MUJER, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, CARACTERISTICAS POBLACION, EDUCACION, NECESIDADES, USA

74769

LAND, J., WORKING WITH THE PARTNERS OF WHO ARE SURVIVORS OF CHILDHOOD SEXUAL ABUSE, *PRACTICE*, 10, 4, 1998, págs.: 5-14, Biblio.: R.852
MUJER, ABUSOS SEXUALES, EFECTOS, TRABAJO SOCIAL, ASESORAMIENTO, REINO UNIDO

74784

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, INDICADORES SOCIOLABORALES (FECHA DE CIERRE 6 DE MAYO DE 1998), *PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA*, 12, 1998, págs.: 2, Biblio.: R.1214
MUJER TRABAJO JORNADA LABORAL DATOS ESTADISTICOS ESPAÑA

74785

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, INDICADORES SOCIOLABORALES (FECHA DE CIERRE 17 DE JULIO DE 1998), *PANORAMA SOCIOLABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA*, 13, 1998, págs.: 2, Biblio.: R.1214
MUJER TRABAJO JORNADA LABORAL DATOS ESTADISTICOS ESPAÑA

74813

GRACE, M., THE WORK OF CARING FOR YOUNG CHILDREN: PRICELESS OR WORTHLESS?, *WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL FORUM*, 21, 4, 1998, págs.: 401-413, Biblio.: R.773
MUJER, FAMILIA, NIÑOS, CUIDADOR INFORMAL, ATENCION INFANCIA, AUSTRALIA

74814

FERRI, B.A. GREGG, N., WOMEN WITH DISABILITIES: MISSING VOICES, *WOMEN S STUDIES INTERNATIONAL FORUM*, 21, 4, 1998, págs.: 429-439, Biblio.: R.773 DEFICIENCIAS, MUJER, GENERO, FEMINISMO, USA

74843

GOMEZ, A., LOS GRANDES RETOS DE LAS POLITICAS DE IGUALDAD PARA EL SIGLO XXI, *REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*, 10, 1998, págs.: 15-23, Biblio.: R.1299
MUJER, POLITICA SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CAMBIO SOCIAL, PARO, PERSPECTIVAS, ESPAÑA

74849

ROJO, A., ALGUNOS FACTORES EXPLICATIVOS DE LA INMIGRACION FEMENINA MARROQUI, *REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*, 10, 1998, págs.: 77-98, Biblio.: R.1299
MUJER, MIGRACION, FACTORES SOCIALES, ACTITUDES SOCIALES, ETIOLOGIA, EXPERIENCIAS, ESPAÑA

74855

DANCAUSA, C., PLAN DE ACCION CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA, *REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*, 10, 1998, págs.: 143-156, Biblio.: R.1299
MUJER, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, MEDIO EDUCATIVO, PROGRAMAS DE PREVENCION, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SERVICIOS Y CENTROS, NORMATIVA, PLANES DE ACCION SOCIAL, ESTADISTICAS DE POBLACION, ESPAÑA

74858

GOLSCHMIDT-CLERMONT, L. Y OTROS, VALORISATION MONETAIRE DU TRAVAIL NON-MARCHAND DES MENAGES. EXPERIMENTATION, PAR ETUDE DE CAS, DE LA METHODE DE LA REMUNERATION EFFECTIVE, GINEBRA, FACULTE DES SCIENCES ECONOMIQUES ET SOCIALES, 1998, págs.: 89, Biblio.: G1d.235 81.1.71
MUJER TRABAJO DOMESTICO VALORACION ECONOMIA COSTE METODOS DE EVALUACION

74872

SARRIBLE, G., MIGRACIONES Y GENERO: LA FEMINIZACION DE LA POBLACION ACTIVA MIGRANTE, *PERSPECTIVA SOCIAL*, 40, 1998, págs.: 159-184, Biblio.: R.1298 MIGRACION, MUJER, CARACTERISTICAS POBLACION, ESTADISTICAS DE POBLACION, ESPAÑA

74883

LAWSON-CRUTTENDEN, T. ADDISON, N., DOMESTIC VIOLENCE AND HARASSMENT-A CONSIDERARON OF PART IV OF THE FAMILY LAW ACT 1996 AND THE PROTECTION FROM HARASSMENT ACT 1997, *FAMILY LAW*, 28, 505-572, 1998, págs.: 542-546, Biblio.: R.1008
MUJER, MEDIO FAMILIAR, VIOLENCIA, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, NORMATIVA, REINO UNIDO

74890

TALBOTT, M.M., OLDER WODOWS' ATTITUDES TOWARDS MEN AND REMARRIAGE, *JOURNAL OF AGING STUDIES*, 12, 4, 1998, págs.: 429-449, Biblio.: R.1067 ANCIANOS, MUJER, VIUDEDAD, ACTITUDES SOCIALES, MATRIMONIO, FACTORES SOCIALES, USA

74916

CLASSEN, C. Y OTROS, REPRESENTATIONS OF SELF IN WOMEN SEXUALLY ABUSED IN CHILDHOOD, *CHILD ABUSE AND NEGLECT*, 22, 10, 1998, págs.: 997-1004, Biblio.: R.631
NIÑOS MUJER ABUSOS SEXUALES EFECTOS AUTO-CONCEPTO,

74938

EMAKUNDE, ¿DE QUE HABLA BEGIRA CUANDO HABLA DE SEXISMO EN LA PUBLICIDAD?, VITORIA-GASTEIZ, EMAKUNDE, 1997, págs.: 50, Biblio.: G1b F0L.61, 23 FOL.20 MUJER PUBLICIDAD SEXISMO ACTITUDES SOCIALES DISCRIMINACION

74940

SIN AUTOR, EU SEX EQUILITY: EMPLOYMENT POLICY AND MAINSTREAMING, *EQUAL OPPORTUNITIES REVIEW*, 82, 1998, págs.: 11-17, Biblio.: R.1082

MUJER, DISCRIMINACION, MEDIO LABORAL, POLITICA EMPLEO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, UNION EUROPEA, CRITICA, RECOMENDACIONES

75022

PROCTOR, S. WRIGHT, G., CONSUMER RESPONSES TO HEALTH CARE: WOMEN AND MATERNITY SERVICES, *INTERNATIONAL JOURNAL OF HEALTH CARE QUALITY ASSURANCE*, 11,4, 1998, págs.: 147-155, Biblio.: R.1446
MUJER SERVICIOS MATERNO-INFANTILES CALIDAD DE LA ATENCION EVALUACION DE SERVICIOS SATISFACCION REINO UNIDO.

POBREZA

72872

EUROPEAN ANTI-POVERTY NETWORK, REPORTOIR-EAPN-DIRECTORY, BRUSELAS (BE), EUROPEAN ANTI-POVERTY NETWORK, 1996, págs.: 250, Biblio.: G4a.245, 192.87 POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PLANES POBREZA, ORGANISMOS NACIONALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES, EUROPA, DIRECTORIOS

72949

VARIOS AUTORES, DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 439, Biblio.: G9b.142, 61.102

ESTADO SOCIAL, POLITICA SOCIAL, PROTECCION SOCIAL, ECONOMIA, POBREZA, GASTO SOCIAL, PENSIONES, HISTORIA, CONCEPTO, EVOLUCION, TENDENCIAS, CRITICA, PANORAMA INTERNACIONAL

72950

RAINWATER, L., PROBLEMAS DE MEDICION AL COMPARAR LA POBREZA EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO. EN: DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 115-133, Biblio.: G9b.142, 61.102

POBREZA, DESIGUALDAD SOCIAL, EXCLUSION SOCIAL, DISTRIBUCION DE RIQUEZA, MEDICION, INDICADORES, ESTUDIO COMPARATIVO

72952

RAINWATER, L., DESIGUALDAD Y POBREZA: UNA PERSPECTIVA COMPARADA. EN: DILEMAS DEL ESTADO DE BIENESTAR, MADRID, FUNDACION ARGENTARIA, VISOR, 1996, págs.: 173-201, Biblio.: G9b.142, 61.102
POBREZA, NIÑOS, ANCIANOS, FAMILIA, FAMILIAS MONOPARENTALES, NIVEL DE VIDA, SALARIO, PENSIONES, ESTUDIO COMPARATIVO, DATOS ESTADISTICOS, MEDICION, GRADOS, CLASIFICACION, PANORAMA INTERNACIONAL

72974

GINZBERG, E., Y OTROS, IMPROVING HEALTH CARE OF THE POOR. THE NEW YORK CITY EXPERIENCE, LONDRES (GB), TRANSACTION PUBLISHERS, 1997, págs.: 143, Biblio.: G4a.251, 192.123
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, SERVICIOS DE SALUD, PLANES DE SALUD, EXPERIENCIAS, PROYECTOS, USA

73021

MUÑOZ, S., Y OTROS, (DIRS.), LAS ESTRUCTURAS DEL BIENESTAR. DERECHO, ECONOMIA Y SOCIEDAD EN ESPAÑA, MADRID, ESCUELA LIBRE EDITORIAL, CIVITAS, 1997, págs.: 804, Biblio.: G9e.72, 21.221
POLÍTICA SOCIAL, PROTECCIÓN SOCIAL, POLÍTICA DE VIVIENDA, POLÍTICA EMPLEO, POLÍTICA SANITARIA, POLÍTICA EDUCATIVA, POBREZA, PARO, ECOLOGÍA, OCIO, DEFICIENCIAS, PENSIONES, ESTUDIO DESCRIPTIVO, EVOLUCION, DISTRIBUCION DE RIQUEZA, DESIGUALDAD SOCIAL, PRESTACIONES, FINANCIACION, FUNDAMENTOS, ORGANIZACION Y GESTION, NORMATIVA, TRABAJO, ESPAÑA, UNION EUROPEA

73022

MUÑOZ, S., Y OTROS, (DIRS.), DISTRIBUCION DE LA RENTA. EN: LAS ESTRUCTURAS DEL BIENESTAR. DERECHO, ECONOMIA Y SOCIEDAD EN ESPAÑA, MADRID, ESCUELA LIBRE EDITORIAL, CIVITAS, 1997, págs.: 33-94, Biblio.: G9e.72, 21.221
POLITICA SOCIAL, DISTRIBUCION DE RIQUEZA, DESIGUALDAD SOCIAL, SALARIO SOCIAL, PARO, POBREZA, PERSPECTIVAS, EVOLUCION, PRESTACIONES SOCIALES, PRESTACIONES ECONOMICAS, ESPAÑA, UNION EUROPEA

73187

VARIOS AUTORES, ALIMENTATION ET POPULATIONS DEFAVORISEES, *SANTE DE L'HOMME, LA*, 336, 1998, págs.: I-XXIII, Biblio.: R.1117
POBREZA, ALIMENTACION, NUTRICION, PRECARIIDAD, SERVICIOS Y CENTROS, COMEDORES, MALNUTRICION, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, INFORMACION, MEDIO EDUCATIVO, DATOS ESTADISTICOS, FRANCIA

73299

PHILPOT, T., WARD, L., VALUES AND VISIONS. CHANGING IDEAS IN SERVICES FOR PEOPLE WITH LEARNING DIFFICULTIES, OXFORD (UK), BUTTERWORTH-HEINEMANN, 1995, págs.: 398, Biblio.: N1.126, M24.84
DEFICIENCIA INTELECTUAL, SERVICIOS Y CENTROS, AYUDAS A LA FAMILIA, INTERVENCION FAMILIAR, INTEGRACION LABORAL, TRABAJO CON APOYO, VIVIENDA ASISTIDA, POLITICA EDUCATIVA, RESIDENCIAS, ORGANIZACION Y GESTION, ESPACIO SOCIOANITARIO, PARTICIPACION USUARIOS, TOMA DE DECISIONES, EVALUACION, CALIDAD DE LA ATENCION, NECESIDADES, QUEJAS, ETNIA, SALUD, GENERO, ANCIANOS, SEXUALIDAD, RELACION FAMILIA-PROFESIONALES, JUSTICIA, POBREZA, INTEGRACION SOCIAL, TENDENCIAS, RECOMENDACIONES, USA, CANADA, REINO UNIDO

73315

AUCLAIR, E., Y OTROS, LE LOGEMENT ET L'INSERTION EN MILIEU RURAL DES EXCLUS DE LA VILLE, *RECHERCHE SOCIALE*, 145, 1998, págs.: 95, Biblio.: R.304
MIGRACION, VIVIENDA, MEDIO RURAL, POBREZA, INTEGRACION, CAMBIO SOCIAL, FORMA DE VIDA, PRECARIEDAD, ESTADISTICAS DE POBLACION, ESTUDIO CUALITATIVO, PLANES POBREZA, REGION, FRANCIA

73450

CICHON, M., ARE THERE BETTER WAYS TO CUT AND SHARE THE CAKE?. THE EUROPEAN WELFARE STATES AT THE CROSSROADS, 3, GENOVA (CH), OIT, 1997, págs.: 36, Biblio.: G9b.169, 61.163
POLITICA SOCIAL, ESTADO SOCIAL, INDICADORES SOCIALES, GASTO SOCIAL, DISTRIBUCION DE RIQUEZA, POBREZA, EFECTOS, CRISIS, CRITICA, TEORIA, EUROPA

73464

COMBAT POVERTY AGENCY, STRATEGIC PLAN 1996-1998. PLEAN STRAITEISEACH 1996-1998, DUBLIN (IR), COMBAT POVERTY AGENCY, 1996, págs.: 35, Biblio.: G4a FOL.65, 192 FOL.25
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PLANES POBREZA, NIVEL NACIONAL, IRLANDA

73465

DEPARTMENT OF SOCIAL WELFARE, THE, SUPPORTING VOLUNTARY ACTIVITY. A GREEN PAPER ON THE COMMUNITY AND VOLUNTARY SECTOR AND ITS RELATIONSHIP WITH THE STATE, DUBLIN (IR), STATIIONERY OFFICE, THE, 1998, págs.: 122, Biblio.: N3d.59, 63.12.102
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PLANES POBREZA, PLANES DE ACCION SOCIAL, VOLUNTARIADO, ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS, NIVEL NACIONAL, IRLANDA

73732

STANDING, G., VAUGHAN-WHITEHEAD, D., LOS SALARIOS MINIMOS EN LA EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL: DE LA PROTECCION A LA EXCLUSION, VALENCIA, TIRANT LO BLANCH, 1998, págs.: 271, Biblio.: G4a.1(M)
EXCLUSION SOCIAL, POBREZA, SALARIO MINIMO, EUROPA DEL ESTE, PROTECCION SOCIAL, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, RUSIA, MERCADO DE TRABAJO

73862

COMBAT POVERTY AGENCY, A SUMMARY OF THE GREEN PAPER ON SUPPORTING VOLUNTARY ACTIVITY, DUBLIN (IR), COMBAT POVERTY AGENCY, 1998, págs.: 23, Biblio.: N3d FOL.52, 63.12 FOL18
VOLUNTARIADO, ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS, EXCLUSION SOCIAL, POBREZA, CARACTERISTICAS SISTEMA, POLITICA SOCIAL, IRLANDA

73881

VEIT-WILSON, J., SETTING ADEQUACY STANDARDS HOW GOVERNMENTS DEFINE MINIMUM INCOMES, BRISTOL (UK), POLICY PRESS, 1998, págs.: 142, Biblio.: G4a.257, 192.156
POBREZA, PRECARIEDAD, SALARIO MINIMO, CONCEPTO, MEDICION, PANORAMA INTERNACIONAL, ESTUDIO COMPARATIVO

73889

HIRSCH, D., SOCIAL PROTECTION AND INCLUSION. EUROPEAN CHALLENGES FOR THE UNITED KINGDOM, YORK (UK), JOSEPH ROWNTREE FOUNDATION, 1997, págs.: 76, Biblio.: G9b.161, 61.154
POLITICA SOCIAL, ESTADO SOCIAL, GASTO SOCIAL, POBREZA, PROTECCION SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES, CARACTERISTICAS SISTEMA, DATOS ESTADISTICOS, EUROPA

73941

CHEAL, D., KAMPEN, K., POOR AND DEPENDENT SENIORS IN CANADA, *AGEING AND SOCIETY*, 18, 2, 1998, págs.: 147-166, Biblio.: R.352
ANCIANOS, SITUACION SOCIOECONOMICA, POBREZA, GENERO, EDAD, DATOS ESTADISTICOS, CANADA

74009

DANIEL, P., IVATTS, J., CHILDREN AND SOCIAL POLICY, HAMPSHIRE (UK), MACMILLAN, 1998, págs.: 262, Biblio.: G11.399, 61.151
NIÑOS, POLÍTICA SOCIAL, POBREZA, SALUD, POLÍTICA SANITARIA, EDUCACIÓN, VIVIENDA, PROTECCIÓN DE MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, CARACTERISTICAS SISTEMA, NORMATIVA, DATOS ESTADÍSTICOS, REINO UNIDO

74019

BREAF FOR THE WORLD INSTITUTE, HUNGER IN A GLOBAL ECONOMY, SILVER SPRING, MA (USA), BREAD FOR THE WORLD INSTITUTE, 1998, págs.: 130, Biblio.: G4a.258, 192.133
ECONOMIA, DESIGUALDAD SOCIAL, POBREZA, INDICADORES SOCIALES, DATOS ESTADISTICOS, PANORAMA INTERNACIONAL

74038

VEIT-WILSON, J., HOW GOVERNMENTS SET BENEFIT ADEQUACY STANDARDS, *BENEFITS*, 23, 1998, págs.: 10-13, Biblio.: R.1302
POBREZA, PRECARIEDAD, SALARIO SOCIAL, CONCEPTO, EUROPA, ESTUDIO COMPARATIVO

74039

NGAN, R., SOCIAL SECURITY AND POVERTY IN CHINA, *BENEFITS*, 23, 1998, págs.: 19-21, Biblio.: R.1302
POBREZA, SEGURIDAD SOCIAL, CARACTERISTICAS SISTEMA, CHINA

74050

VARIOS AUTORES, ECLAIRAGES SUR LES MINIMA SOCIAUX, *RECHERCHES ET PREVISIONS*, 50-51, 1998, págs.: 143, Biblio.: R.932

POBREZA, PRECARIEDAD, DEFICIENCIAS, FAMILIAS MONOPARENTALES, ANCIANOS, PRESTACIONES ECONOMICAS, SALARIO SOCIAL, CARACTERISTICAS POBLACION, CARACTERISTICAS USUARIO, CARACTERISTICAS PRESTACION, CONCEPTO, FRANCIA, PANORAMA INTERNACIONAL, ESTUDIO COMPARATIVO

74060

OSBORNE, S., CHILDREN FIRST: THE GOVERNMENT'S CHILD SUPPORT GREEN PAPER, *CHILDRIGHT*, 150, 1998, págs.: 12-13, Biblio.: R.952

MENORES, POBREZA, PRECARIEDAD, PROTECCION DE MENORES, PRESTACIONES ECONOMICAS, POLITICA FAMILIAR, DIRECTRICES, REINO UNIDO

74085

MEYERS, M.K., Y OTROS, THE COST OF CARING: CHILDHOOD DISABILITY AND POOR FAMILIES, *SOCIAL SERVICE REVIEW*, 72, 2, 1998, págs.: 209-233, Biblio.: R.690
DEFICIENCIAS, ENFERMEDADES CRONICAS, NIÑOS, POBREZA, SITUACION FAMILIAR, EFECTOS, ESTADISTICAS DE POBLACION, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, USA

74089

CONSEIL SUPERIEUR DE L EMPLOI, OES REVENUS ET DES COUTS, MINIMA SOCIAUX. ENTRE PROTECTION ET INSERTION, PARIS (FR), DOCUMENTATION FRANQAISE, LA, 1997, págs.: 221, Biblio.: G9b.154, 21.293
PRESTACIONES ECONOMICAS, SALARIO SOCIAL, PENSIONES, CARACTERISTICAS PRESTACION, CARACTERISTICAS USUARIO, POLITICA SOCIAL, PROTECCION SOCIAL, POBREZA, PARO, DATOS ESTADISTICOS, PANORAMA INTERNACIONAL, FRANCIA

74107

-, POBREZA Y RETRASO MENTAL, *TAU*, 7, 1998, págs.: 47, Biblio.: R.1393
POBREZA, DEFICIENCIA INTELECTUAL, INTEGRACION SOCIAL, PRISION, MEDIOS DE COMUNICACION, REHABILITACION EN LA COMUNIDAD, EXPERIENCIAS, ESPAÑA

74110

TORRES, R., POBREZA Y RETRASO MENTAL, *TAU*, 7, 1998, págs.: 12-17, Biblio.: R.1393
DEFICIENCIA INTELECTUAL, POBREZA, MARGINACION SOCIAL, PROBLEMAS EMOCIONALES, DATOS ESTADÍSTICOS, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN, EFECTOS, FACTOR DE RIESGO, FACTORES SOCIOECONÓMICOS, EXCLUSIÓN SOCIAL, ETIOLOGÍA, ANDALUCÍA, ESPAÑA

74114

VARIOS AUTORES, LES INDICATEURS ECONOMIQUES EN QUESTION, *CAHIERS FRANCAIS*, LES, 286, 1998, págs.: 96, Biblio.: R.765

ECONOMIA, PARO, POBREZA, MERCADO DE TRABAJO, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, CRITICA, DATOS ESTADISTICOS, FRANCIA

74116

-, BIEN' 7TH CONGRESS (AMSTERDAM, SEPTEMBER 1998), *BASIC INCOME*, 29, 1998, págs.: 17, Biblio.: R.833
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, SALARIO SOCIAL, CRITICA, REUNIONES

74122

VIDAL, J., INFLUENCIA DE LA MARGINALIDAD SOCIAL EN EL RETRASO MENTAL, *TAU*, 7, 1998, págs.: 18-19, Biblio.: R.1393
DEFICIENCIA INTELECTUAL, POBREZA, DELINCUENCIA, PRISION, AUTODETERMINACION, AUTOCONTROL, TOMA DE DECISIONES, ETIOLOGIA, EFECTOS

74123

TORRES, P., CARA Y CRUZ DE LA ENFERMEDAD MENTAL, *TAU*, 7, 1998, págs.: 20-23, Biblio.: R.1393
DEFICIENCIA INTELECTUAL, POBREZA, DELINCUENCIA, PRISION, REHABILITACION, FUNCIONES, CENTROS DE SALUD MENTAL, DATOS ESTADISTICOS, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, ANDALUCIA

74129

GUYOT, J.C., LAUDOYER, P., LA SANTE DES EXCLUS AU RISQUE D'UNE POLITIQUE DE LA VILLE, *REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES*, 52, 3, 1998, págs.: 141-153, Biblio.: R.635
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, SALUD, POLITICA SANITARIA, NIVEL LOCAL, FRANCIA

74202

TEZANOS, J.F., TENDENCIAS EN ESTRATIFICACION Y DESIGUALDAD SOCIAL EN ESPAÑA. 1997, 2, MADRID, SISTEMA, 1997, págs.: 270, Biblio.: G1.111, 63.11.5
POBREZA, CAMBIO SOCIAL, DESIGUALDAD SOCIAL, ESTRUCTURA SOCIAL, TENDENCIAS, EXCLUSION SOCIAL, CLASE SOCIAL, POBLACION ACTIVA, ESTADISTICAS DE POBLACION, ESPAÑA

74214

EUROPEAN OBSERVATORY ON NATIONAL FAMILY POLICIES, A SYNTHESIS OF NATIONAL FAMILY POLICIES IN 1996, LUXEMBURGO (LU), UNION EUROPEA, 1998, págs.: 74, Biblio.: G1M33, 14.90
FAMILIA, NIÑOS, SITUACION FAMILIAR, POLITICA SOCIAL, FAMILIAS MONOPARENTALES, POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, EDUCACION, INDICADORES SOCIALES, ESTADISTICAS DE POBLACION, ESTUDIO COMPARATIVO, UNION EUROPEA

74216

BICHOT, J., MARCILHACY, D., L'INEQUITE DES MINIMA SOCIAUX. LE NIVEAU DE VIE SELON LA COMPOSITION DES MENAGES, *FUTURIBLES*, 232, 1998, págs.: 5-27, Biblio.: R.805

POBREZA, NIVEL DE VIDA, SALARIO SOCIAL, PRECARIEDAD, CRITERIOS, PRESTACIONES ECONOMICAS, ADMISION, INDICADORES, CRITICA, AYUDAS A LA FAMILIA, CARACTERISTICAS USUARIO, CARACTERISTICAS SISTEMA, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, FRANCIA

74217

MARECHAL, J.R., LA BIOECONOMIE, *FUTURIBLES*, 232, 1998, págs.: 41-56, Biblio.: R.805

POLÍTICA ECONÓMICA, POBREZA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, CRITICA, CAMBIO SOCIAL

74314

SIN AUTOR, AMARTYA SEN RECIBE EL NOBEL DE ECONOMIA POR SU TRABAJO SOBRE EL BIENESTAR Y LA POBREZA, *BISBOLETIN DE INFORMACION SOCIAL*, 181, 1998, págs.: 160-161, Biblio.: R.1242 POBREZA ECONOMIA BIENESTAR FACTOR DE RIESGO FACTORES SOCIOECONOMICOS TEORIA CONCEPTO PREMIOS INDIA

74321

SIN AUTOR, NEW AMBITIONS FOR OUR COUNTRY: A NEW CONTRACT FOR WELFARE, LONDRES, STATIONERY OFFICE, THE, 1998, págs.: 96, Biblio.: G9b.166 61.160 DEFICIENCIAS ANCIANOS POBREZA PARO NIÑOS POLITICA SOCIAL ESTADO SOCIAL REFORMA PLANIFICACION DE SERVICIOS REINO UNIDO

74470

SIN AUTOR, LUTTE CONTRE LES EXCLUSIONS. PRESENTATION GENERALE DE LA LOI, *TRAVAIL SOCIAL ACTUAUTES*, 700, 1998, págs.: 9-18, Biblio.: R.735 POBREZA EXCLUSION SOCIAL PLANES POBREZA NORMATIVA FRANCIA

74473

SIN AUTOR, 1983-1998: QUINZE ANS DE DECENTRALISATION, *LETTRE DE L'ODAS*, LA, ESPECIAL, 1998, págs.: 1-2, Biblio.: R.1411 POLITICA SOCIAL PROTECCION SOCIAL PRESTACIONES ECONOMICAS GASTO SOCIAL MENORES ANCIANOS DEFICIENCIAS POBREZA EVOLUCION FRANCIA

74495

COUTINHO, M., GUARANTEED MINIMUM INCOME IN PORTUGAL AND SOCIAL PROJECTS, *SOCIAL SERVICES RESEARCH*, 2, 1998, págs.: 1-10, Biblio.: R.640 POLÍTICA SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL EXCLUSIÓN SOCIAL POBREZA SALARIO SOCIAL PLANES DE ACCIÓN SOCIAL PROYECTOS NIVEL LOCAL PORTUGAL

74533

RUSPINI, E., WOMEN AND POVERTY DYNAMICS: THE CASE OF GERMANY AND BRITAIN, *JOURNAL OF EUROPEAN SOCIAL POLICY*, 8, 4, 1998, págs.: 291-316, Biblio.: R.1171

POBREZA MUJER CONCEPTO GRADOS CARACTERISTICAS POBLACION ALEMANIA REINO UNIDO ESTUDIO COMPARATIVO

74799

TSAKLOGLOU, P. PANOPOULOU, G., WHO ARE THE POOR IN GREECE? ANALYSING POVERTY UNDER ALTERNATIVE CONCEPTS OF RESOURCES AND EQUIVALENCE SCALES, *JOURNAL OF EUROPEAN SOCIAL POLICY*, 8, 3, 1998, págs.: 213-236, Biblio.: R.1171 POBREZA PRECARIEDAD CONCEPTO MEDICION FACTORES SOCIALES INDICADORES SOCIALES SITUACION FAMILIAR GRECIA

74839

DRAKEFORD, M., LAST RIGHTS? FUNERALS, POVERTY AND SOCIAL EXCLUSION, *JOURNAL OF SOCIAL POLICY*, 27, 3, 1998, págs.: 507-524, Biblio.: R.804 POBREZA EXCLUSION SOCIAL MUERTE SEGURIDAD SOCIAL DERECHOS REINO UNIDO

74845

CABRERA, P.J., HACIA UNA SOCIOLOGIA DE LA EXCLUSION EXTREMA: EL CASO DE LAS PERSONAS SIN HOGAR, *REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*, 10, 1998, págs.: 25-60, Biblio.: R.1299 POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, TRANSEUNTES, SIN TECHO, HISTORIA, SOCIOLOGIA, TEORIA, TIPOLOGIA, CARACTERISTICAS POBLACION, ETIOLOGIA

74848

BERNART DE, M., LAS POLITICAS SOCIALES PARA INMIGRANTES Y MIGRANTES, *REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES*, 10, 1998, págs.: 61-76, Biblio.: R.1299 MIGRACION, POLITICA SOCIAL, POLITICA EMPLEO, POLITICA SANITARIA, POLITICA EDUCATIVA, PLANES POBREZA, UNION EUROPEA

74863

UNION EUROPEA, PRIMER INFORME SOBRE LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL 1996, LUXEMBURGO, UNION EUROPEA, 1997, págs.: 159, Biblio.: G9d.133 95.45 PARO ECONOMIA POBLACION ACTIVA POBREZA DISTRIBUCION DE RIQUEZA ESTADISTICAS ECONOMICAS ESTADISTICAS DE POBLACION UNION EUROPEA

74865

RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, RACISMO Y POBREZA EN EUROPA, BRUSELAS, RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, 1997, págs.: 93, Biblio.: G4a.263, 192.163 POLITICA SOCIAL, RACISMO, DISCRIMINACION SOCIAL, POBREZA, CONCEPTO, NORMATIVA, DECLARACION, RECOMENDACIONES, SERVICIOS Y CENTROS, UNION EUROPEA

74878

SIN AUTOR, LUTTE CONTRE LES EXCLUSIONS. PREVENTION DES EXPULSIONS, *TRAVAIL SOCIAL ACTUALITES*, 707, 1998, págs.: 9-14, Biblio.: R.735
POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PLANES POBREZA, VIVIENDA, POLITICA DE VIVIENDA, SANCIONES, NORMATIVA, FRANCIA

74905

PARKER, H. SUTHERLAND, H., HOWTO GET RID OF THE POVERTY TRAP: BASIC INCOME PLUS NATIONAL MINIMUM WAGE, *CITIZEN'S INCOME BULLETIN*, 25, 1998, págs.: 11-14, Biblio.: R.1112
POBREZA, PRECARIEDAD, PREVENCIÓN, SALARIO SOCIAL, SALARIO MINIMO, IMPUESTOS, EFECTOS, CRITICA, REINO UNIDO

ZERBITZUAN

Las colaboraciones publicadas en esta revista con la firma de sus autores expresan la opinión de éstos y no necesariamente de ZERBITZUAN

Publicación Trimestral

DIRECTOR: R. Saizarbitoria

S.I.I.S. Reina Regente, 5 - 20003 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Félix M.a Moratalla
Luis Sanzo
Patxi López Cabello
Juan Carlos Ansotegi
Manuel Vigo
Rafael Mendia
José Antonio Agirre Elustondo
Elena Martín Zurimendi
Rosalía Miranda Barandalla

EDITA: Servicio Central de Publicaciones
del Gobierno Vasco
C/ Duque de Wellington, 2-01011 Vitoria-Gasteiz

FOTOCOMPOSICION: RALI, S.A. Particular de Costa, 12-14, 3.º izda. - BILBAO

IMPRIME: I. BOAN, S.A. – Padre Larramendi, 2 bajo – 48012 BILBAO
Depósito Leqal: BI-1247 - 92